

**INE/JGE222/2016**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE YUCATÁN Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES**

**ANTECEDENTES**

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las

entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, contemplado que en los plazos contenidos en la reforma en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*.
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su

aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Yucatán.
10. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas entre las que se ubica el estado de Yucatán.
11. **Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
12. **Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *“CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”*, ordenando su notificación y respectiva publicación.

- 13. Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Yucatán.
- 14. Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
- 15. Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 16. Análisis y valoración a las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
- 17. Entrega de las observaciones al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.

- 18. Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Yucatán.
- 19. Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
- 20. Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Yucatán.
- 21. Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 enero al 19 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 22. Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la

finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

- 23. Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- 24. Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Yucatán, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
- 25. Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
- 26. Entrega de las observaciones a insumos por el Grupo de Trabajo de Distritación.** Del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Yucatán.

27. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Yucatán.
28. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
29. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Yucatán.** El 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
30. **Observaciones al agrupamiento municipal.** El 11 de mayo de 2016, los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron observaciones al agrupamiento municipal del estado de Yucatán.
31. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.
32. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores,

entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.

- 33. Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
- 34. Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Yucatán.
- 35. Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 20 de junio de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Yucatán.
- 36. Mesa informativa especializada.** El 20 de junio de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Yucatán.
- 37. Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Yucatán.
- 38. Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro

Federal de Electores, en evento celebrado en las Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de Yucatán.

- 39. Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Yucatán a las instituciones indígenas representativas.** El 28 de junio al 3 de julio de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Yucatán.
- 40. Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Yucatán.** El 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Yucatán.
- 41. Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 8 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
- 42. Observaciones de la Comisión Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como, del Organismo Público Local, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Yucatán.
- 43. Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Yucatán, emitieron las opiniones que

consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

- 44. Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 19 de julio de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Yucatán.
- 45. Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
- 46. Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.
- 47. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

- 48. Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 26 de agosto de 2016, se recibieron las observaciones a la propuesta del segundo escenario de distritación publicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentándose una propuesta conjunta por parte del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán con calificación 3.776243.
- 49. Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 30 de agosto de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local de dicha entidad.
- 50. Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Yucatán, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
- 51. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas

ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Yucatán, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.

- 52. Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
- 53. Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 8 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Yucatán.
- 54. Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.** El 09 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/11: 09/09/2016, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el estado de Yucatán, el presentado con calificación de 3.776243, atendiendo el criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”.
- 55. Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Yucatán a la propuesta de cabeceras.** El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Yucatán.

- 56. Presentación del Escenario Final Local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán.
- 57. Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Yucatán.** El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Yucatán.
- 58. Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales.

## **CONSIDERANDOS**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, inciso l); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014.

## **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Por otra parte, el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la ley en cita, establece que esta Junta General Ejecutiva es órgano central del Instituto Nacional Electoral.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley General electoral, advierte que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a esta Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la ley comicial en comento, relacionado con el diverso 39, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, esta Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este tenor, el artículo 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General electoral señala que esta Junta General Ejecutiva, tendrá entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que le sean encomendadas por la propia ley y el Consejo General o su Presidente.

El artículo 51, numeral 1, inciso d) de la ley de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, establece que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Asimismo, el artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los 17 acuerdos y resoluciones del Consejo General y coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

Por otra parte, el artículo 20, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece que el Congreso del Estado de Yucatán se compondrá de veinticinco Diputados electos popularmente cada tres años, de los cuales, quince serán electos por el principio de mayoría relativa y los restantes, por el de representación proporcional, mediante el procedimiento que la Ley establezca. La Ley General electoral determinará la forma de establecer la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales.

En esta dirección, el artículo 189, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dispone que el Proceso Electoral se inicia dentro de los primeros 7 días del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador y, en el caso de elecciones intermedias, concluye con la asignación de diputados y regidores según el principio de representación proporcional.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

**REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de

2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin

discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que al aplicar las disposiciones del referido convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que

las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto Nacional Electoral la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

**CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-**

De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se

pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Informada:** Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) De buena fe:** Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.<sup>1</sup>

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

---

<sup>1</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente esta Junta General Ejecutiva, aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales.

**TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales.**

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte del Consejo General de este Instituto, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto Nacional Electoral priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal

de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes del Consejo General de este Instituto, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El protocolo de consulta a comunidades y pueblos indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial

de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Yucatán, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Yucatán a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Yucatán, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los

contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del Instituto Nacional Electoral, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Yucatán acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 30 de junio de 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 1,822 veces en 21 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 20 de junio de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en el estado de Yucatán para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese foro estatal, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el foro estatal de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respectiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán a 135 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 70 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 25 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 24 estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios en donde se encuentran sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la

delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Yucatán.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del Escenario Final de Distritación para el estado de Yucatán.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar que una vez aprobado el proyecto de distritación de Yucatán, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **Fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.**

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de

2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, esta Junta General Ejecutiva considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

**CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales.**

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral,

así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Es de señalar que el Punto Cuarto del acuerdo INE/CG48/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dispuso que esta Junta General Ejecutiva iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional.

En ese sentido, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, este Instituto ha desarrollado los trabajos para la determinación de los Distritos electorales uninominales en que se dividen las entidades federativas.

En efecto, el 20 de junio de 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, concretamente en su Punto Cuarto, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, para que iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local, Comité que se instaló el 27 de noviembre de 2014.

El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definió el modelo matemático para la distritación.

El 15 de abril de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.

El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

El 13 y 22 de octubre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el estado de Yucatán.

El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores, presentó ante los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Yucatán.

El propio 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas.

El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación

electoral de 17 entidades federativas, dentro del cual se encontraba el correspondiente al estado de Yucatán.

En esta dirección, el 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

Por otra parte, el 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.

El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.

Bajo esa lógica, el 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Yucatán.

El 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

Mediante oficio de 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Yucatán.

Asimismo, del 1 de enero al 19 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, determinó el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En este tenor, el 18 de enero de 2016, se sostuvo una reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

En esta dirección, el 26 de febrero de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Yucatán, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.

En esa misma dirección, el 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, los insumos para la generación de propuestas de distritación a las representaciones partidistas acreditadas ante

la Comisión Nacional de Vigilancia y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación.

Asimismo, del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Yucatán.

Así, el 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de trabajo del proyecto de distritación electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Yucatán.

El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.

Por otra parte, el 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales por entidad federativa a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

En congruencia, el 11 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregó las observaciones al agrupamiento municipal del estado de Yucatán.

El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta

de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el foro estatal y mesas informativas.

El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

Asimismo, el 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, emitió opinión sobre el agrupamiento municipal de Yucatán.

El 20 de junio de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Yucatán. Como parte de ese foro, se integró una mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas.

En este tenor, el 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Yucatán.

El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en la Oficinas Centrales, generó y entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de Yucatán.

Asimismo, del 28 de junio al 3 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Yucatán.

En este orden de ideas, el 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Yucatán, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, el 8 de julio de 2016, se entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.

Acorde a lo anterior, el 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sus cabeceras distritales.

De igual forma, el 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

Una vez recibidas las observaciones, el 19 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó e hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Yucatán.

Complemento a lo anterior, el 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con

la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario.

En este sentido, el 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

El 09 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/11: 09/09/2016, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el estado de Yucatán, el presentado con calificación de 3.776243, atendiendo el criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”.

Por otra parte, el 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, para que por su conducto lo informará a la Comisión Local y al Organismo Público Local respectivos, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.

En esta dirección, el 25 y 26 de agosto de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisiones Local de Vigilancia; así como del el Consejo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes.

El 30 de agosto de 2016, el Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y

Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad, al segundo escenario en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Yucatán, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.

Bajo esa lógica, el 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de Yucatán, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.

El 8 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Yucatán.

El propio 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.

El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Yucatán.

De esa manera, el 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el

proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán.

El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Yucatán.

Es de señalarse que el 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Yucatán, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el

29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a),

fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este órgano colegiado de vigilancia considera que la nueva distritación en el estado de Yucatán, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de  
México

Tesis LXXIX/2002

**GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.-** Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y

sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, el Instituto Nacional Electoral busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de  $\pm 15\%$ , lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó el órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de Yucatán.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1° de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquélla que potencie más los derechos fundamentales; así, el Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados

por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.<sup>2</sup>

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto Nacional Electoral debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Yucatán, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

---

<sup>2</sup> SUP-JRC-234/2007, página 8.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Yucatán, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobadas por el Consejo General.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Yucatán, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Yucatán, atendiendo a una jerarquización de los mismos que el Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el estado de Yucatán, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Yucatán.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandatado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de Yucatán, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta

Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentaran.

Ahora bien, por lo que respecta al primer escenario de distritación, el Comité Técnico emitió su opinión en la que concluyó que la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales para el estado de Yucatán, cumplió con los principios señalados en los primeros siete criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para tal propósito.

Respecto del primer escenario, de manera oficial se recibieron siete propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México.

La segunda fue la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.

La tercera estuvo compuesta por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Revolucionario Institucional.

La cuarta por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido del Trabajo.

La quinta, corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local de Nueva Alianza.

La sexta se integró por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano.

Finalmente, la séptima se conformó por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática.

Del análisis a la propuesta emitida por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación arribó que no puede ser considerada como Segundo Escenario, toda vez que en referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, sin embargo, presenta un Distrito con una fracción municipal, con lo que aumenta la cantidad de Distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, que no presenta ninguna.

Referente a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, el Comité Técnico en la materia argumentó que la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario en virtud de que: iguala el número de Distritos construidos con fracciones municipales, con respecto al primer escenario, presenta menor valor de la función de costo y asegura un mejor equilibrio poblacional

Por lo que concierne a las propuestas generadas por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Revolucionario Institucional; por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido del Trabajo; por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local de Nueva Alianza; por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano; así como, por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación determinó que no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que el escenario iguala el número de Distritos integrados con fracciones

municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por la representación partidista de Acción Nacional.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y disminuye la función de costo con respecto al Primer Escenario de distritación, por lo cual, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta fuera considerada como Segundo Escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, se recibió una propuesta de escenario integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante el Organismo Público Local en el estado de Yucatán.

De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la única propuesta presentada, determinó que ésta no podría ser considerada como Escenario Final porque incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el Segundo

Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local; sin embargo, considera conveniente sugerir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizar los estudios para poder identificar, analizar y evaluar con mayor detalle, si la coincidencia de los partidos políticos en torno de sus propuestas de adecuación, mejoran adicionalmente algunos otros factores involucrados en la organización de los Procesos Electorales Locales de la entidad.

En ese orden de ideas, la Comisión Nacional de Vigilancia convalidó la propuesta de distritación formulada por las representaciones partidistas Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Yucatán para la generación del escenario final.

En virtud de lo anterior, la Comisión Nacional de Vigilancia estimó conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación referida en el párrafo que precede, para la generación del escenario final, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por este Consejo General.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Yucatán.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

De lo antes expuesto, se advierte que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales, atiende la normatividad emitida para este efecto y por lo tanto válidamente esta Junta General Ejecutiva está en condiciones de aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, en razón de los Antecedentes y de las Consideraciones expresados, con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II párrafo tercero de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, incisos I); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o); 51, numeral 1, inciso d); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafo 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 189, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, numeral 1 y 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Yucatán y sus respectivas cabeceras distritales, para su aprobación, referido en el Punto Primero.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**

## Anexo 1

# PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

## YUCATÁN

Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Teófilo Cam C		Municipio Sudzal
2	Juan Koyoc Poet		Ayuntamiento Tetiz
3	José Juan Moo Aguilar		Ayuntamiento Tahdzin
4	Hebeteth Ismael Sarabia Ojeda		Ayuntamiento Hochtún
5	Erwin Pacheco		Oficina de Representación del Alcalde
6	Luis Gabriel Aguilar		H. Ayuntamiento de Quintana Roo
7	Miguel Ángel M		Municipio Yobaín
8	Fernando de Jesús Ayora Puerto		Ayuntamiento Oxkutzcab
9	Martha Estela Flores Delgado		Ayuntamiento Sacalum
10	Salome Pech Pacheco		Ayuntamiento Timucuy
11	Alberto González		Ayuntamiento Ticul
12	Ing. Joaquín Xulfi		Municipio de Boca
13	Ana Karen Dzul Dzab	Samali	Maya
14	Felipe de O		Municipio de Tinúm
15	Jorge Argelis Peraza Canché		Municipio Mayapan
16	María Leonarda Mex Peralta	San Antonio Sodzil, Sacalum	CDI
17	Noé Pech	Dzitas	Dzitas

No	Nombre	Cargo	Institución
18	Jorge Carlos Trejo Mena	Panabá	Panabá
19	José Alfredo H Caamal	Valladolid Yucatán	INAH
20	Rodolfo Nahuit	Comunicador	Kanxá, Valladolid Yucatán
21	Alberto H	Representante y Consejero	
22	Samuel Canul Yah	Profesor Lengua Maya	Tzhdziú
23	José Antonio V.	Lengua Maya	Tzan
24	Jesús Vidal		CDI
25	Ángel Chan May		Radio Mohel
26	Marcela Palacios Herrera		CDI
27	Virgilio Román Briceño Chan		Presidencia Municipal Chumayel
28	Reyes S Aguilar		Ayuntamiento Buctzotz
29	Ángel David Couch	Promotor	Cultura Maya
30	Diana Arely Pacheco	Jeyac	Oxkutzcab
31	José Antonio Sánchez Angulo	Presidente	Chacsinkin
32	Juan M. Castro L.	Alcalde	Xocchel
33	C.P. Adolfiná H Poot		Ayuntamiento Chankom
34	Antonio H	Congreso	
35	Daniel Fabián Pug Nacil	Alcalde	Teabo
36	Liliana Elvira Araujo	Alcaldesa	Teabo
37	Tun Sabido Marvi Wiliander	Santa Elena Yucatán	CDI Consejo
38	Francisco Alejandro May Esquivel	Consejero	
39	Dr. Marcelino Cacal	Espeta	Espeta
40	José C. Cano Sosaya	Cultura Maya	Tahdziú
41	Adoración Cab		
42	Gilberto Navarrete	Delegacion	CDI
43	Bartolomé Alonzo Caamal	Miembro	Mayaón, A.C.
44	Rafael M.	Congreso	Ticúl
45	Dr. José Caab		Municipio Tecax
46	L.E. Ruth Micaela C. Couh		Municipio Chapab
47	José Joaquín Núñez Zavala	Presidencia	Temax
48	Melba Elena Garrido		Ayuntamiento Valladolid
49	Víctor Poot Ayal		Cansahcab
50	Rosario Cetín		Mérida
51	Lourdes Chan Dzul	Maya, Valladolid	Consejo Consultivo CDI
52	Porfirio Arceo		Teya
53	Robert		H. Mutul

No	Nombre	Cargo	Institución
54	Esther Noemí Tuz Canté	Comunicadora Indígena Voluntaria del Xepet	La Voz de los Mayas Red Peepenolob, Mujeres Indígenas de Yucatán
55	José Asunción Canul Kantún		Unión Obrera Península, Maxcanú, Yucatán
56	Manuel Nivardo Poot Fernández		Universidad de Oriente, Valladolid
57	Octavio García Ramírez		
58	Sisely del Rosario Burgos Cano	Promotora	Cultura Maya
59	Francisco Medina Martín		Municipio de Chichimilá
60	Petrona Chi Serralta		Municipio de Tzucacab
61	Manuel Jesús Viera		Tixpéhual
62	José Carlos A.		Cuzamá
63	Andrés C.		Municipio de Dzidzantún
64	Mildred A. Tzab Oy	Maya	Consejo Consultivo
65	María Clementina I. Cetz	Maya	Municipio Tecoh
66	Armando Kumul C.		Municipio Tekom
67	Marbella Casanova	Maya	Unión P.A.C.
68	Gaspar Panti Sei		Tixméhuac
69	Irvin Piste C		Ayuntamiento Kinochil
70	Ricardo Aguayo López	Jurídico	Abalá

## Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada-

No	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Luis Fernely Polanco Tún	Presidente Municipal	Municipio de Calotmul
2	C. Orlando Ek Sansores	Presidente Municipal	Municipio de Cantamayec
3	C. Domingo Navarrete Medina	Presidente Municipal	Municipio de Cenotillo
4	C. José Antonio Sánchez Angulo	Presidente Municipal	Municipio de Chacsinkín
5	C. Roger Cime Mis	Presidente Municipal	Municipio de Chankom
6	C. Gaspar Balam Herrera	Presidente Municipal	Municipio de Chemax
7	C. Francisco Medina Martín	Presidente Municipal	Municipio de Chichimilá
8	C. Luis Kauil Cahum	Presidente Municipal	Municipio de Chikindzonot
9	C. Eusebio Alberto Vázquez Salazar	Presidente Municipal	Municipio de Cuncunul
10	C. Noé Estellín Pech Aguilar	Presidente Municipal	Municipio de Dzitás
11	C. Marcelino Canul Canul	Presidente Municipal	Municipio de Espita
12	C. Víctor Alfonso Sosa Ruiz	Presidente Municipal	Municipio de Kantunil
13	C. Nicolás Pastor Koyoc Noh	Presidente Municipal	Municipio de Kauac
14	C. Jorge Carlos Trejo Mena	Presidente Municipal	Municipio de Panabá
15	C. Jaime Ariel Hernández Santos	Presidente Municipal	Municipio de Peto
16	C. Luis Gabriel Aguilar May	Presidente Municipal	Municipio de Quintana Roo
17	C. Andrés Ismael Santana Fraga	Presidente Municipal	Municipio de Sotuta
18	C. Diego Alberto Lugo Interián	Presidente Municipal	Municipio de Sucilá
19	C. Teófilo Cocom Cauich	Presidente Municipal	Municipio de Sudzal
20	C. Pedro Yah Sabido	Presidente Municipal	Municipio de Tahdziú
21	C. Armín rmando Kumul Cocom	Presidente Municipal	Municipio de Tekom
22	C. José Concepción Díaz Mena	Presidente Municipal	Municipio de Temozón
23	C. Felipe de Jesús Chan Yam	Presidente Municipal	Municipio de Tinum
24	C. Mateo Cahum	Presidente Municipal	Municipio de Tixcacalcupul
25	C. Gaspar Pantí Sel	Presidente Municipal	Municipio de Tixméhuac

No	Nombre	Cargo	Institución
26	C. Jorge Vales Traconis	Presidente Municipal	Municipio de Tizimín
27	C. Oscar Jacinto López Castillo	Presidente Municipal	Municipio de Tunkás
28	C. Danny Onám Balam Balam	Presidente Municipal	Municipio de Tzucacab
29	C. Ranulfo Cupul Cemé	Presidente Municipal	Municipio de Uayma
30	C. Alpha Alejandra Tavera Escalante	Presidenta Municipal	Municipio de Valladolid
31	C. Sansón Israel Palma Santos	Presidente Municipal	Municipio de Yaxcabá
32	C. Guadalupe Elizabeth Zapata González	Presidenta Municipal	Municipio de Acanceh
33	C. Joaquín Humberto Xuffi Cárdenas	Presidente Municipal	Municipio de Baca
34	C. Lizbeth Noemi Sosa Marrufo	Presidenta Municipal	Municipio de Bokobá
35			
36	C. José Reyes Santos Aguilar	Presidente Municipal	Municipio de Buctzotz
37	C. Pastor Agustín Canul Zárate	Presidente Municipal	Municipio de Cacalchén
38	C. Víctor Poot Ayala	Presidente Municipal	Municipio de Cansahcab
39	C. Daniel Gregorio Campos Ortega	Presidente Municipal	Municipio de Dzemul
40	C. Aarón Díaz Santos	Presidente Municipal	Municipio de Dzoncauich
41	C. Marcos Antonio Cauich Yah	Presidente Municipal	Municipio de Hocabá
42	C. Heberth Ismael Sarabia Ojeda	Presidente Municipal	Municipio de Hochtún
43	C. Warnel May Escobar	Presidente Municipal	Municipio de Izamal
44	C. Carlos Moreno Magaña	Presidente Municipal	Municipio de Kanasín
45	C. Vicente Anastacio Euán Andueza	Presidente Municipal	Municipio de Motul
46	C. Armando Antonio Aké Macías	Presidente Municipal	Municipio de Muxupip
47	C. Pedro Pablo Paredes Pereira	Presidente Municipal	Municipio de Seyé
48	C. María Lilia Romana Mena Ramírez	Presidenta Municipal	Municipio de Sinanché
49	C. Gudelio Pacheco Pool	Presidente Municipal	Municipio de Suma de Hidalgo

No	Nombre	Cargo	Institución
50	C. Juan José Gamboa Cetina	Presidente Municipal	Municipio de Tahmek
51	C. Francisco Verde Aragón	Presidente Municipal	Municipio de Tekal de Venegas
52	C. Liliana Elvira Guadalupe Araujo Lara	Presidenta Municipal	Municipio de Tekantó
53	C. Ángel Antonio González Escalante	Presidente Municipal	Municipio de Temax
54	C. Eufrasio Uc Chan	Presidente Municipal	Municipio de Tepakán
55	C. Porfirio Arceo Coral	Presidente Municipal	Municipio Teya
56	C. Juan Javier Couoh Sulub	Presidente Municipal	Municipio de Timucuy
57	C. Manuel Jesús Viera Bastarrachea	Presidente Municipal	Municipio de Tixpéhual
58	C. Juan Manuel Castro Lugo	Presidente Municipal	Municipio de Xocchel
59	C. Miguel Ángel May Vera	Presidente Municipal	Municipio de Yobaín
60	C. Azael Ayala Sosa	Presidente Municipal	Municipio de Abalá
61	C. Shanty Elizabeth Muñoz Alvarado	Presidenta Municipal	Municipio de Akil
62	C. Ruth Micaela Cauich Couh	Presidenta Municipal	Municipio de Chapab
63	C. Obed Martín Alcocer	Presidente Municipal	Municipio de Chocholá
64	C. Virgilio Román Briceño Chan	Presidente Municipal	Municipio de Chumayel
65	C. José Carlos Aké Kú	Presidente Municipal	Municipio de Cuzamá
66	C. Roberto Ku Sandoval	Presidente Municipal	Municipio de Dzán
67	C. Ernesto Chim Mut	Presidente Municipal	Municipio de Halachó
68	C. Enrique Echeverría Chan	Presidente Municipal	Municipio de Homún
69	C. Luis Alberto Echeverría Montero	Presidente Municipal	Municipio de Huhí
70	C. José Alberto Padrón Romero	Presidente Municipal	Municipio de Hunucmá
71	C. Irvin de la Cruz Pisté Canul	Presidente Municipal	Municipio de Kinchil
72	C. Nicacio Chan Koh	Presidente Municipal	Municipio de Kopomá
73	C. Sergio Arturo González Poot	Presidente Municipal	Municipio de Mama
74	C. Wilberth Artemio Interián Méndez	Presidente Municipal	Municipio de Maní
75	C. Rómulo Isaías Uc Martín	Presidente Municipal	Municipio de Maxcanú
76	C. Enry Josué Kantún Chan	Presidente Municipal	Municipio de Mayapán
77	C. Víctor Manuel Maravé Sosa	Presidente Municipal	Municipio de Muna

No	Nombre	Cargo	Institución
78	C. Ricardo Ordonez Chan	Presidente Municipal	Municipio de Opichén
79	C. Raúl Antonio Romero Chel	Presidente Municipal	Municipio de Oxkutzcab
80	C. Julio César Rodríguez Santamaría	Presidente Municipal	Municipio de Sacalum
81	C. Isaías Salomón García Aguayo	Presidente Municipal	Municipio de Samahil
82	C. José Javier Moo Ek	Presidente Municipal	Municipio de Sanahcat
83	C. Eduardo Huchin Kauil	Presidente Municipal	Municipio de Santa Elena
84	C. Daniel Fabián Puc Naal	Presidente Municipal	Municipio de Teabo
85	C. Joel Achach Díaz	Presidente Municipal	Municipio de Tecoh
86	C. Josué Manancé Couh Tzec	Presidente Municipal	Municipio de Tekax
87	C. Miguel Ángel Vázquez Alonzo	Presidente Municipal	Municipio de Tekit
88	C. Juan Koyoc Poot	Presidente Municipal	Municipio de Tetiz
89	C. Camilo Salomón López	Presidente Municipal	Municipio de Ticul
90	C. Mario Alberto Chan García	Presidente Municipal	Municipio de Ucú
91	C. Fredy de Jesús Ruz Guzmán	Presidente Municipal	Municipio de Umán
92	C. David Abelardo Barrera Zavala	Diputado Local y Presidente	Comisión Permanente para el Respeto y Preservación de la Cultura Maya LXI Legislatura
93	C. Elizabeth Gamboa Solís	Diputada Local y Vicepresidente	Comisión Permanente para el Respeto y Preservación de la Cultura Maya LXI Legislatura
94	C. Antonio Homá Serrano	Diputado Local y Secretario	Comisión Permanente para el Respeto y Preservación de la Cultura Maya LXI Legislatura
95	C. Rafael Gerardo Montalvo Mata	Diputado Local y Secretario	Comisión Permanente para el Respeto y Preservación de la Cultura Maya LXI Legislatura

No	Nombre	Cargo	Institución
96	C. Enrique Guillermo Febles Bauzá	Diputado Local y Vocal	Comisión Permanente para el Respeto y Preservación de la Cultura Maya LXI Legislatura
97	C. Jazmín YANELI Villanueva Moo	Diputada Local y Vocal	Comisión Permanente para el Respeto y Preservación de la Cultura Maya LXI Legislatura
98	C. Diana Marisol Sotelo Rejón	Diputada Local y Vocal	Comisión Permanente para el Respeto y Preservación de la Cultura Maya LXI Legislatura
99	C. Rosario Cetina Amaya	Directora	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del estado de Yucatán (INDEMAYA)
100	C. Joaquín Jesús Díaz Mena	Diputado Federal y Secretario	Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados LXII Legislatura
101	C. Jesús Carlos Vidal Peniche	Delegado	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
102	C. Gilberto Navarrete Correa	Subdelegado	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
103	C. Marcela Palacios Herrera	Coordinadora Técnica	Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
104	C. Alberto Hau Chimal	Consejero Representante	Pueblo Maya Yucateco en el Consejo Consultivo de la CDI
105	C. Francisco Alejandro May Esquivel	Consejero Representante	Pueblo Maya Yucateco en el Consejo Consultivo de la CDI
107	C. Bartolomé Alonzo Caamal		Mayáon, A.C.
108	C. José Antonio Cutz Medina	Profesor Presidente	Universidad de Oriente Mayaón, AC.
109	C. Rodolfo Nahuat May	Comunicador Maya	

No	Nombre	Cargo	Institución
110	C. José Alfredo Hau Caamal	Investigador	Instituto Nacional de Antropología e Historia
111	C. Miguel Oscar Chan Dzul	Catedrático	Universidad de Oriente
112	C. Samuel Canul Yah	Profesor	Lengua Maya
113	C. José Concepción Cano Sosaya	Profesor	Lengua Maya
114	C. Arturo Ciau Puc	Promotor	Cultura Maya
115	C. Ángel David Cohuo Dzib	Promotor	Cultura Maya
116	C. Manuel Nivardo Poot Fernández	Promotor	Cultura Maya
117	C. José Arturo Moo Valencia	Consejero Representante	Pueblo Maya Yucateco en el Consejo Consultivo (CDI)
118	C. Lourdes Chan Dzul	Consejero Representante	
119	C. Ángel Chan May	Comunicador Maya	Radio y TV
120	C. Ana Karen Dzul Dzib	Consejera Representante	Pueblo Maya Yucateco en el Consejo Consultivo (CDI)
121	C. Marvi Wiliander Tun Sabido	Consejero Representante	Pueblo Maya Yucateco en el Consejo Consultivo (CDI)
122	C. Mildret Celene Tzab Oy	Consejera Representante	Pueblo Maya Yucateco en el Consejo Consultivo (CDI)
123	C. María Irene Floricel y Chay Tucuch	Consejera Representante	Pueblo Maya Yucateco en el Consejo Consultivo de la CDI
124	C. Antonia Caamal Mena	Comunicadora Maya	
125	C. María Leonarda Mex Peralta	Comunicador Maya	
127	C. María Clementina Iuit Cetz	Artesana Maya	
128	C. Miguel Guemez Pineda	Director	Unidad de Ciencias Sociales del Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" –UADY

No	Nombre	Cargo	Institución
129	C. Feliciano Sánchez Chan	Escritor	Lengua Maya
130	C. Ángel Paulino Canul Pacab	Promotor	Cultura Maya
131	C. Adoración del Rosario Cab Nicoli	Directora	Uniendo Manos por una Vida Mejor, A.C.
132	C. Diana Arely Pacheco Chab	Presidenta	Jóven es Yucatán, A.C.
133	C. Karla Caballero Negrón	Directora	Kaaj Jela'n, A.C.
134	C. Marbella Casaznova Calam	Intérprete	Lengua Maya
135	C. Esther Noemí Tuz Canté	Comunicador Maya	En Radio
136	C. Silvia Georgina Sosa Castilla	Comunicadora Maya	En Radio
137	C. Alberto Barceló Pech	Presidente	Desarrollo Integral del Pueblo Maya, A.C.
138	C. José Asunción Canul Kantún	Promotor	Cultura Maya

## Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta

No	Nombre	Cargo	Institución
1	LUIS FERNELY POLANCO TUN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CALOTMUL
2	ORLANDO EC SANSORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CANTAMAYEC
3	DOMINGO NAVARRETE MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CENOTILLO
4	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ANGULO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CHACSINKIN
5	ROGER CIMÉ MIS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CHANKOM
6	GASPAR BALAM HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CHEMAX
7	FRANCISCO MEDINA MARTÍN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CHICHIMILÁ
8	LUIS KAUIL CAHUM	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CHIKINDZONOT
9	EUSEBIO ALBERTO VÁZQUEZ SALAZAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CUNCUNUL
10	NOE ESTELLÍN PECH AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO DZITAS
11	MARCELINO CANUL CACUL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO ESPITA
12	VICTOR ALFONSO SOSA RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO KANTUNIL
13	NICOLÁS PASTOR KOYOC NOH	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO KAUA
14	JORGE CARLOS TREJO MENA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO PANABÁ
15	JAIME ARIEL HERNÁNDEZ SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO PETO
16	LUIS GABRIEL AGUILAR MAY	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO QUINTANA ROO
17	ANDRÉS ISMAEL SANTANA FRAGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SOTUTA
18	DIEGO ALBERTO LUGO INTERIAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SUCILÁ
19	TEÓFILO COCOM CAUICH	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SUDZAL
20	PEDRO YAH SABIDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TAHDZIÚ
21	ARMIN ARMANDO KUMUL COCOM	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEKOM

No	Nombre	Cargo	Institución
22	JOSÉ CONCEPCIÓN DÍAZ MENA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEMOZÓN
23	FELIPE DE JESÚS CHAN YAM	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TINÚM
24	MATEO CAHUM	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TIXCACALCUPUL
25	GASPAR PANTÍ SEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TIXMEHUAC
26	JORGE VALÉS TRACONIS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TIZIMÍN
27	OSCAR JACINTO LÓPEZ CASTILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TUNKÁS
28	DANNY ONAM BALAM BALAM	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TZUCACAB
29	RANULFO CUPUL CEMÉ	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO UAYMA
30	ALPHA ALEJANDRA TAVERA ESCALANTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO VALLADOLID
31	SANSÓN ISRAEL PALMA SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO YAXKABÁ
32	GUADALUPE ELIZABETH ZAPATA GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO ACANCEH
33	JOAQUÍN HUMBERTO XUFFI CÁRDENAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO BACA
34	LIZBETH NOEMÍ SOSA MARRUFO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO BOKOBÁ
35	JOSÉ REYES SANTOS AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO BUCTZOTZ
36	PASTOR AGUSTÍN CANUL ZÁRATE	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CACALCHÉN
37	VÍCTOR POOT AYALA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CANSAH CAB
38	DANIEL GREGORIO CAMPOS ORTEGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO DZEMUL
39	AARON DÍAZ SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO DZONCAUICH
40	MARCOS ANTONIO CAUICH YAH	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO HOCABÁ
41	HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO HOCTÚN
42	WARNEL MAY ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO IZAMAL
43	CARLOS MORENO MAGAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO KANASÍN
44	VICENTE ANASTACIO EUAN ANDUEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO MOTUL
45	ARMANDO ANTONIO AKÉ MACÍAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO MUXUPIP

No	Nombre	Cargo	Institución
46	PEDRO PABLO PAREDES PEREIRA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SEYÉ
47	MARÍA LILIA ROMANA MENA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SINANCHÉ
48	GUDELIO PACHECO POOL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SUMA DE HIDALGO
49	JUAN JOSÉ GAMBOA CETINA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TAHMEK
50	FRANCISCO VERDE ARAGÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEKAL DE VENEGAS
51	LILIANA ELVIRA GUADALUPE ARAUJO LARA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEKANTÓ
52	ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEMAX
53	EUFRASIO UC CHAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEPAKÁN
54	PORFIRIO ARCEO CORAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEYA
55	JUAN JAVIER COUOH SULUB	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TIMUCUY
56	MANUEL JESÚS VIERA BASTARRACHEA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TIXPEHUAL
57	JUAN MANUEL CASTRO LUGO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO XOCHEL
58	MIGUEL ÁNGEL MAY VERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO YOBAÍN
59	AZAEI AYALA SOSA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO ABALÁ
60	SHANTY ELIZABETH MUÑOZ ALVARADO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO AKIL
61	RUTH MICAELA CAUICH COUOH	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CHAPAB
62	OBED MARTÍN ALCOCER	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CHOCHOLÁ
63	VIRGILIO ROMÁN BRICEÑO CHAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CHUMAYEL
64	JOSÉ CARLOS AKÉ KÚ	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO CUZAMÁ
65	ROBERTO KÚ SANDOVAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO DZAN
66	ERNESTO CHIIN MUT	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO HALACHÓ
67	ENRIQUE ECHEVERRÍA CHAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO HOMÚN
68	LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA MONTERO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO HUHÍ
69	JOSÉ ALBERTO PADRÓN ROMERO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO HUNUCMÁ
70	IRVIN DE LA CRUZ PISTÉ CANUL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO KINCHIL
71	NICASIO CHAN KOH	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO KOPOMÁ

No	Nombre	Cargo	Institución
72	SERGIO ARTURO GONZÁLEZ POOT	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO MAMA
73	WILBERTH ARTEMIO INTERIAN MÉNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO MANÍ
74	RÓMULO ISAÍAS UC MARTÍN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO MAXCANÚ
75	ENRY JOSUÉ KANTÚN CHAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO MAYAPÁN
76	VICTOR MANUEL MARAVÉ SOSA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO MUNA
77	RICARDO ORDOÑEZ CHAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO OPICHÉN
78	RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO OXKUTZCAB
79	JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SANTAMARÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SACALÚM
80	ISAÍAS SALOMÓN GARCÍA AGUAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SAMAHIL
81	JOSÉ JAVIER MOO EK	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SANAHCAT
82	EDUARDO HUCHÍN KAUIL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO SANTA ELENA
83	DANIEL FABIÁN PUC NAAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEABO
84	JOEL ACHACH DÍAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TECOH
85	JOSUÉ MANANCÉ COUOH TZEC	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEKAX
86	MIGUEL ÁNGEL VARGUEZ ALONZO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TEKIT
87	JUAN KOYOC POOT	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TETIZ
88	CAMILO SALOMÓN LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO TICUL
89	MARIO ALBERTO CHAN GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO UCÚ
90	FREDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUNICIPIO UMÁN
91	ALBERTO HAU CHIMAL	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI
92	ÁNGEL DAVID COUOH DZIB	PROMOTOR CULTURAL MAYA	
93	ARTURO CIAU PUC	PROMOTOR CULTURAL MAYA	
94	BARTOLOMÉ ALONZO CAAMAL		MAYÁON, A.C.
95	FRANCISCO ALEJANDRO MAY ESQUIVEL	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI
96	JOSÉ ALFREDO HAU CAAMAL	INVESTIGADOR	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
97	JOSÉ ANTONIO CUTZ MEDINA	PROFESOR PRESIDENTE	UNIVERSIDAD DE ORIENTE

No	Nombre	Cargo	Institución
			MAYÁON, A.C.
98	JOSÉ CONCEPCIÓN CANO	PROFESOR LENGUA MAYA	
99	MANUEL NIVARDO POOT FERNÁNDEZ	PROMOTOR CULTURAL MAYA	
100	MIGUEL OSCAR CHAN DZUL	CATEDRÁTICO	UNIVERSIDAD DE ORIENTE
101	RODOLFO NAHUAT MAY	COMUNICADOR MAYA	
102	SAMUEL CANUL YAH	PROFESOR DE LENGUA MAYA	
103	LOURDES CHAN DZUL	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI
104	ÁNGEL CHAN MAY	COMUNICADOR MAYA EN RADIO Y TV	
105	JOSÉ ARTURO MOO VALENCIA	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI
106	ANA KAREN DZUL DZIB	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI
107	ANTONIA CAAMAL MENA	COMUNICADORA MAYA	
108	JOSÉ ASUNCIÓN CANUL KANTÚN	PROMOTOR CULTURAL MAYA	
109	MARÍA CLEMENTINA IUIT CETZ	ARTESANA MAYA	
110	MARÍA IRENE FLORICELY CHAY TUCUCH	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI
111	MARÍA LEONARDA MECH PERALTA	COMUNICADORA MAYA	
112	MARVI WILIANDER TUN SABIDO	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI
113	MILDRET CELENE TZAB OY	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO	CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI
114	ADORACIÓN DEL ROSARIO CAB NICOLI	DIRECTORA	UNIENDO MANOS POR UNA VIDA MEJOR A.C.
115	ALBERTO BARCELÓ PECH	PRESIDENTE	DESARROLLO INTEGRAL DEL PUEBLO MAYA A. C.

No	Nombre	Cargo	Institución
		COORDINADOR ACADÉMICO	ACADEMIA MUNICIPAL DE LENGUA MAYA ITZAMNÁ
116	ÁNGEL PAULINO CANUL PACAB	PROMOTOR CULTURA MAYA	
117	ANTONIO HOMÁ SERRANO	DIPUTADO LOCAL Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA	
118	DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA	DIPUTADO LOCAL Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA	
119	DIANA ARELY PACHECO CHAB	PRESIDENTA	JOVEN ES YUCATÁN A.C.
120	DIANA MARISOL SOTELO REJÓN	DIPUTADA LOCAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA	
121	ELIZABETH GAMBOA SOLÍS	DIPUTADA LOCAL Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA	
122	ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ	DIPUTADO LOCAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA	
123	FELICIANO SÁNCHEZ CHAN	ESCRITOR EN LENGUA MAYA	
124	GILBERTO NAVARRETE CORREA	SUBDELEGADO	CDI
125	JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO	DIPUTADA LOCAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA	
126	JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	DELEGADO	CDI
127	JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA	DIPUTADO FEDERAL Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	CÁMARA DE DIPUTADOS

No	Nombre	Cargo	Institución
128	KARLA CABALLERO NEGRÓN	DIRECTORA	KAAJ JELA'N A.C.
129	MARBELLA CASANOVA CALAM	INTÉRPRETE EN LENGUA MAYA	
130	MARCELA PALACIOS HERRERA	COORDINADORA TÉCNICA	DELEGACIÓN CDI
131	RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA	DIPUTADO LOCAL Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL RESPECTO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA	
132	ROSARIO CETINA AMAYA	DIRECTORA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN
133	SILVIA GEORGINA SOSA CASTILLA	COMUNICADORA MAYA EN RADIO	
134	SISELY BURGOS CANO	PROMOTORA DE LA CULTURA MAYA	
135	FILIBERTO KÚ CHAN		

## Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local – Yucatán

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
INTEGRANTE DE LA ASOC. CIVIL MAYAON.	sí	NO APLICA	TAHDZIU	A) POR SU UBICACIÓN ESTRATÉGICA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE ESTE DISTRITO B) PORQUE EXISTEN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADECUADOS
PROFESOR DE LENGUA MAYA	sí	NO APLICA	PETO	POR LA RUTA DE ACCESO Y HAY TRANSPORTE PARA IR AHÍ. ES EL MUNICIPIO MÁS CERCANO HASTA PARA LOS OTROS PARA BAJAR A HACER COMPRAS
NO ESPECIFICA	sí	NO APLICA	TEMAX	POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CONTAMOS CON INFRAESTRUCTURA, ACCESOS EN CARRETERA
PRESIDENTE MUNICIPAL	sí	NO APLICA	UMÁN	POR LA CERCANÍA A NUESTRA COMUNIDAD
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZUCACAB, YUC.	sí	NO APLICA	TEKAX	POR CERCANÍA AL MUNICIPIO DE TZUCACAB Y POR SER DE FÁCIL ACCESO Y COMUNICACIÓN.
INTEGRANTE UNIENDO MANOS POR UNA VIDA MEJOR A.C.	sí	NO APLICA	MÉRIDA	SE PROPONE LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YA QUE ES UNA LOCALIDAD EN LA CUAL SE CONCENTRAN LOS ACCESOS
CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO EN EL CONSULTIVO DE LA C.D.I.	sí	NO APLICA	TIZIMÍN	POR EXTENSIÓN TERRITORIAL, EL NÚMERO DE LOCALIDADES Y NÚMERO DE VOTANTES
PRESIDENTE DE MAYAÓN A.C.	sí	NO APLICA	XOCEN O CHICHIMILA	LOS DATOS A LA VISTA INDICAN QUE, ES UN DISTRITO CON PREDOMINANTE PRESENCIA DE COMUNIDADES MAYAS, POR TANTO SE RECLAMA UNA CABECERA DISTRITAL CONTEXTUAL A ESTA MAYORÍA Y SE LEGISLE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE OBSERVE. QUEDA CLARO QUE LA CIUDAD DE VALLADOLID NO ES PERTINENTE COMO CABECERA DISTRITAL.
SECRETARIO MUNICIPAL	sí	NO APLICA	KANASÍN	POR SER UN MUNICIPIO CON MAYOR DESARROLLO URBANO Y UNA BUENA RED DE COMUNICACIÓN CON LOS OTROS MUNICIPIOS QUE SE CONTEMPLAN EN LA PROPUESTA

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
REPRESENTANTE DE PRODUCTORES DE OVINOS	SÍ	NO APLICA	CANSAHCAB	DEBIDO A LA CERCANÍA CON MÉRIDA Y ACCESIBILIDAD TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE TODAS MANERAS LOS PAQUETES ELECTORALES SE RECIBIERAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.
DIRECCIÓN ENLACE MUNICIPAL PROSPERA	SÍ	NO APLICA	IZAMAL	NOS QUEDA MÁS CERCA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.
JEFA DE SOPORTE	SÍ	NO APLICA	IZAMAL	PORQUE ES UNA LOCALIDAD CERCANA PARA LLEVAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL MOMENTO DE LAS ELECCIONES.
REGISTRO CIVIL	SÍ	NO APLICA	IZAMAL	NOS QUEDA MÁS CERCA
AUXILIAR EN DESARROLLO RURAL	SÍ	NO APLICA	MOTUL	POR LA CERCANÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	BUCTZOTZ	PORQUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES PARA DICHAS REUNIONES
DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MA Y ECA.	SÍ	NO APLICA	IZAMAL	POR SER EL CENTRO DEL DISTRITO
SECRETARIO MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	BUCTZOTZ	POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA
DIRECCIÓN DE SALUD	SÍ	NO APLICA	BUCTZOTZ	POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA
CONTRALOR INTERNO	SÍ	NO APLICA	CANSAHCAB	POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, YA QUE NOS QUEDA CÉNTRICO PARA LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO.
OFICIAL MAYOR	SÍ	NO APLICA	TIZIMIN, YUCATAN	POR SU UBICACIÓN Y MÁS QUE NADA POR QUE ES UNA CIUDAD.
SINDICO MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	TIZIMIN, YUCATAN	POR SU INFRAESTRUCTURA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
DIRECCIÓN JURÍDICA	NO	NO EXISTE UNA REDISTRITACION EQUITATIVA ENTRE EL DISTRITO 9 Y 1, LA DIFERENCIA ENTRE EL NUMERO DE HABITANTES ES MUY ALTA (17,565 HAB.), SE PROPONE QUE EL MUNICIPIO DE TINUM Y EL DE UAYMA FORMEN PARTE DEL DISTRITO 1, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE: DISTRITO 01 (105,326 HAB). DISTRITO 09 (102,750 HAB).	VALLADOLID	PORQUE CUENTA CON BUENOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA CONVENCIONAL, TELEFONÍA CELULAR, INTERNET, ETC. ES DE FÁCIL ACCESO POR VÍA TERRESTRE. ESTA ACCESIBLE PARA LOS MUNICIPIOS VECINOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	IZAMAL	ES LA MÁS REPRESENTATIVA DEL DISTRITO CON MEJORES MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
REGIDOR	SÍ	NO APLICA	TIZIMIN, YUCATAN	POR SER UNA CIUDAD Y SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA
ARTESANA MAYA	SÍ	NO APLICA	TECOH	POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN CENTRO DEL DISTRITO 8, POR SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES LE FAVORECERÍA SER LA SEDE DEL DISTRITO 8 LOCAL. Y EN ANTERIORES PROCESOS ELECTORALES HA FUNGIDO COMO SEDE DEL XIV DISTRITO ELECTORAL LOCAL



COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-EXT/11: 09/09/2016

**Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el Estado de Yucatán, el presentado con calificación de 3.776243, atendiendo al criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”**

**A N T E C E D E N T E S**

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Demarcación geográfica de las entidades federativas con proceso electoral local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con proceso electoral local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. **Mesas de análisis sobre la definición de las distritaciones electorales.** Los días 19 y 20 de febrero de 2015, se llevaron a cabo las mesas de análisis sobre la definición de las distritaciones electorales, en las que se abordaron los temas sobre la experiencia estatal en la distritación; el papel de la población en la definición de los distritos electorales; los factores geográficos y de comunicación en la determinación del trazo distrital; identidad cultural y regionalización, así como tecnología y distritación. Las ponencias en estas mesas fueron presentadas por expertos en el tema, así como por los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
6. **Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. **Recomendación de los Criterios de Distritación.** El 7 de abril de 2015, en sesión extraordinaria, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015, recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar *“los Criterios y Reglas Operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.”*
8. **Aprobación de los Criterios de Distritación.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, *“los Criterios y Reglas Operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.”*
9. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
10. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 11. Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación 2016-2017.** El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el plan de trabajo del proyecto de distritación local y federal 2016-2017 en el que se establece que en el bloque 2 de entidades federativas a distritar quedó incluida la de Yucatán.
- 12. Generación del primer escenario de distritación.** El 27 de junio de 2016, en la sede del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el primer escenario de distritación para el estado de Yucatán.
- 13. Observaciones al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, se recibieron las propuestas de escenarios por parte de diversas representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- 14. Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por las representaciones partidistas al primer escenario de distritación local para el estado de Yucatán.** El 11 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, considerando el escenario presentado con calificación 3.632395 como el que se debería considerar como segundo escenario.
- 15. Publicación del Segundo Escenario de Distritación del estado de Yucatán.** El 10 de agosto 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, publicó el segundo escenario de distritación en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED) y que para poderlo consultar deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografia.ife.org.mx/siced/>.
- 16. Observaciones al segundo escenario de distritación.** El 26 de agosto de 2016, se recibieron las observaciones a la propuesta del segundo escenario de distritación publicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentándose una propuesta conjunta por parte del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) con calificación 3.776243.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**17. Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por las representaciones partidistas al segundo escenario de distritación local para el estado de Yucatán.** El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, quien concluyó que el segundo escenario de distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el Proceso de Distritación Local en el estado de Yucatán, con calificación 3.632395; sin embargo consideró conveniente sugerir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, analizar y evaluar si el escenario presentado de manera conjunta por los partidos políticos atiende otros factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

## CONSIDERACIONES

### PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Vigilancia, es competente para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada en consenso por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), para la generación del escenario final en esa entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A, inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafo 2, inciso p); 77 y 78, párrafo 1, incisos j) y q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, Criterio de Distritación 8 del punto Primero del Acuerdo INE/CG195/2015.

### SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquellos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En ese sentido, el tercero transitorio del Decreto por el que se aprobó el diverso en que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1º, se reforma el artículo 2º, se deroga el párrafo primero del artículo 4º; y se adiciona un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Ley Suprema, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto 2001; prevé que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá de tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

Por otra parte, el artículo 26, apartado B, primer párrafo de la Constitución Política Mexicana ordena que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, la disposición constitucional enunciada, en su apartado B, inciso a), numeral 2, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la ley general comicial, mandata que al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, le corresponde entre otras cosas, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Constitución Federal, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así también, el artículo 116, segundo párrafo, fracción II, párrafo primero ordena que el número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

De igual manera, el artículo 1, párrafo 2 de la ley electoral general, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

El artículo 5, párrafo 1 de la ley en comento, prevé que la aplicación de la misma corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, a este Instituto, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Según lo previsto en el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la ley general electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley general electoral, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

12



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de este Instituto, además ese órgano de dirección ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

En razón de lo anterior, el párrafo 3 del precepto legal en cita en el párrafo que precede, prescribe que según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Federal, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales, basada en el último censo general de población, el Consejo General de este Instituto, aprobará, en su caso, la distribución de los distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados de mayoría.

Por otra parte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

Así, el Criterio 8 señalado en el punto Primero del Acuerdo señalado en el párrafo que precede señala que sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando se cumplan todos los criterios anteriores y se cuente con el consenso de esta Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las razones expuestas, este órgano máximo de vigilancia, válidamente puede recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, en consenso con los acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), para la generación del escenario final en esa entidad.

**TERCERO. Motivos para recomendar se utilice la propuesta de distritación formulada por consenso por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Yucatán y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), para la generación del escenario final en esa entidad.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo General de este Instituto aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

En ese contexto, los criterios para la distritación son los siguientes: el equilibrio poblacional; los distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compactidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Con relación al criterio de factores socioeconómicos y accidentes geográficos (criterio 8), el órgano máximo de dirección dispuso:

**“Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.”*

En ese sentido, los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, se encuentran condicionados a que dichos elementos sean avalados y consensados por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia para su modificación a los escenarios de distritación propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Debe resaltarse, que con motivo del primer escenario de distritación, se recibieron las propuestas de diversas representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. Al respecto, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, considerando el escenario presentado con calificación 3.632395 como el que se debería considerar como segundo escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, los partidos políticos presentaron una propuesta de escenario consensada por los partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) con calificación 3.776243, la cual es superior al escenario generado por la Dirección del Registro Federal de Electores con una función de costo de 3.632395.

Es de destacar que la propuesta formulada por los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), es el resultado de una labor en conjunto, la cual busca atender otros aspectos socioeconómicos.

De esa manera, con la propuesta referida se permitirá ubicar los municipios de la entidad para mejorar los tiempos de traslado, sin perder de vista el equilibrio poblacional, que se conservará siempre dentro de los límites que señala el Comité Técnico de Distritación, esto es del +/-15% de desviación poblacional.

Adicionalmente, se estima que con esa propuesta, los municipios queden agrupados en distritos con mayor afinidad socioeconómica y cultural, lo que podría aprovecharse para una mejor identidad entre representantes y representados.

A continuación se presenta el mapa y el tabulado con los valores de desviación poblacional y los componentes de la función de costo por distrito:

Distritación Local Yucatán - Elección Final por consenso en CNE, enero 6, 2016/psf2016



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Distritos	Población	TPM	%D Media	+/- Población	Poblacional	Compacidad
1	121828	00:38	-6.55	-8544	0.190876	0.131060
2	127951	00:18	-1.86	-2421	0.015324	0.207557
3	130529	00:30	0.12	157	0.000065	0.098271
4	128179	00:24	-1.68	-2193	0.012573	0.202946
5	125533	00:37	-3.71	-4839	0.061225	0.198302
6	124035	00:34	-4.86	-6337	0.105000	0.150090
7	123265	00:57	-5.45	-7107	0.132068	0.275510
8	131460	00:29	0.83	1088	0.003096	0.306828
9	124649	00:37	-4.39	-5723	0.085638	0.353130
10	136503	00:00	4.70	6131	0.098297	0.096745
11	136313	00:00	4.56	5941	0.092299	0.099563
12	137038	00:00	5.11	6666	0.116200	0.056807
13	135740	00:00	4.12	5368	0.075354	0.056296
14	136471	00:00	4.68	6099	0.097274	0.031608
15	136083	00:00	4.38	5711	0.085291	0.340948

Costo 3.776243

Con base en las argumentaciones esgrimidas, este órgano nacional de vigilancia convalida el criterio de factores socioeconómicos y accidentes geográficos para la propuesta de segundo escenario de distritación formulada en consenso por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC)

En virtud de lo anterior, se estima conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada por consenso de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y ante la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) con función de costo 3.776243.

*B*

*↗*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 2, último párrafo; 26, apartado B, primer párrafo; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 105, fracción II, párrafo tercero, 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, incisos l); 47; 48; 54, párrafo 1, inciso h);; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, Apartado A, inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafo 2, inciso p); 77 y 78, párrafo 1, incisos j) y q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y Criterio de Distritación 8 del punto Primero del Acuerdo INE/CG195/2015, esta Comisión Nacional de Vigilancia en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, considere como escenario final de distritación electoral local para el Estado de Yucatán, el presentado con calificación de 3.776243, atendiendo al criterio número 8 "Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos", de conformidad con los documentos que se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Instituto Nacional Electoral.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PRESIDENTE**  
ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

**SECRETARIO**  
MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

**El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 9 de septiembre de 2016.**

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### **Equilibrio poblacional**

##### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

##### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

##### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

##### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### **Integridad municipal**

##### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

##### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

#### **Continuidad geográfica**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

## **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación para el estado de Yucatán.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron siete propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Yucatán. Así como ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La primera corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México.

La segunda a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.

La tercera fue integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional.

La cuarta por los representantes acreditados ante la CLV del Partido del Trabajo.

La quinta, corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza.

La sexta fue integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano.

La séptima corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Yucatán	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	3.641751	0	1.027888	0	2.613863	0	NO	8
CLV-PVEM	2.548546	-1.093205	0.064902	-0.962986	2.483644	-0.130219	NO	8
CLV+CNV-PAN	3.632395	-0.009356	1.023544	-0.004344	2.608852	-0.005011	NO	8
CLV-PRI	3.636957	-0.004794	1.022059	-0.005829	2.614898	0.001035	NO	8
CLV-PT	3.641751	0	1.027888	0	2.613863	0	NO	8
CLV+OPLE-NA	3.676498	0.034747	1.124874	0.096986	2.551623	-0.06224	NO	8
CLV-MC	3.69468	0.052929	1.034587	0.006699	2.660093	0.04623	NO	8
CLV+OPLE-NA	4.617245	0.975494	1.436014	0.408126	3.181231	0.567368	NO	8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

18

## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos de la propuesta de las representaciones del Partido del trabajo acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado de Yucatán se incluyen en el Anexo 4.
- E. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza, se incluyen en el Anexo 5.
- F. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano, se incluyen en el Anexo 6.
- G. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática, se incluyen en el Anexo 7.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



### III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Yucatán	25	24	1

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Valladolid	1	0
2	Kanasín	1	0
4	Tizimin	1	0
6	Cansahcab	13	0
	Hocaba	1	0
	Temax	1	0
8	Abala	1	0
	Tecoh	1	0
	Timucuy	1	0
9	Tahdziu	1	0
	Tzucacab	1	0
	Yaxcaba	1	0
	Sin información <sup>1</sup>	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>1</b>

<sup>1</sup> Sin información, indica que el representante no señaló el municipio al cual pertenece la comunidad que representa.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

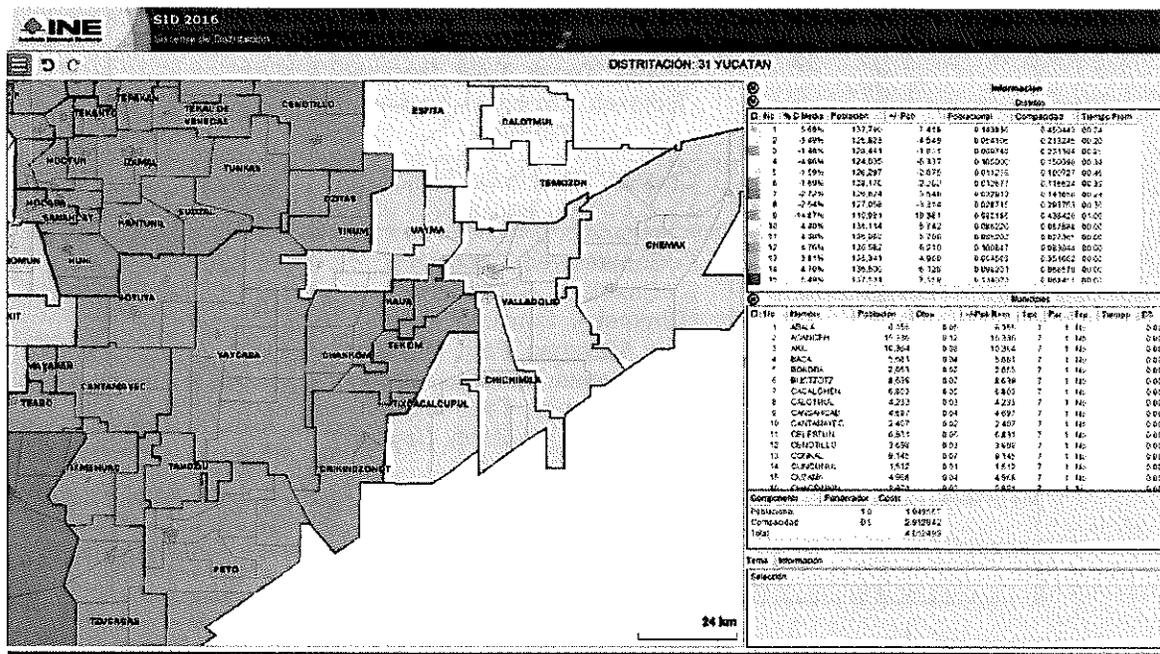


24 de las manifestaciones por parte de las representaciones de las comunidades indígenas, están de acuerdo en su ubicación respecto de la propuesta distrital.

Sólo existe un pronunciamiento en contra. Es conveniente señalar que en los argumentos para estar en desacuerdo se expone que: **“no existe una redistribución equitativa entre el distrito 9 y 1, la diferencia entre el número de habitantes es muy alta (17,565), se propone que el municipio de Tinúm y el de Uayma formen parte del distrito 1, quedando de la manera siguiente: distrito 01 (105,326 hab). distrito 09 (102,750 hab)”**. Adecuaciones que no son factibles toda vez que al llevarlas a cabo propician:

- 1) Que la demarcación distrital 1 incremente su población hasta 137,790 habitantes con una desviación poblacional de +5.69%
- 2) Que la demarcación distrital 9 disminuya su población hasta 110, 991 habitantes con una desviación poblacional de -14.87%
- 3) Incrementa la función de costo a 4.862499.

La siguiente imagen da cuenta de ello:



La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad se incluye en el anexo 8.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14

#### IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario expuesta por los representantes del **Partido Verde Ecologista de México ante la CLV** presenta las siguientes características<sup>2</sup>:

- a. Incrementa el número de distritos construidos con fracciones respecto del Primer Escenario.
- b. El valor de su función de costo es menor que el del Primer Escenario.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>3</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	19	Acanceh, Cacalchen, Chapab, Cuzama, Hocaba, Hoctun, Homun, Huhi, Mama, Sanahcat, Seyé, Tahmek, Tecoh, Tekit, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Xocchel, Yaxkukul	
2	4	Chemax, Chichimila, Temozón, Valladolid	
3	21	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Chumayel, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixcacalcupul, Tixmehuac, Tzacacab, Uayma, Yaxcaba	
4	9	Abala, Chochola, Halacho, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Umán	

<sup>2</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>3</sup>IBID

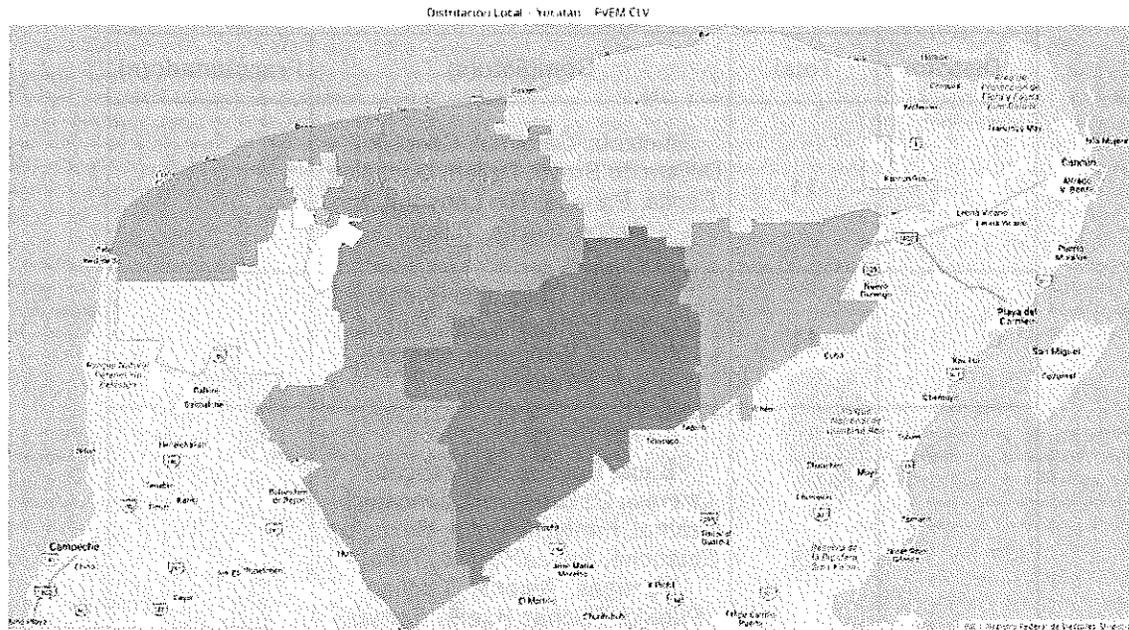
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	11	Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Panaba, Río Lagartos, San Felipe, Sucila, Tizimín	
6	11	Celestun, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucma, Ixil, Kinchil, Mococho, Progreso, Samahil, Tetiz, Ucu	
7	22	Baca, Bokoba, Cansahcab, Dzemuł, Dzidzantun, Dzoncauich, Izamal, Kantunil, Motul, Muxupip, Sinanché, Sudzal, Suma, Tekal de Venegas, Tekanto, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Teya, Tunkas, Yobain	
8	7	Akil, Dzan, Mani, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
9	1	Mérida	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	2	Kanasin	Mérida

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

### DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	1.99%	132,967	2,595	0.017611	0.150216	00:34	
8	1.21%	131,944	1,572	0.006463	0.131393	00:23	
6	0.82%	131,446	1,074	0.003017	0.273902	00:42	
9	0.82%	131,442	1,070	0.002995	0.082371	00:00	
3	0.41%	130,908	536	0.000752	0.266315	01:08	
13	0.38%	130,863	491	0.000631	0.059711	00:00	
12	0.21%	130,641	269	0.000189	0.170576	00:00	
2	0.14%	130,553	181	0.000086	0.239556	00:21	
5	-0.22%	130,079	-293	0.000224	0.263880	00:49	
14	-0.28%	130,012	-360	0.000339	0.068243	00:00	
7	-0.33%	129,936	-436	0.000497	0.190564	00:33	
15	-0.69%	129,478	-894	0.002089	0.239188	00:10	
11	-1.24%	128,753	-1,619	0.006852	0.096047	00:00	
4	-1.45%	128,482	-1,890	0.009339	0.225470	00:32	
10	-1.76%	128,073	-2,299	0.013818	0.026213	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.064902					
Compacidad	0.5	2.483644					
Total		2.548546					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +1.99% como máxima y el -1.76% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, sin embargo, presenta un distrito con una fracción municipal, con lo que **augmenta la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, que no presenta ninguna.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario**, por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **presenta un distrito integrado con una fracción municipal** en comparación al Primer escenario, tal como es considerado en:

**Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

B. El documento integrado por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional presenta las siguientes características<sup>4</sup>:

- a. El valor de la función de costo es menor a la presentada en el Primer Escenario en 0.009356.
- b. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>5</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
2	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
3	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
4	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
5	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	

<sup>4</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>5</sup> IBID.

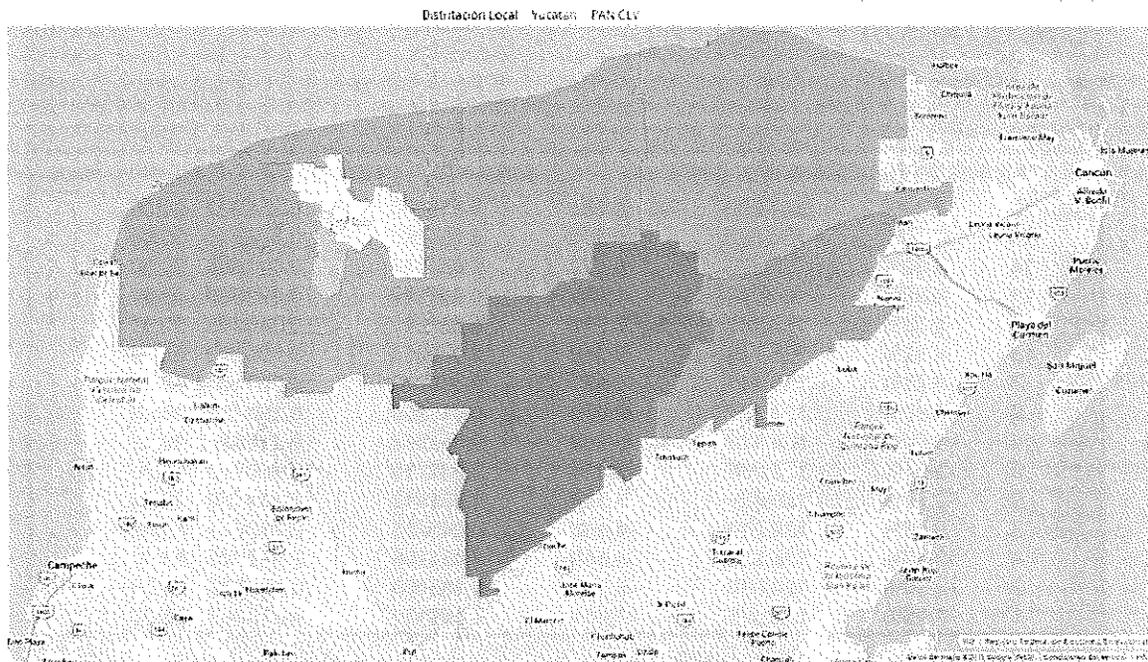
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
7	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
8	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	
9	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario, cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14

## DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00	
10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00	
14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00	
11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00	
15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00	
13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00	
7	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25	
8	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46	
6	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39	
9	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36	
5	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24	
3	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08	
4	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20	
2	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34	
1	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.023544
Compacidad	0.5	2.608852
<b>Total</b>		<b>3.632395</b>

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.11% como máxima y el -5.98% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **igual a la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, con ninguna fracción.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como **Segundo Escenario** en virtud a que: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al primer escenario, presenta menor valor de la función de costo y asegura un mejor equilibrio poblacional, tal como se establece en:**

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c. *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

1/6

C. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características<sup>6</sup>:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. La función de costo es menor a la del Primer Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>7</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
2	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	
3	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
4	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
5	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	

<sup>6</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>7</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

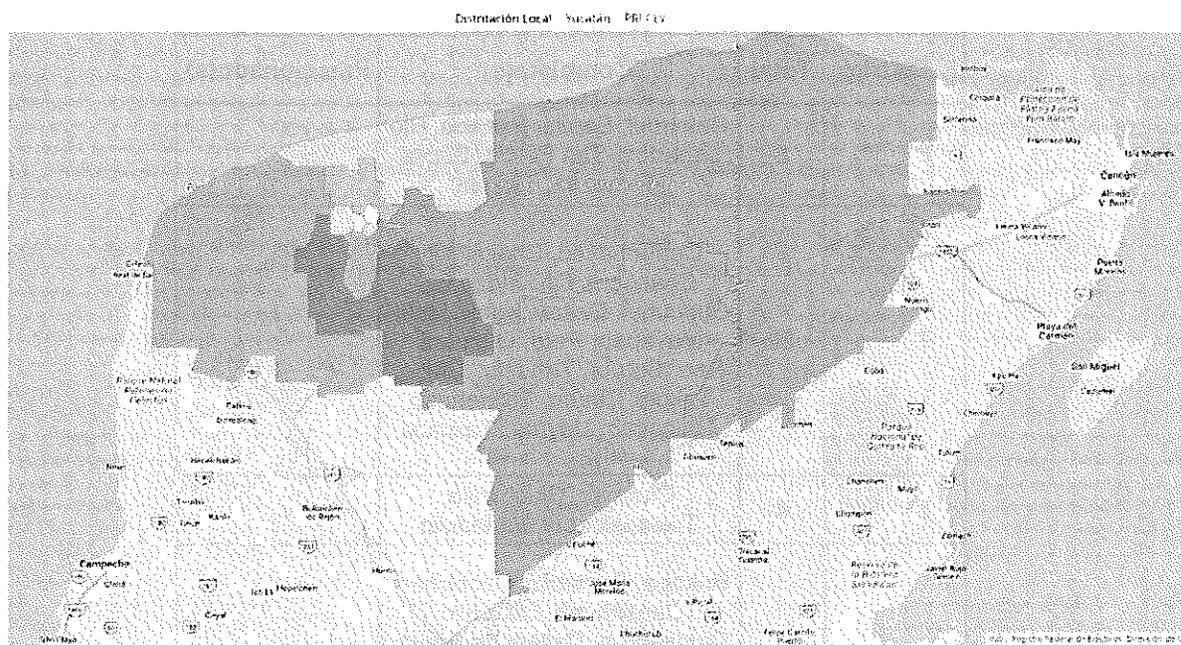
*16*



<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
6	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
7	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
8	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

## DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
12	4.92%	136,783	6,411	0.107480	0.059908	00:00	
13	4.68%	136,473	6,101	0.097338	0.100558	00:00	
14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00	
15	4.55%	136,300	5,928	0.091896	0.107569	00:00	
11	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00	
10	4.35%	136,038	5,666	0.083953	0.047423	00:00	
5	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25	
2	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46	
9	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39	
3	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36	
4	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24	
7	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08	
1	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20	
6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34	
8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.022059
Compacidad	0.5	2.614898
<b>Total</b>		<b>3.636957</b>

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.92% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta mejora la emitida por el Primer Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

16

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- D. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido del Trabajo, presenta las siguientes características<sup>8</sup>:
- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
  - b. Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la del Primer Escenario de Distritación, por tanto, es mayor a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
  - c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>9</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
2	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
3	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemuil, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
4	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
5	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	

<sup>8</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>9</sup>IBID.

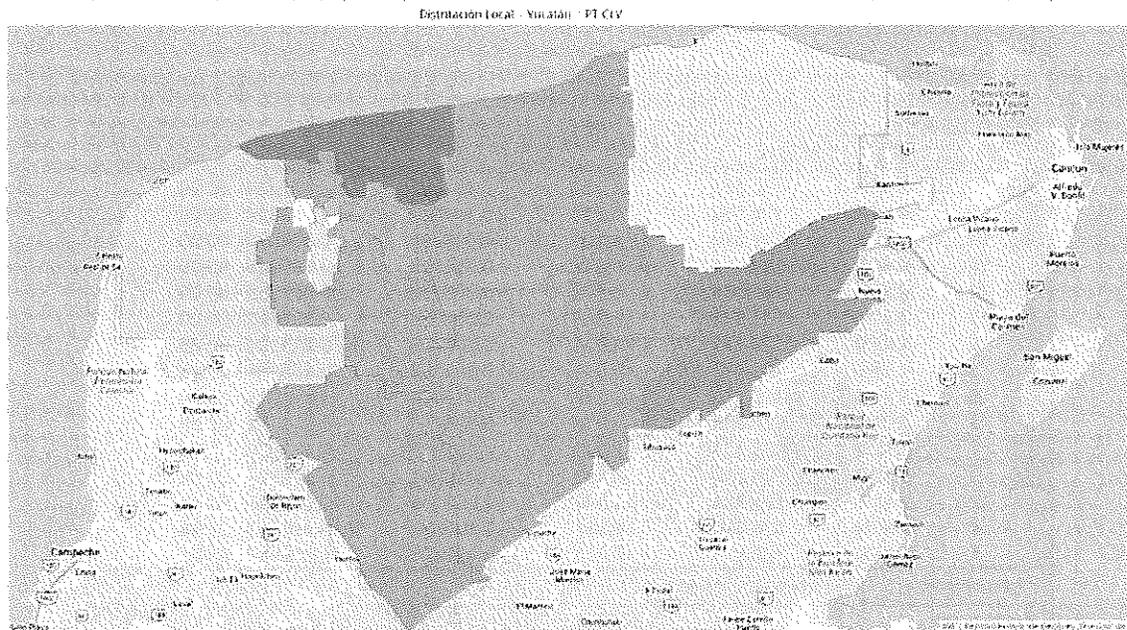
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
6	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhí, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
7	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
8	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
9	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

### DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

							Información	
							Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
<input checked="" type="checkbox"/>	15	5.49%	137,531	7,159	0.134023	0.068451	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	12	4.76%	136,582	6,210	0.100847	0.083044	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	14	4.70%	136,500	6,128	0.098201	0.068570	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	10	4.40%	136,114	5,742	0.086220	0.087888	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	11	4.38%	136,080	5,708	0.085202	0.027365	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	13	3.81%	135,341	4,969	0.064569	0.351662	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	3	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25	
<input checked="" type="checkbox"/>	5	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46	
<input checked="" type="checkbox"/>	6	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39	
<input checked="" type="checkbox"/>	8	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36	
<input checked="" type="checkbox"/>	7	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24	
<input checked="" type="checkbox"/>	9	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08	
<input checked="" type="checkbox"/>	2	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20	
<input checked="" type="checkbox"/>	4	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34	
<input checked="" type="checkbox"/>	1	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24	
Componente	Ponderador	Costo						
Poblacional	1.0	1.027888						
Compacidad	0.5	2.613863						
Total		3.641751						

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.49% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, por ser igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

*c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el componente se ubicó igual al obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- E. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza, presenta las siguientes características<sup>10</sup>:
- Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
  - La función de costo es mayor en comparación con el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>11</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	9	Abala, Chochola, Halacho, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Umán	
2	9	Celestun, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucma, Kinchil, Progreso, Samahil, Tetiz, Ucu	
3	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
4	15	Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Dzan, Homun, Mama, Mani, Mayapan, Santa Elena, Teabo, Tecoh, Tekit, Ticul, Timucuy	

<sup>10</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>11</sup>BID.

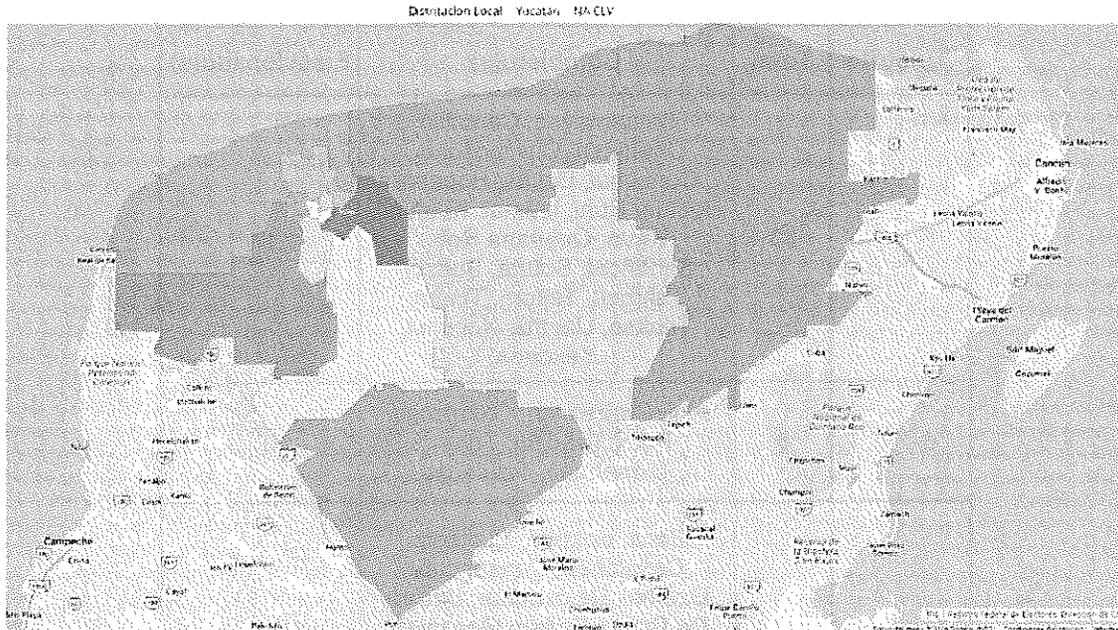
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	23	Cantamayec, Cenotillo, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Hocaba, Hoctun, Huhí, Izamal, Kantunil, Kaua, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Sudzal, Tahmek, Tekom, Tinúm, Tunkas, Uayma, Xocchel, Yaxcaba	
6	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
7	24	Baca, Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantun, Dzilam De Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Sinanché, Suma, Tekal De Venegas, Tekanto, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakan, Teya, Yobain	
8	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

*16*



### DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

								Información	
								Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom		
<input type="checkbox"/>	14	5.50%	137,537	7,165	0.134248	0.072451	00:00		
<input type="checkbox"/>	15	4.91%	136,772	6,400	0.107112	0.067320	00:00		
<input type="checkbox"/>	10	4.73%	136,535	6,163	0.099326	0.094539	00:00		
<input type="checkbox"/>	11	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00		
<input type="checkbox"/>	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00		
<input type="checkbox"/>	12	3.92%	135,481	5,109	0.068258	0.033895	00:00		
<input type="checkbox"/>	4	0.18%	130,606	234	0.000143	0.255351	00:34		
<input type="checkbox"/>	6	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30		
<input type="checkbox"/>	1	-1.45%	128,482	-1,890	0.009339	0.225470	00:32		
<input type="checkbox"/>	5	-2.71%	126,833	-3,539	0.032746	0.266167	00:53		
<input type="checkbox"/>	3	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20		
<input type="checkbox"/>	2	-4.47%	124,541	-5,831	0.088901	0.260638	00:42		
<input type="checkbox"/>	9	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34		
<input type="checkbox"/>	7	-4.88%	124,009	-6,363	0.105864	0.138076	00:31		
<input type="checkbox"/>	8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24		
Componente			Ponderador	Costo					
Poblacional			1.0	1.124874					
Compacidad			0.5	2.551623					
Total				3.676498					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.50% como máxima y el -5.98% como mínima. Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14

***c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán





F. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano, presenta las siguientes características<sup>12</sup>:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, se incrementa con respecto a la emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>13</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
2	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
3	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
4	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	

<sup>12</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>13</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

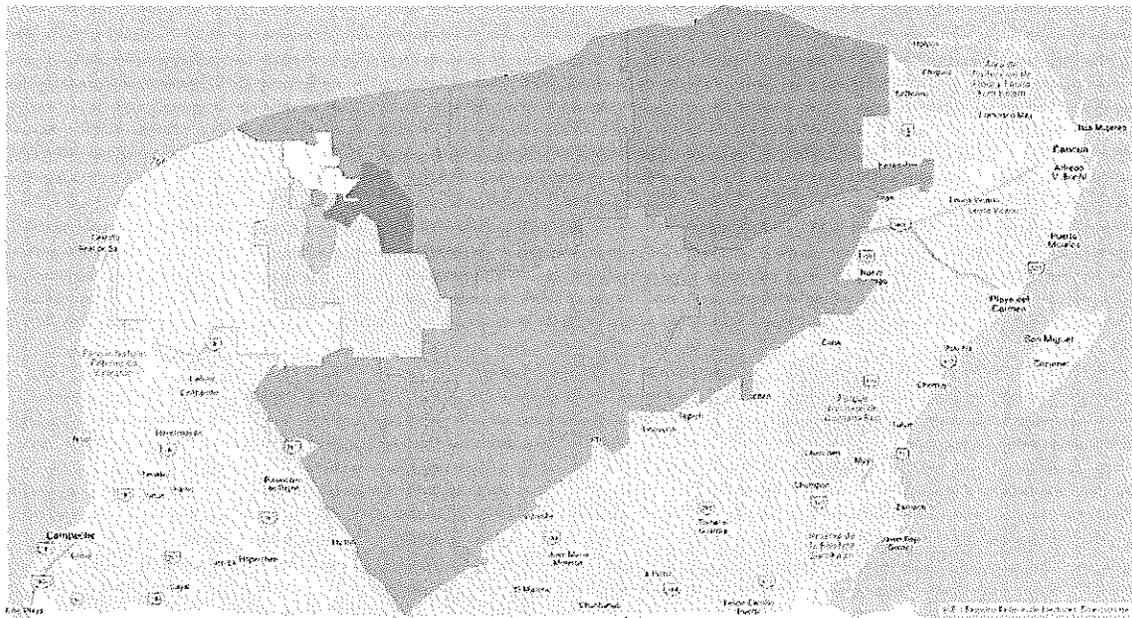
<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
5	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
6	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
7	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
8	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
9	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



Distritación Local Yucatán MC CV



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14

**DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN**

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
11	5.65%	137,732	7,360	0.141654	0.090384	00:00	
14	5.11%	137,028	6,656	0.115852	0.229052	00:00	
15	4.92%	136,784	6,412	0.107514	0.165991	00:00	
12	4.41%	136,125	5,753	0.086550	0.088833	00:00	
13	3.91%	135,468	5,096	0.067911	0.074912	00:00	
10	3.56%	135,011	4,639	0.056278	0.084037	00:00	
9	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25	
4	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46	
8	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39	
5	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36	
6	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24	
2	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08	
3	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20	
1	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34	
7	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.034587
Compacidad	0.5	2.660093
<b>Total</b>		<b>3.694680</b>

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.65% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.** Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



**c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.**

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

G. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática, presenta las siguientes características<sup>14</sup>:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, se incrementa en comparación a la emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>15</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	11	Chapab, Dzan, Halacho, Kopoma, Mani, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Santa Elena, Ticul	
2	5	Cacalchen, Kanasin, Muxupip, Tixkokob, Tixpehual	
3	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
4	20	Acanceh, Cantamayec, Chumayel, Cuzama, Hocaba, Hoctun, Homun, Huhí, Kantunil, Mama, Mayapan, Sanahcat, Seyé, Sotuta, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekit, Timucuy, Xocchel	
5	5	Calotmul, Chemax, Rio Lagartos, Temozón, Tizimín	

<sup>14</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>15</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

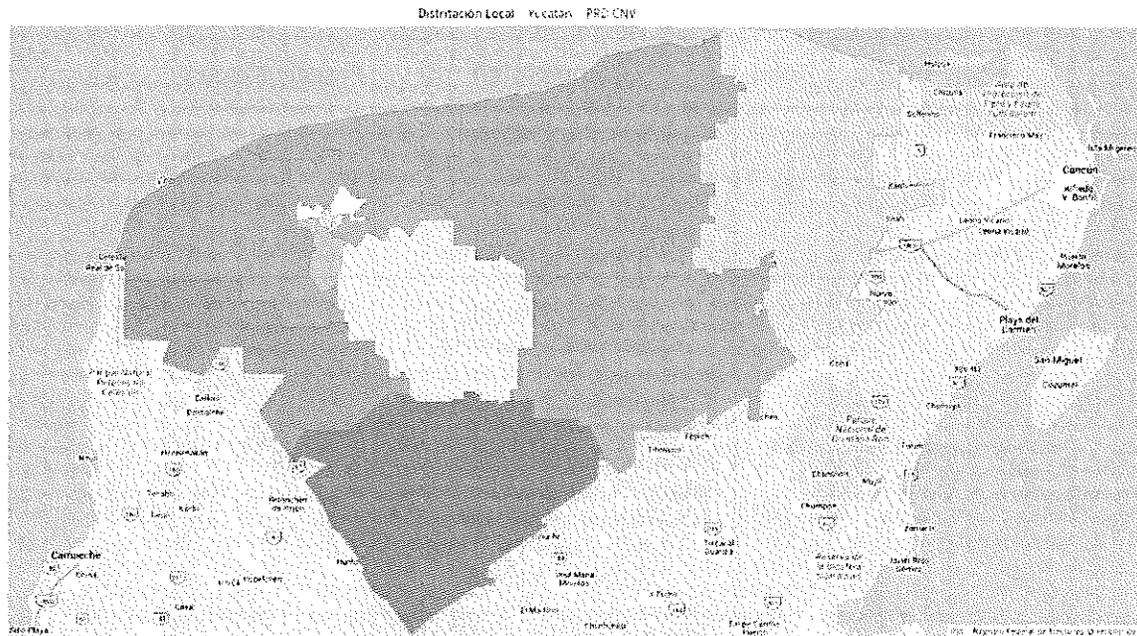
*A*



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	11	Chankom, Chichimila, Chikindzonot, Cuncunul, Kaua, Tekom, Tinúm, Tixcacalcupul, Uayma, Valladolid, Yaxcaba	
7	24	Bokoba, Buctzotz, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitas, Dzoncauich, Espita, Izamal, Panaba, Quintana Roo, San Felipe, Sucila, Sudzal, Suma, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakán, Teya, Tunkas, Yobain	
8	9	Abala, Celestun, Chochola, Hunucma, Kinchil, Samahil, Tetiz, Ucu, Umán	
9	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



### DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
11	5.04%	136,940	6,568	0.112809	0.200356	00:00	
14	4.79%	136,620	6,248	0.102085	0.276181	00:00	
12	4.58%	136,348	5,976	0.093390	0.179427	00:00	
15	4.57%	136,332	5,960	0.092891	0.209837	00:00	
10	4.48%	136,215	5,843	0.089279	0.138079	00:00	
13	4.08%	135,693	5,321	0.074040	0.160831	00:00	
6	3.21%	134,552	4,180	0.045692	0.315030	00:32	
3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30	
5	-0.79%	129,336	-1,036	0.002805	0.326178	00:46	
9	-1.39%	128,554	-1,818	0.008641	0.225608	00:24	
4	-2.82%	126,689	-3,683	0.035466	0.105664	00:37	
7	-4.82%	124,091	-6,281	0.103153	0.183752	00:49	
2	-5.48%	123,234	-7,138	0.133223	0.313338	00:20	
1	-7.14%	121,065	-9,307	0.226491	0.317872	00:36	
8	-8.43%	119,379	-10,993	0.315985	0.130808	00:36	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.436014
Compacidad	0.5	3.181231
<b>Total</b>		<b>4.617245</b>

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.04% como máxima y el -8.43% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.** Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



**c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

1/6



## V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y disminuye la función de costo con respecto al Primer Escenario de distritación. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**

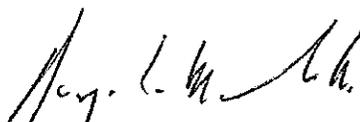
### Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



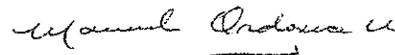
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

86



## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE YUCATÁN

### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

### **Regla operativa del criterio 4**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

##### **Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

#### **Continuidad geográfica**

##### **Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

##### **Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

**Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

**Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Yucatán.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Yucatán.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Yucatán	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	3.632395	0	1.023544	0	2.608852	0	NO	8
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y NA + IEE-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y ES	3.776243	0.143848	1.170582	0.147038	2.605661	-0.003191	NO	8

## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Yucatán, se incluyen en el Anexo 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

### III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la citada propuesta de escenario presenta las siguientes características:

- a. Al igual que en el Segundo Escenario, no se integran distritos contruidos con fracciones municipales
- b. La función de costo es mayor a la del Segundo Escenario de Distritación.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>1</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	10	Abala, Celestun, Chochola, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Samahil, Tetiz, Ucu, Umán	
2	5	Acanceh, Kanasin, Seyé, Timucuy, Tixpehual	
3	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
4	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul	
5	22	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hoctun, Izamal, Sinanché, Suma, Tahmek, Tekal De Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tixkokob, Tunkas, Yobain	
6	8	Calotmul, Espita, Panaba, Río Lagartos, San Felipe, Suciia, Temozón, Tizimín	

<sup>1</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



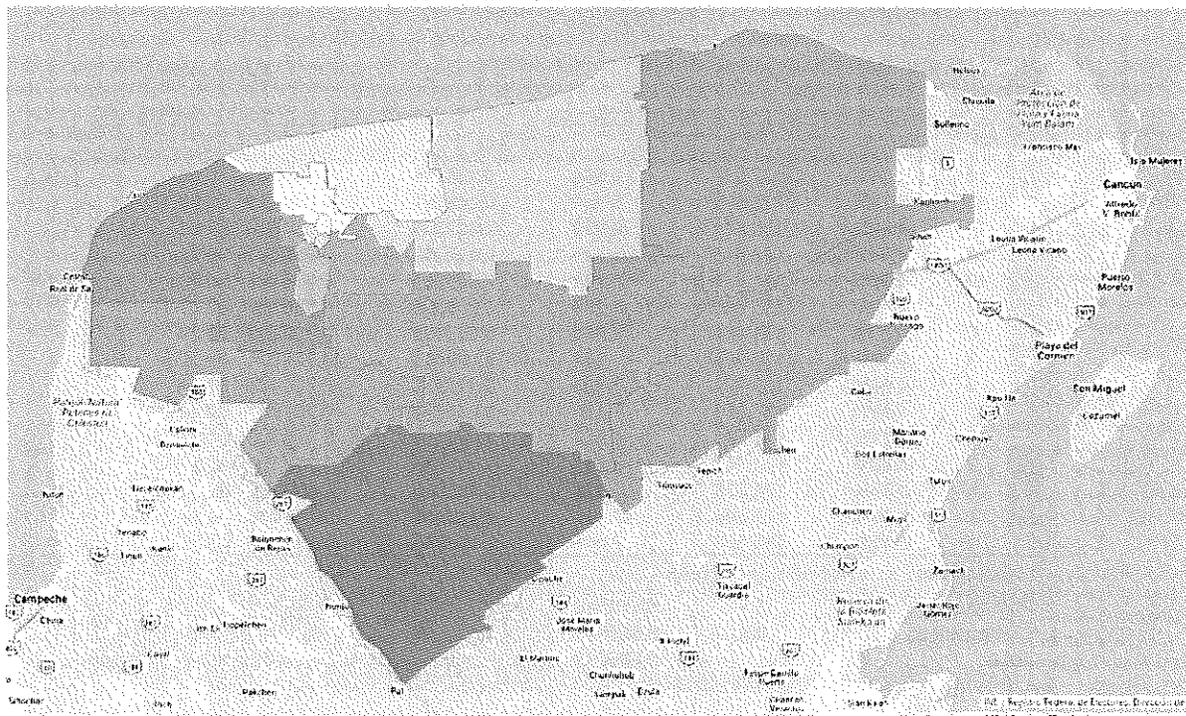
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
7	21	Cantamayec, Chankom, Cuzama, Dzitas, Hocaba, Homun, Huhi, Kantunil, Kaua, Mayapan, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Sudzal, Teabo, Tecoh, Tekit, Tinúm, Uayma, Xocchel, Yaxcaba	
8	7	Chemax, Chichimila, Chikindzonot, Cuncunul, Tekom, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	12	Chapab, Chumayel, Dzan, Halacho, Mama, Mani, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Santa Elena, Ticul	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

JP

Distritación Local - Yucatán - PAN CLV



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

16

**DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN**

							Información	
							Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00	
	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00	
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00	
	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00	
	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00	
	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00	
	8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29	
	3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30	
	4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24	
	2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18	
	5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37	
	9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37	
	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34	
	7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57	
	1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38	
Componente	Ponderador	Costo						
Poblacional	1.0	1.170582						
Compacidad	0.5	2.605661						
Total		3.776243						

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.11% como máxima y el -6.55% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la emitida por el Segundo Escenario de Distritación.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Segundo Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por el Segundo Escenario presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

*c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

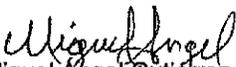
**La propuesta, no podría ser considerada como Escenario Final porque incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por la DERFE.**

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, el **Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local.** Sin embargo, considera conveniente sugerir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizar los estudios para poder identificar, analizar y evaluar con mayor detalle, si la coincidencia de los partidos políticos en torno de sus propuestas de adecuación, mejoran adicionalmente algunos otros factores involucrados en la organización de los procesos electorales locales de la entidad.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

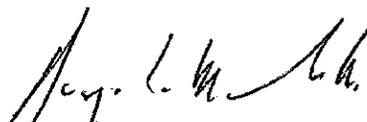
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**



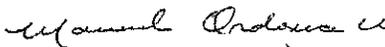
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

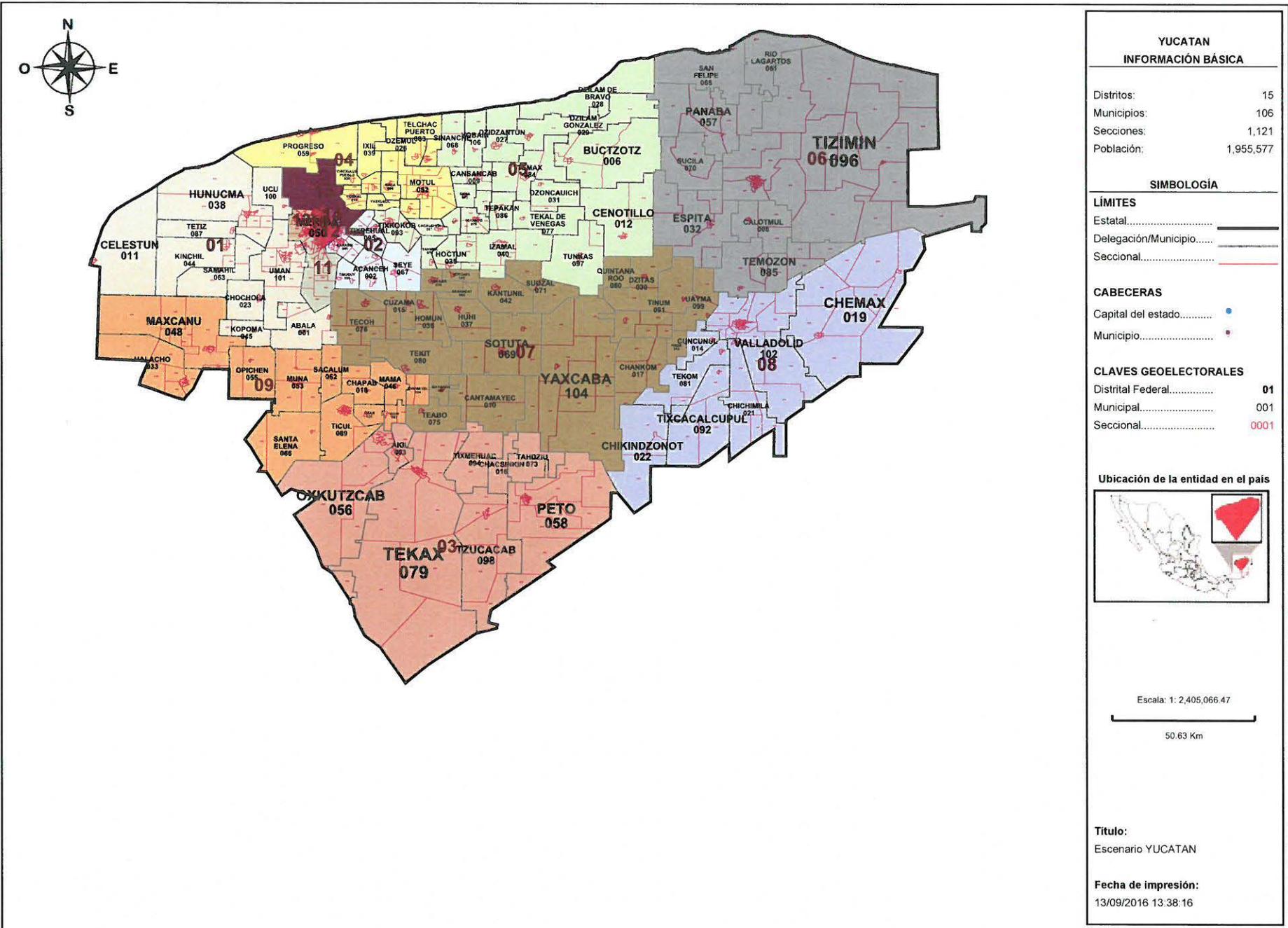


Dr. Manuel Ordorica Meliádo  
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

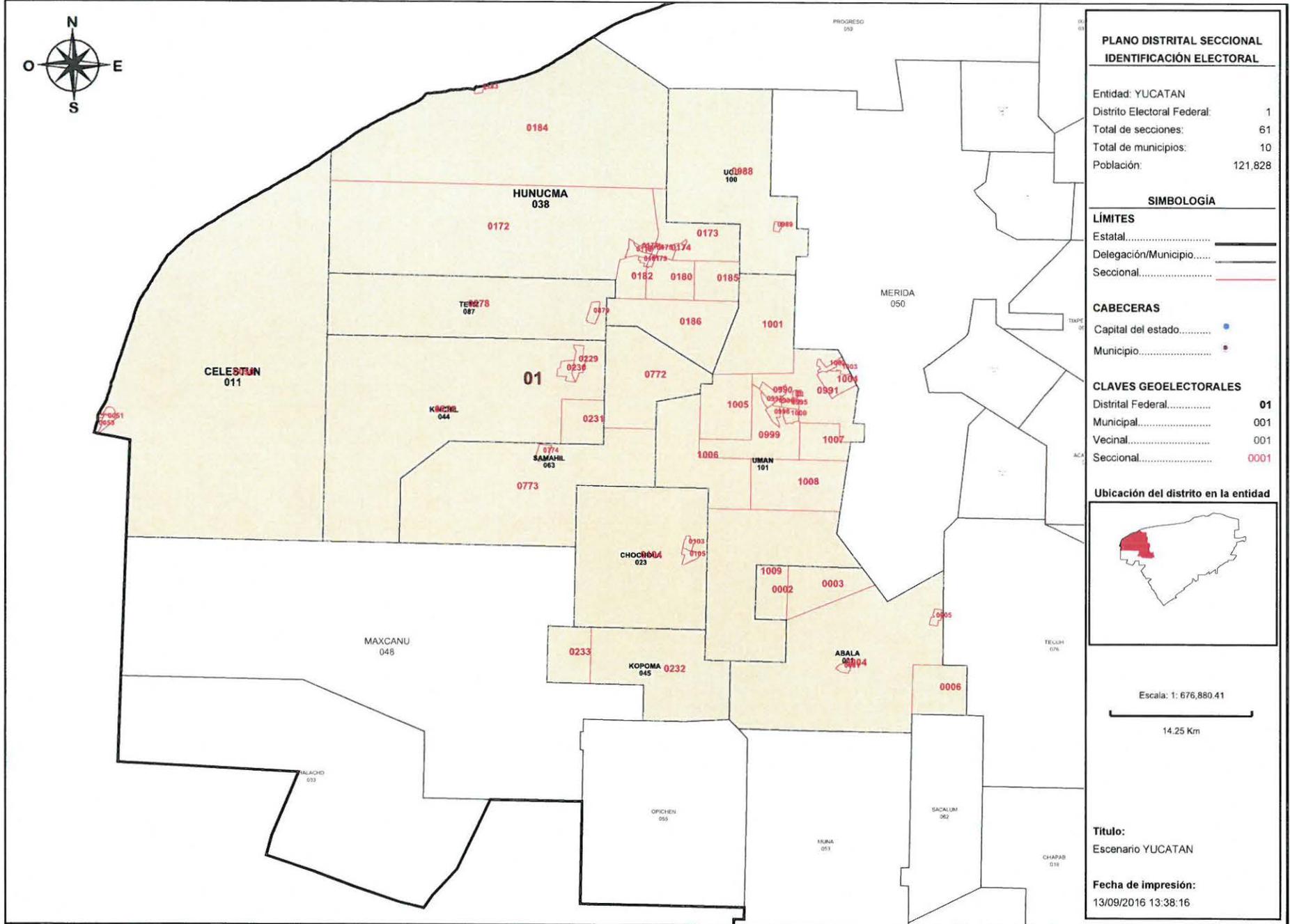


**Información detallada por distritos.**

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38
2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18
3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24
5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37
6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57
8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29
9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37
10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00

**Componentes:**

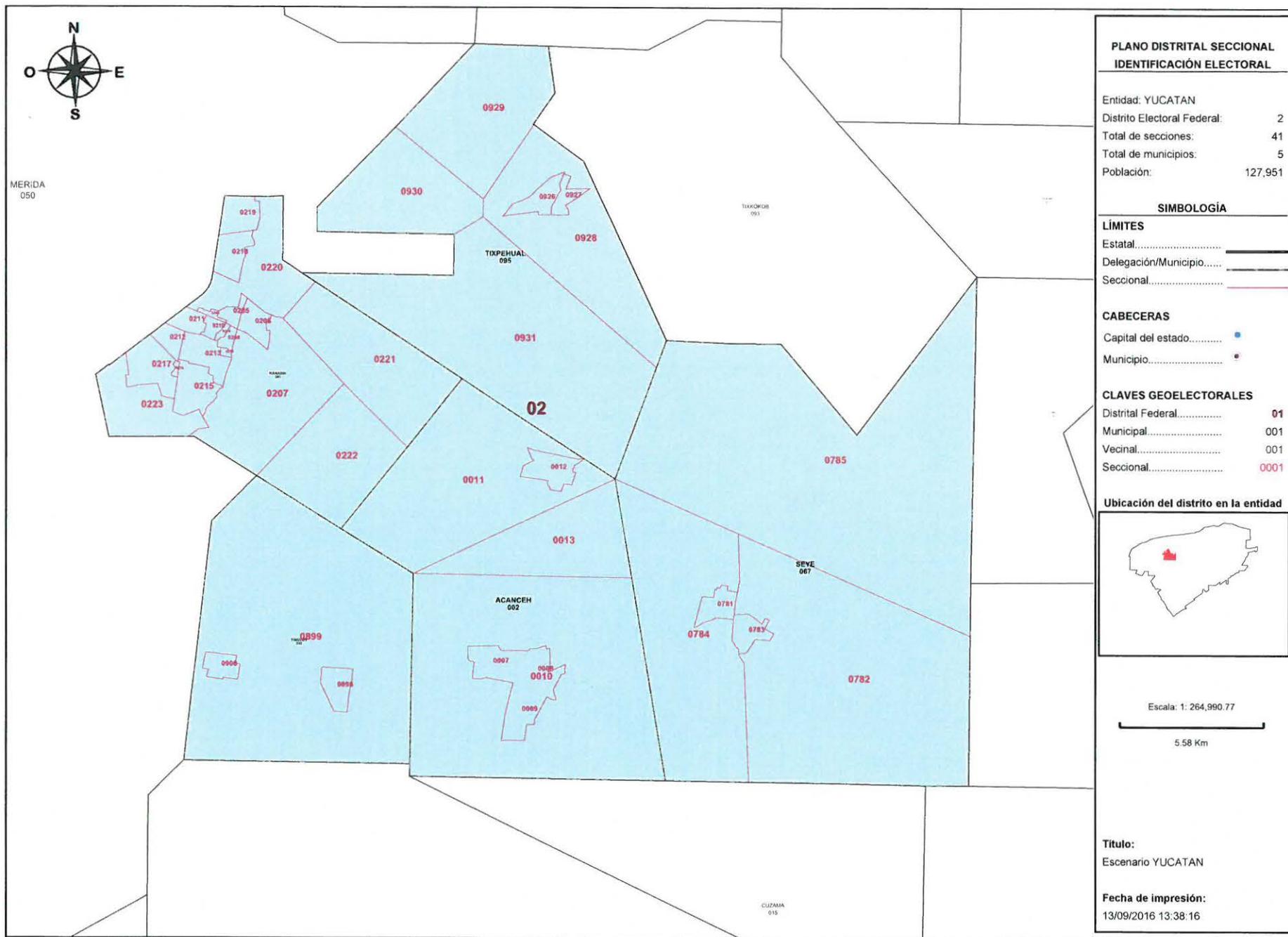
Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.170582
Compacidad	0.5	2.605661
Total		3.776243



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABALA, 100. UCU, 101. UMAN, 11. CELESTUN, 23. CHOCHOLA, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 45. KOPOMA, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 50, 51, 52, 53, 103, 104, 105, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 772, 773, 774, 878, 879, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
Población Total:	121,828
Desviación poblacional:	0.190876
Compacidad Geométrica:	0.131060
Costo Total:	0.321936

ya



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 2  
 Total de secciones: 41  
 Total de municipios: 5  
 Población: 127,951

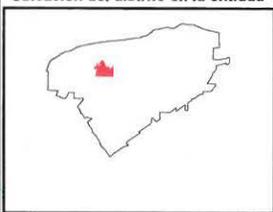
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 264,990.77  
 5.58 Km

**Título:**  
Escenario YUCATAN

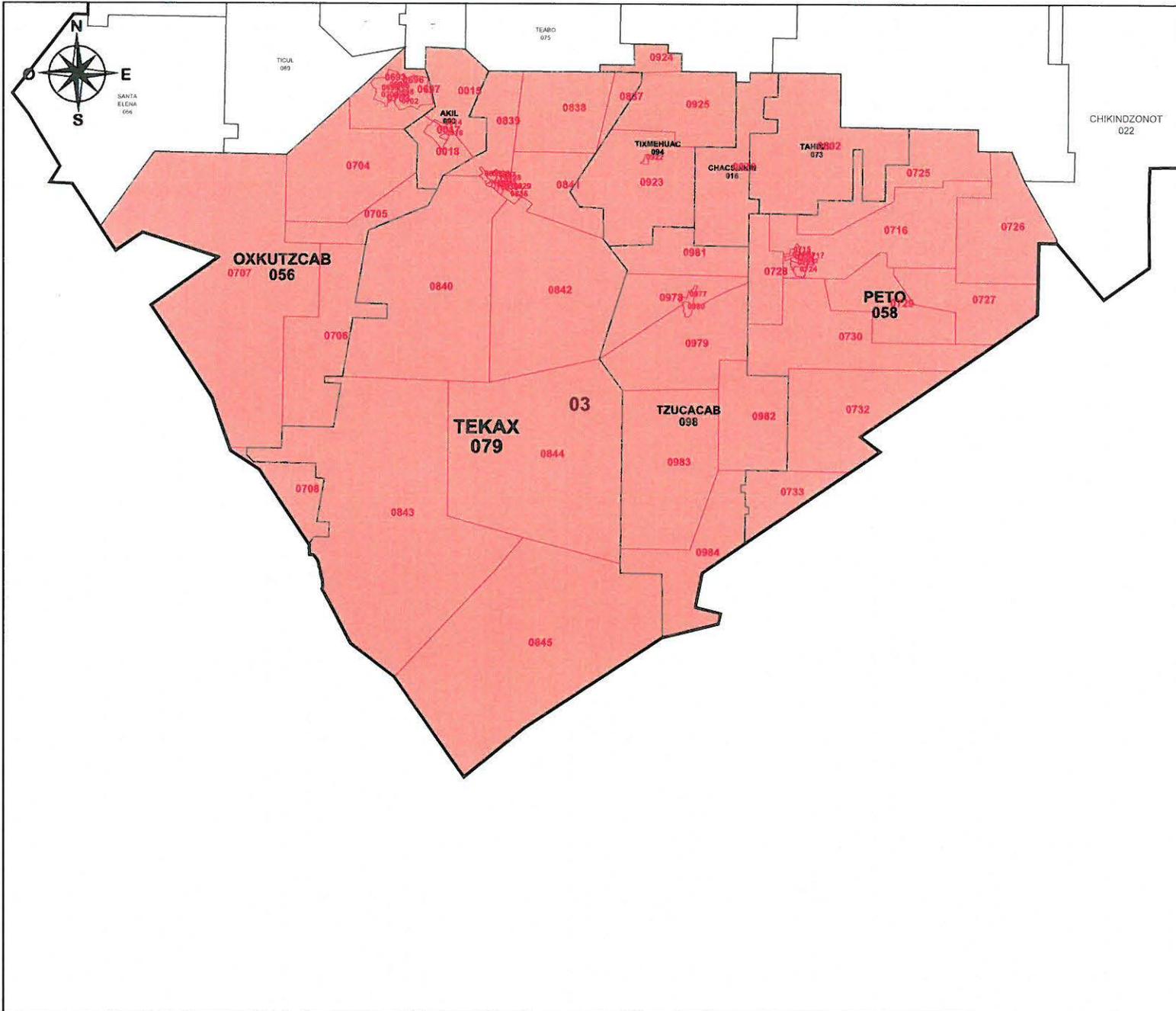
**Fecha de impresión:**  
13/09/2016 13:38:16

16

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	2. ACANCEH, 41. KANASIN, 67. SEYE, 90. TIMUCUY, 95. TIXPEHUAL.
Secciones:	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 781, 782, 783, 784, 785, 898, 899, 900, 926, 927, 928, 929, 930, 931.
Población Total:	127,951
Desviación poblacional:	0.015324
Compacidad Geométrica:	0.207557
Costo Total:	0.222880

16



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 3  
 Total de secciones: 73  
 Total de municipios: 8  
 Población: 130,529

**SIMBOLOGÍA**

**LIMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

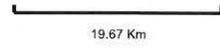
**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 934,182.04



**Título:**  
Escenario YUCATAN

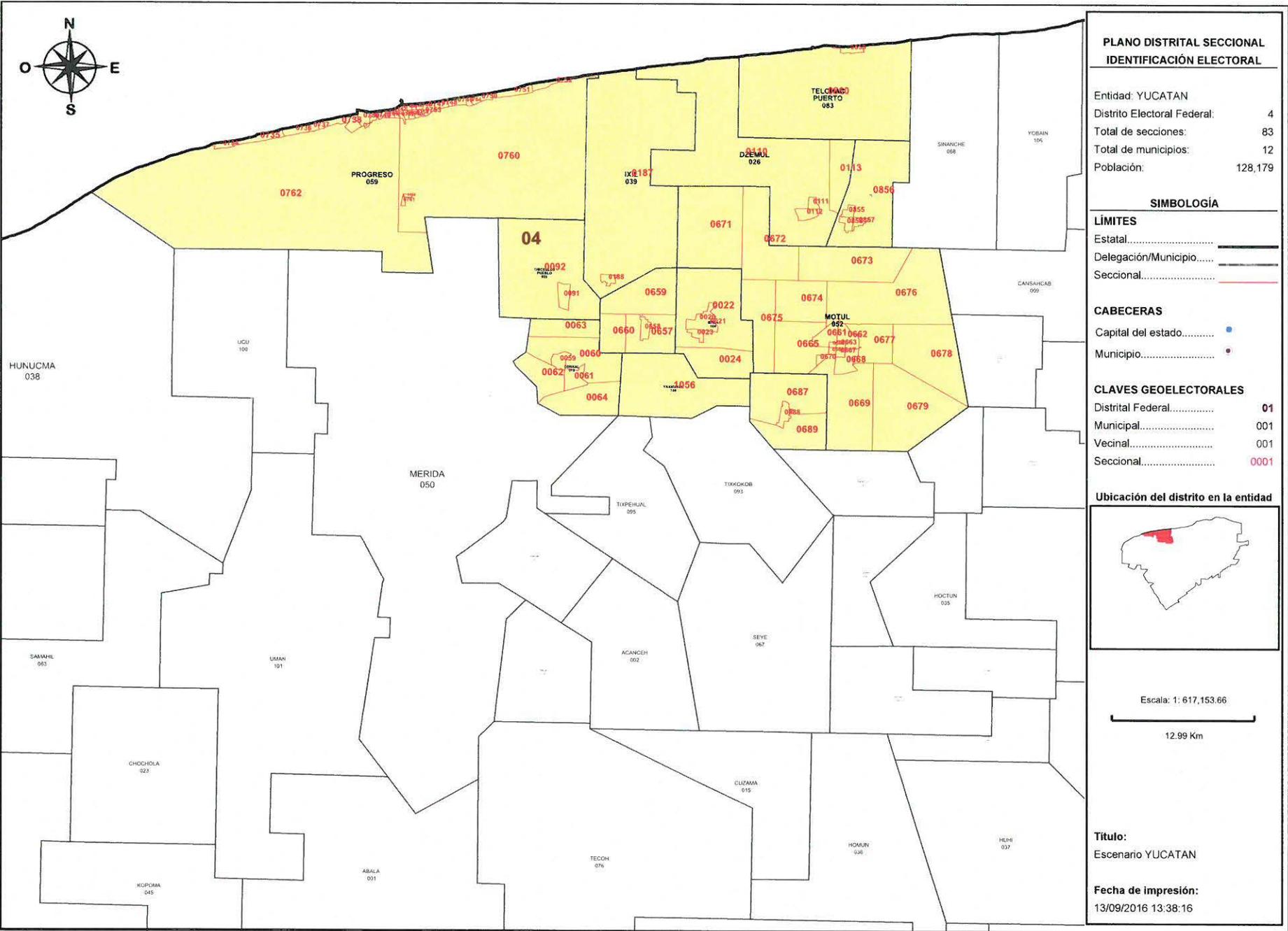
**Fecha de impresión:**  
13/09/2016 13:38:16

*Handwritten mark*

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	03.
Municipios:	16. CHACSINKIN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 58. PETO, 73. TAHDZIU, 79. TEKAX, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB.
Secciones:	14, 15, 16, 17, 18, 70, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 802, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984.
Población Total:	130,529
Desviación poblacional:	0.000065
Compacidad Geométrica:	0.098271
Costo Total:	0.098336

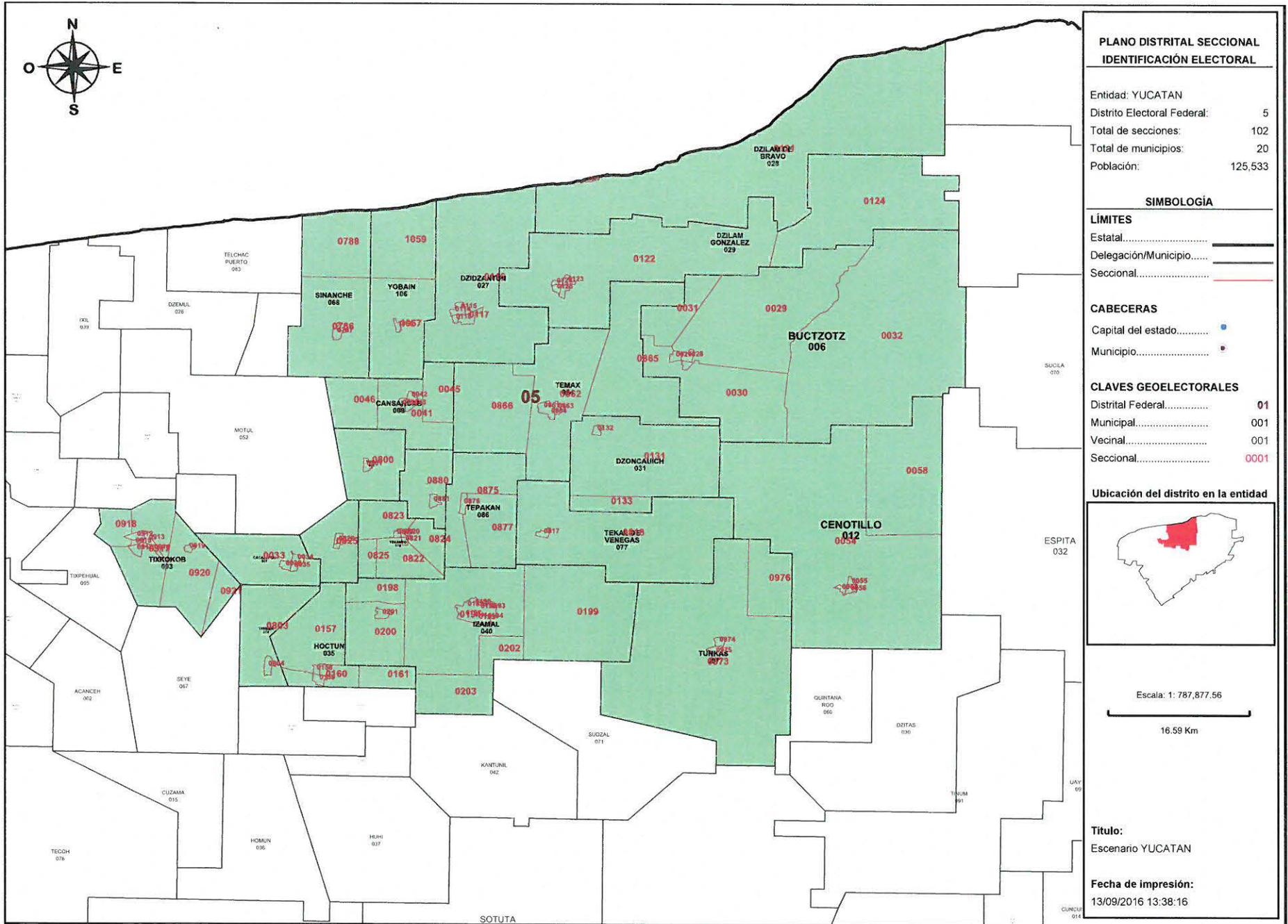
74



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	105. YAXKUKUL, 13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 26. DZEMUL, 39. IXIL, 4. BACA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 54. MUXUPIP, 59. PROGRESO, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 110, 111, 112, 113, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 687, 688, 689, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 1056.
Población Total:	128,179
Desviación poblacional:	0.012573
Compacidad Geométrica:	0.202946
Costo Total:	0.215519

16



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 5  
 Total de secciones: 102  
 Total de municipios: 20  
 Población: 125,533

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



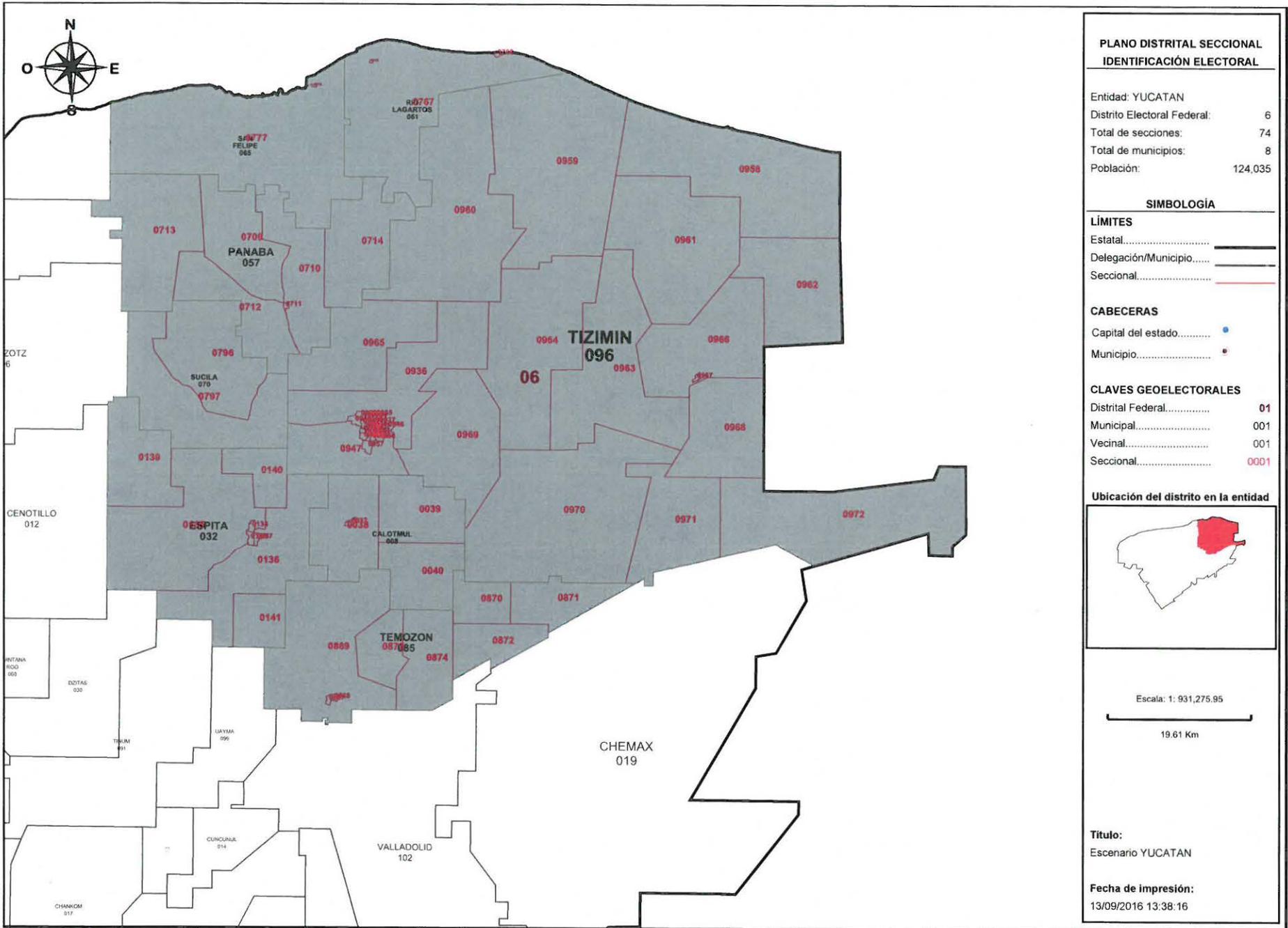
Escala: 1: 787,877.56  
 16.59 Km

**Título:**  
Escenario YUCATAN  
  
**Fecha de impresión:**  
13/09/2016 13:38:16

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	106. YOBAIN, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 29. DZILAM GONZALEZ, 31. DZONCAUICH, 35. HOCTUN, 40. IZAMAL, 5. BOKOBA, 6. BUCTZOTZ, 68. SINANCHE, 7. CACALCHEN, 72. SUMA, 74. TAHMEK, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 86. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAH CAB, 93. TIXKOKOB, 97. TUNKAS.
Secciones:	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 133, 157, 158, 159, 160, 161, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 786, 787, 788, 800, 801, 803, 804, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 973, 974, 975, 976, 1057, 1058, 1059.
Población Total:	125,533
Desviación poblacional:	0.061225
Compacidad Geométrica:	0.198302
Costo Total:	0.259527

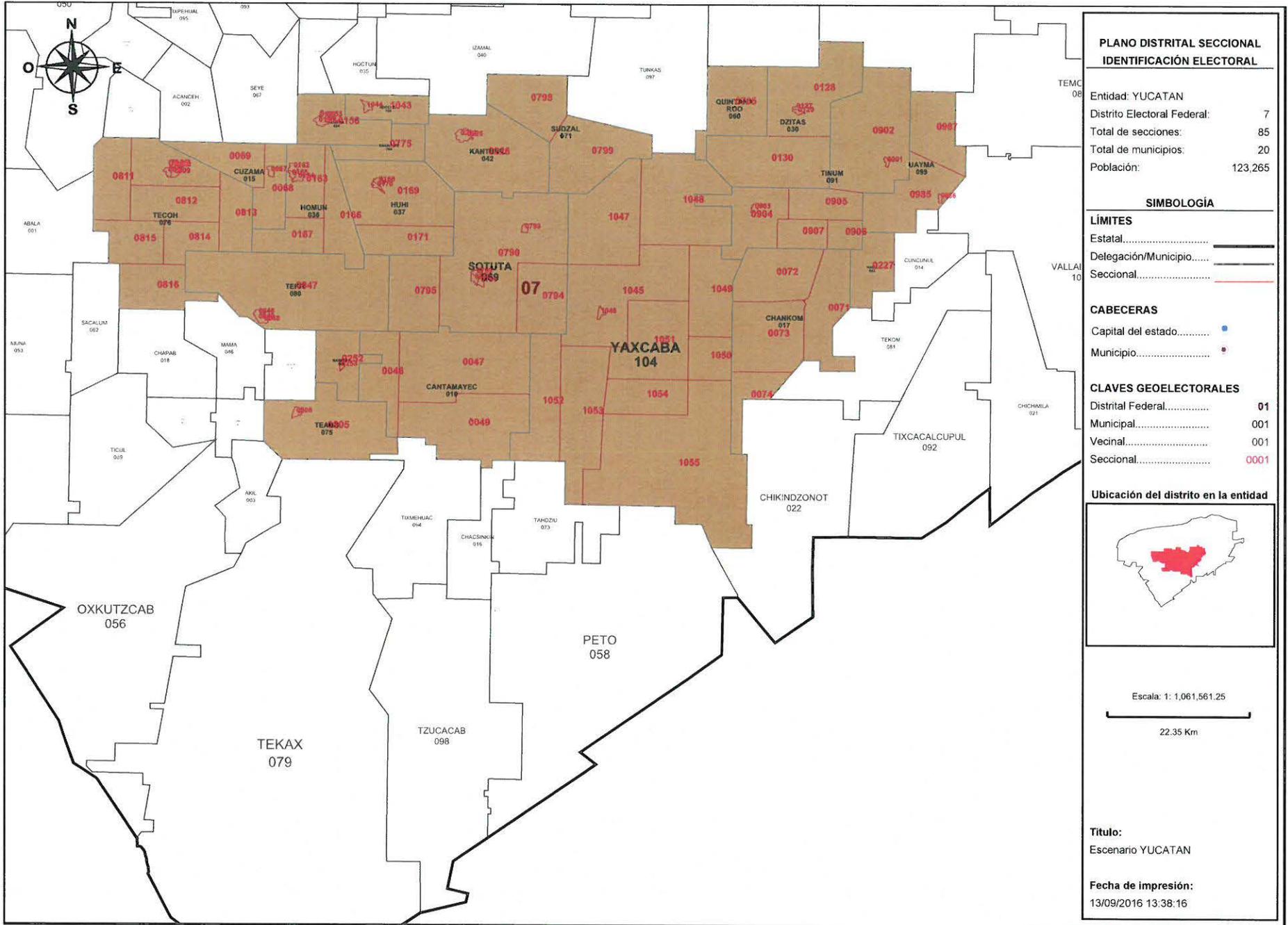




**Detalles del Distrito.**

Distrito:	06.
Municipios:	32. ESPITA, 57. PANABA, 61. RIO LAGARTOS, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
Secciones:	37, 38, 39, 40, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 766, 767, 768, 776, 777, 796, 797, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
Población Total:	124,035
Desviación poblacional:	0.105000
Compacidad Geométrica:	0.150090
Costo Total:	0.255090

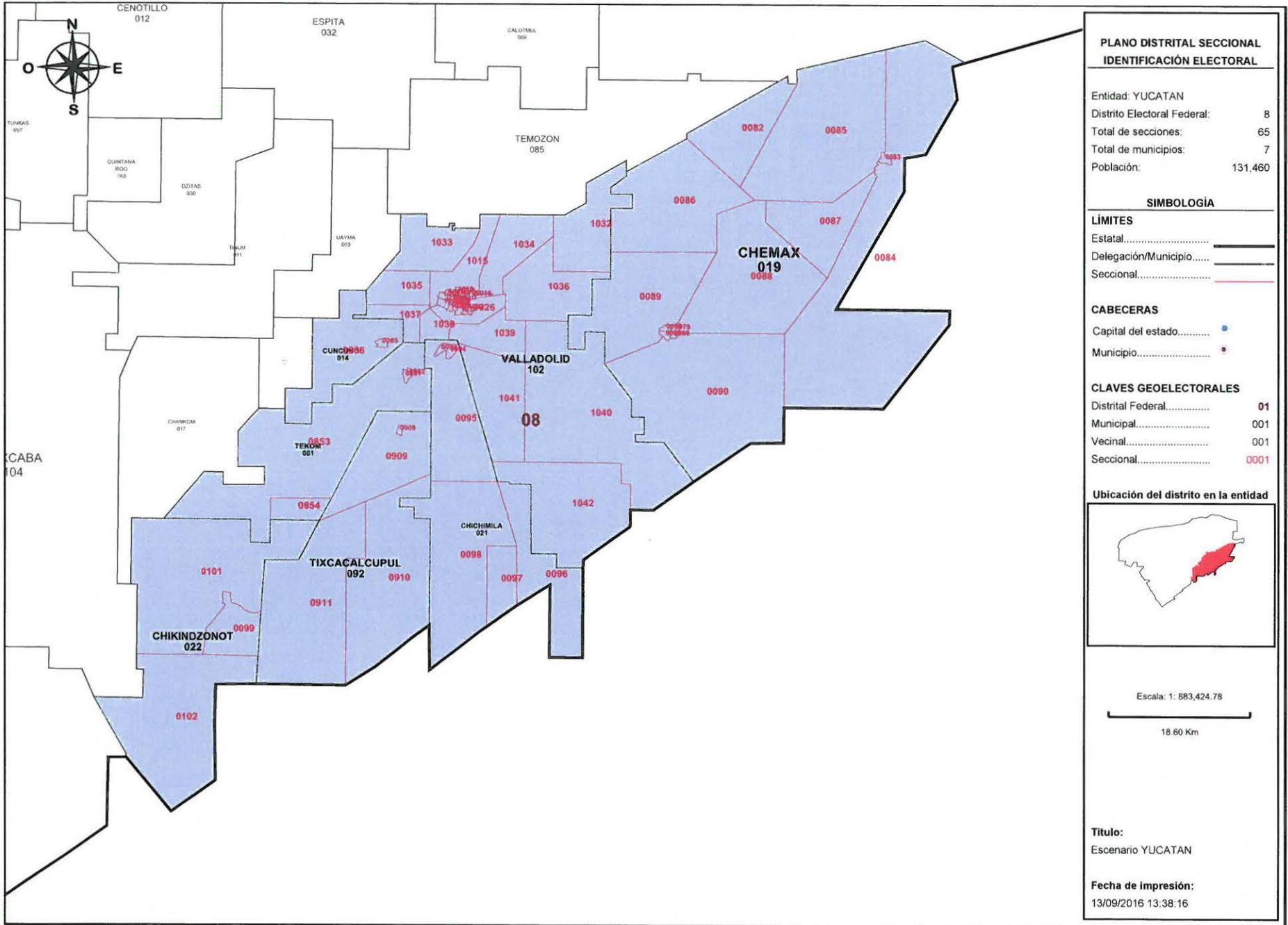




**Detalles del Distrito.**

Distrito:	07.
Municipios:	10. CANTAMAYEC, 103. XOCHEL, 104. YAXCABA, 15. CUZAMA, 17. CHANKOM, 30. DZITAS, 34. HOCABA, 36. HOMUN, 37. HUHI, 42. KANTUNIL, 43. KAUA, 60. QUINTANA ROO, 64. SANAHCAT, 69. SOTUTA, 71. SUDZAL, 75. TEABO, 76. TECOH, 80. TEKIT, 91. TINUM, 99. UAYMA.
Secciones:	47, 48, 49, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 127, 128, 129, 130, 152, 153, 154, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 224, 225, 226, 227, 252, 253, 765, 775, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 798, 799, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 985, 986, 987, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
Población Total:	123,265
Desviación poblacional:	0.132068
Compacidad Geométrica:	0.275510
Costo Total:	0.407578

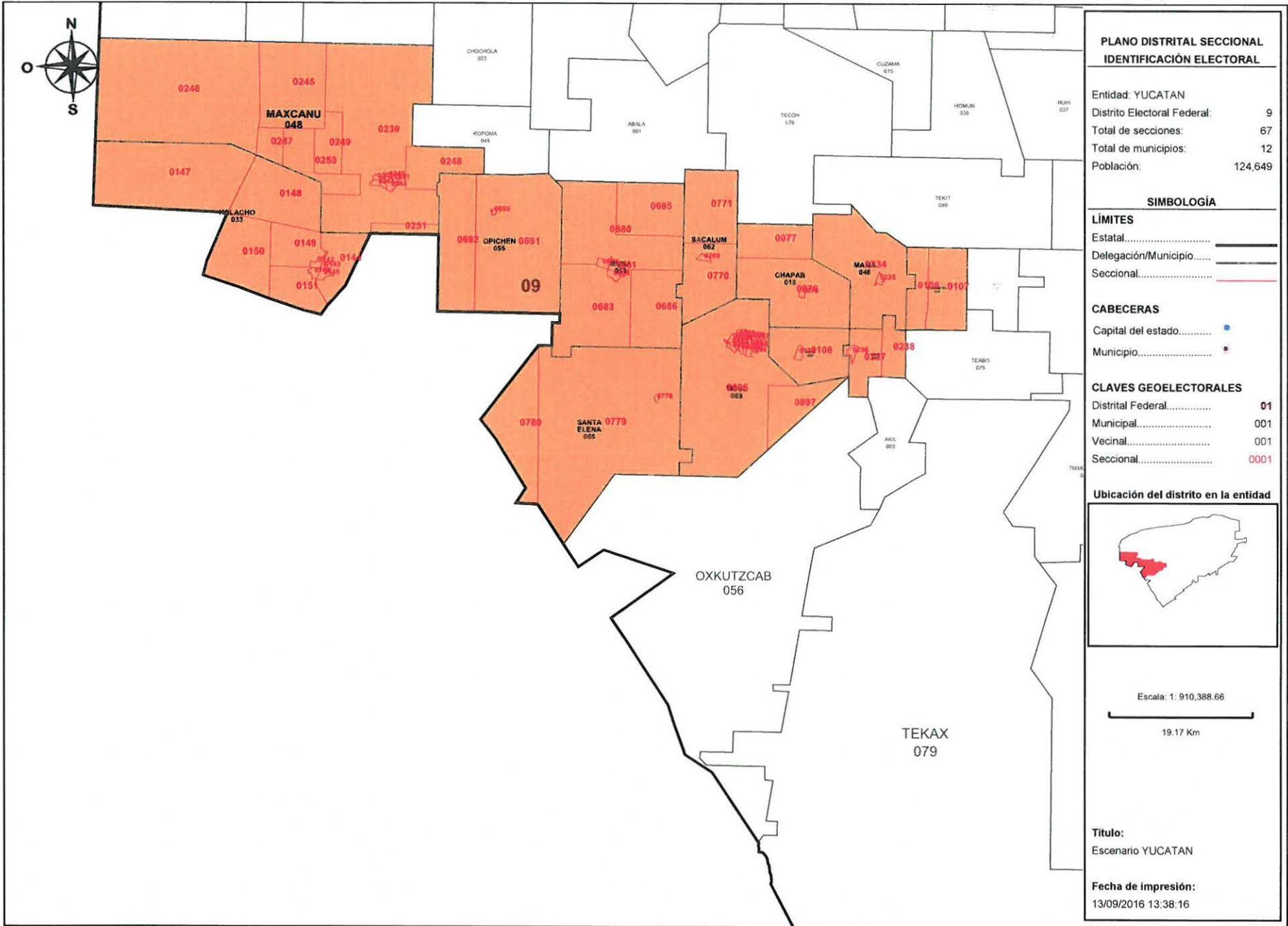




**Detalles del Distrito.**

Distrito:	08.
Municipios:	102. VALLADOLID, 14. CUNCUNUL, 19. CHEMAX, 21. CHICHIMILA, 22. CHIKINDZONOT, 81. TEKOM, 92. TIXCACALCUPUL.
Secciones:	65, 66, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 851, 852, 853, 854, 908, 909, 910, 911, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042.
Población Total:	131,460
Desviación poblacional:	0.003096
Compacidad Geométrica:	0.306828
Costo Total:	0.309925

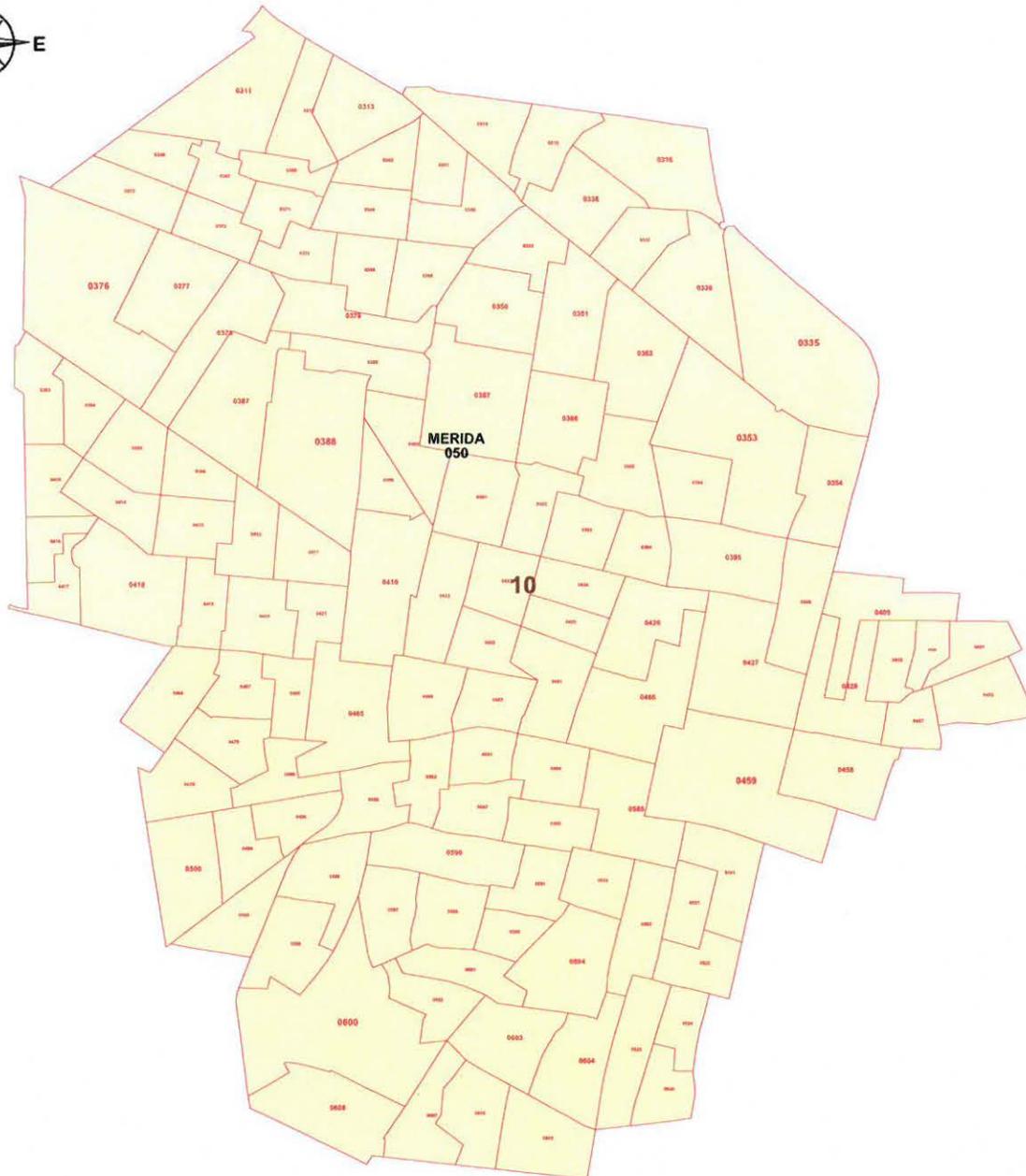
*me*



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	18. CHAPAB, 24. CHUMAYEL, 25. DZAN, 33. HALACHO, 46. MAMA, 47. MANI, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM, 66. SANTA ELENA, 89. TICUL.
Secciones:	75, 76, 77, 106, 107, 108, 109, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 778, 779, 780, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.
Población Total:	124,649
Desviación poblacional:	0.085638
Compacidad Geométrica:	0.353130
Costo Total:	0.438768





**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 10  
 Total de secciones: 127  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,503

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

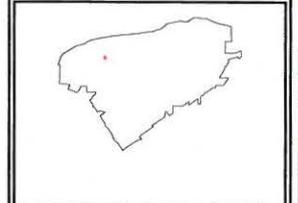
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 57,627.34



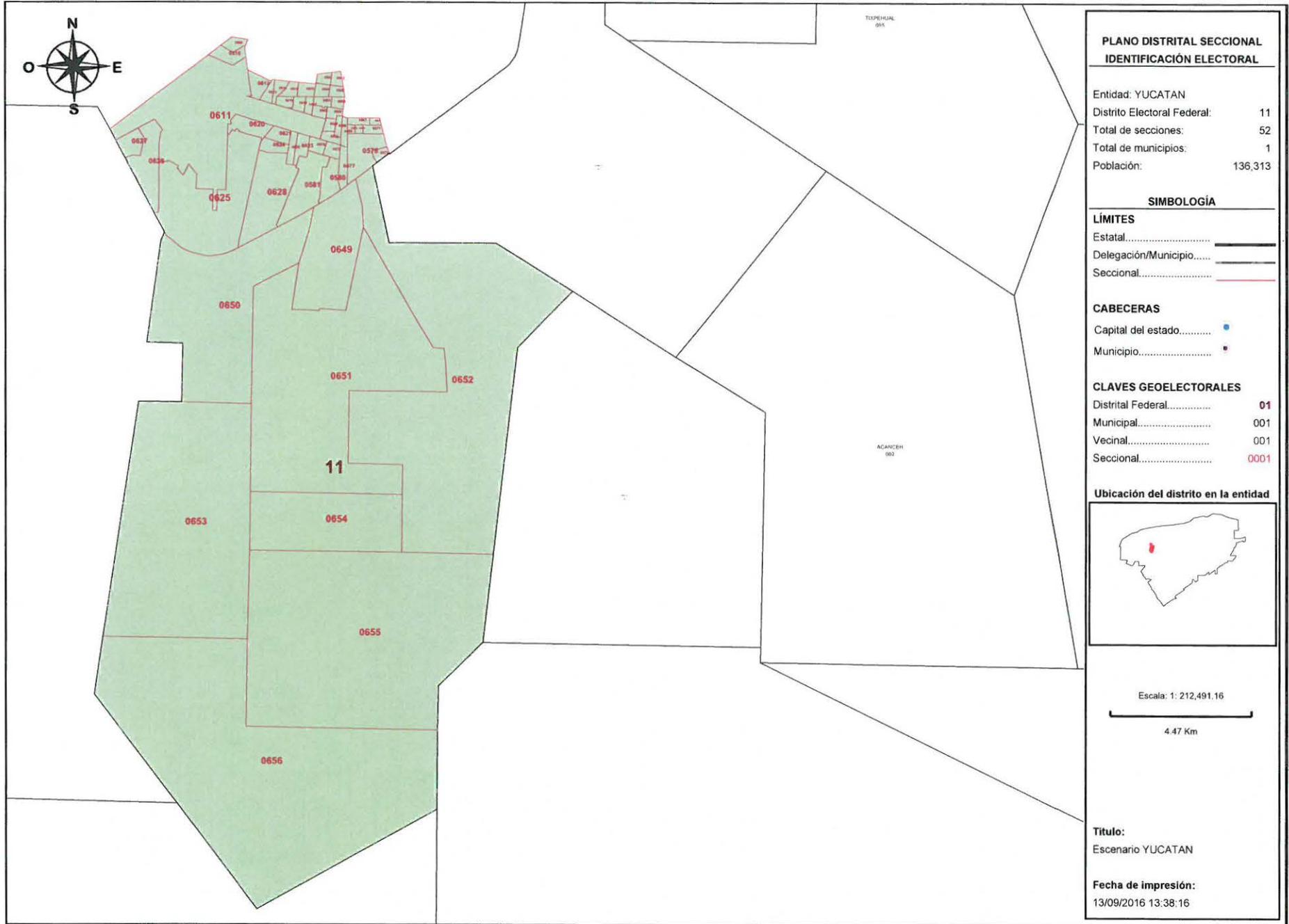
**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
13/09/2016 13:38:16

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	311, 312, 313, 314, 315, 316, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 478, 479, 480, 498, 499, 500, 501, 521, 522, 523, 524, 540, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608.
Población Total:	136,503
Desviación poblacional:	0.098297
Compacidad Geométrica:	0.096745
Costo Total:	0.195042





**PLANO DISTRITAL SECCIONALES  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad:	YUCATAN
Distrito Electoral Federal:	11
Total de secciones:	52
Total de municipios:	1
Población:	136,313

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————

**CABECERAS**

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

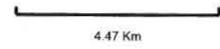
**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 212,491,16



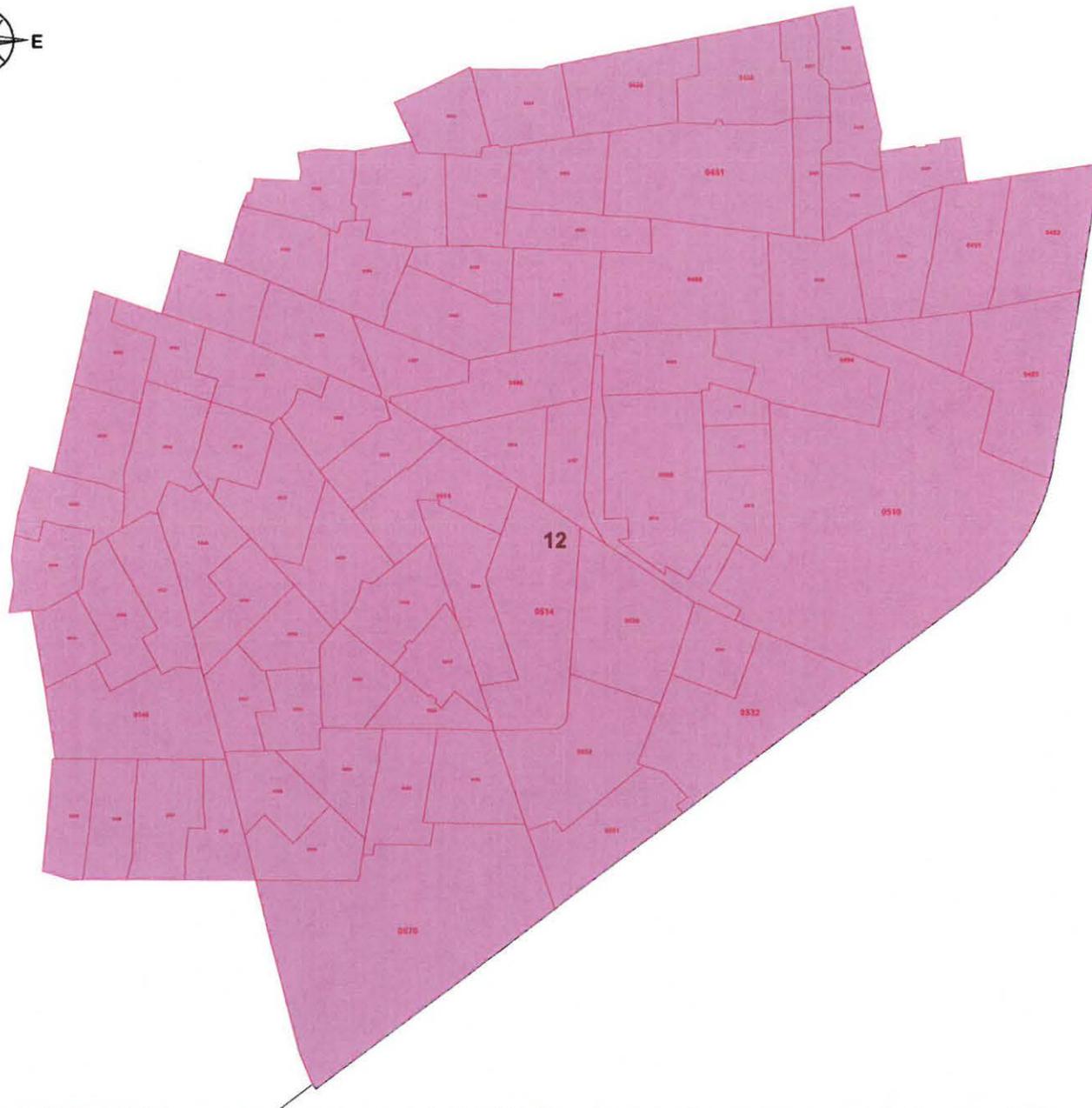
**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
13/09/2016 13:38:16

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	541, 542, 544, 545, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656.
Población Total:	136,313
Desviación poblacional:	0.092299
Compacidad Geométrica:	0.099563
Costo Total:	0.191862

14



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 12  
 Total de secciones: 84  
 Total de municipios: 1  
 Población: 137,038

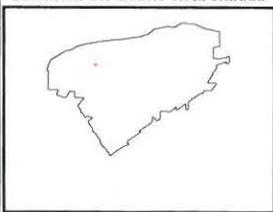
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal: .....  
 Delegación/Municipio: .....  
 Seccional: .....

**CABECERAS**  
 Capital del estado: .....  
 Municipio: .....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal: ..... 01  
 Municipal: ..... 001  
 Vecinal: ..... 001  
 Seccional: ..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 45,891.69  
 0.97 Km

**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
13/09/2016 13:38:16

14

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	12.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 543, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 569, 570.
Población Total:	137,038
Desviación poblacional:	0.116200
Compacidad Geométrica:	0.056807
Costo Total:	0.173007

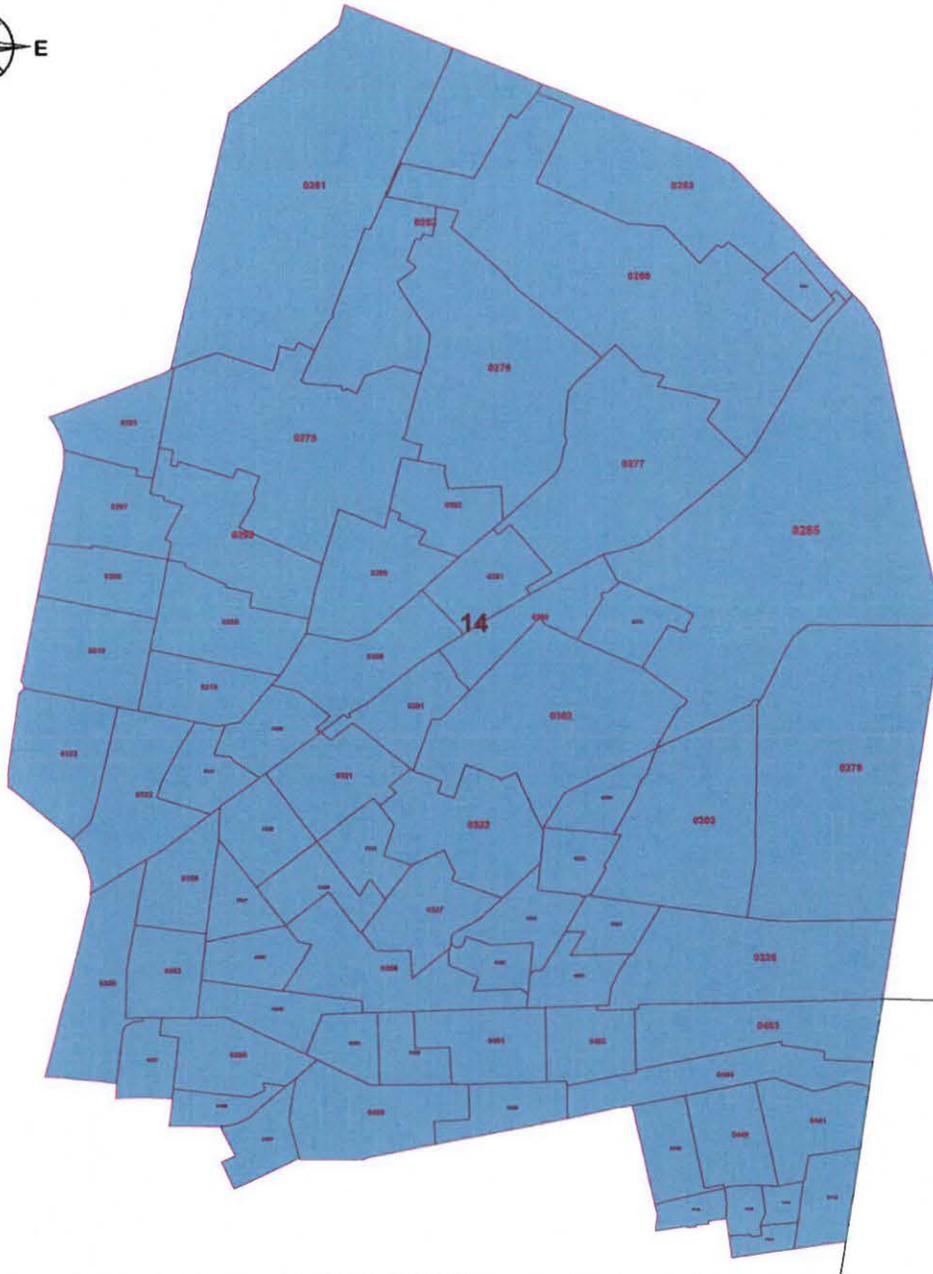


16

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	13.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	308, 309, 310, 343, 344, 345, 374, 375, 381, 382, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 644, 648, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
Población Total:	135,740
Desviación poblacional:	0.075354
Compacidad Geométrica:	0.056296
Costo Total:	0.131651

16



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 14  
 Total de secciones: 70  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,471

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

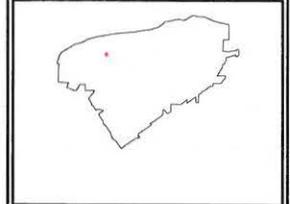
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 60,838.51



**Título:**

Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**

13/09/2016 13:38:16

14

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	14.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	261, 262, 263, 264, 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446.
Población Total:	136,471
Desviación poblacional:	0.097274
Compacidad Geométrica:	0.031608
Costo Total:	0.128882

16



16

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	15.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 317, 334, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 646, 647, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081.
Población Total:	136,083
Desviación poblacional:	0.085291
Compacidad Geométrica:	0.340948
Costo Total:	0.426239



## OPINIÓN TÉCNICA

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE YUCATÁN.

#### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

## **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

#### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Yucatán
---

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

**Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

**Compacidad**

**Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

**Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

**Tiempos de traslado**

**Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

**Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

**Continuidad geográfica**

**Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

**Regla operativa del criterio 7**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Yucatán
---

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

#### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

##### **Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir

el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distribución en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distribución Local para el estado de Yucatán, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

## I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Yucatán	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	3.776243	1.170582	2.605661	NO	8

## II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

## III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo  $\pm 15\%$ . Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el  $+511\%$  como máxima y el  $-6.55\%$  como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

## DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
	8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29
	3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
	4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24
	2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18
	5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37
	9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37
	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57
	1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.170582					
Compacidad	0.5	2.605661					
Total		3.776243					

- 3) Se confirmó que el escenario integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total. Con lo anterior se pudo constatar que se cumple con el citado criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
  - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
1	10	Abala, Celestun, Chochola, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Samahil, Tetiz, Ucu, Umán	
2	5	Acanceh, Kanasín, Seyé, Timucuy, Tixpehual	
3	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
4	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul	
5	22	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hoctun, Izamal, Sinanché, Suma, Tahmek, Tekal De Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tixkokob, Tunkas, Yobain	
6	8	Calotmul, Espita, Panaba, Río Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
7	21	Cantamayec, Chankom, Cuzama, Dzitas, Hocaba, Homun, Huhi, Kantunil, Kaua, Mayapan, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Sudzal, Teabo, Tecoh, Tekit, Tinúm, Uayma, Xocchel, Yaxcaba	
8	7	Chemax, Chichimila, Chikindzonot, Cuncunul, Tekom, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	12	Chapab, Chumayel, Dzan, Halacho, Mama, Mani, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Santa Elena, Ticul	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Yucatán

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
15	1	Mérida	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.353130 la menos afortunada en el distrito señalado con el número 9, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 14, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.031608.

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37
<input type="checkbox"/>	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
<input type="checkbox"/>	8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29
<input type="checkbox"/>	7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57
<input type="checkbox"/>	2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18
<input type="checkbox"/>	4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24
<input type="checkbox"/>	5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37
<input type="checkbox"/>	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
<input type="checkbox"/>	1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38
<input type="checkbox"/>	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
<input type="checkbox"/>	3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
<input type="checkbox"/>	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
<input type="checkbox"/>	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
<input type="checkbox"/>	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
<input type="checkbox"/>	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.170582					
Compacidad	0.5	2.605661					
Total		3.776243					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Yucatán

- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Yucatán, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.

## Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

# ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Yucatán

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán
--

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### **Equilibrio poblacional**

##### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

##### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

##### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

##### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

### **Compacidad**

#### **Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

### **Tiempos de traslado**

#### **Criterio 6**

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

### **Continuidad geográfica**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán
--

### **Criterio 7**

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

### **Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

## **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán
--

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación para el estado de Yucatán.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron siete propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (CLV) y el Organismo Público Local Electoral (OPLE) en el estado de Yucatán. Así como ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La primera corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México.

La segunda a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.

La tercera fue integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional.

La cuarta por los representantes acreditados ante la CLV del Partido del Trabajo.

La quinta, corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza.

La sexta fue integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano.

La séptima corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Yucatán	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	3.641751	0	1.027888	0	2.613863	0	NO	8
CLV-PVEM	2.548546	-1.093205	0.064902	-0.962986	2.483644	-0.130219	NO	8
CLV+CNV-PAN	3.632395	-0.009356	1.023544	-0.004344	2.608852	-0.005011	NO	8
CLV-PRI	3.636957	-0.004794	1.022059	-0.005829	2.614898	0.001035	NO	8
CLV-PT	3.641751	0	1.027888	0	2.613863	0	NO	8
CLV+OPLE-NA	3.676498	0.034747	1.124874	0.096986	2.551623	-0.06224	NO	8
CLV-MC	3.69468	0.052929	1.034587	0.006699	2.660093	0.04623	NO	8
CLV+OPLE-NA	4.617245	0.975494	1.436014	0.408126	3.181231	0.567368	NO	8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos de la propuesta de las representaciones del Partido del trabajo acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado de Yucatán se incluyen en el Anexo 4.
- E. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza, se incluyen en el Anexo 5.
- F. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano, se incluyen en el Anexo 6.
- G. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática, se incluyen en el Anexo 7.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

### III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Yucatán	25	24	1

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Valladolid	1	0
2	Kanasín	1	0
4	Tizimín	1	0
6	Cansahcab	13	0
	Hocaba	1	0
	Temax	1	0
8	Abala	1	0
	Tecoh	1	0
	Timucuy	1	0
9	Tahdziu	1	0
	Tzucacab	1	0
	Yaxcaba	1	0
	Sin información <sup>1</sup>	0	1
	<b>TOTAL</b>	24	1

<sup>1</sup> Sin información, indica que el representante no señaló el municipio al cual pertenece la comunidad que representa.

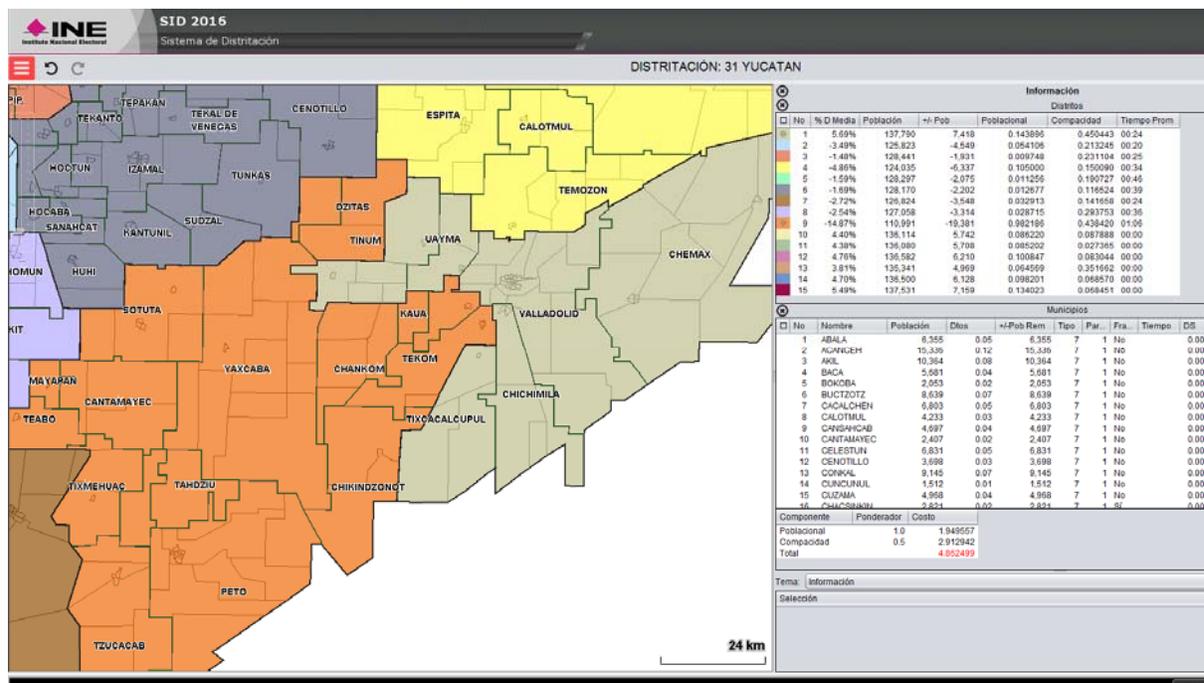
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

24 de las manifestaciones por parte de las representaciones de las comunidades indígenas, están de acuerdo en su ubicación respecto de la propuesta distrital.

Sólo existe un pronunciamiento en contra. Es conveniente señalar que en los argumentos para estar en desacuerdo se expone que: **“no existe una redistribución equitativa entre el distrito 9 y 1, la diferencia entre el número de habitantes es muy alta (17,565), se propone que el municipio de Tinúm y el de Uayma formen parte del distrito 1, quedando de la manera siguiente: distrito 01 (105,326 hab). distrito 09 (102,750 hab)”**. Adecuaciones que no son factibles toda vez que al llevarlas a cabo propician:

- 1) **Que la demarcación distrital 1 incremente su población hasta 137,790 habitantes con una desviación poblacional de +5.69%**
- 2) **Que la demarcación distrital 9 disminuya su población hasta 110, 991 habitantes con una desviación poblacional de -14.87%**
- 3) **Incrementa la función de costo a 4.862499.**

La siguiente imagen da cuenta de ello:



La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 8.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

#### IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario expuesta por los representantes del **Partido Verde Ecologista de México ante la CLV** presenta las siguientes características<sup>2</sup>:

- a. Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones respecto del Primer Escenario.
- b. El valor de su función de costo es menor que el del Primer Escenario.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>3</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	19	Acanceh, Cacalchen, Chapab, Cuzama, Hocaba, Hoctun, Homun, Huhi, Mama, Sanahcat, Seyé, Tahmek, Tecoh, Tekit, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Xocchel, Yaxkukul	
2	4	Chemax, Chichimila, Temozón, Valladolid	
3	21	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Chumayel, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixcacalcupul, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
4	9	Abala, Chochola, Halacho, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Umán	

<sup>2</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

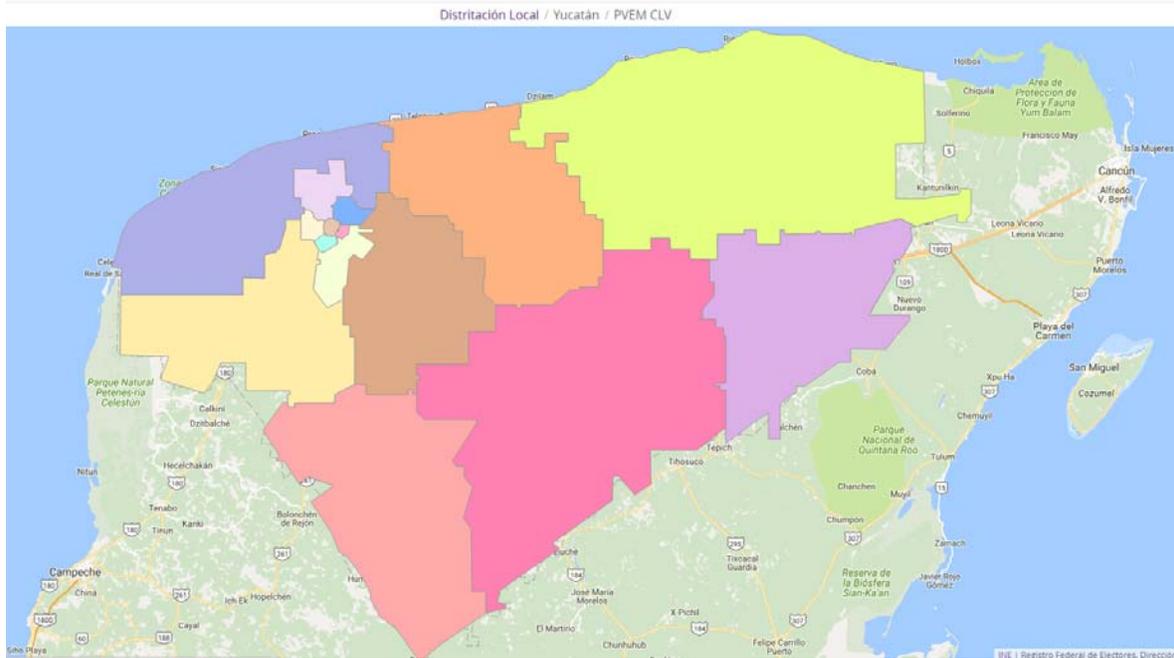
<sup>3</sup>IBID

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
5	11	Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Tizimín	
6	11	Celestun, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucma, Ixil, Kinchil, Mococho, Progreso, Samahil, Tetz, Ucu	
7	22	Baca, Bokoba, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantun, Dzoncauich, Izamal, Kantunil, Motul, Muxupip, Sinanché, Sudzal, Suma, Tekal de Venegas, Tekanto, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Teya, Tunkas, Yobain	
8	7	Akil, Dzan, Mani, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
9	1	Mérida	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	2	Kanasín	Mérida

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

**DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN**

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	1.99%	132,967	2,595	0.017611	0.150216	00:34
	8	1.21%	131,944	1,572	0.006463	0.131393	00:23
	6	0.82%	131,446	1,074	0.003017	0.273902	00:42
	9	0.82%	131,442	1,070	0.002995	0.082371	00:00
	3	0.41%	130,908	536	0.000752	0.266315	01:08
	13	0.38%	130,863	491	0.000631	0.059711	00:00
	12	0.21%	130,641	269	0.000189	0.170576	00:00
	2	0.14%	130,553	181	0.000086	0.239556	00:21
	5	-0.22%	130,079	-293	0.000224	0.263880	00:49
	14	-0.28%	130,012	-360	0.000339	0.068243	00:00
	7	-0.33%	129,936	-436	0.000497	0.190564	00:33
	15	-0.69%	129,478	-894	0.002089	0.239188	00:10
	11	-1.24%	128,753	-1,619	0.006852	0.096047	00:00
	4	-1.45%	128,482	-1,890	0.009339	0.225470	00:32
	10	-1.76%	128,073	-2,299	0.013818	0.026213	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.064902					
Compacidad	0.5	2.483644					
Total		2.548546					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +1.99% como máxima y el -1.76% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, sin embargo, presenta un distrito con una fracción municipal, con lo que **incrementa la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, que no presenta ninguna.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de Yucatán

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario**, por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **presenta un distrito integrado con una fracción municipal** en comparación al Primer escenario, **tal como es considerado en:**

**Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- B. El documento integrado por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional presenta las siguientes características<sup>4</sup>:
- a. El valor de la función de costo es menor a la presentada en el Primer Escenario en 0.009356.
  - b. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>5</sup>:

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
1	<b>4</b>	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
2	<b>8</b>	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
3	<b>20</b>	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
4	<b>5</b>	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
5	<b>6</b>	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	

<sup>4</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

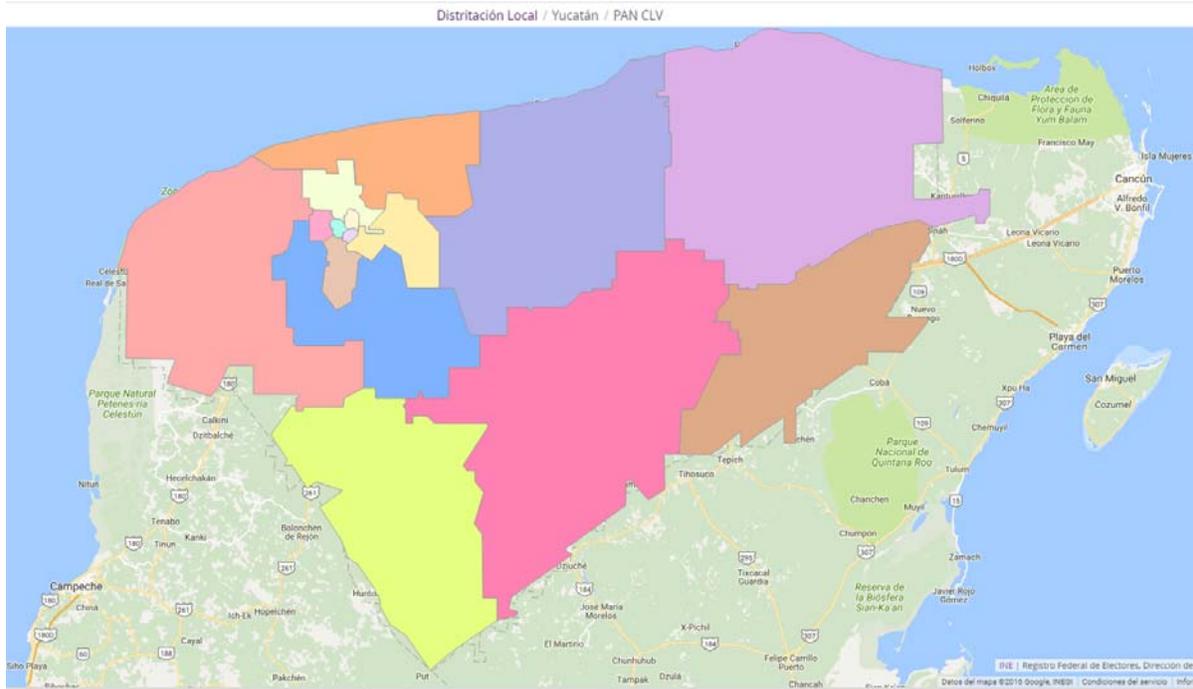
<sup>5</sup> IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
6	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
7	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
8	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	
9	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario, cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

## DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
	7	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	8	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	6	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	9	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	5	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	3	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	4	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	2	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	1	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.023544					
Compacidad	0.5	2.608852					
Total		3.632395					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.11% como máxima y el -5.98% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **iguala la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, con ninguna fracción.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Segundo Escenario en virtud** a que: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al primer escenario, presenta menor valor de la función de costo y asegura un mejor equilibrio poblacional, tal como se establece en:**

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c. *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

C. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características<sup>6</sup>:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. La función de costo es menor a la del Primer Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>7</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
2	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	
3	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
4	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
5	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	

<sup>6</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

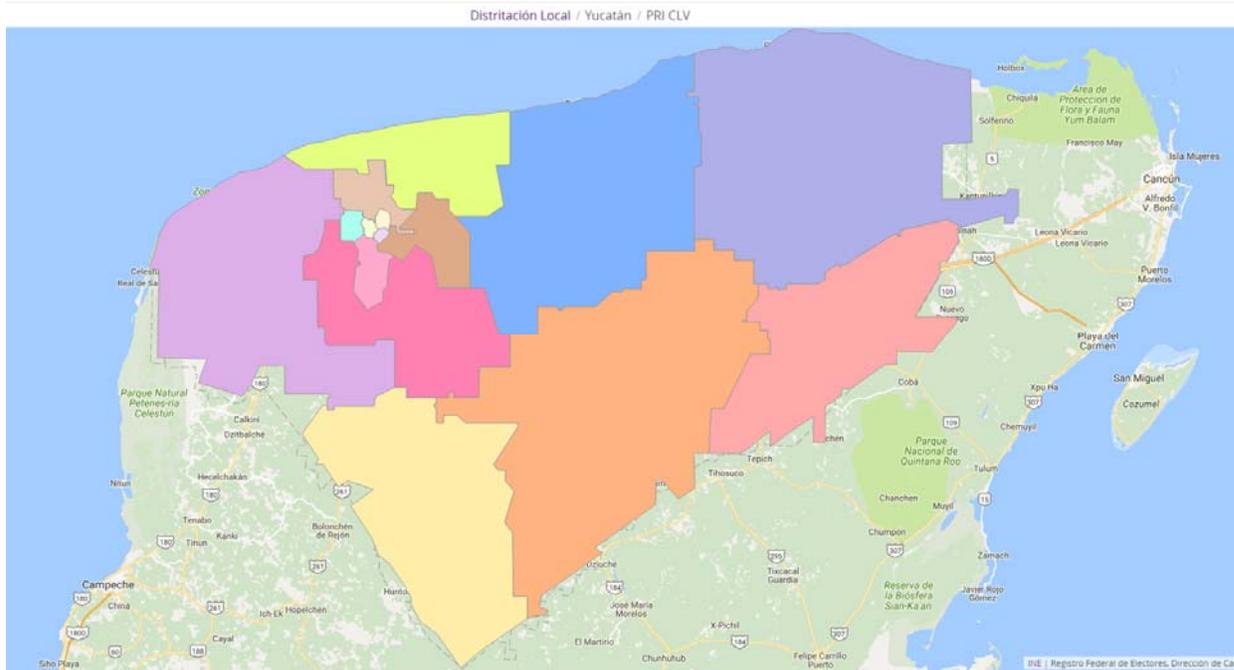
<sup>7</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
6	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
7	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
8	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	4.92%	136,783	6,411	0.107480	0.059908	00:00
	13	4.68%	136,473	6,101	0.097338	0.100558	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	15	4.55%	136,300	5,928	0.091896	0.107569	00:00
	11	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	10	4.35%	136,038	5,666	0.083953	0.047423	00:00
	5	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	2	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	9	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	3	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	4	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	7	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	1	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.022059					
Compacidad	0.5	2.614898					
Total		3.636957					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.92% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta mejora la emitida por el Primer Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional**. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

***c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

D. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido del Trabajo, presenta las siguientes características<sup>8</sup>:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la del Primer Escenario de Distritación, por tanto, es mayor a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>9</sup>:

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
1	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
2	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
3	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
4	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
5	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	

<sup>8</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

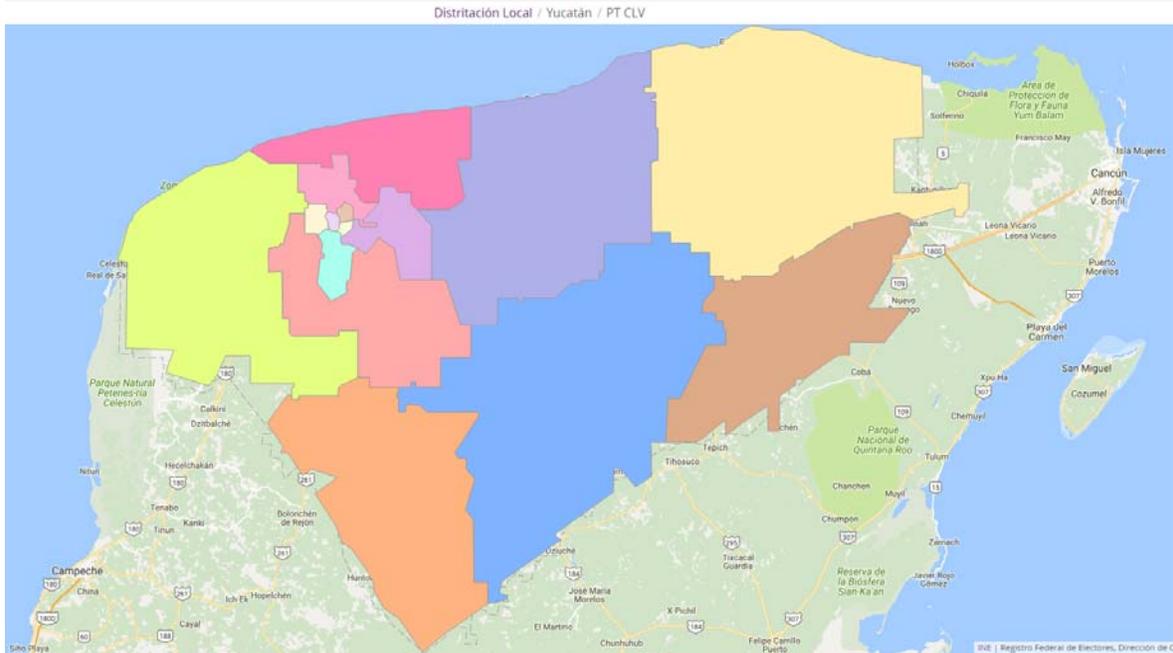
<sup>9</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
6	<b>26</b>	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
7	<b>6</b>	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
8	<b>11</b>	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
9	<b>20</b>	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
10	<b>1</b>	Mérida	
11	<b>1</b>	Mérida	
12	<b>1</b>	Mérida	
13	<b>1</b>	Mérida	
14	<b>1</b>	Mérida	
15	<b>1</b>	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

**DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN**

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	15	5.49%	137,531	7,159	0.134023	0.068451	00:00
<input type="checkbox"/>	12	4.76%	136,582	6,210	0.100847	0.083044	00:00
<input type="checkbox"/>	14	4.70%	136,500	6,128	0.098201	0.068570	00:00
<input type="checkbox"/>	10	4.40%	136,114	5,742	0.086220	0.087888	00:00
<input type="checkbox"/>	11	4.38%	136,080	5,708	0.085202	0.027365	00:00
<input type="checkbox"/>	13	3.81%	135,341	4,969	0.064569	0.351662	00:00
<input type="checkbox"/>	3	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
<input type="checkbox"/>	5	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
<input type="checkbox"/>	6	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
<input type="checkbox"/>	8	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
<input type="checkbox"/>	7	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
<input type="checkbox"/>	9	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
<input type="checkbox"/>	2	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
<input type="checkbox"/>	4	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
<input type="checkbox"/>	1	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.027888					
Compacidad	0.5	2.613863					
<b>Total</b>		<b>3.641751</b>					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.49% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, por ser igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.** Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

***c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el componente se ubicó igual al obtenido en el Primer Escenario de distribución emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distribución local de Yucatán

- E. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza, presenta las siguientes características<sup>10</sup>:
- Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
  - La función de costo es mayor en comparación con el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>11</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	9	Abala, Chochola, Halacho, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Umán	
2	9	Celestun, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucma, Kinchil, Progreso, Samahil, Tetiz, Ucu	
3	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
4	15	Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Dzan, Homun, Mama, Mani, Mayapan, Santa Elena, Teabo, Tecoh, Tekit, Ticul, Timucuy	

<sup>10</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

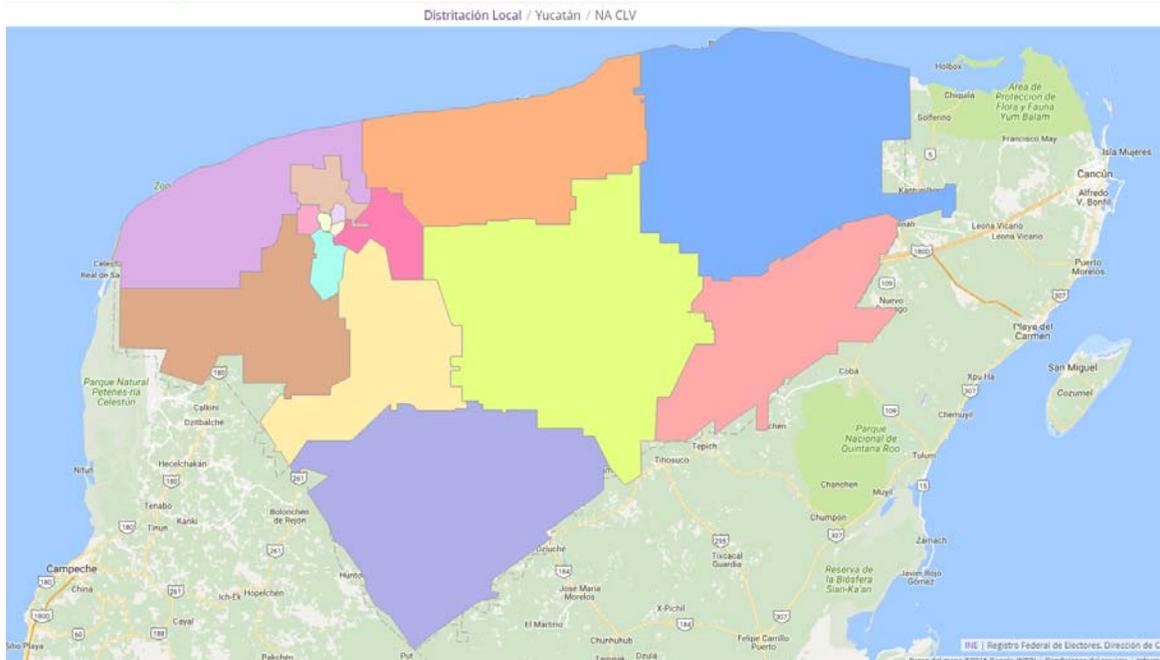
<sup>11</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
5	23	Cantamayec, Cenotillo, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Kaa, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Sudzal, Tahmek, Tekom, Tinúm, Tunkas, Uayma, Xocchel, Yaxcaba	
6	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
7	24	Baca, Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantun, Dzilam De Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Sinanché, Suma, Tekal De Venegas, Tekanto, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakan, Teya, Yobain	
8	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	14	5.50%	137,537	7,165	0.134248	0.072451	00:00
<input type="checkbox"/>	15	4.91%	136,772	6,400	0.107112	0.067320	00:00
<input type="checkbox"/>	10	4.73%	136,535	6,163	0.099326	0.094539	00:00
<input type="checkbox"/>	11	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
<input type="checkbox"/>	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
<input type="checkbox"/>	12	3.92%	135,481	5,109	0.068258	0.033895	00:00
<input type="checkbox"/>	4	0.18%	130,606	234	0.000143	0.255351	00:34
<input type="checkbox"/>	6	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
<input type="checkbox"/>	1	-1.45%	128,482	-1,890	0.009339	0.225470	00:32
<input type="checkbox"/>	5	-2.71%	126,833	-3,539	0.032746	0.266167	00:53
<input type="checkbox"/>	3	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
<input type="checkbox"/>	2	-4.47%	124,541	-5,831	0.088901	0.260638	00:42
<input type="checkbox"/>	9	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
<input type="checkbox"/>	7	-4.88%	124,009	-6,363	0.105864	0.138076	00:31
<input type="checkbox"/>	8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.124874					
Compacidad	0.5	2.551623					
Total		3.676498					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.50% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de DISTRITACIÓN y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.** Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

***c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

F. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano, presenta las siguientes características<sup>12</sup>:

- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, se incrementa con respecto a la emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>13</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
2	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
3	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
4	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	

<sup>12</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

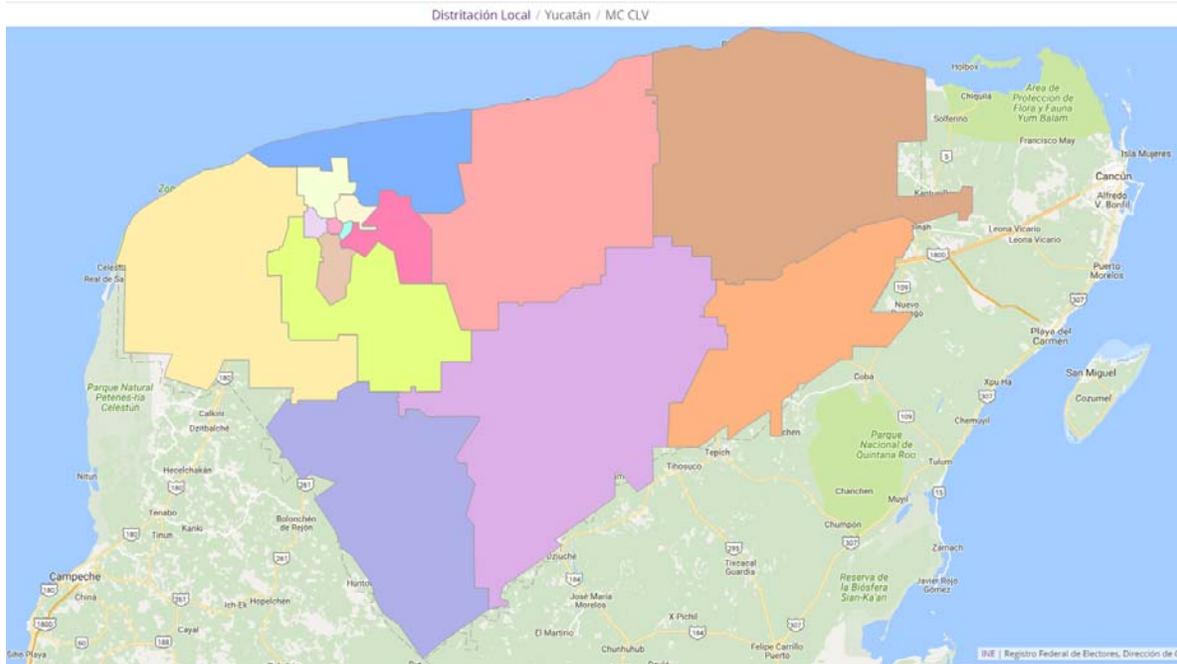
<sup>13</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
5	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
6	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
7	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
8	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
9	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	11	5.65%	137,732	7,360	0.141654	0.090384	00:00
	14	5.11%	137,028	6,656	0.115852	0.229052	00:00
	15	4.92%	136,784	6,412	0.107514	0.165991	00:00
	12	4.41%	136,125	5,753	0.086550	0.088833	00:00
	13	3.91%	135,468	5,096	0.067911	0.074912	00:00
	10	3.56%	135,011	4,639	0.056278	0.084037	00:00
	9	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	4	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	8	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	5	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	6	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	2	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	3	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	1	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	7	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.034587					
Compacidad	0.5	2.660093					
Total		3.694680					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.65% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.** Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

***c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

G. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática, presenta las siguientes características<sup>14</sup>:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, se incrementa en comparación a la emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>15</sup>:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	11	Chapab, Dzan, Halacho, Kopoma, Mani, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Santa Elena, Ticul	
2	5	Cacalchen, Kanasín, Muxupip, Tixkokob, Tixpehual	
3	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
4	20	Acanceh, Cantamayec, Chumayel, Cuzama, Hocaba, Hoctun, Homun, Huhi, Kantunil, Mama, Mayapan, Sanahcat, Seyé, Sotuta, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekit, Timucuy, Xocchel	
5	5	Calotmul, Chemax, Rio Lagartos, Temozón, Tizimín	

<sup>14</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

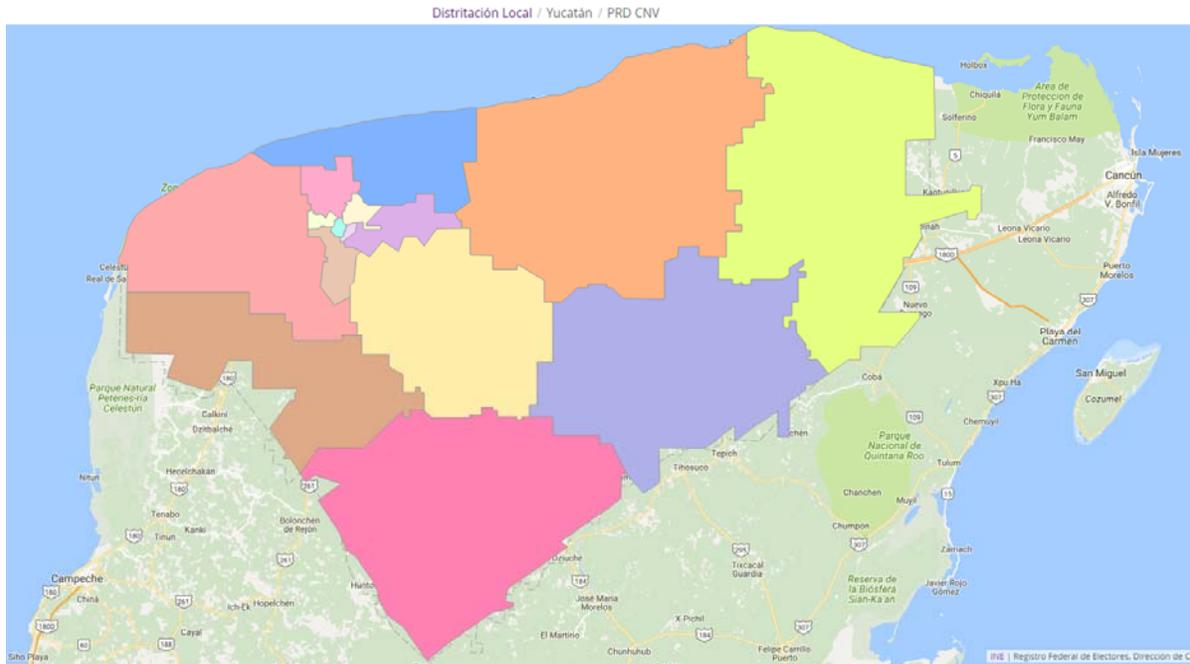
<sup>15</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
6	11	Chankom, Chichimila, Chikindzonot, Cuncunul, Kaua, Tekom, Tinúm, Tixcacalcupul, Uayma, Valladolid, Yaxcaba	
7	24	Bokoba, Buctzotz, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitas, Dzoncauich, Espita, Izamal, Panaba, Quintana Roo, San Felipe, Sucila, Sudzal, Suma, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakán, Teya, Tunkas, Yobain	
8	9	Abala, Celestun, Chochola, Hunucma, Kinchil, Samahil, Tetz, Ucu, Umán	
9	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
  - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	11	5.04%	136,940	6,568	0.112809	0.200356	00:00
	14	4.79%	136,620	6,248	0.102085	0.276181	00:00
	12	4.58%	136,348	5,976	0.093390	0.179427	00:00
	15	4.57%	136,332	5,960	0.092891	0.209837	00:00
	10	4.48%	136,215	5,843	0.089279	0.138079	00:00
	13	4.08%	135,693	5,321	0.074040	0.160831	00:00
	6	3.21%	134,552	4,180	0.045692	0.315030	00:32
	3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
	5	-0.79%	129,336	-1,036	0.002805	0.326178	00:46
	9	-1.39%	128,554	-1,818	0.008641	0.225608	00:24
	4	-2.82%	126,689	-3,683	0.035466	0.105664	00:37
	7	-4.82%	124,091	-6,281	0.103153	0.183752	00:49
	2	-5.48%	123,234	-7,138	0.133223	0.313338	00:20
	1	-7.14%	121,065	-9,307	0.226491	0.317872	00:36
	8	-8.43%	119,379	-10,993	0.315985	0.130808	00:36

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.436014
Compacidad	0.5	3.181231
<b>Total</b>		<b>4.617245</b>

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.04% como máxima y el -8.43% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de DISTRITACIÓN y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.** Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

***c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.**

## V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y disminuye la función de costo con respecto al Primer Escenario de distritación. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**

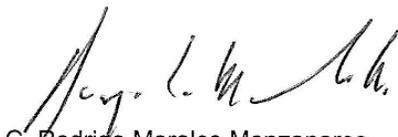
### Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

# ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

# ANEXO 1



# Partido Verde Ecologista de México

## Comité Ejecutivo Del Estado de Yucatán

Mérida, Yucatán a 18 de Julio de 2016

**C. ELIEZER SERRANO AGUILAR**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN YUCATAN**  
**PRESENTE:**

Carlos Miguel Perez Ancona, representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México, carácter que tengo debidamente reconocido ante esa autoridad, por medio del presente escrito comparezco a efecto de presentar la propuesta de mi representado, relativa a la distritación local correspondiente al Estado de Yucatán.

Para efecto de lo anterior, adjunto como anexo un disco compacto que contiene el archivo que contiene la propuesta de escenario antes señalada y el escrito de justificación de la misma.

Por tal razón, solicito me tenga por presentado en tiempo y forma para los efectos a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**Carlos Miguel Perez Ancona**

**Representante Propietario del PVEM ante la Junta Local de Vigilancia**  
**del Registro Federal de Electores en el Estado de Yucatán**



**C. 60 No. 289 x 25 y 23 Col. Alcalá Martín C.P. 97050**  
**E-mail: pvemyuc@gmail.com**

**VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO**  
**FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN**  
**Tel. 01 (999) 927.86.02**  
**01 (999) 926.57.67**

## **Justificación**

El Consejo Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación (CONAPO), ha determinado que existen 55 zonas metropolitanas en México, cuya población asciende a 56.7 millones de personas, que representan cerca de la mitad de la población total del país. Nueve de esas zonas metropolitanas cuentan con más de un millón de habitantes, catorce tienen entre 500 mil y un millón (entre ellas la de Mérida), y las 32 restantes se ubican en el rango de 100 mil a 500 mil habitantes.

En nuestro Estado, las ciudades de Mérida, Kanasín, Conkal, Ucú y Umán, conforman la Zona Metropolitana de Mérida, planteando nuevos e importantes retos pues, de no realizar una adecuada planeación que oriente el crecimiento metropolitano redundara en problemas de desarrollo urbano armonizado, que no solo implica seguridad, transporte, contaminación ambiental sino también en el plano electoral.

Para el caso de este escenario proponemos que el Municipio de Kanasin se una a Mérida, ya que siendo el municipio mas próximo esta totalmente conurbado.

Como antecedente electoral y político cabe mencionar que en la actual distritación del estado, el municipio de Kanasin es la cabecera del distrito VI con 20 secciones del mismo, y comparte 35 casillas con el municipio de Merida, y cuenta con un Padrón Electoral al corte del 8 de julio de 2016 de 108,475 ciudadanos.

## **Costo total**

El escenario que presentamos considera a Kanasin como Zona Metropolitana y por ello lo sumamos a Mérida, conservando sus 6 distritos tal como la propone el escenario generado por el INE ya en nuestro escenario Kanasin con sus 20 secciones mas 15 de Mérida conformarían (lo que en nuestro escenario aparece como distrito 9), y podría seguir como Cabecera Distrital el municipio de Kanasin, como actualmente lo es.

El costo total de nuestro escenario es de: **2.548546**

### **Criterio Poblacional**

El escenario que se presenta tiene un mejor balance poblacional en todos los distritos ya que presenta un costo en el Factor de Costo Poblacional de 0.064902 resultante de un -1.76% a 1.99% respecto a la población media de 130,372. Mejorando la propuesta del INE de Costo de Factor Poblacional de 1.027888 a 0.064902.

De igual manera el balance poblacional seria homogéneo en todo el estado, ya que la propuesta del INE en el interior del estado seria de una población media de 126,381 y para Mérida 136,358, y nuestra propuesta es balanceada con una población media de 130,372.

### **Compacidad Geométrica**

El escenario que se presenta mejora el Costo del Factor Compacidad de 2.483644 y el INE tiene un costo de 2.613863.

En nuestro escenario se aprecia una distribución mas lógica de la integración de los municipios al formar polígonos mas compactos lo que hace que las áreas que los componen y los perímetros sean menores dando como resultado una mejor compacidad.

Para el caso de la zona metropolitana de igual manera con la integración de Kanasin permite hacer una compactación de secciones mas armónica con lo cual mejora de igual manera la compacidad.

## **Justificación**

El Consejo Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación (CONAPO), ha determinado que existen 55 zonas metropolitanas en México, cuya población asciende a 56.7 millones de personas, que representan cerca de la mitad de la población total del país. Nueve de esas zonas metropolitanas cuentan con más de un millón de habitantes, catorce tienen entre 500 mil y un millón (entre ellas la de Mérida), y las 32 restantes se ubican en el rango de 100 mil a 500 mil habitantes.

En nuestro Estado, las ciudades de Mérida, Kanasín, Conkal, Ucú y Umán, conforman la Zona Metropolitana de Mérida, planteando nuevos e importantes retos pues, de no realizar una adecuada planeación que oriente el crecimiento metropolitano redundara en problemas de desarrollo urbano armonizado, que no solo implica seguridad, transporte, contaminación ambiental sino también en el plano electoral.

Para el caso de este escenario proponemos que el Municipio de Kanasin se una a Mérida, ya que siendo el municipio mas próximo esta totalmente conurbado.

Como antecedente electoral y político cabe mencionar que en la actual distritación del estado, el municipio de Kanasin es la cabecera del distrito VI con 20 secciones del mismo, y comparte 35 casillas con el municipio de Merida, y cuenta con un Padrón Electoral al corte del 8 de julio de 2016 de 108,475 ciudadanos.

## **Costo total**

El escenario que presentamos considera a Kanasin como Zona Metropolitana y por ello lo sumamos a Mérida, conservando sus 6 distritos tal como la propone el escenario generado por el INE ya en nuestro escenario Kanasin con sus 20 secciones mas 15 de Mérida conformarían (lo que en nuestro escenario aparece como distrito 9), y podría seguir como Cabecera Distrital el municipio de Kanasin, como actualmente lo es.

El costo total de nuestro escenario es de: **2.548546**

### **Criterio Poblacional**

El escenario que se presenta tiene un mejor balance poblacional en todos los distritos ya que presenta un costo en el Factor de Costo Poblacional de 0.064902 resultante de un -1.76% a 1.99% respecto a la población media de 130,372. Mejorando la propuesta del INE de Costo de Factor Poblacional de 1.027888 a 0.064902.

De igual manera el balance poblacional seria homogéneo en todo el estado, ya que la propuesta del INE en el interior del estado seria de una población media de 126,381 y para Mérida 136,358, y nuestra propuesta es balanceada con una población media de 130,372.

### **Compacidad Geométrica**

El escenario que se presenta mejora el Costo del Factor Compacidad de 2.483644 y el INE tiene un costo de 2.613863.

En nuestro escenario se aprecia una distribución mas lógica de la integración de los municipios al formar polígonos mas compactos lo que hace que las áreas que los componen y los perímetros sean menores dando como resultado una mejor compacidad.

Para el caso de la zona metropolitana de igual manera con la integración de Kanasin permite hacer una compactación de secciones mas armónica con lo cual mejora de igual manera la compacidad.



# ANEXO 2



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
2016-2018

PARTIDO ACCION NACIONAL YUCATAN  
SECRETARIA DE ELECTORAL

Mérida, Yucatán a 07 de Abril de 2016

Oficio: **CDE.SE.31.026/2016**

Asunto: Propuesta Distritación Local PAN

**C.P. FERNANDO BALMES PEREZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO**  
**NACIONAL ELECTORAL EN YUCATAN.**  
**P R E S E N T E.**

**Gabriel Alejandro Mena Guillermo**, mexicano por nacimiento e hijo de padres de la misma nacionalidad y origen, mayor de edad legal, Licenciado en Administración; con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y/o documentos el ubicado en la calle cincuenta y ocho número cuatrocientos sesenta y tres entre cincuenta y uno y cincuenta y tres del Centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán, sede de las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán; ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que el suscrito ostenta el carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán; mismo carácter que adquiriera mediante la designación hecha a mi favor por el Presidente en Yucatán de dicho Partido Político y que obra en los archivos de ese órgano electoral; legitimación y personalidad que solicito me sea reconocida.

Con esa personalidad, comparezco ante Usted en términos de lo dispuesto por el Protocolo para la Recepción de Observaciones de los Partidos Políticos sobre los Escenarios de Distritación Local y/o Federal; a fin de hacerle entrega el **CD que contiene los archivos CVS, JSON y PDF** de la **Propuesta Distrital Local del PAN para Yucatán**, mismo que solicito sea el que prevalezca con base a las argumentaciones que a continuación describo:

**1.- El escenario que el PAN Yucatán propone genera un costo total de 3.632395**, por debajo del primer escenario propuesto por el INE de 3.64175.

**2.- Se le brinda mayor Equilibrio Poblacional a los distritos conformados dentro del municipio de Mérida** (tipo 2), es decir, en el primer escenario del INE la desviación de la media poblacional entre los 6 distritos dentro de Mérida va de +7159 la mayor, a +4969 la menor; el escenario que el PAN Yucatán propone distribuye y equilibra mejor la población siendo la desviación mayor +6,666 y la menor +5,368. El valor total del componente Poblacional se reduce de 1.027888 a 1.023544 para la propuesta del PAN Yucatán.

**3.- El factor Compacidad se reduce de 2.613863 a 2.608852** para la propuesta del PAN Yucatán, lo que representa una mejora en la forma geométrica de los distritos dentro el municipio de Mérida.

**4.- No se vulnera el criterio de Población Indígena**, toda vez que los distritos que tuvieron modificación en la propuesta del PAN Yucatán, pertenecen al municipio de Mérida, mismo que con base a la información proporcionada por la CDI no está catalogado como una circunscripción que posea más del 40% de población indígena. Además se cumple plenamente con la Integridad Municipal, la continuidad geográfica y no se afectan los tiempos de traslado.

Sin otro en particular le agradezco las atenciones al presente y le envío un cordial saludo.

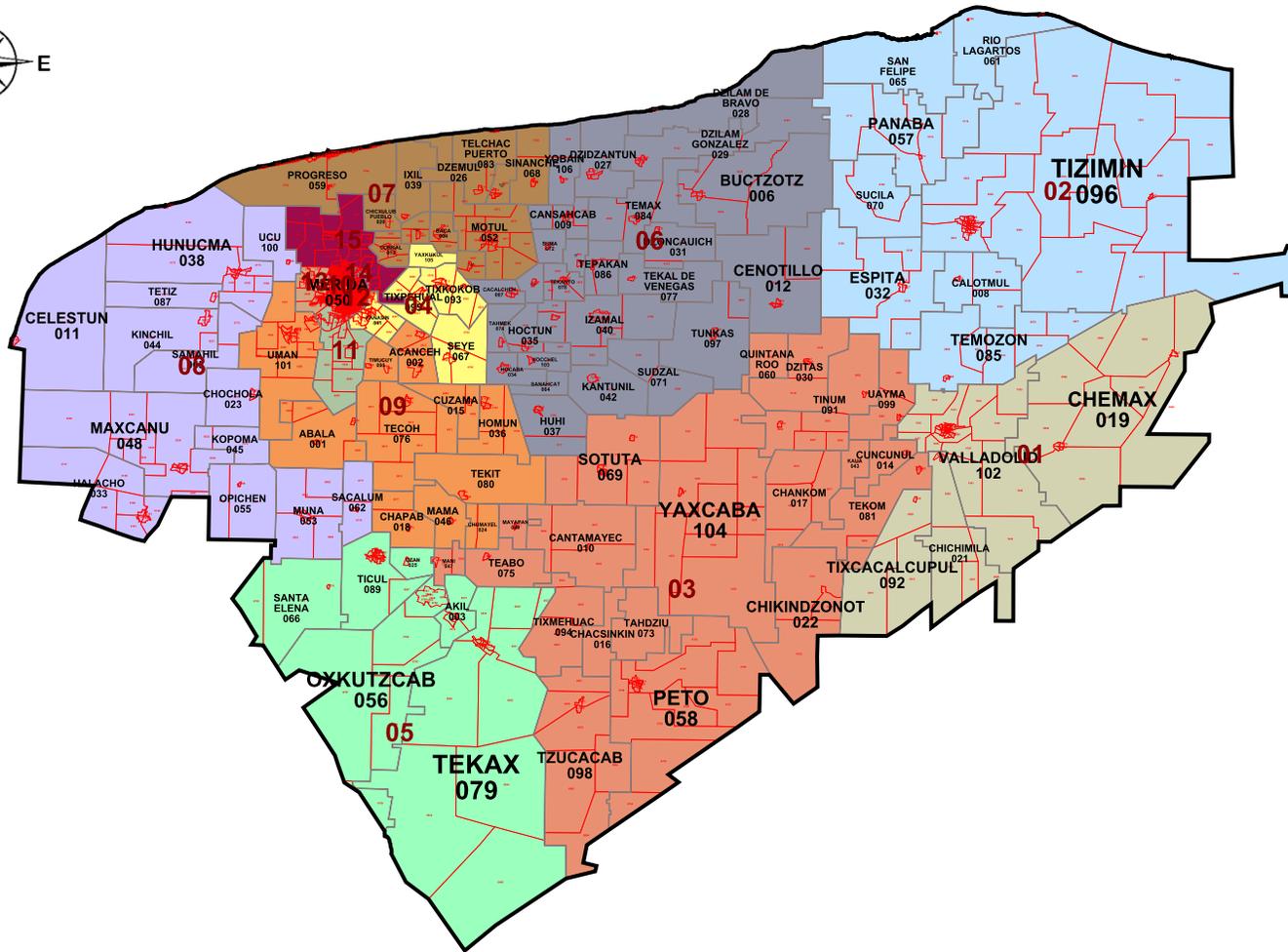
**ATENTAMENTE**  
**EL REPRESENTANTE DEL PAN ANTE LA COMISION**  
**LOCAL DE VIGILANCIA EN YUCATAN**

**LIC. GABRIEL A. MENA GUILLERMO.**

CCP. Lic. Manuel Jesús López Rivas.- Consejero Jurídico/Técnico y Representante ante el Consejo Local.- Presente.

Calle 58 #461 x 51 y 53 Centro CP 97000  
Panyucatan / [www.panyucatan.org.mx](http://www.panyucatan.org.mx)





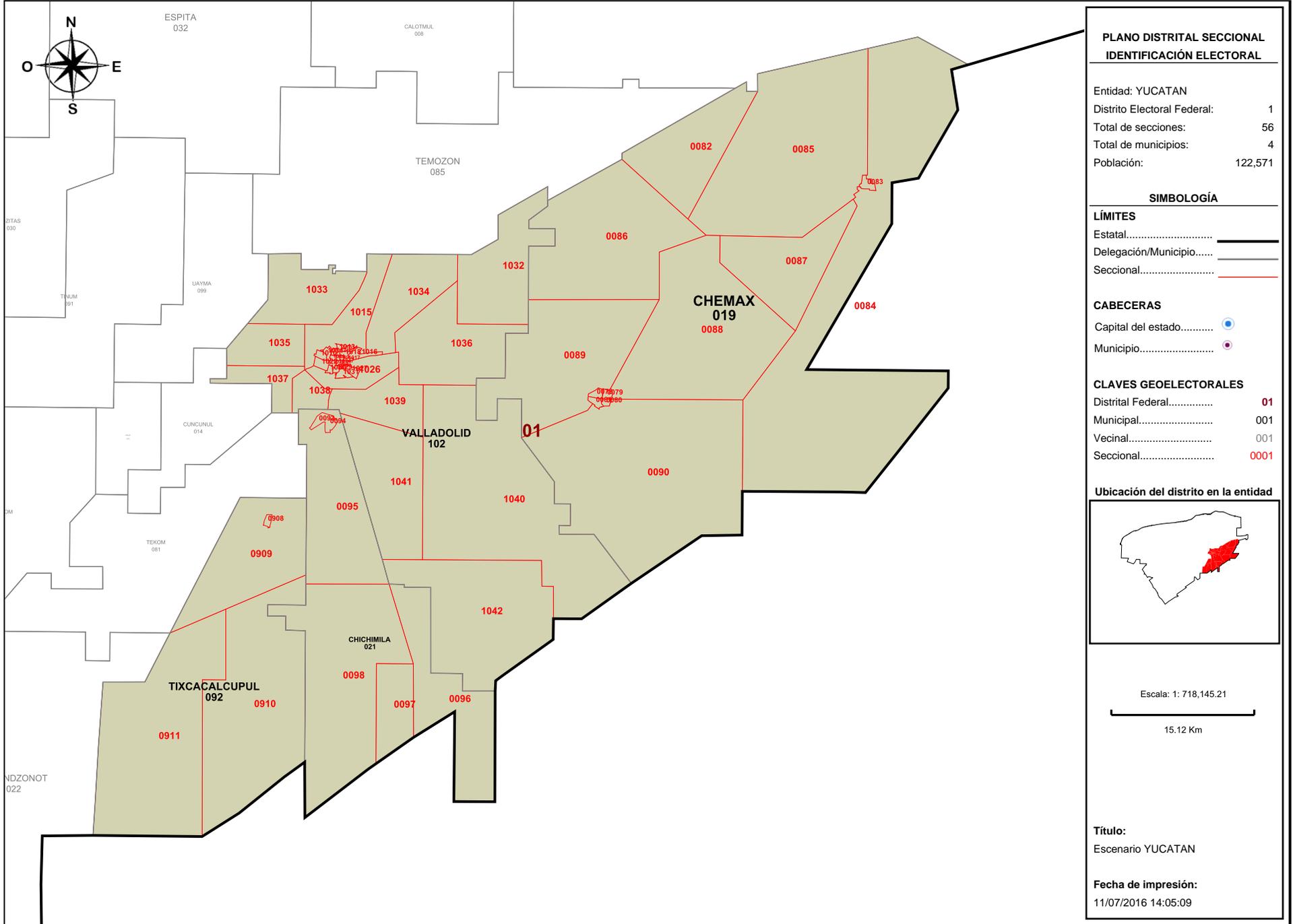
YUCATAN	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>	
Distritos:	15
Municipios:	106
Secciones:	1,121
Población:	1,955,577
<b>SIMBOLOGÍA</b>	
<b>LÍMITES</b>	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
<b>CABECERAS</b>	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
<b>CLAVES GEOELECTORALES</b>	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
<b>Ubicación de la entidad en el país</b>	
Escala: 1: 2,405,066.47	
<b>Título:</b> Escenario YUCATAN	
<b>Fecha de impresión:</b> 11/07/2016 14:05:09	

**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
	2	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	3	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	4	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	5	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	6	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	7	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	8	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	9	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00

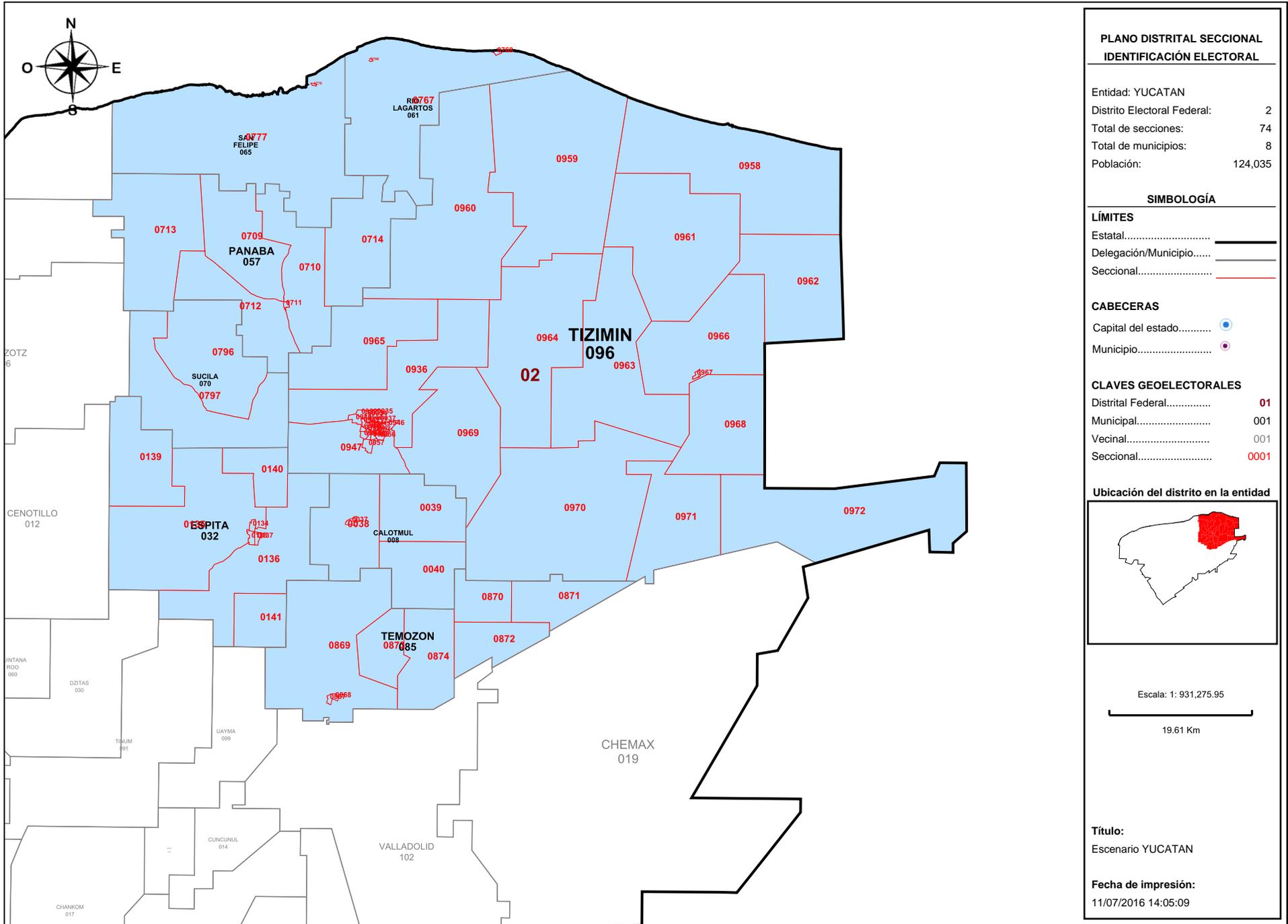
**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.023544
Compacidad	0.5	2.608852
Total		3.632395



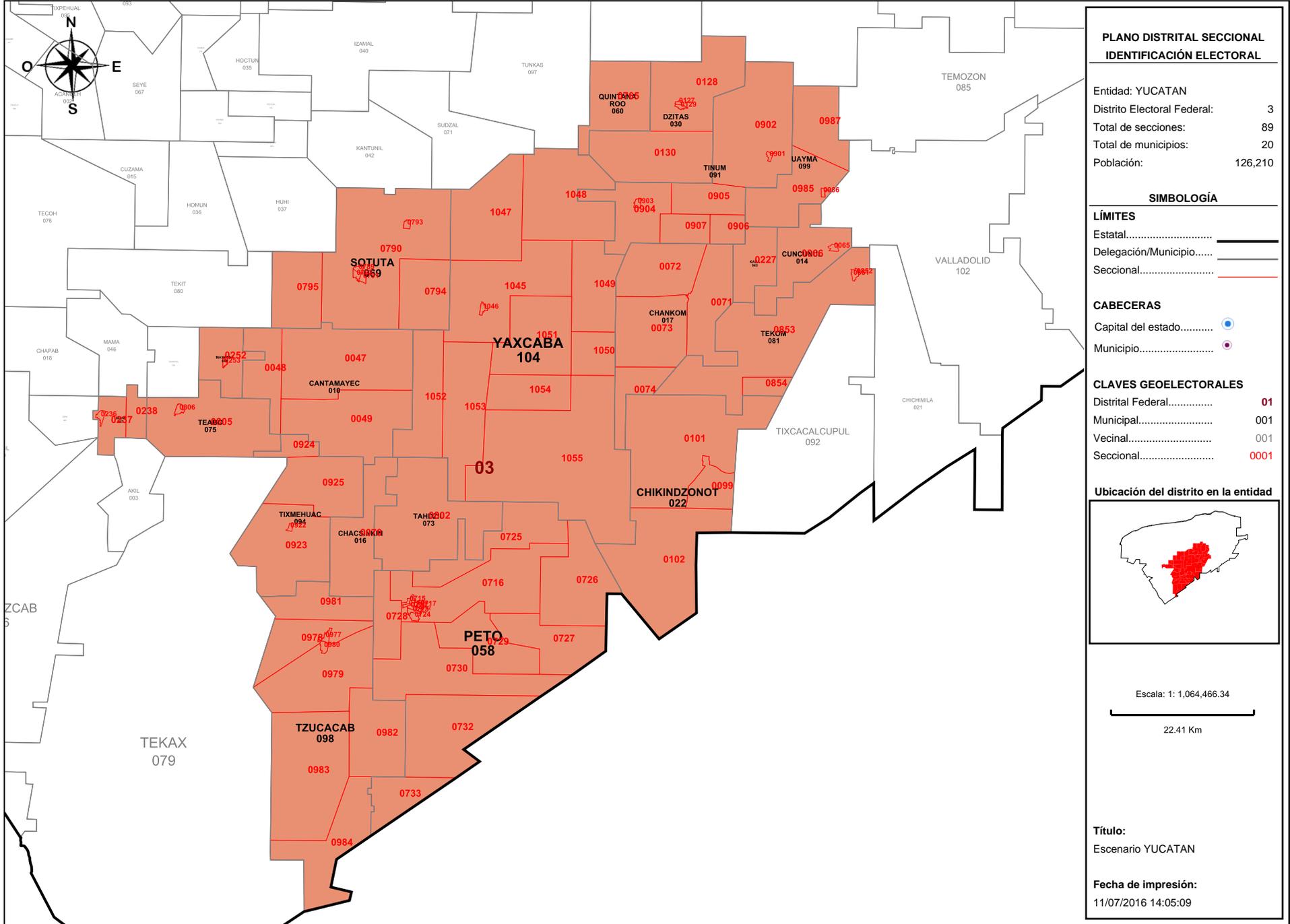
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	01.
<b>Municipios:</b>	102. VALLADOLID, 19. CHEMAX, 21. CHICHIMILA, 92. TIXCACALCUPUL.
<b>Secciones:</b>	78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 908, 909, 910, 911, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042.
<b>Población Total:</b>	122,571
<b>Desviación poblacional:</b>	0.159121
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.278867
<b>Costo Total:</b>	0.437989



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	32. ESPITA, 57. PANABA, 61. RIO LAGARTOS, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
Secciones:	37, 38, 39, 40, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 766, 767, 768, 776, 777, 796, 797, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
Población Total:	124,035
Desviación poblacional:	0.105000
Compacidad Geométrica:	0.150090
Costo Total:	0.255090



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 3  
 Total de secciones: 89  
 Total de municipios: 20  
 Población: 126,210

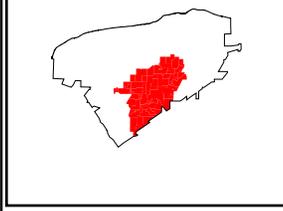
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



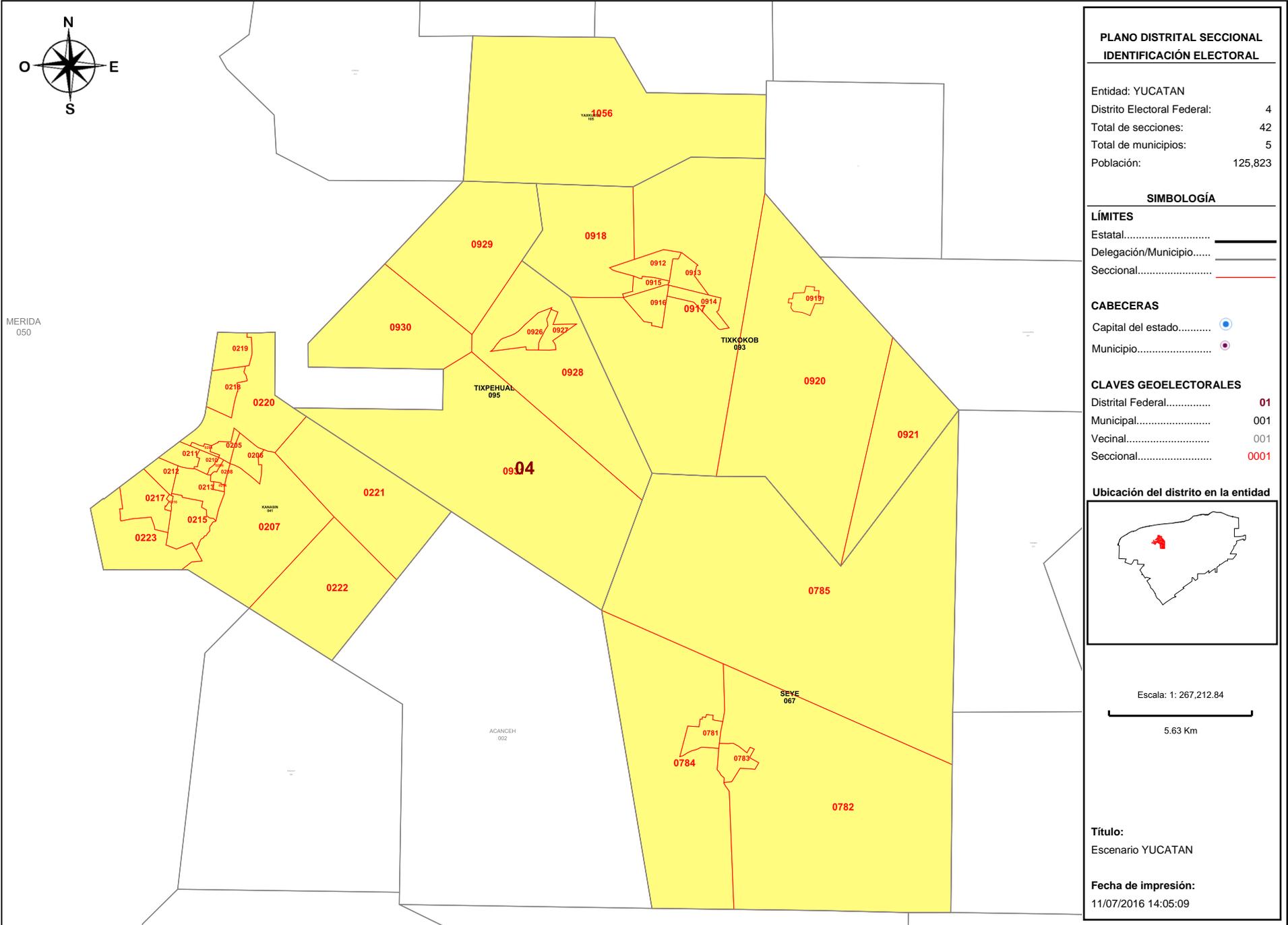
Escala: 1: 1,064,466.34  
 22.41 Km

**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
11/07/2016 14:05:09

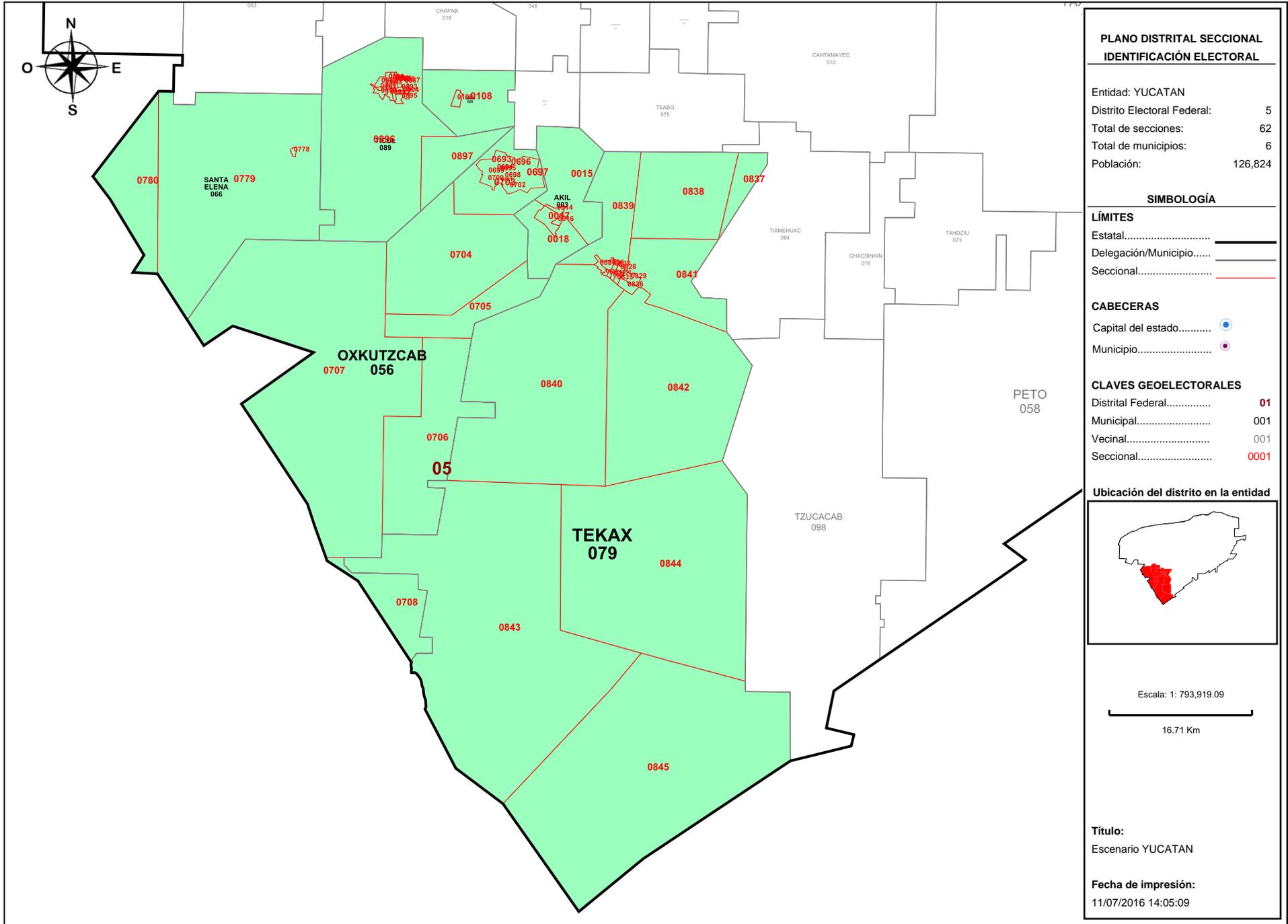
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	03.
<b>Municipios:</b>	10. CANTAMAYEC, 104. YAXCABA, 14. CUNCUNUL, 16. CHACSINKIN, 17. CHANKOM, 22. CHIKINDZONOT, 30. DZITAS, 43. KAUA, 47. MANI, 49. MAYAPAN, 58. PETO, 60. QUINTANA ROO, 69. SOTUTA, 73. TAHDZIU, 75. TEABO, 81. TEKOM, 91. TINUM, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB, 99. UAYMA.
<b>Secciones:</b>	47, 48, 49, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 99, 101, 102, 127, 128, 129, 130, 227, 236, 237, 238, 252, 253, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 765, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 802, 805, 806, 851, 852, 853, 854, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
<b>Población Total:</b>	126,210
<b>Desviación poblacional:</b>	0.045291
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.310917
<b>Costo Total:</b>	0.356208



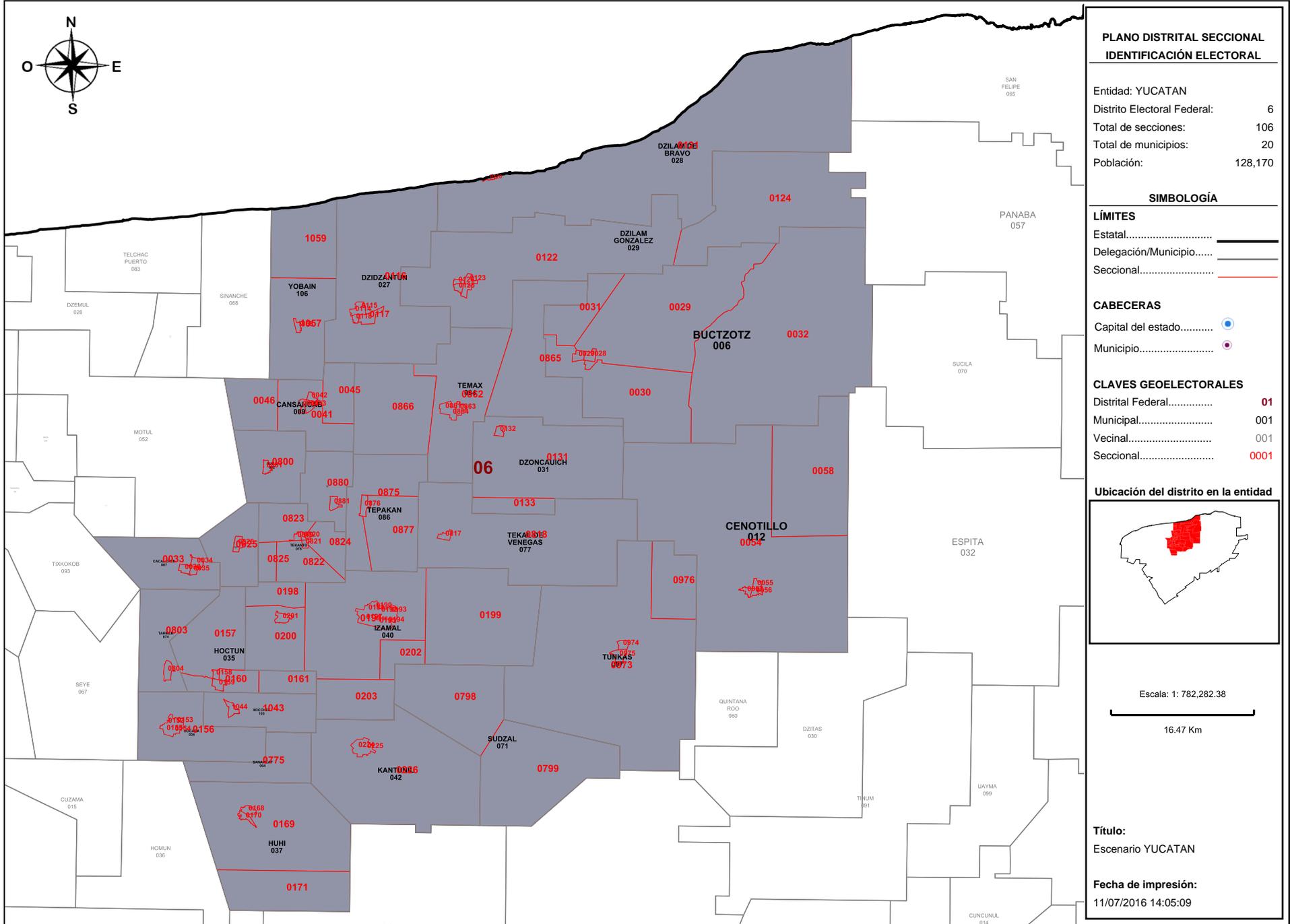
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	105. YAXKUKUL, 41. KANASIN, 67. SEYE, 93. TIXKOKOB, 95. TIXPEHUAL.
Secciones:	204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 781, 782, 783, 784, 785, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 1056.
Población Total:	125,823
Desviación poblacional:	0.054106
Compacidad Geométrica:	0.213245
Costo Total:	0.267351



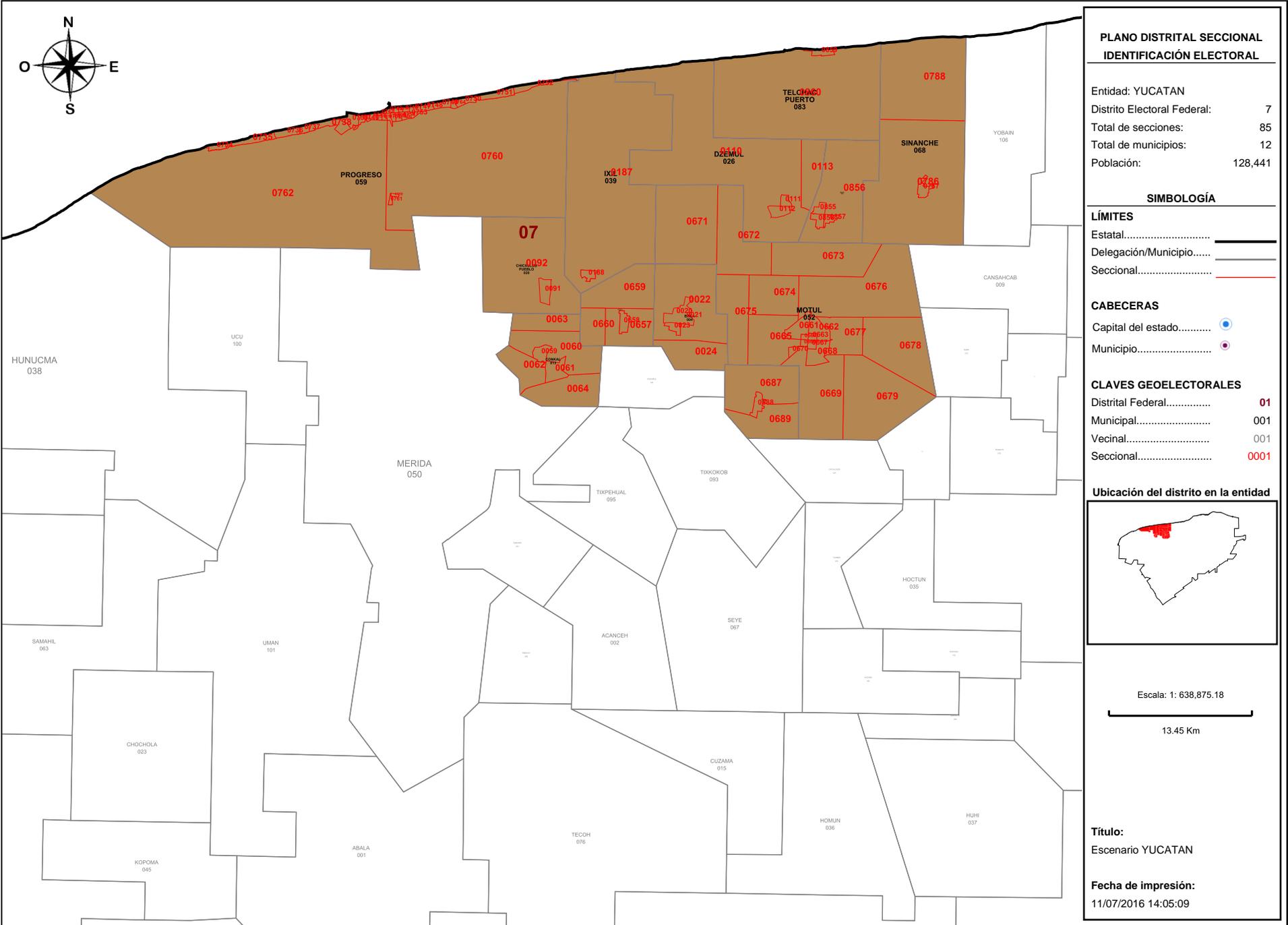
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	25. DZAN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 66. SANTA ELENA, 79. TEKAX, 89. TICUL.
Secciones:	14, 15, 16, 17, 18, 108, 109, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 778, 779, 780, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.
Población Total:	126,824
Desviación poblacional:	0.032913
Compacidad Geométrica:	0.141658
Costo Total:	0.174571



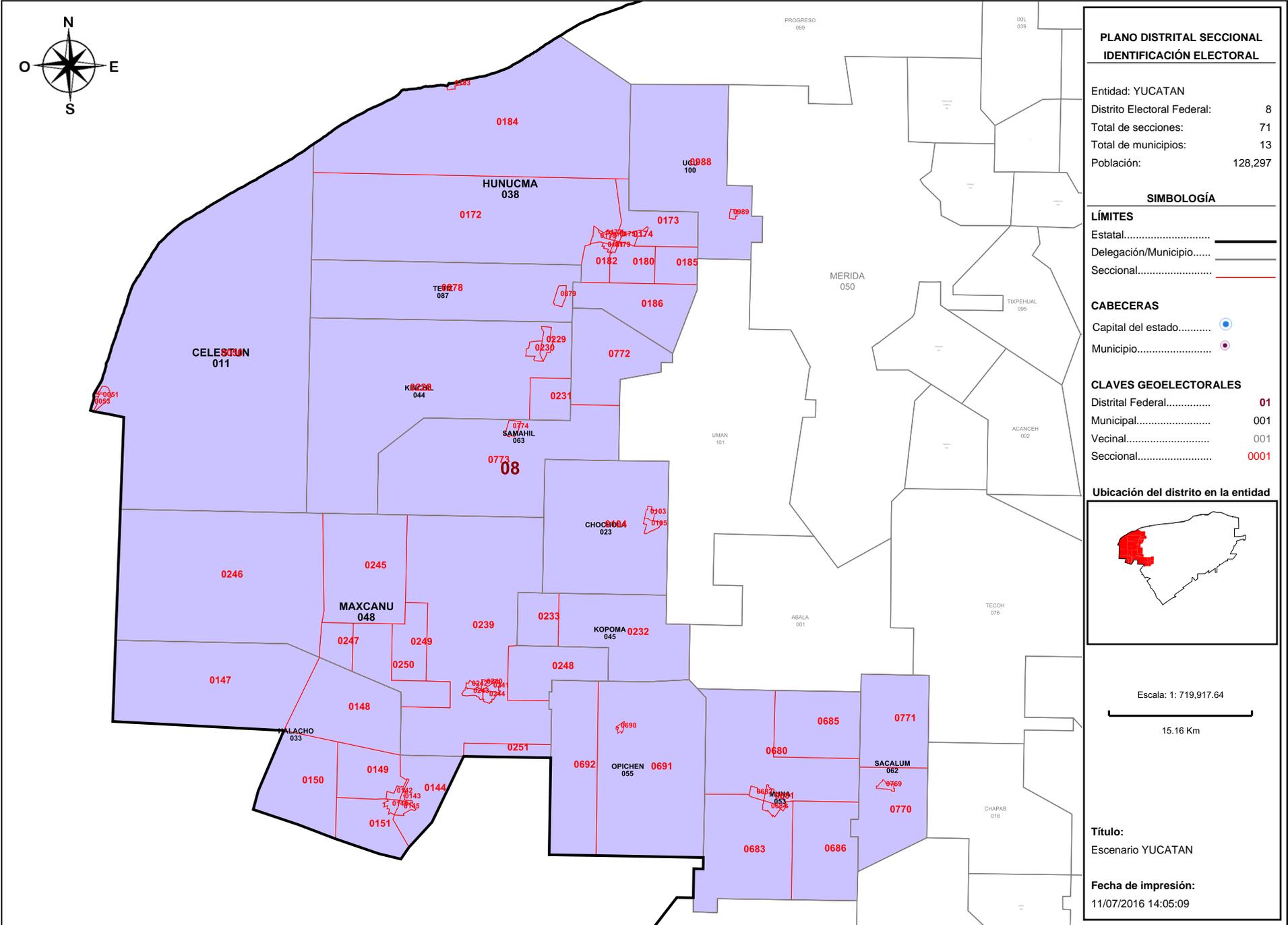
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	06.
<b>Municipios:</b>	12. CENOTILLO, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 29. DZILAM GONZALEZ, 31. DZONCAUICH, 34. HOCABA, 5. BOKOBA, 6. BUCTZOTZ, 64. SANAHCAT, 7. CACALCHEN, 71. SUDZAL, 72. SUMA, 74. TAHMEK, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 84. TEMAX, 86. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAH CAB, 97. TUNKAS.
<b>Secciones:</b>	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 133, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 168, 169, 170, 171, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 224, 225, 226, 775, 798, 799, 800, 801, 803, 804, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 973, 974, 975, 976, 1043, 1044, 1057, 1058, 1059.
<b>Población Total:</b>	128,170
<b>Desviación poblacional:</b>	0.012677
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.116524
<b>Costo Total:</b>	0.129200



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	07.
<b>Municipios:</b>	13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 26. DZEMUL, 39. IXIL, 4. BACA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 54. MUXUPIP, 59. PROGRESO, 68. SINANCHE, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO.
<b>Secciones:</b>	20, 21, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 110, 111, 112, 113, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 687, 688, 689, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 786, 787, 788, 855, 856, 857, 858, 859, 860.
<b>Población Total:</b>	128,441
<b>Desviación poblacional:</b>	0.009748
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.231104
<b>Costo Total:</b>	0.240852



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 8  
 Total de secciones: 71  
 Total de municipios: 13  
 Población: 128,297

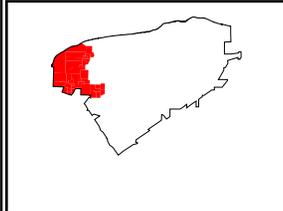
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



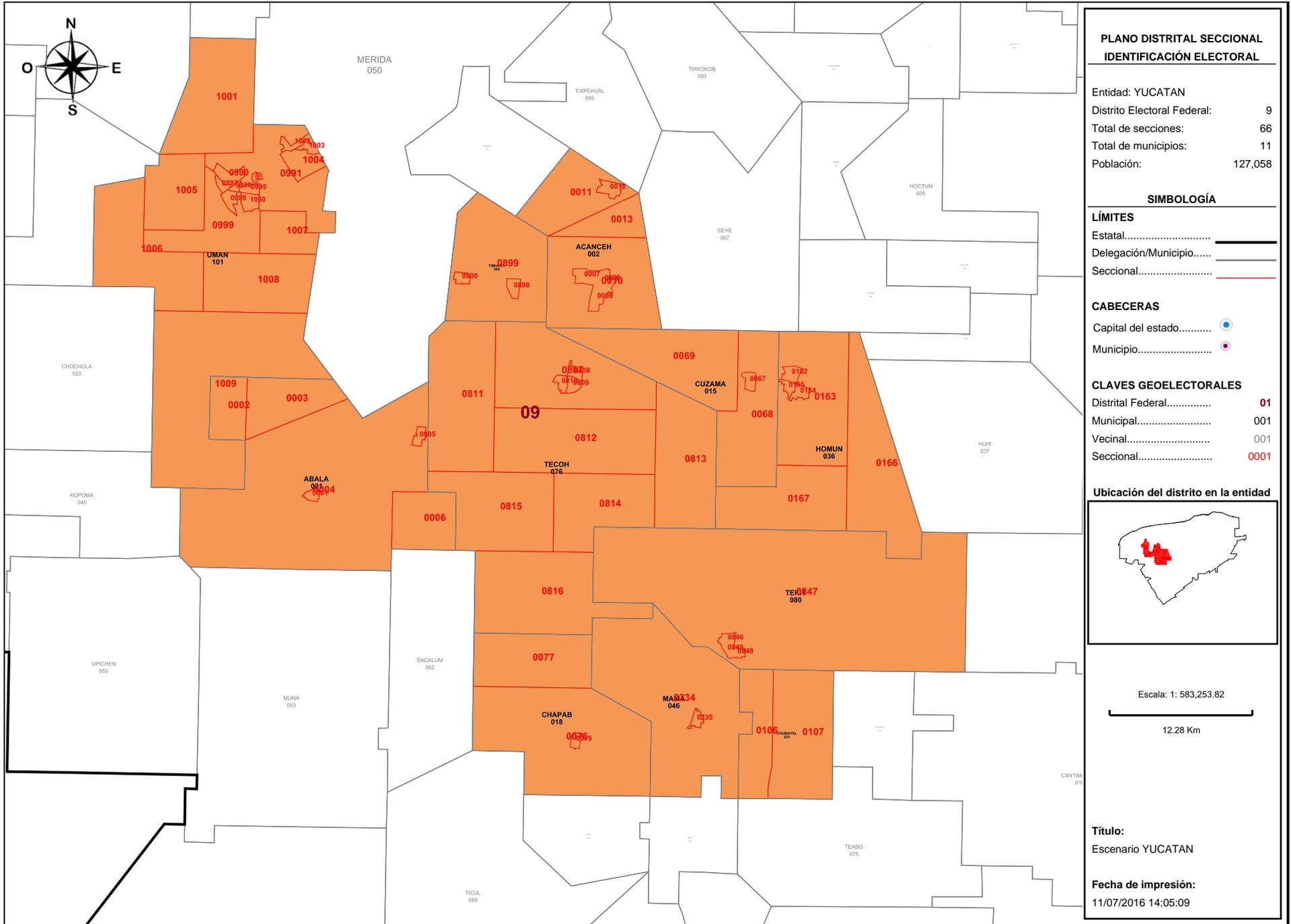
Escala: 1: 719,917.64  
 15.16 Km

**Título:**  
 Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
 11/07/2016 14:05:09

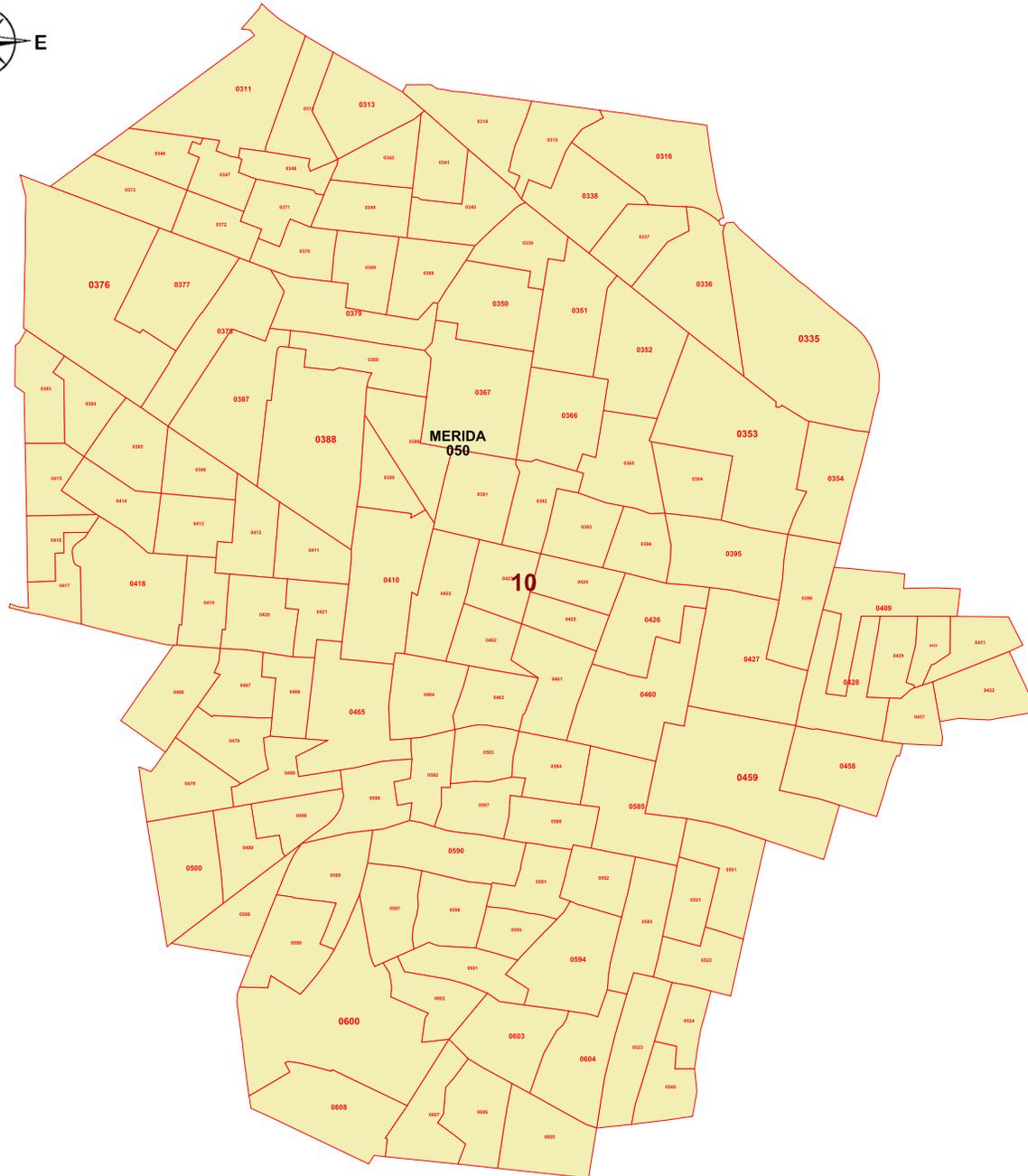
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	08.
Municipios:	100. UCU, 11. CELESTUN, 23. CHOCHOLA, 33. HALACHO, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 45. KOPOMA, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
Secciones:	50, 51, 52, 53, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 878, 879, 988, 989.
Población Total:	128,297
Desviación poblacional:	0.011256
Compacidad Geométrica:	0.190727
Costo Total:	0.201983



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	1. ABALA, 101. UMAN, 15. CUZAMA, 18. CHAPAB, 2. ACANCEH, 24. CHUMAYEL, 36. HOMUN, 46. MAMA, 76. TECOH, 80. TEKIT, 90. TIMUCUY.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 106, 107, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 234, 235, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 898, 899, 900, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
Población Total:	127,058
Desviación poblacional:	0.028715
Compacidad Geométrica:	0.293753
Costo Total:	0.322468



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 10  
 Total de secciones: 127  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,503

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

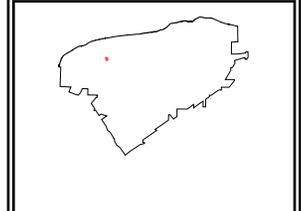
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 57,627.34



**Título:**

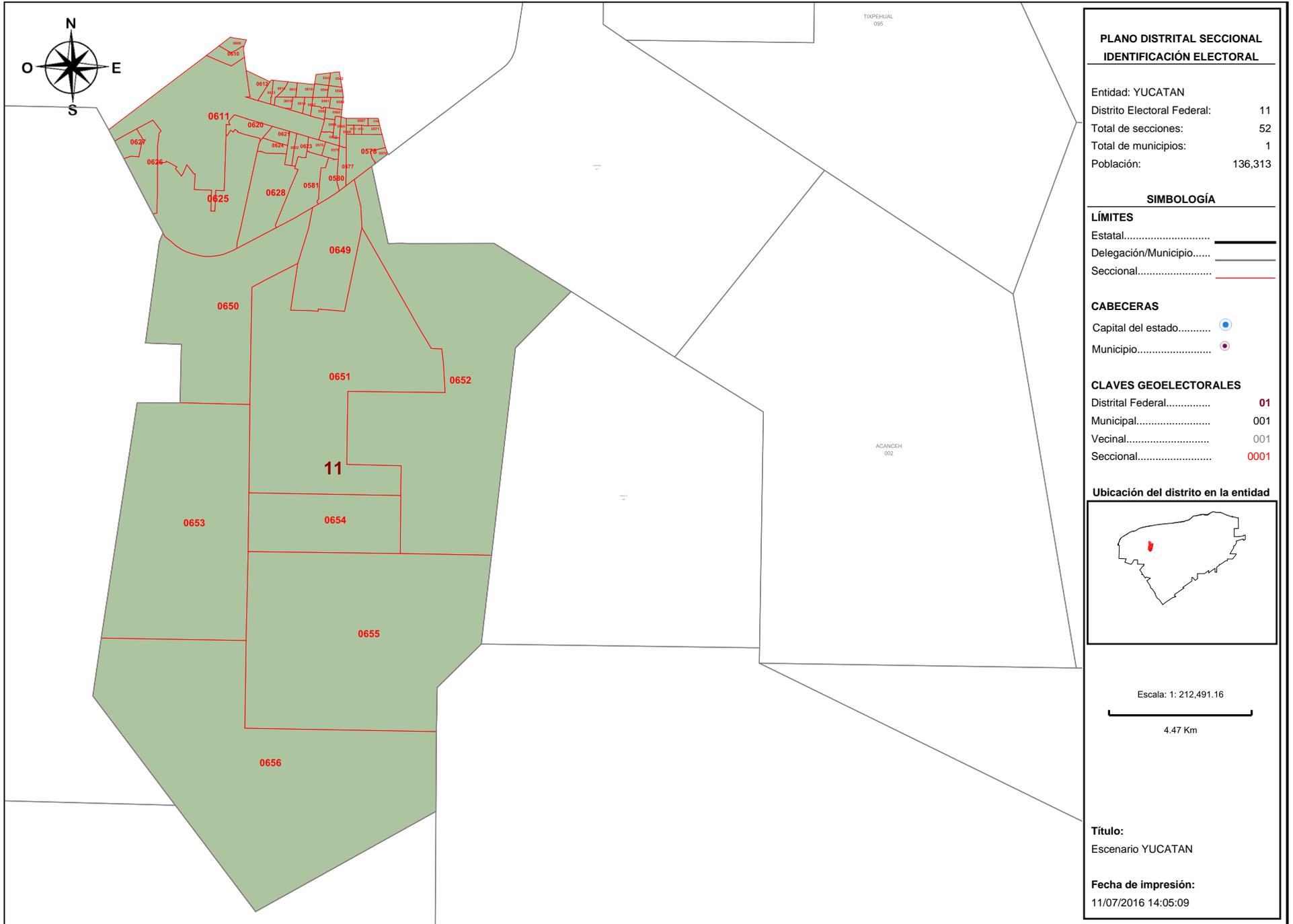
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**

11/07/2016 14:05:09

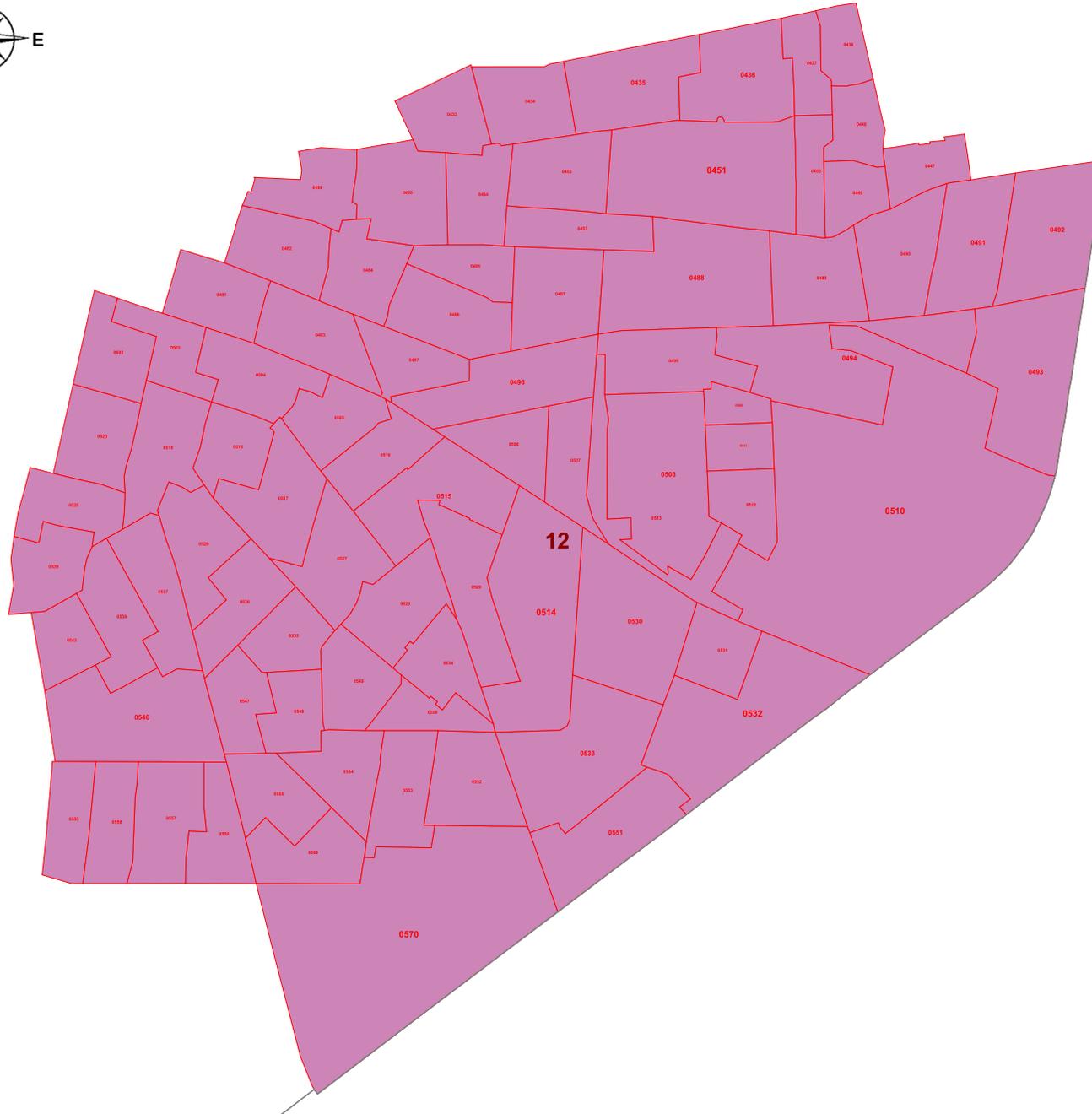
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	311, 312, 313, 314, 315, 316, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 478, 479, 480, 498, 499, 500, 501, 521, 522, 523, 524, 540, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608.
Población Total:	136,503
Desviación poblacional:	0.098297
Compacidad Geométrica:	0.096745
Costo Total:	0.195042



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	541, 542, 544, 545, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656.
Población Total:	136,313
Desviación poblacional:	0.092299
Compacidad Geométrica:	0.099563
Costo Total:	0.191862



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 12  
 Total de secciones: 84  
 Total de municipios: 1  
 Población: 137,038

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

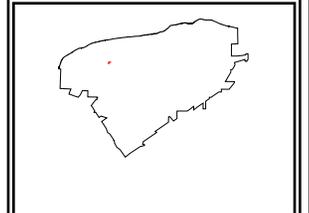
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 45,891.59



**Título:**

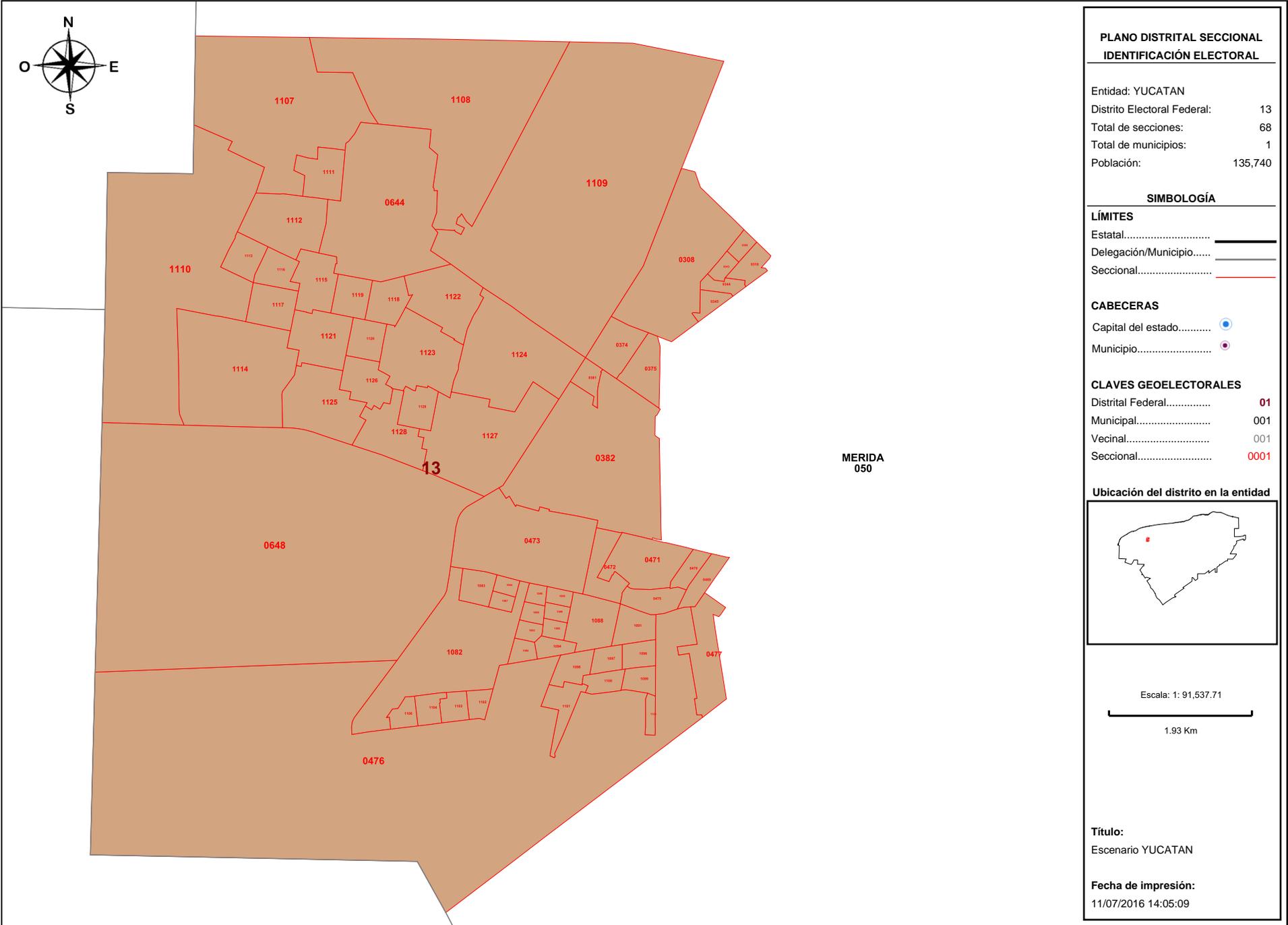
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**

11/07/2016 14:05:09

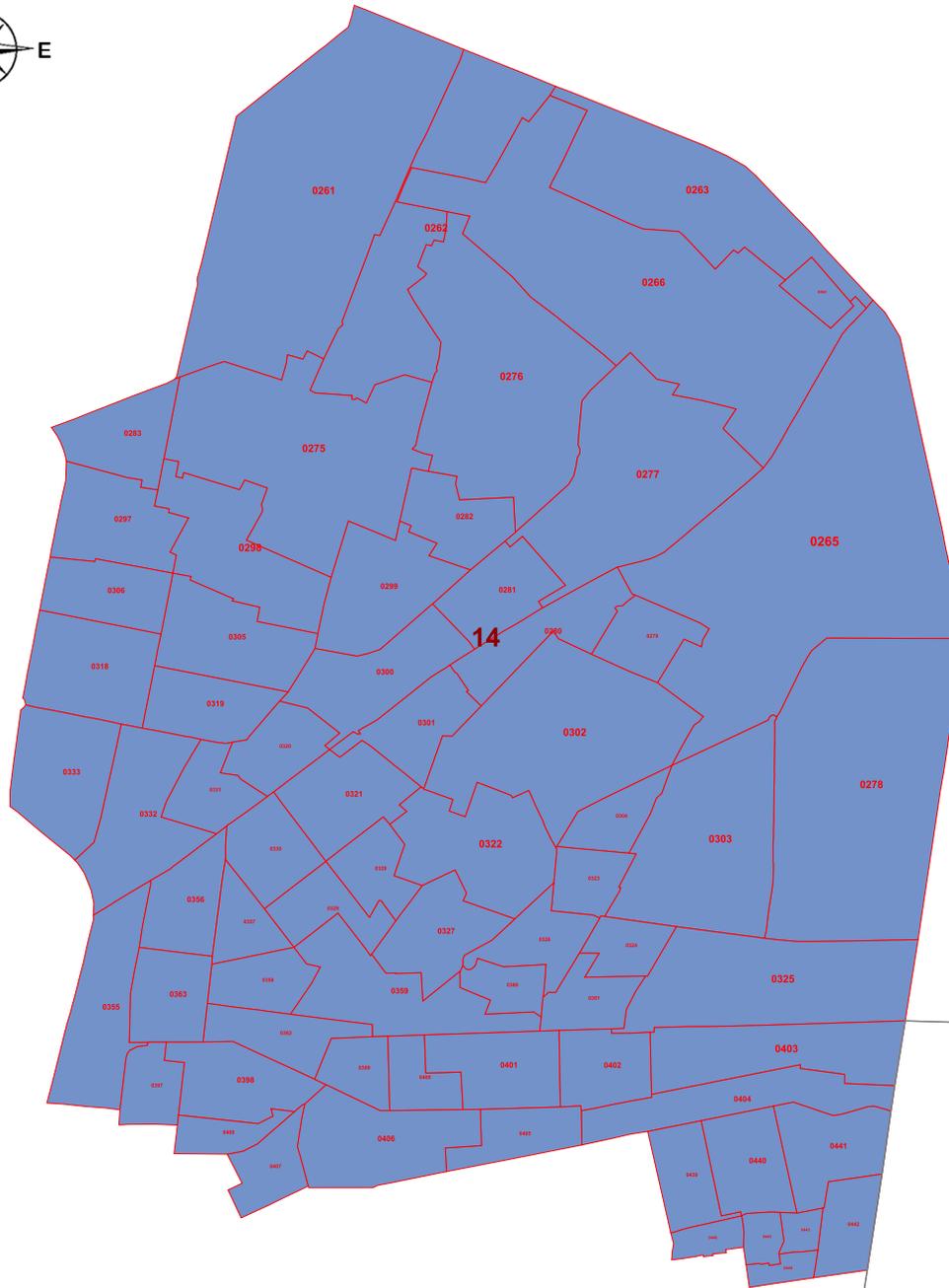
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	12.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	433, 434, 435, 436, 437, 438, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 543, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 569, 570.
<b>Población Total:</b>	137,038
<b>Desviación poblacional:</b>	0.116200
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.056807
<b>Costo Total:</b>	0.173007



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	13.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	308, 309, 310, 343, 344, 345, 374, 375, 381, 382, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 644, 648, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
<b>Población Total:</b>	135,740
<b>Desviación poblacional:</b>	0.075354
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.056296
<b>Costo Total:</b>	0.131651



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 14  
 Total de secciones: 70  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,471

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

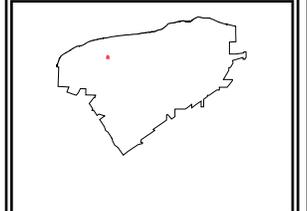
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 60,838.51

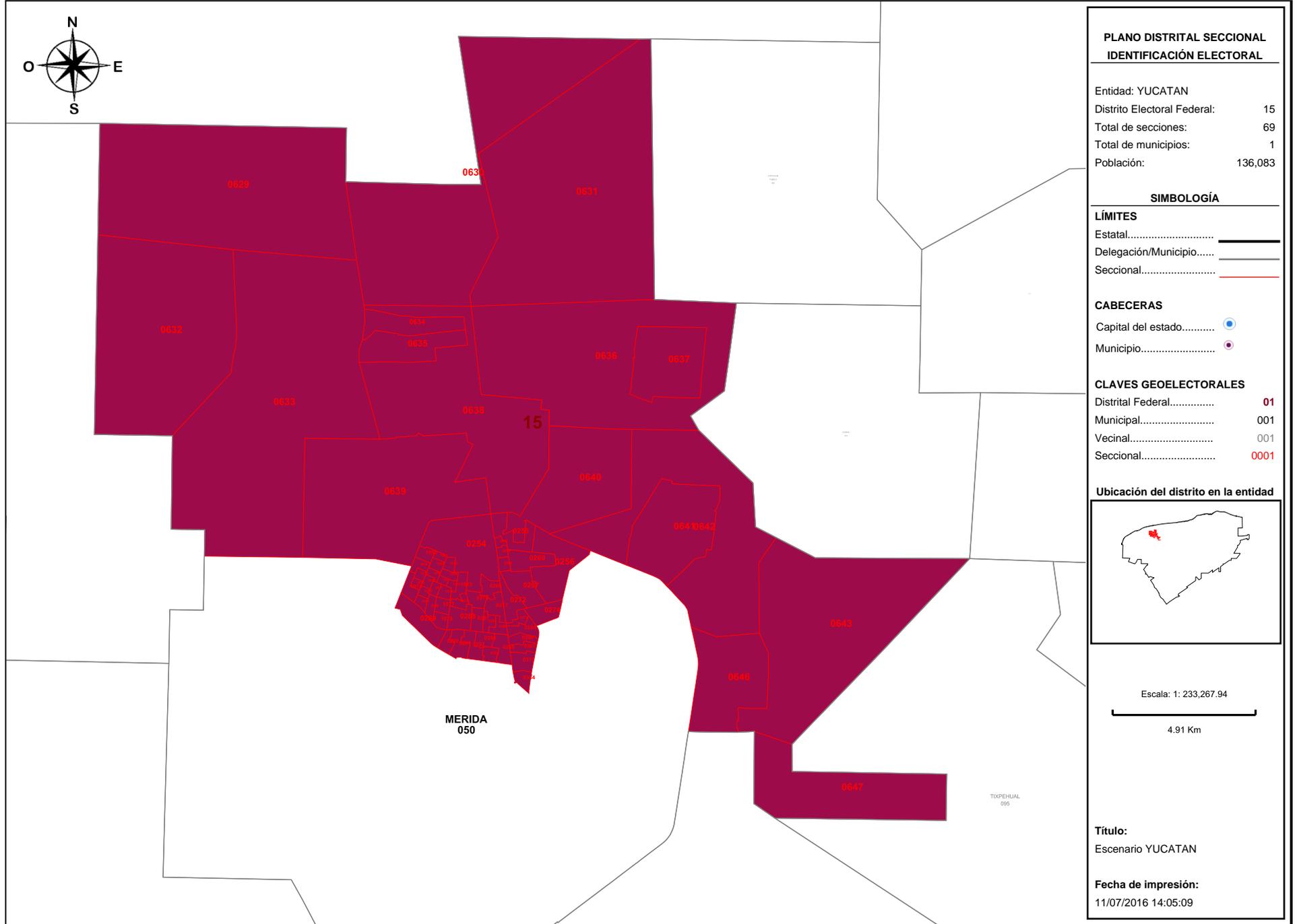


**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
11/07/2016 14:05:09

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	14.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	261, 262, 263, 264, 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446.
<b>Población Total:</b>	136,471
<b>Desviación poblacional:</b>	0.097274
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.031608
<b>Costo Total:</b>	0.128882



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	15.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 317, 334, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 646, 647, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081.
<b>Población Total:</b>	136,083
<b>Desviación poblacional:</b>	0.085291
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.340948
<b>Costo Total:</b>	0.426239

**acuse**

Oficio INE / DERFE / DSCV / 2702 / 2016

Ciudad de México, 19 de julio de 2016

**Ing. Jesús Ojeda Luna**  
**Coordinador de Operación en Campo**  
**Presente.**

Adjunto al presente le remito original de los siguientes oficios mediante los cuales los partidos políticos remiten discos compactos que dicen contener las observaciones al Primer Escenario de Distribución Local así como la documentación argumentativa correspondiente a los ajustes sugeridos respecto de los escenarios observados:

PARTIDO POLÍTICO	ENTIDAD	OFICIO NUM.	OBSERVACIONES
PAN	Sonora	CNV-PAN-OF02-180716	Disco compacto con el archivo: 1Esc_Son_PANCNV_8.127468.json y documento que enlista argumentos correspondientes a la entidad.
	Yucatán	CNV-PAN-OF03-180716	Disco compacto con el archivo: 1Esc_Yuc_PANCNV_3.632395.json y documentos que enlistan los argumentos correspondientes a la entidad.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

*Pa. B. Ruiz*  
**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz**

**Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia**

C.c.e.p. Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE. - Presente  
Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Director de Cartografía - Presente.  
Archivo.

Ref.N/A

JGGR/EP/S/RCC/SRFG





REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, julio 18, 2016.  
CNV-PAN-OF02-180716.

Ing. Rene Miranda Jaimes  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y  
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores  
Presente

En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución 2016-2017", particularmente para el Estado de Sonora, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

1Esc\_Son\_PANCNV\_8.127468.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada, que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera  
Representante

Recibi Observaciones y  
un CD.

C.c. Maestro Juan Gabriel García Ruiz. Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia. Presente

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE SONORA**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Sonora:

**Con relación al Criterio No. 1:** *"Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal."*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 21 distritos.

**Con relación al Criterio No. 2:** *"Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal." Además, estableciendo, en su regla operativa d) que "Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada."*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido.

**Con relación al Criterio No. 3:** *"De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena."*

Este criterio se cumple en la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que no existen municipios que cuenten con una proporción igual o mayor al 40% de población indígena en el estado de Sonora.



**Con relación al Criterio No. 4:** *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al involucrar el mismo número de distritos conformados con fracciones de dos o más municipios y el mismo número de fracciones municipales.

**Con relación al Criterio No. 5:** *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Este criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 6.155902 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 6.015397, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

**Con relación al Criterio No. 6:** *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Los tiempos de traslado no se han visto afectados de manera significativa en la propuesta que hoy se presenta.

**Con relación al Criterio No. 7:** *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*

Este Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

Adicionalmente, se pone de manifiesto que la motivación de los cambios que se realizaron son las siguientes:

En el caso del municipio de Santa Cruz, se sabe que, aunque cuenta con poca población, cuenta con mayor afinidad de identidad con el municipio de Nogales, además de compartir el hecho de ser fronteras; en el distrito que se propone de origen, sería el más apartado geográficamente.

En el caso de los municipios de La Colorada, San Javier y Soyopa, se justifica el cambio debido a que comparten más afinidad con los municipios del norte que con los del sur del estado, además de resultar los más alejados del centro de población más denso del distrito donde han sido propuestos, Huatabampo.

#### **Conclusión.**

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 8.192206, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 8.127468. El principal factor de mejora del escenario es el perfeccionamiento de la compacidad de los distritos conformados, que se ve reflejado en la reducción del valor total de la función de costo total. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *"Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas"*.



REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, julio 18, 2016.  
CNV-PAN-OF03-180716.

Ing. Rene Miranda Jaimes  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y  
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia  
Del Registro Federal de Electores  
Presente

En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2016-2017", particularmente para el Estado de Yucatán, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

1Esc\_Yuc\_PANCNV\_3.632395.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada, que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Lic. Guillermo Ayala Rivera  
Representante



Recibi observaciones y  
un CD

C.c. Maestro Juan Gabriel García Ruiz. Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia. Presente.

Por una patria ordenada y generosa



**OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO  
DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Yucatán:

**Con relación al Criterio No. 1:** *“Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 15 distritos.

**Con relación al Criterio No. 2:** *“Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.”* Además, estableciendo, en su regla operativa d) que *“Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.”*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido. El valor de la componente de equilibrio poblacional en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es de 1.027888, y en la propuesta del Partido Acción Nacional, esta componente tiene un valor de 1.023544, lo cual refleja la reducción de la desviación poblacional máxima de 5.49% a 5.11%, y una significativa mejora en el equilibrio poblacional global del Escenario.

**Con relación al Criterio No. 3:** *“De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.”*



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Para cumplir este criterio, tal como se ha hecho en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las modificaciones realizadas solo afectan a los distritos que conforman la región del municipio de Mérida, mismo que, con base en la información proporcionada por la CDI, no está catalogado como una demarcación que cuente con 40% o más de proporción indígena en su población.

**Con relación al Criterio No. 4:** *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al no involucrar distritos que se conformen con fracciones de dos o más municipios.

**Con relación al Criterio No. 5:** *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Este criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 2.613863 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 2.608852, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

**Con relación al Criterio No. 6:** *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que los tiempos de traslado no se han visto afectados, al no mover municipios entre distritos para generar la presente propuesta.

**Con relación al Criterio No. 7:** *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*

Este Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

---

**Conclusión.**

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 3.641751, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 3.632395. Los factores de mejora del escenario son el perfeccionamiento del equilibrio poblacional y de la compacidad de los distritos al interior del municipio de Mérida, que se ve reflejado en la reducción mencionada del valor total de la función de costo. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *"Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas"*.



## OBSERVACIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE YUCATÁN

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Yucatán:

**Con relación al Criterio No. 1:** *“Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al conformar un total de 15 distritos.

**Con relación al Criterio No. 2:** *“Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.”* Además, estableciendo, en su regla operativa d) que *“Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.”*

Este Criterio, así como su Regla Operativa se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al encontrarse todos los Distritos dentro del rango de desviación poblacional permitido. El valor de la componente de equilibrio poblacional en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es de 1.027888, y en la propuesta del Partido Acción Nacional, esta componente tiene un valor de 1.023544, lo cual refleja la reducción de la desviación poblacional máxima de 5.49% a 5.11%, y una significativa mejora en el equilibrio poblacional global del Escenario.

**Con relación al Criterio No. 3:** *“De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.”*



Para cumplir este criterio, tal como se ha hecho en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las modificaciones realizadas solo afectan a los distritos que conforman la región del municipio de Mérida, mismo que, con base en la información proporcionada por la CDI, no está catalogado como una demarcación que cuente con 40% o más de proporción indígena en su población.

**Con relación al Criterio No. 4:** *“Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.”* Que en su regla operativa e) establece que *“En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.”*

Este Criterio así como su Regla Operativa, se cumplen, tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al no involucrar distritos que se conformen con fracciones de dos o más municipios.

**Con relación al Criterio No. 5:** *“En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular”.*

Éste criterio se cumple en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con un valor en la componente de compacidad de 2.613863 y se mejora en la propuesta del Partido Acción Nacional, al bajar el valor de la componente de compacidad a 2.608852, evidenciando una mejora en la forma geométrica de los distritos conformados.

**Con relación al Criterio No. 6:** *“Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.”*

Dicho criterio se cumple tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional. Cabe mencionar que los tiempos de traslado no se han visto afectados, al no mover municipios entre distritos para generar la presente propuesta.

**Con relación al Criterio No. 7:** *“Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral”.*

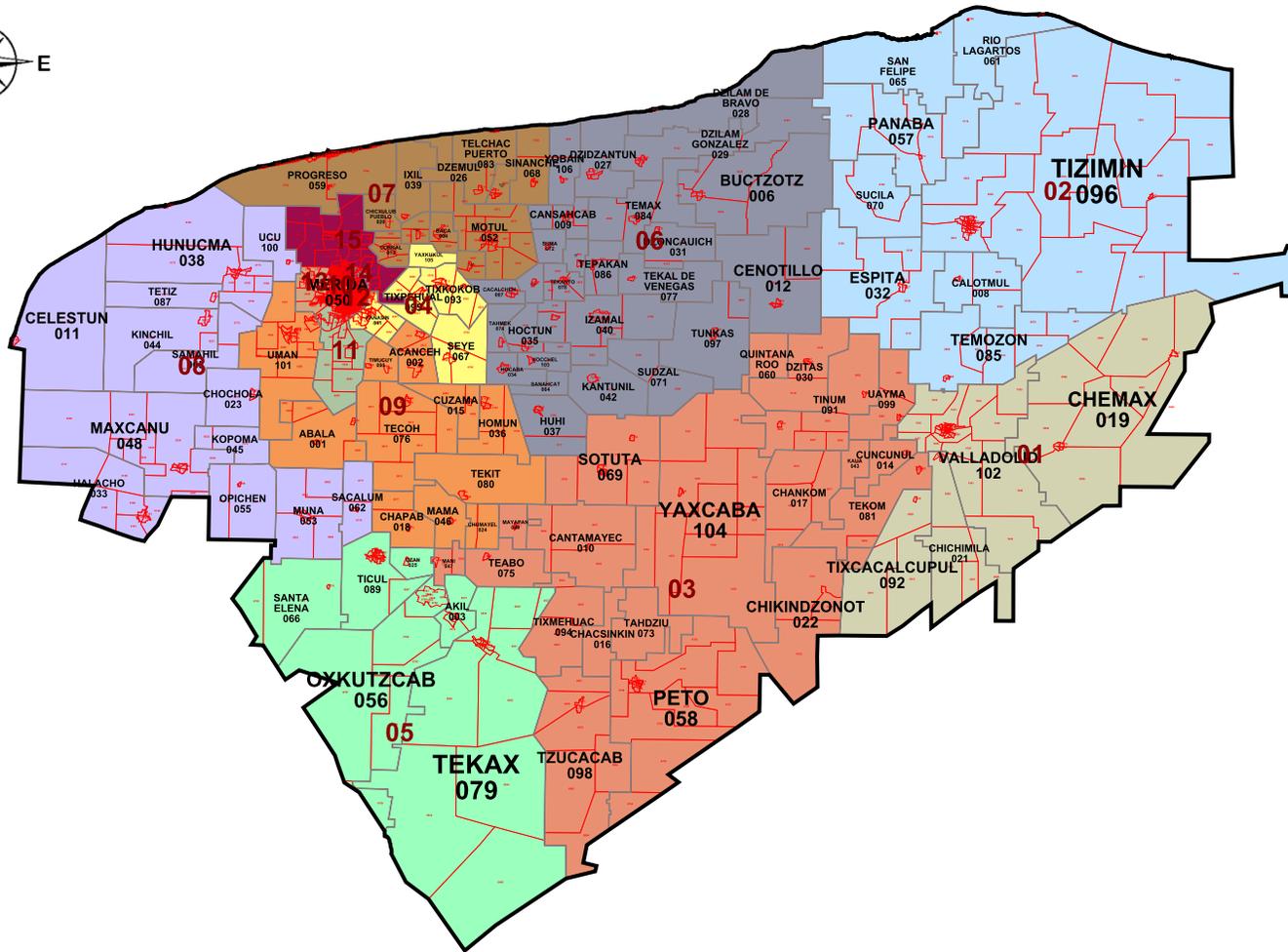
Éste Criterio, así como su Regla Operativa, se cumplen tanto en la propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como en la propuesta del Partido Acción Nacional, al utilizar, en ambos casos, el Marco Geográfico Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral.



### **Conclusión.**

La propuesta de Primer Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 3.641751, se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 3.632395. Los factores de mejora del escenario son el perfeccionamiento del equilibrio poblacional y de la compacidad de los distritos al interior del municipio de Mérida, que se ve reflejado en la reducción mencionada del valor total de la función de costo. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Segundo Escenario propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *“Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas”*.



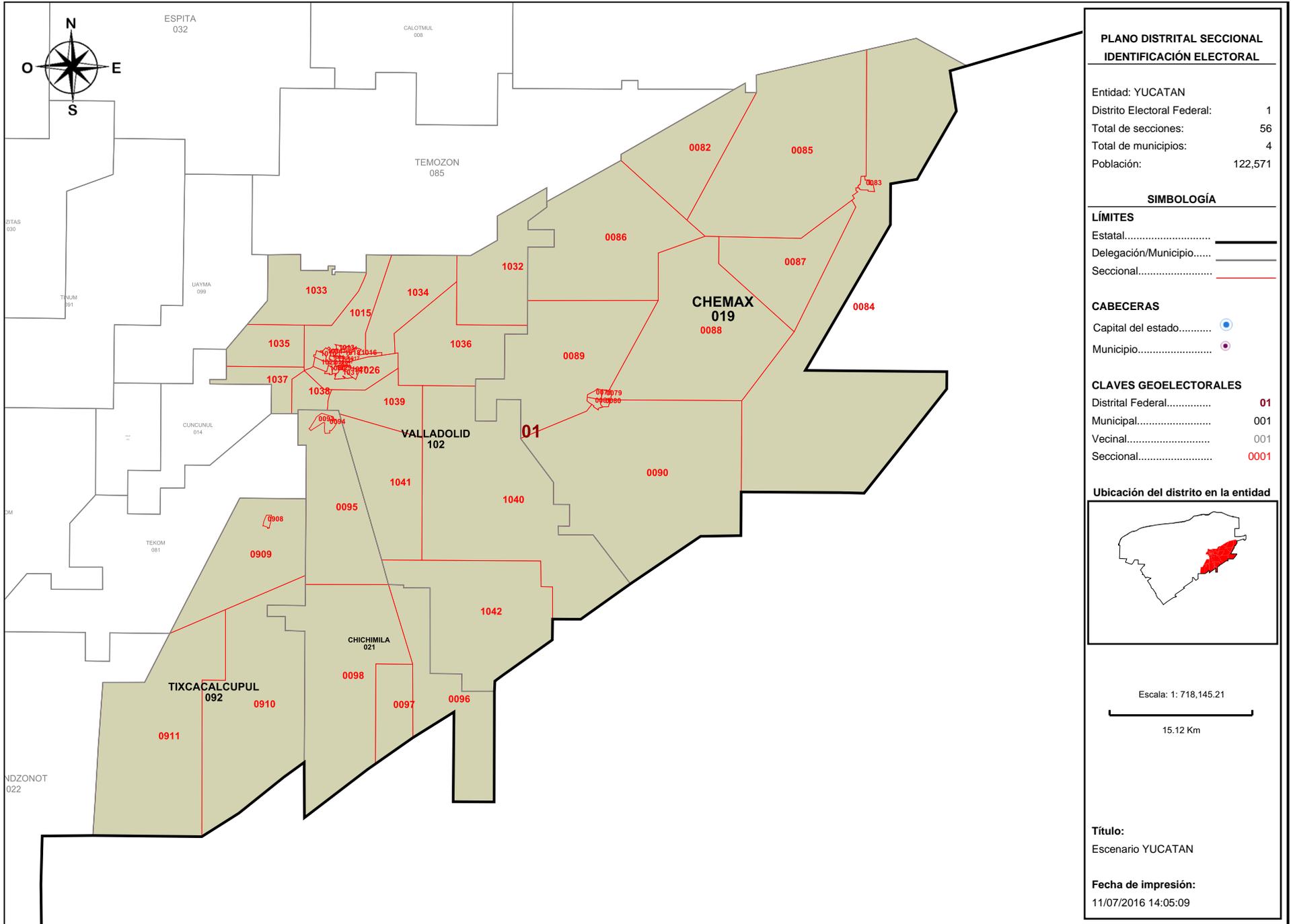
YUCATAN	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>	
Distritos:	15
Municipios:	106
Secciones:	1,121
Población:	1,955,577
<b>SIMBOLOGÍA</b>	
<b>LÍMITES</b>	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
<b>CABECERAS</b>	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
<b>CLAVES GEOELECTORALES</b>	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
<b>Ubicación de la entidad en el país</b>	
Escala: 1: 2,405,066.47	
<b>Título:</b> Escenario YUCATAN	
<b>Fecha de impresión:</b> 11/07/2016 14:05:09	

**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
	2	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	3	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	4	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	5	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	6	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	7	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	8	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	9	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00

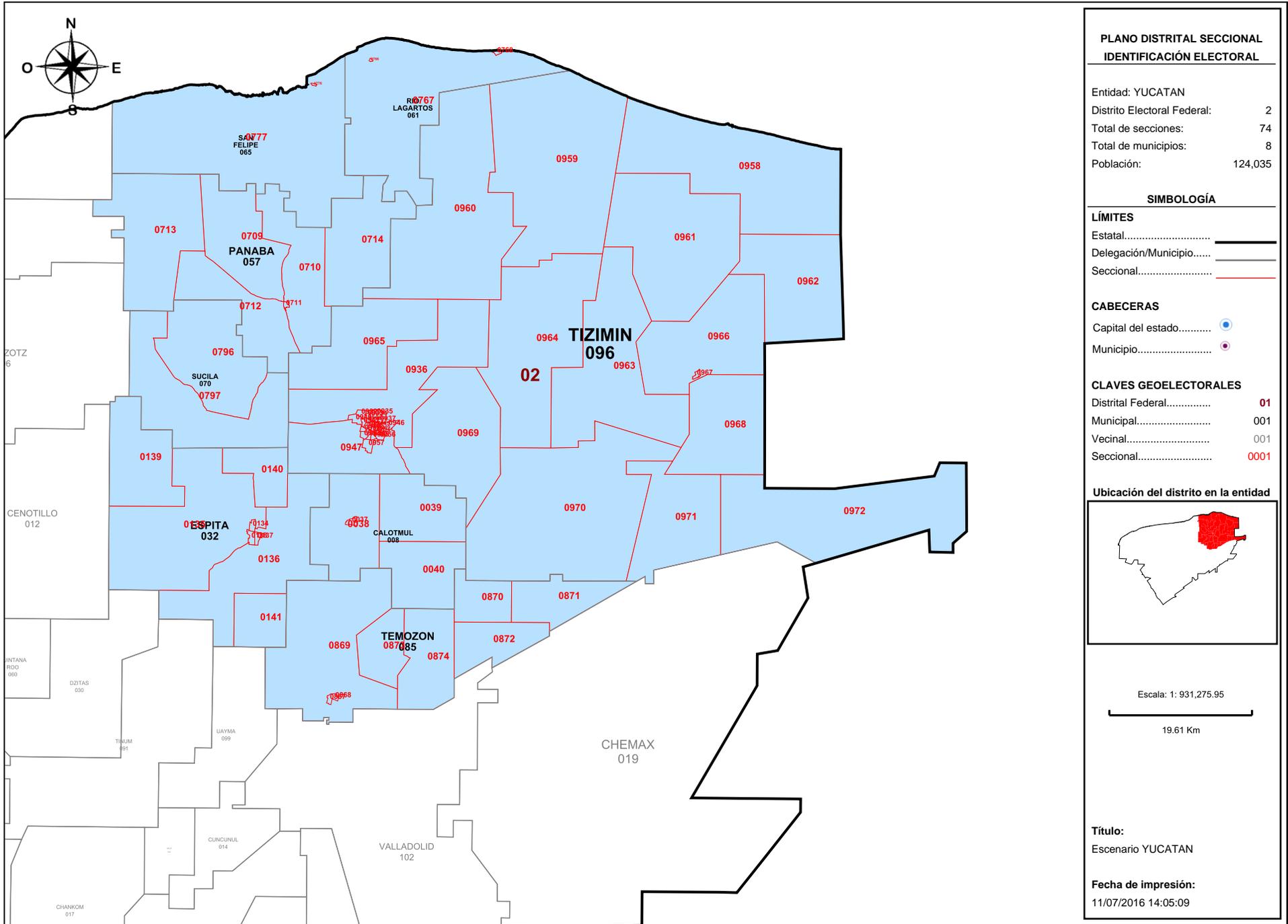
**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.023544
Compacidad	0.5	2.608852
Total		3.632395



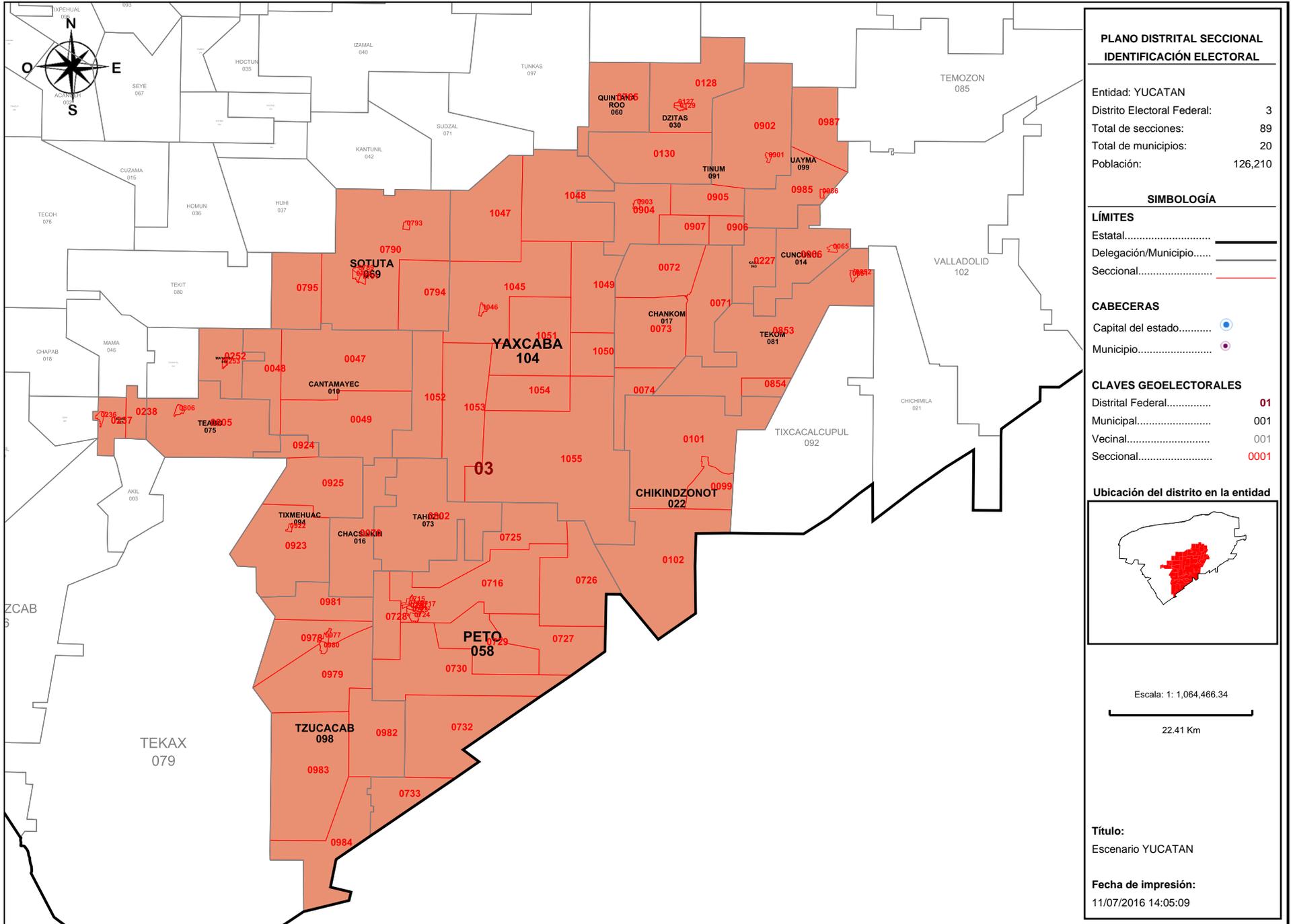
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	01.
Municipios:	102. VALLADOLID, 19. CHEMAX, 21. CHICHIMILA, 92. TIXCACALCUPUL.
Secciones:	78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 908, 909, 910, 911, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042.
Población Total:	122,571
Desviación poblacional:	0.159121
Compacidad Geométrica:	0.278867
Costo Total:	0.437989



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	32. ESPITA, 57. PANABA, 61. RIO LAGARTOS, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
Secciones:	37, 38, 39, 40, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 766, 767, 768, 776, 777, 796, 797, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
Población Total:	124,035
Desviación poblacional:	0.105000
Compacidad Geométrica:	0.150090
Costo Total:	0.255090



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 3  
 Total de secciones: 89  
 Total de municipios: 20  
 Población: 126,210

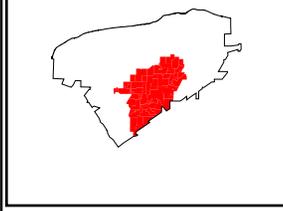
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



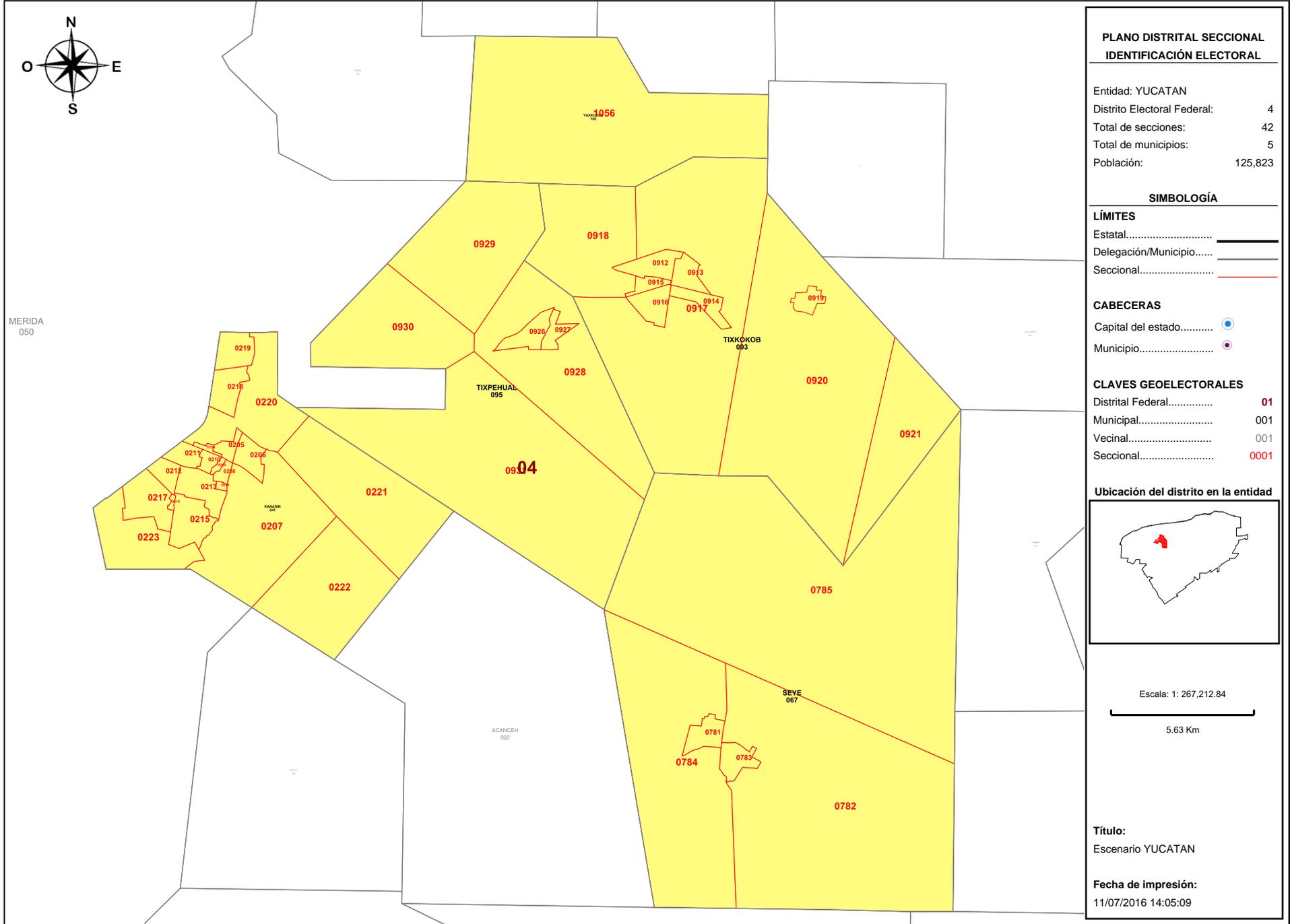
Escala: 1: 1,064,466.34  
 22.41 Km

**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
11/07/2016 14:05:09

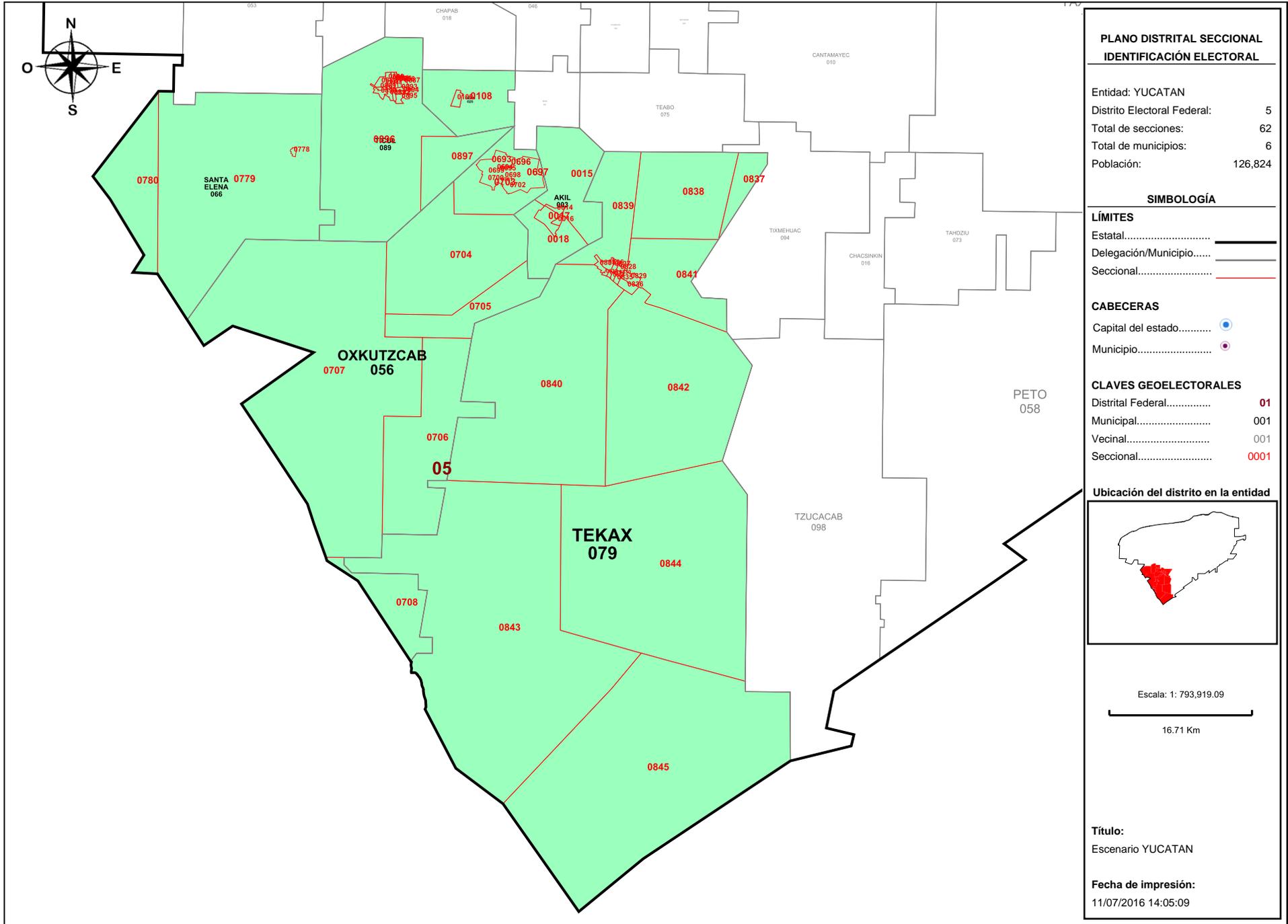
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	03.
<b>Municipios:</b>	10. CANTAMAYEC, 104. YAXCABA, 14. CUNCUNUL, 16. CHACSINKIN, 17. CHANKOM, 22. CHIKINDZONOT, 30. DZITAS, 43. KAUA, 47. MANI, 49. MAYAPAN, 58. PETO, 60. QUINTANA ROO, 69. SOTUTA, 73. TAHDZIU, 75. TEABO, 81. TEKOM, 91. TINUM, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB, 99. UAYMA.
<b>Secciones:</b>	47, 48, 49, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 99, 101, 102, 127, 128, 129, 130, 227, 236, 237, 238, 252, 253, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 765, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 802, 805, 806, 851, 852, 853, 854, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
<b>Población Total:</b>	126,210
<b>Desviación poblacional:</b>	0.045291
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.310917
<b>Costo Total:</b>	0.356208



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	105. YAXKUKUL, 41. KANASIN, 67. SEYE, 93. TIXKOKOB, 95. TIXPEHUAL.
Secciones:	204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 781, 782, 783, 784, 785, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 1056.
Población Total:	125,823
Desviación poblacional:	0.054106
Compacidad Geométrica:	0.213245
Costo Total:	0.267351



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 5  
 Total de secciones: 62  
 Total de municipios: 6  
 Población: 126,824

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



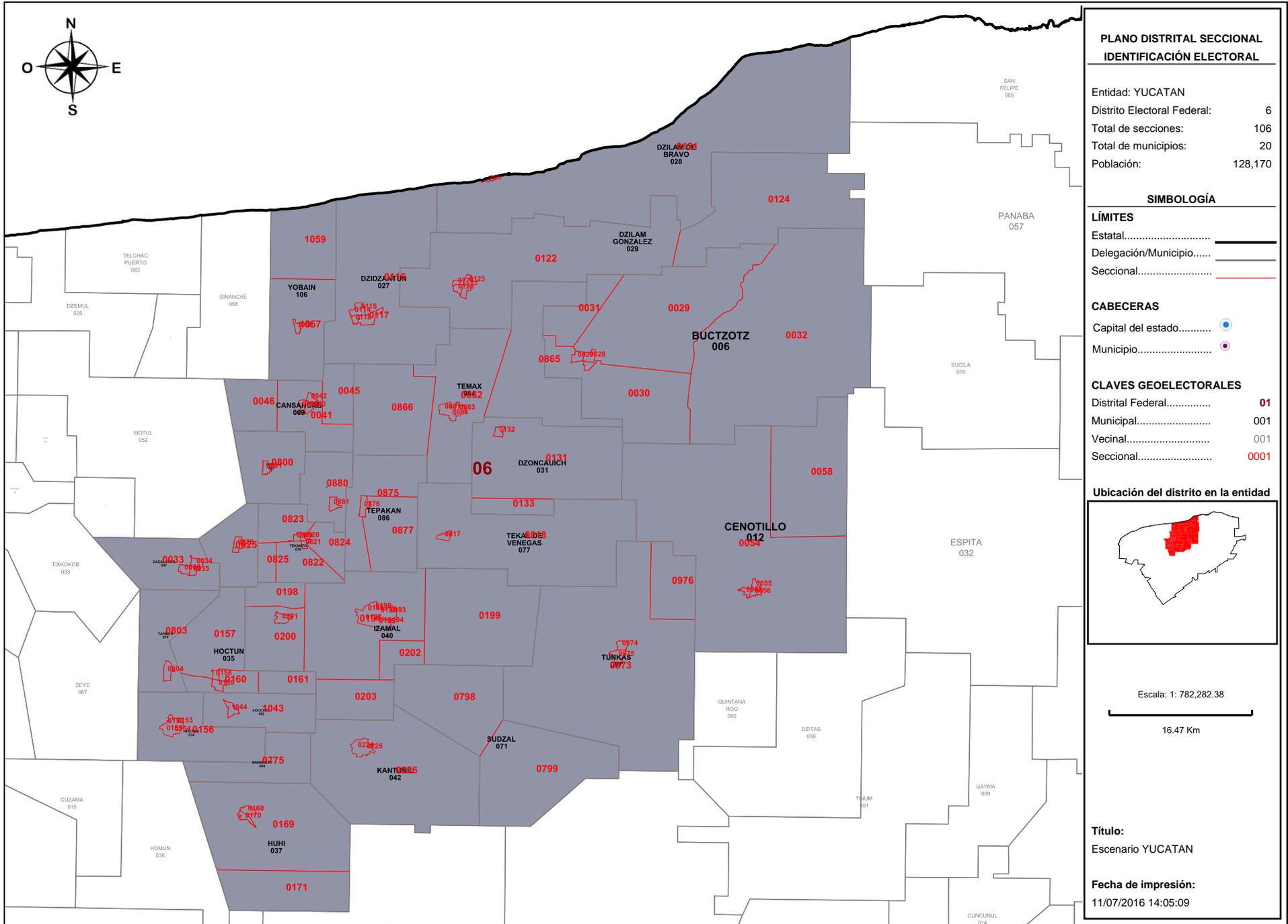
Escala: 1: 793,919.09  
 16.71 Km

**Título:**  
 Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
 11/07/2016 14:05:09

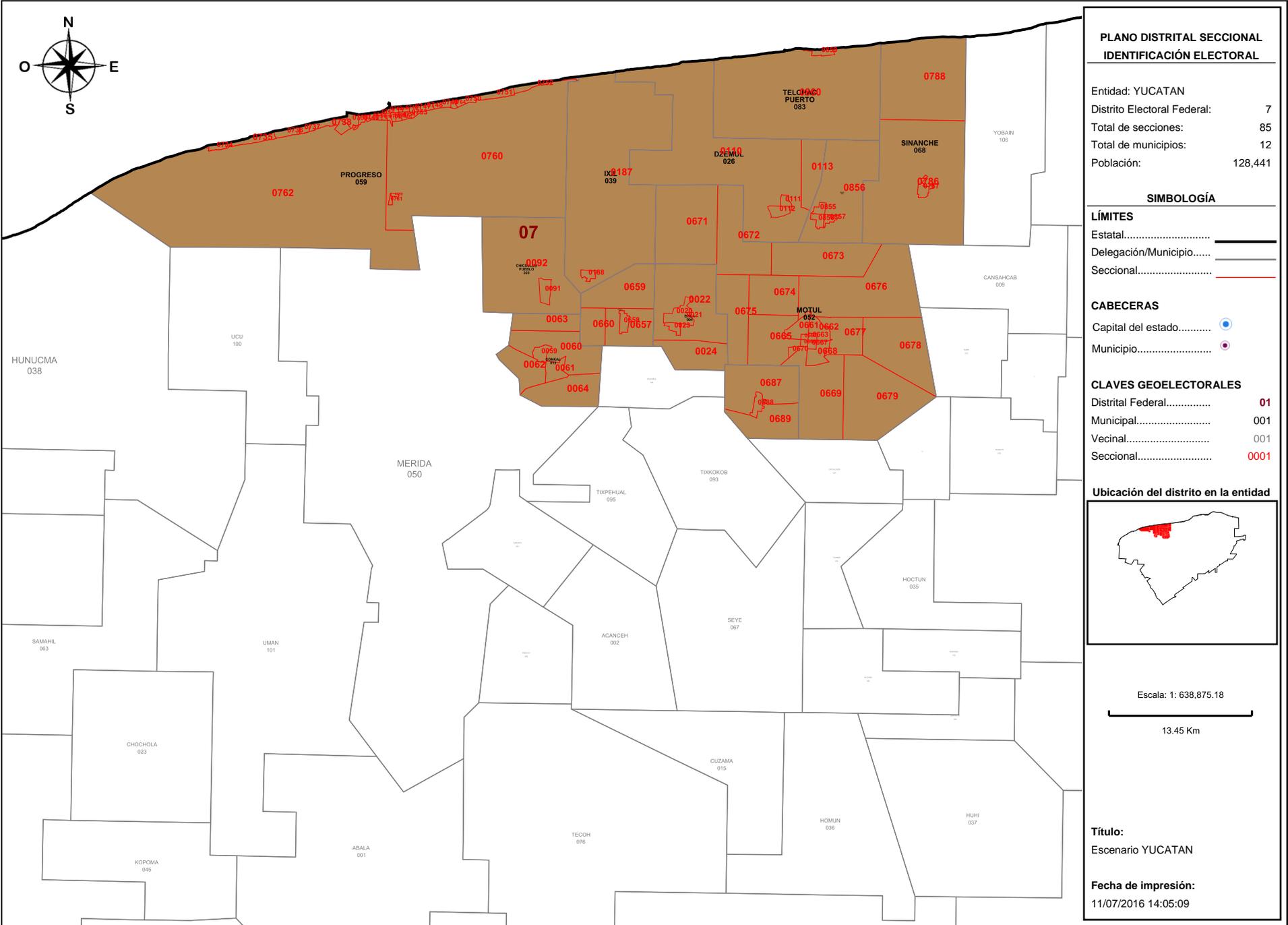
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	25. DZAN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 66. SANTA ELENA, 79. TEKAX, 89. TICUL.
Secciones:	14, 15, 16, 17, 18, 108, 109, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 778, 779, 780, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.
Población Total:	126,824
Desviación poblacional:	0.032913
Compacidad Geométrica:	0.141658
Costo Total:	0.174571



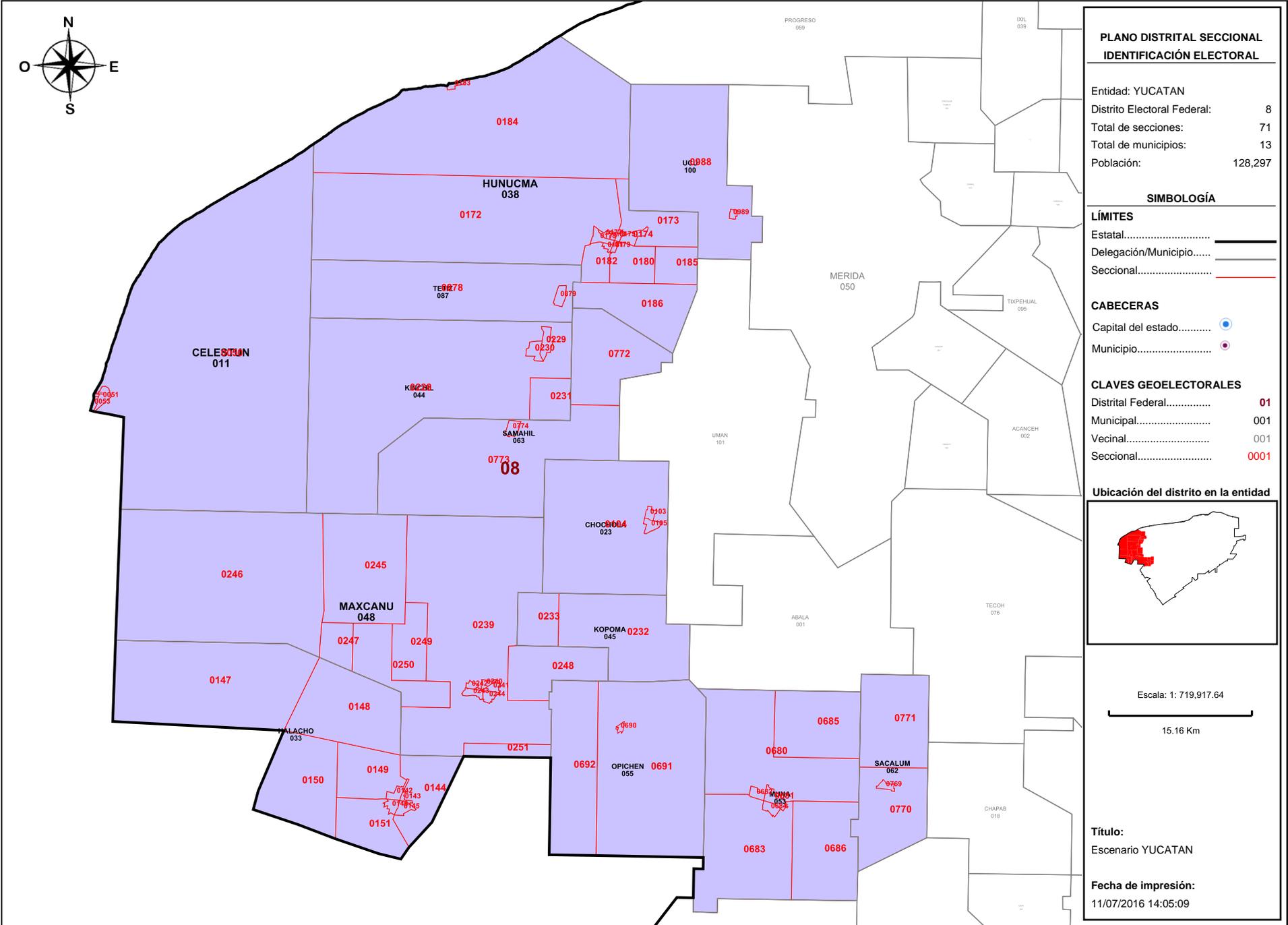
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	06.
<b>Municipios:</b>	12. CENOTILLO, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 29. DZILAM GONZALEZ, 31. DZONCAUICH, 34. HOCABA, 5. BOKOBA, 6. BUCTZOTZ, 64. SANAHCAT, 7. CACALCHEN, 71. SUDZAL, 72. SUMA, 74. TAHMEK, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 84. TEMAX, 86. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAH CAB, 97. TUNKAS.
<b>Secciones:</b>	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 133, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 168, 169, 170, 171, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 224, 225, 226, 775, 798, 799, 800, 801, 803, 804, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 973, 974, 975, 976, 1043, 1044, 1057, 1058, 1059.
<b>Población Total:</b>	128,170
<b>Desviación poblacional:</b>	0.012677
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.116524
<b>Costo Total:</b>	0.129200



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	07.
<b>Municipios:</b>	13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 26. DZEMUL, 39. IXIL, 4. BACA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 54. MUXUPIP, 59. PROGRESO, 68. SINANCHE, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO.
<b>Secciones:</b>	20, 21, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 110, 111, 112, 113, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 687, 688, 689, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 786, 787, 788, 855, 856, 857, 858, 859, 860.
<b>Población Total:</b>	128,441
<b>Desviación poblacional:</b>	0.009748
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.231104
<b>Costo Total:</b>	0.240852



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 8  
 Total de secciones: 71  
 Total de municipios: 13  
 Población: 128,297

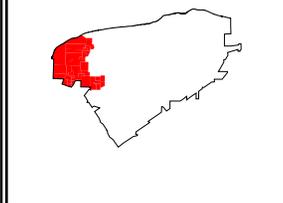
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



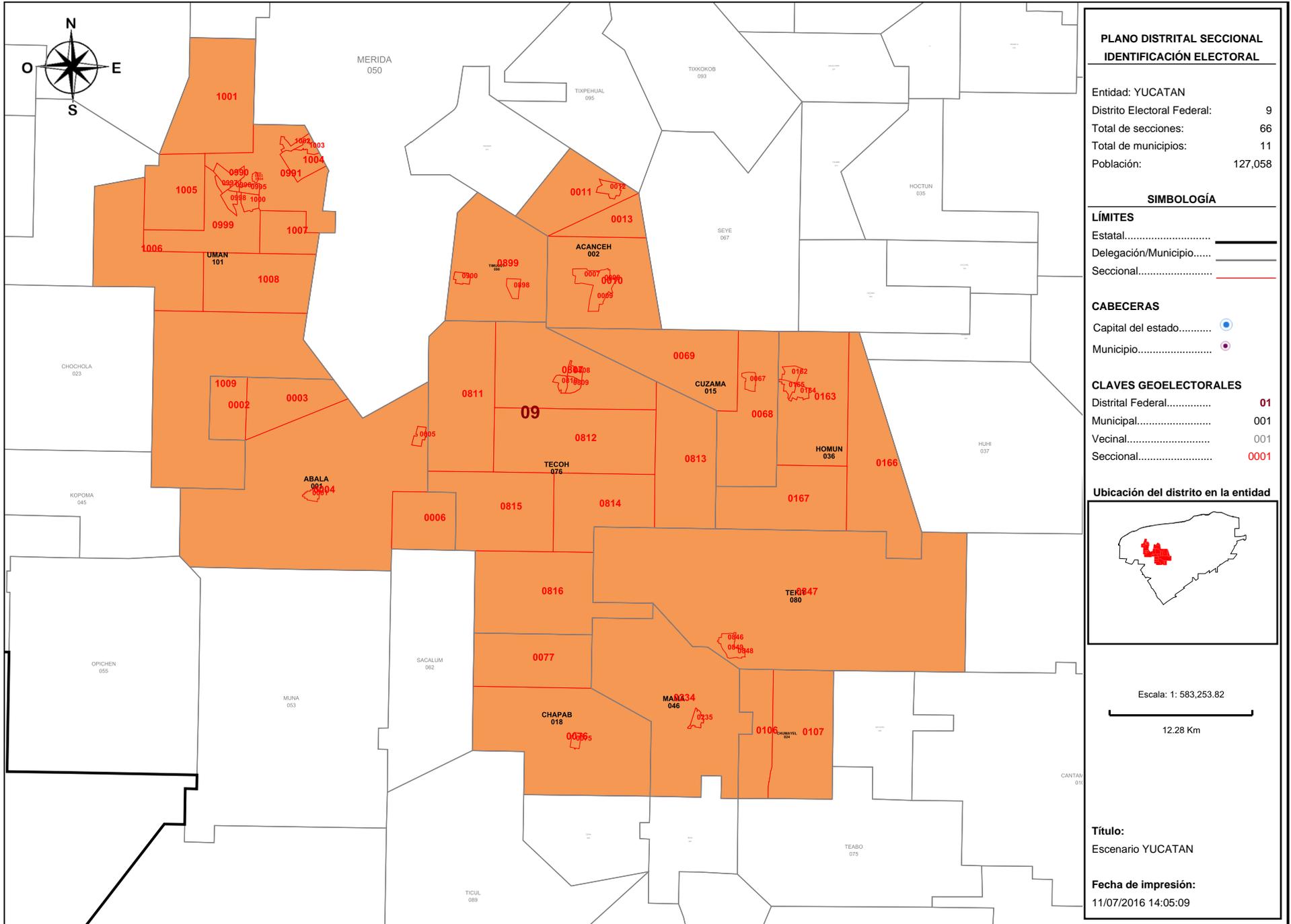
Escala: 1: 719,917.64  
 15.16 Km

**Título:**  
 Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
 11/07/2016 14:05:09

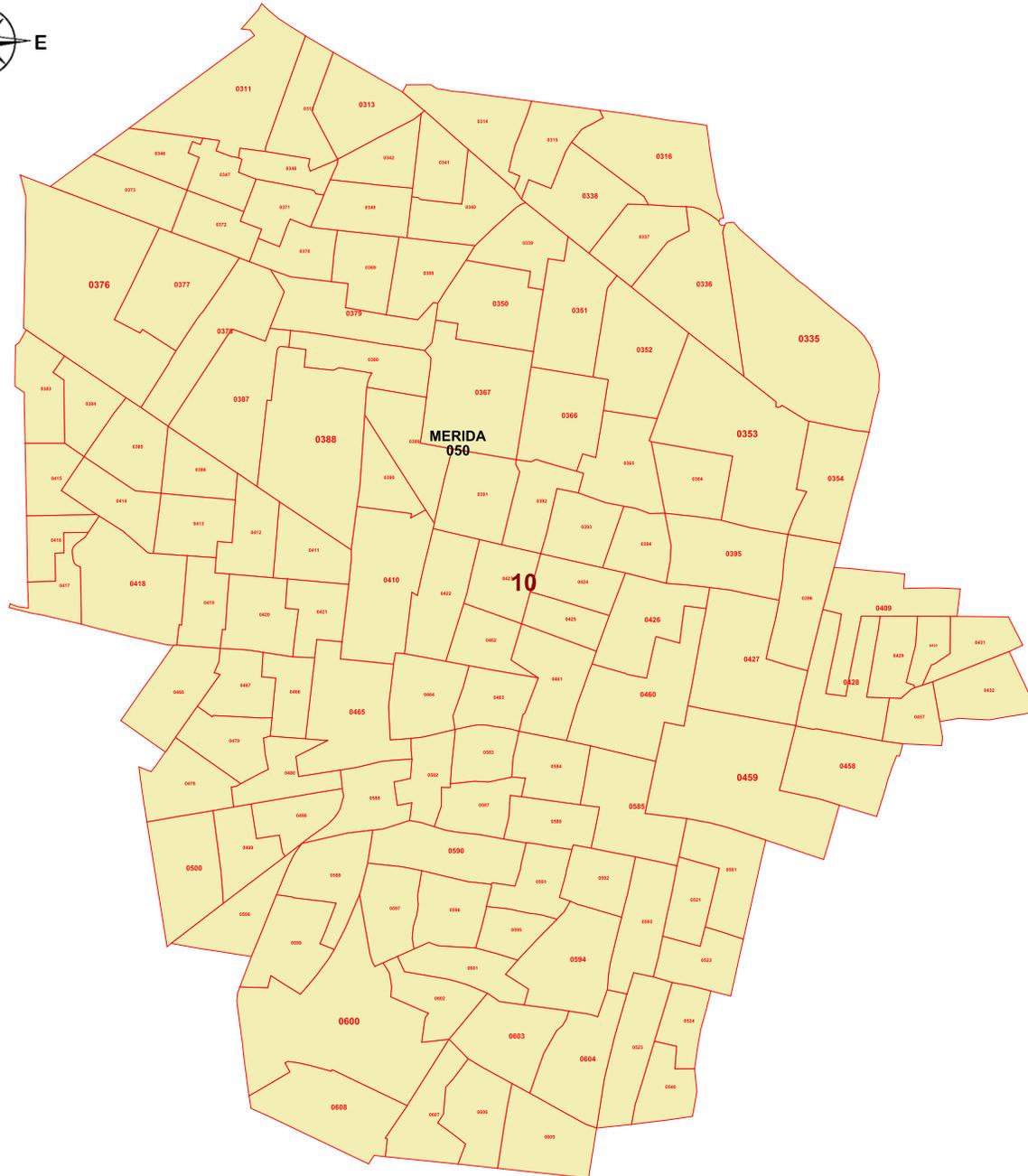
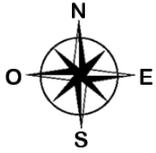
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	08.
<b>Municipios:</b>	100. UCU, 11. CELESTUN, 23. CHOCHOLA, 33. HALACHO, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 45. KOPOMA, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
<b>Secciones:</b>	50, 51, 52, 53, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 878, 879, 988, 989.
<b>Población Total:</b>	128,297
<b>Desviación poblacional:</b>	0.011256
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.190727
<b>Costo Total:</b>	0.201983



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	1. ABALA, 101. UMAN, 15. CUZAMA, 18. CHAPAB, 2. ACANCEH, 24. CHUMAYEL, 36. HOMUN, 46. MAMA, 76. TECOH, 80. TEKIT, 90. TIMUCUY.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 106, 107, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 234, 235, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 898, 899, 900, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
Población Total:	127,058
Desviación poblacional:	0.028715
Compacidad Geométrica:	0.293753
Costo Total:	0.322468



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 10  
 Total de secciones: 127  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,503

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

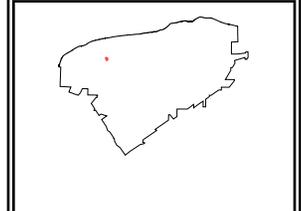
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 57,627.34



**Título:**

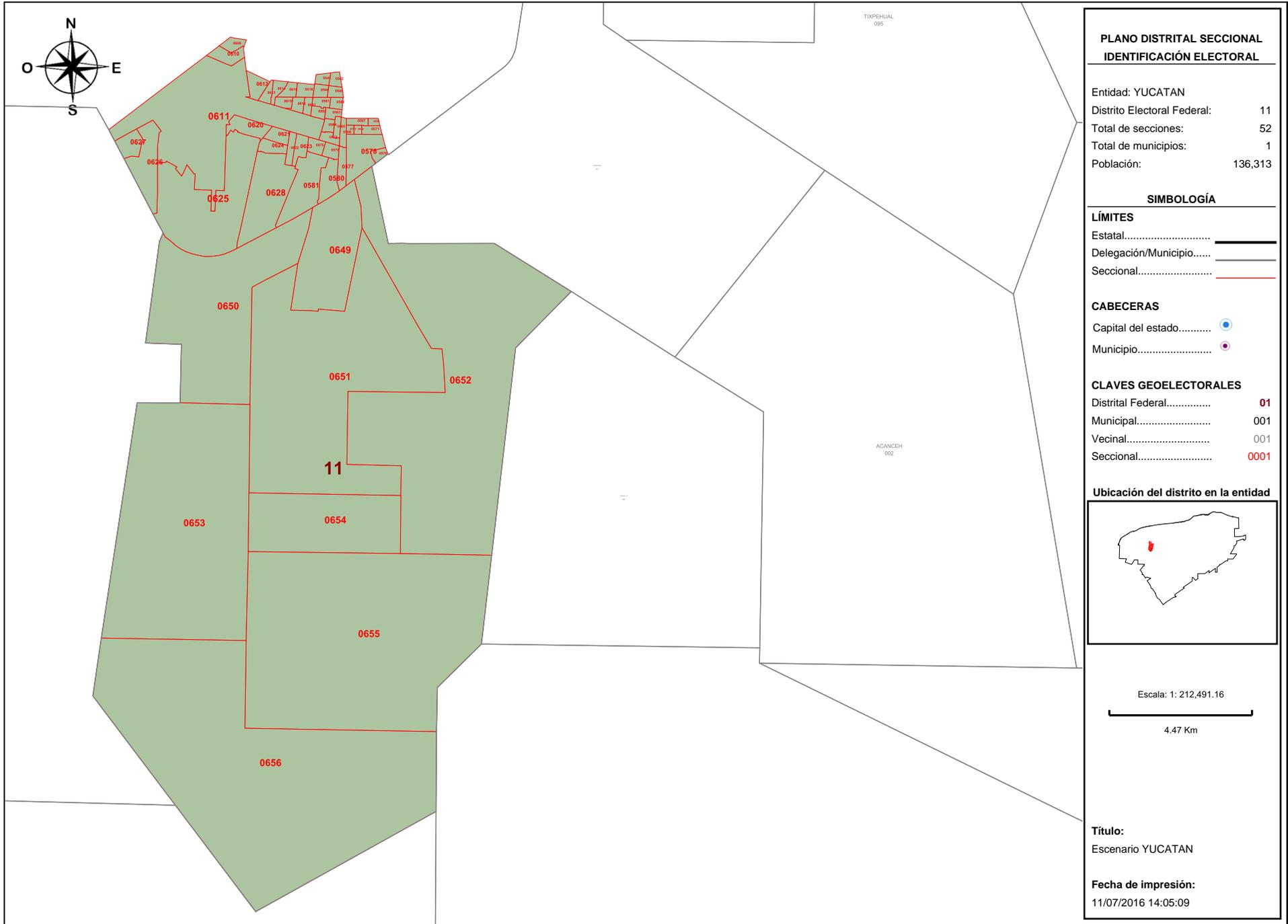
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**

11/07/2016 14:05:09

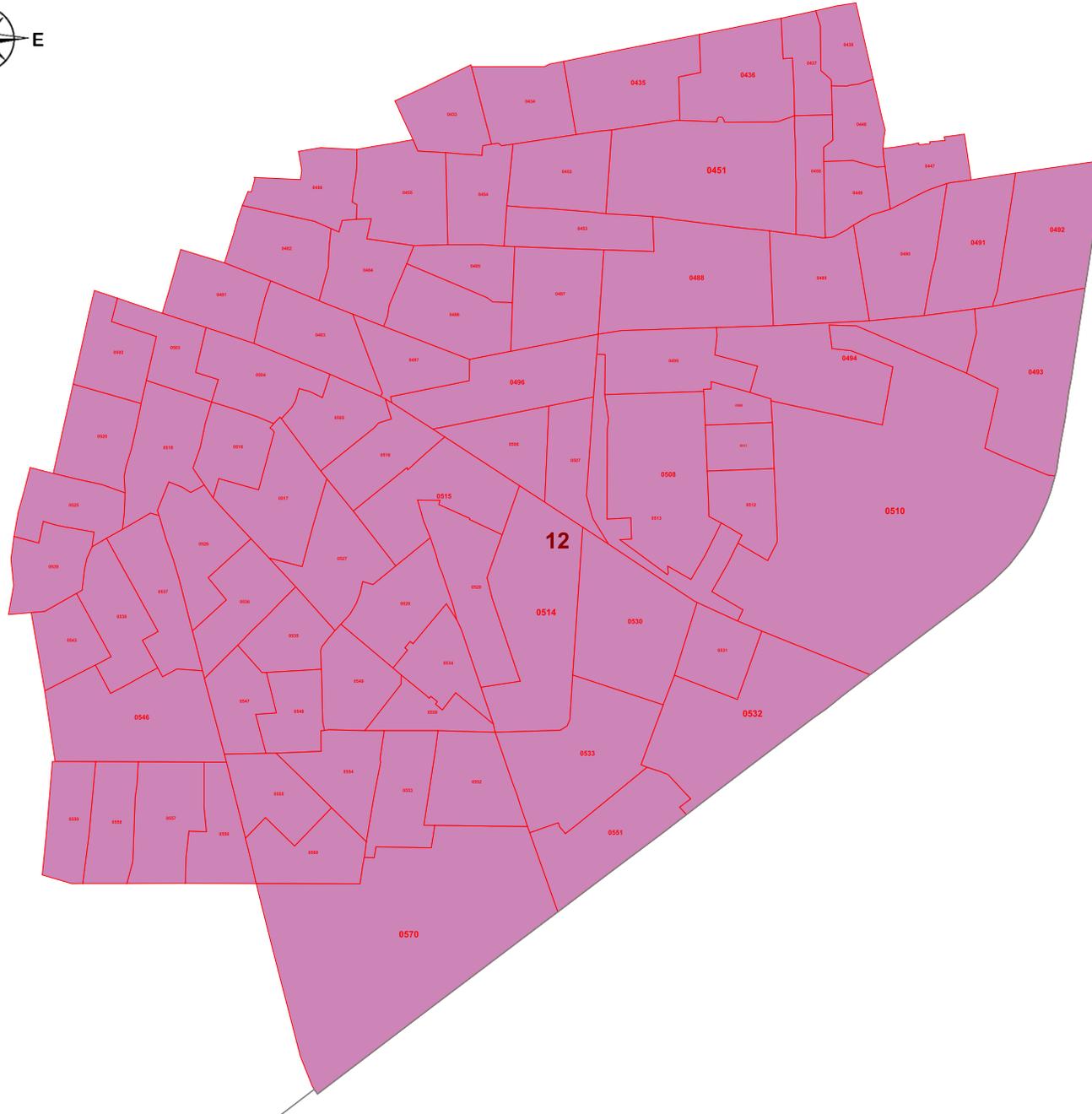
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	311, 312, 313, 314, 315, 316, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 478, 479, 480, 498, 499, 500, 501, 521, 522, 523, 524, 540, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608.
Población Total:	136,503
Desviación poblacional:	0.098297
Compacidad Geométrica:	0.096745
Costo Total:	0.195042



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	541, 542, 544, 545, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656.
Población Total:	136,313
Desviación poblacional:	0.092299
Compacidad Geométrica:	0.099563
Costo Total:	0.191862



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 12  
 Total de secciones: 84  
 Total de municipios: 1  
 Población: 137,038

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

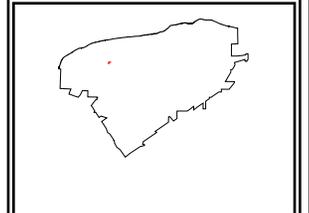
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 45,891.59

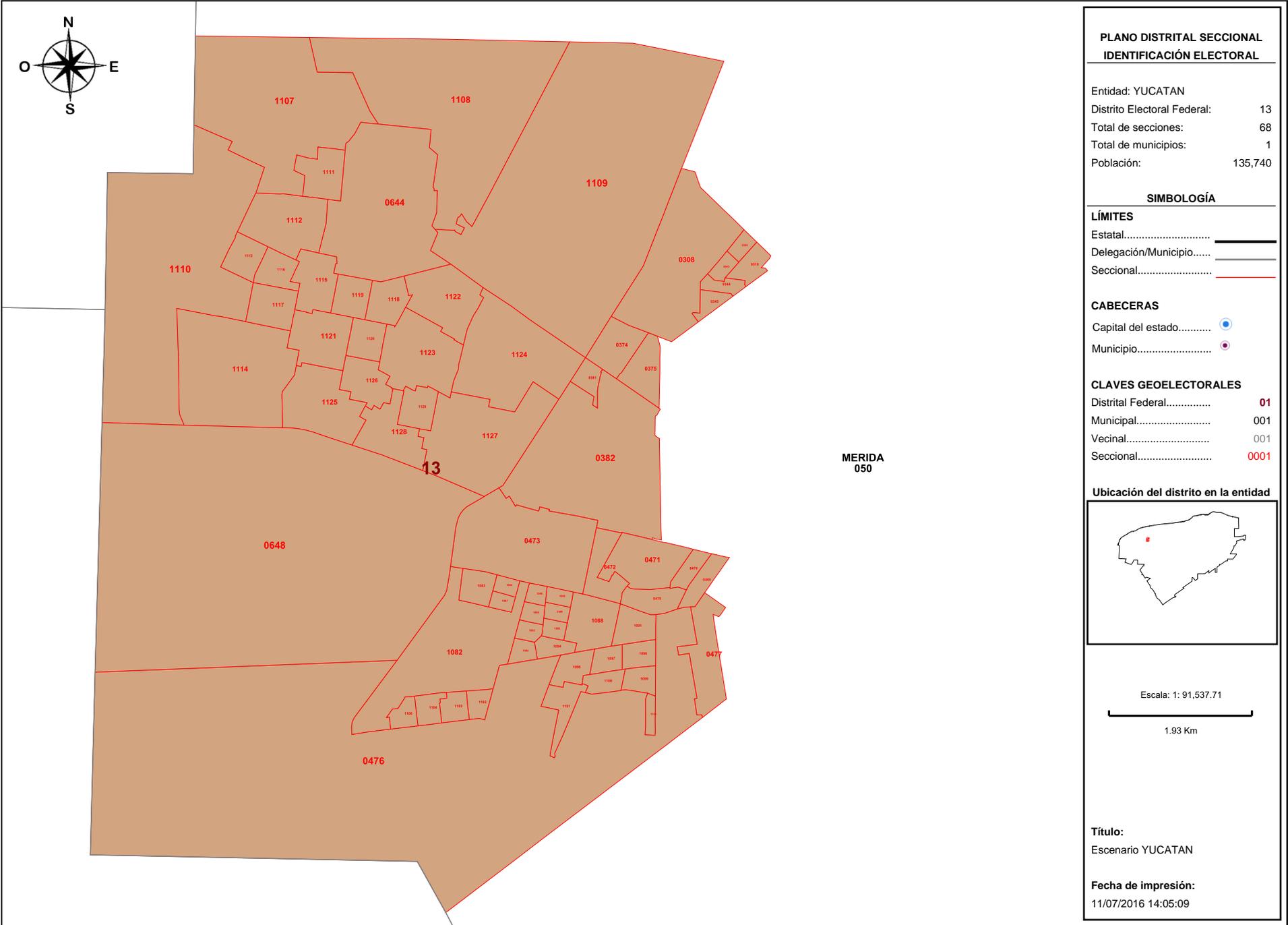


**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
11/07/2016 14:05:09

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	12.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	433, 434, 435, 436, 437, 438, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 543, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 569, 570.
<b>Población Total:</b>	137,038
<b>Desviación poblacional:</b>	0.116200
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.056807
<b>Costo Total:</b>	0.173007



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 13  
 Total de secciones: 68  
 Total de municipios: 1  
 Población: 135,740

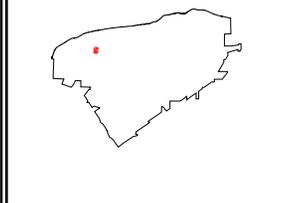
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



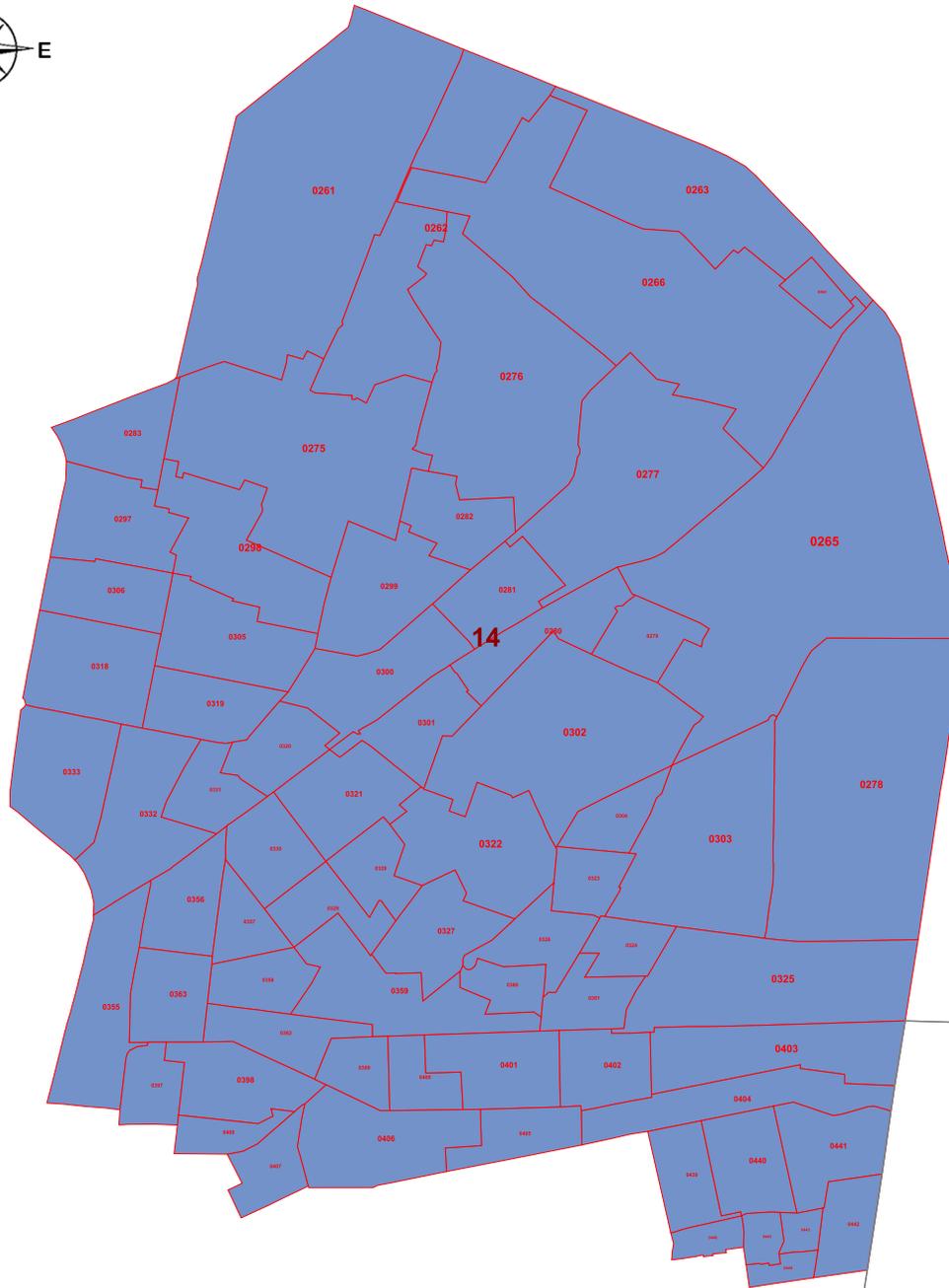
Escala: 1: 91,537.71  
 1.93 Km

**Título:**  
 Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
 11/07/2016 14:05:09

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	13.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	308, 309, 310, 343, 344, 345, 374, 375, 381, 382, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 644, 648, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
<b>Población Total:</b>	135,740
<b>Desviación poblacional:</b>	0.075354
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.056296
<b>Costo Total:</b>	0.131651



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 14  
 Total de secciones: 70  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,471

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

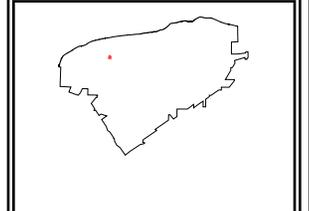
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 60,838.51

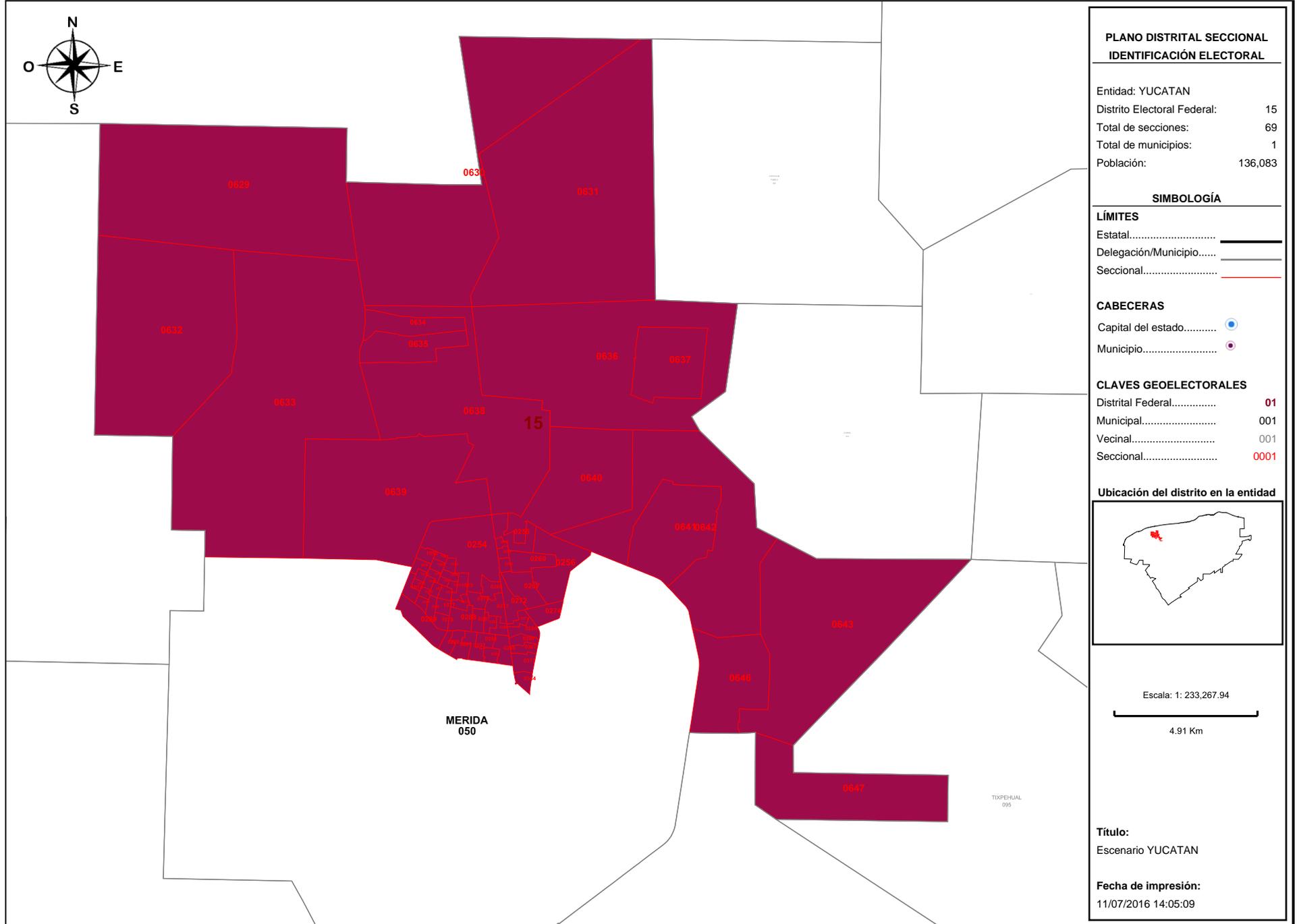


**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
11/07/2016 14:05:09

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	14.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	261, 262, 263, 264, 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446.
<b>Población Total:</b>	136,471
<b>Desviación poblacional:</b>	0.097274
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.031608
<b>Costo Total:</b>	0.128882



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	15.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 317, 334, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 646, 647, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081.
<b>Población Total:</b>	136,083
<b>Desviación poblacional:</b>	0.085291
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.340948
<b>Costo Total:</b>	0.426239

# ANEXO 3

Mérida, Yucatán a 18 de Julio de 2016

**C. ELIEZER SERRANO AGUILAR**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN YUCATAN**  
**PRESENTE:**

En mi carácter de representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Revolucionario Institucional, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicha Comisión, comparezco ante usted a manifestar lo siguiente:

De acuerdo al calendario para la distritación 2016 emitido el día 27 de mayo, los partidos políticos tenemos hasta el último minuto del día 18 de julio del presente año para entregar las observaciones al primer escenario que arrojó el sistema de distritación. Por tal motivo detallamos la lista de elementos a entregar que contienen las observaciones pertinentes a dicho escenario:

1. Un disco compacto que contiene el escenario propuesto en archivo .json.
2. Un documento que contiene la justificación de los movimientos realizados al primer escenario.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**Democracia y Justicia Social**



**Ing. Leandro Miguel Espinosa Romero**

Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia  
del Registro Federal de Electores en el Estado de Yucatán



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
**18 JUL 2016**  
**22:40hs**  
VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN

## OBSERVACIONES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL ESCENARIO PRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

### A. Observaciones referentes al distrito 09 del escenario presentado por el INE

Después del análisis realizado por el Partido Revolucionario Institucional al primer escenario de distribución local 2016 propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en la que se han considerado aspectos poblacionales, económicos, políticos y geográficos a fin de acotar los sesgos que ello conlleva, se tiene que dentro del escenario actual los municipios de Quintana Roo, Dzitas y Tinum están considerados en el distrito 09 y aun cuando en el escenario presentado por este instituto político por razones de los algoritmos del software que se utiliza para generar los escenarios no pudo reubicarse, el traslado de poco más de 150 km para llegar de un punto a otro con relación al municipio de Peto, que por ser el municipio con mayor número de habitantes podría ser considerado como cabecera distrital, por esa razón se sugiere agrupar esos municipios a otro distrito en el que la localidad con mayor población y mejores vías de acceso con posibilidades de ser definida como cabecera se encuentre a una distancia en kilómetros y tiempo de viaje razonable, toda vez que en el escenario actual, por citar un ejemplo, para llegar del municipio de Quintana Roo a Peto, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se necesitaría realizar el siguiente recorrido:

★ Ruta de Quintana Roo , Yucatán a Peto , Yucatán

Nombre	Edo.	Carretera	Long.(km)	Tiempo(Hrs)
Quintana Roo - Dzitás	Yuc	Yuc s/n	9.530	00:08
Dzitás - Entronque Pisté	Yuc	Yuc 013	17.000	00:12
Entronque Pisté - Pisté	Yuc	Yuc 013	1.000	00:00
Pisté - Libre Unión	Yuc	Mex 180	24.000	00:18
Libre Unión - Holca	Yuc	Mex 180	13.000	00:09
Holca - Sotuta	Yuc	Yuc s/n	21.000	00:15
Sotuta - Cantamayec	Yuc	Yuc s/n	18.000	00:15
Cantamayec - Nenehá	Yuc	Yuc s/n	15.690	00:13
Nenehá - Timul	Yuc	Yuc s/n	9.770	00:08
Timul - Tahdziú	Yuc	Yuc s/n	13.000	00:11
Tahdziú - Peto	Yuc	Yuc s/n	9.000	00:08
<b>Totales</b>			<b>151.000</b>	<b>02:01</b>

Lo anterior optimizaría el tiempo de traslado y distancia recorrida además de generar unificación en idiosincrasia de los pobladores, así como de recursos materiales y económicos en cada distrito, y de paso se reduce considerablemente el tamaño del distrito.

### **B. Justificación del Escenario Presentado por el Partido Revolucionario Institucional**

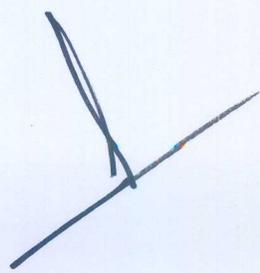
El escenario a que se hace referencia se entrega, como anexo al presente escrito, en formato digital con archivo ESCENARIO: YUC\_3.636957.json En tal virtud, a continuación presentamos las justificaciones de dicha propuesta:

1. Se cumple con el criterio cinco de compacidad aplicando la fórmula matemática proveída por la autoridad electoral.
2. Se garantizó en la propuesta optimizar el traslado interior entre los distritos electorales y las respectivas comunidades que los conforman en el municipio de Mérida.
3. Se cumple el criterio de continuidad geográfica respetando la desviación poblacional permisible.
4. En cuanto al factor de costo, viene a ser el otro componente que se considera, toda vez que resulta de mayor rentabilidad la propuesta que se pone a consideración.

#### **Escenario INE:**

##### **Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
	1		-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
	2		-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	3		-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	4		-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	5		-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	6		-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39



	7	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	8	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	9	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	10	4.40%	136,114	5,742	0.086220	0.087888	00:00
	11	4.38%	136,080	5,708	0.085202	0.027365	00:00
	12	4.76%	136,582	6,210	0.100847	0.083044	00:00
	13	3.81%	135,341	4,969	0.064569	0.351662	00:00
	14	4.70%	136,500	6,128	0.098201	0.068570	00:00
	15	5.49%	137,531	7,159	0.134023	0.068451	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.027888
Compacidad	0.5	2.613863
<b>Total</b>		<b>3.641751</b>

**Escenario PRI:**

**Información detallada por distritos.**

	No. % D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
2	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
3	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
4	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
5	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
7	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24

	9		-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	10		4.35%	136,038	5,666	0.083953	0.047423	00:00
	11		4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	12		4.92%	136,783	6,411	0.107480	0.059908	00:00
	13		4.68%	136,473	6,101	0.097338	0.100558	00:00
	14		4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	15		4.55%	136,300	5,928	0.091896	0.107569	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	P	Valor
Poblacional		1.0	1.022059
Compacidad		0.5	2.614898
Total			3.636957

**ATENTAMENTE**

**Democracia y Justicia Social**

**Ing. Leandro Miguel Espinosa Romero**

Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia  
del Registro Federal de Electores en el Estado de Yucatán

Mérida, Yucatán a 18 de Julio de 2016

**C. ELIEZER SERRANO AGUILAR**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN YUCATAN**  
**PRESENTE:**

En mi carácter de representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Revolucionario Institucional, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicha Comisión, comparezco ante usted a manifestar lo siguiente:

De acuerdo al calendario para la distritación 2016 emitido el día 27 de mayo, los partidos políticos tenemos hasta el último minuto del día 18 de julio del presente año para entregar las observaciones al primer escenario que arrojó el sistema de distritación. Por tal motivo detallamos la lista de elementos a entregar que contienen las observaciones pertinentes a dicho escenario:

1. Un disco compacto que contiene el escenario propuesto en archivo .json.
2. Un documento que contiene la justificación de los movimientos realizados al primer escenario.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**Democracia y Justicia Social**

**Ing. Leandro Miguel Espinosa Romero**

Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia  
del Registro Federal de Electores en el Estado de Yucatán

## OBSERVACIONES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL ESCENARIO PRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

### A. Observaciones referentes al distrito 09 del escenario presentado por el INE

Después del análisis realizado por el Partido Revolucionario Institucional al primer escenario de distribución local 2016 propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en la que se han considerado aspectos poblacionales, económicos, políticos y geográficos a fin de acotar los sesgos que ello conlleva, se tiene que dentro del escenario actual los municipios de Quintana Roo, Dzitas y Tinum están considerados en el distrito **09** y aun cuando en el escenario presentado por este instituto político por razones de los algoritmos del software que se utiliza para generar los escenarios no pudo reubicarse, el traslado de poco más de 150 km para llegar de un punto a otro con relación al municipio de Peto, que por ser el municipio con mayor número de habitantes podría ser considerado como cabecera distrital, por esa razón se sugiere agrupar esos municipios a otro distrito en el que la localidad con mayor población y mejores vías de acceso con posibilidades de ser definida como cabecera se encuentre a una distancia en kilómetros y tiempo de viaje razonable, toda vez que en el escenario actual, por citar un ejemplo, para llegar del municipio de Quintana Roo a Peto, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se necesitaría realizar el siguiente recorrido:

★ Ruta de Quintana Roo, Yucatán a Peto, Yucatán

Nombre	Edo.	Carretera	Long.(km)	Tiempo(Hrs)
Quintana Roo - Dzilás	Yuc	Yuc s/n	9.530	00:08
Dzilás - Entronque Pisté	Yuc	Yuc 013	17.000	00:12
Entronque Pisté - Pisté	Yuc	Yuc 013	1.000	00:00
Pisté - Libre Unión	Yuc	Mex 180	24.000	00:18
Libre Unión - Holca	Yuc	Mex 180	13.000	00:09
Holca - Sotuta	Yuc	Yuc s/n	21.000	00:15
Sotuta - Cantamayec	Yuc	Yuc s/n	18.000	00:15
Cantamayec - Nenelá	Yuc	Yuc s/n	15.690	00:13
Nenelá - Timul	Yuc	Yuc s/n	9.770	00:08
Timul - Tahdziú	Yuc	Yuc s/n	13.000	00:11
Tahdziú - Peto	Yuc	Yuc s/n	9.000	00:08
<b>Totales</b>			<b>151.000</b>	<b>02:01</b>

Lo anterior optimizaría el tiempo de traslado y distancia recorrida además de generar unificación en idiosincrasia de los pobladores, así como de recursos materiales y económicos en cada distrito, y de paso se reduce considerablemente el tamaño del distrito.

### **B. Justificación del Escenario Presentado por el Partido Revolucionario Institucional**

El escenario a que se hace referencia se entrega, como anexo al presente escrito, en formato digital con archivo ESCENARIO: YUC\_3.636957.json En tal virtud, a continuación presentamos las justificaciones de dicha propuesta:

1. Se cumple con el criterio cinco de compacidad aplicando la fórmula matemática proveída por la autoridad electoral.
2. Se garantizó en la propuesta optimizar el traslado interior entre los distritos electorales y las respectivas comunidades que los conforman en el municipio de Mérida.
3. Se cumple el criterio de continuidad geográfica respetando la desviación poblacional permisible.
4. En cuanto al factor de costo, viene a ser el otro componente que se considera, toda vez que resulta de mayor rentabilidad la propuesta que se pone a consideración.

### **Escenario INE:**

#### **Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
	1		-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
	2		-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	3		-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	4		-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	5		-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	6		-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39

	7		-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	8		-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	9		-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	10		4.40%	136,114	5,742	0.086220	0.087888	00:00
	11		4.38%	136,080	5,708	0.085202	0.027365	00:00
	12		4.76%	136,582	6,210	0.100847	0.083044	00:00
	13		3.81%	135,341	4,969	0.064569	0.351662	00:00
	14		4.70%	136,500	6,128	0.098201	0.068570	00:00
	15		5.49%	137,531	7,159	0.134023	0.068451	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.027888
Compacidad	0.5	2.613863
Total		3.641751

**Escenario PRI:**

**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	2	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	3	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	4	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	5	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	7	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24

	9		-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	10		4.35%	136,038	5,666	0.083953	0.047423	00:00
	11		4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	12		4.92%	136,783	6,411	0.107480	0.059908	00:00
	13		4.68%	136,473	6,101	0.097338	0.100558	00:00
	14		4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	15		4.55%	136,300	5,928	0.091896	0.107569	00:00

**Componentes:**

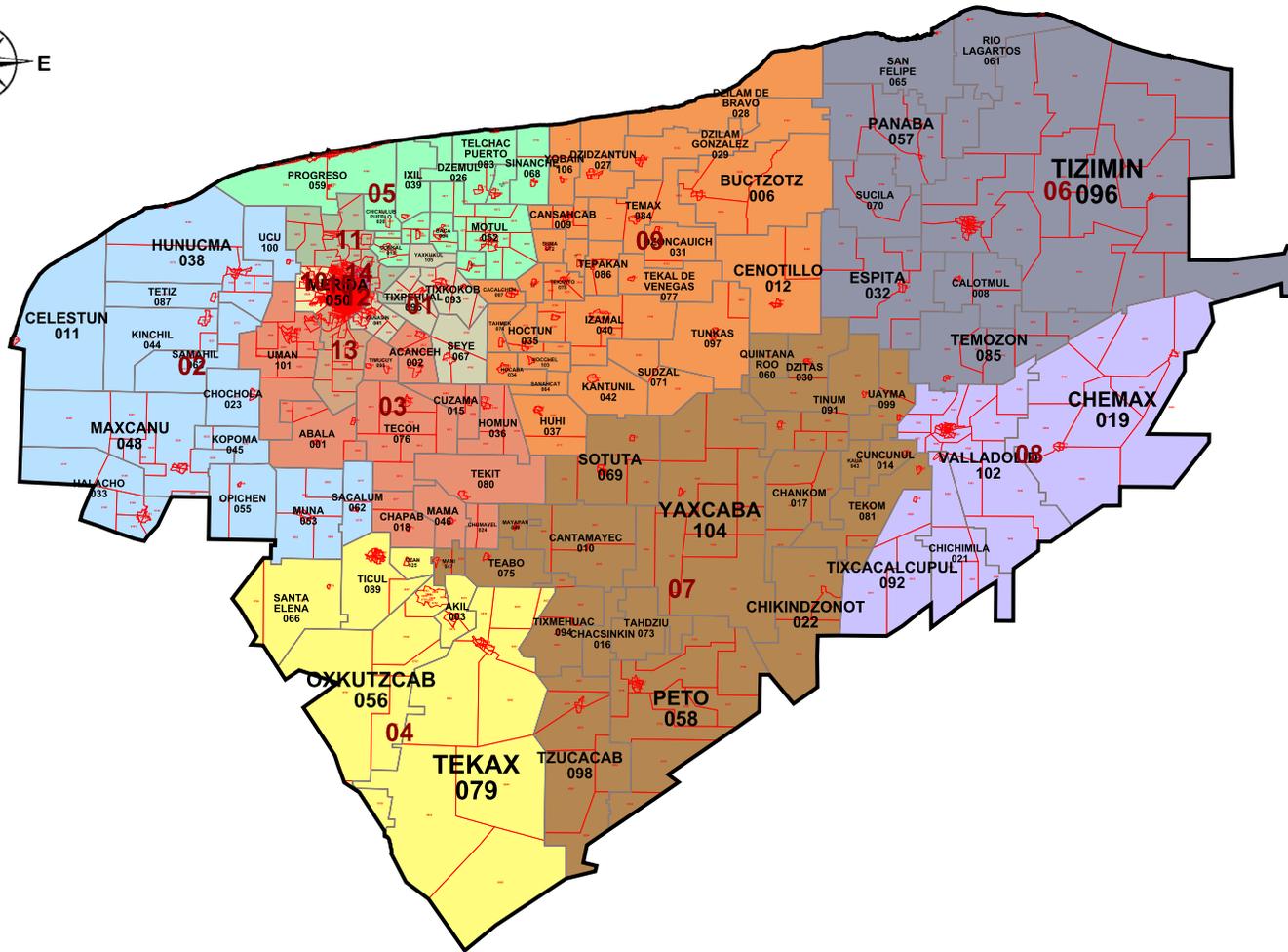
Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.022059
Compacidad	0.5	2.614898
Total		3.636957

**ATENTAMENTE**

**Democracia y Justicia Social**

**Ing. Leandro Miguel Espinosa Romero**

Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia  
del Registro Federal de Electores en el Estado de Yucatán



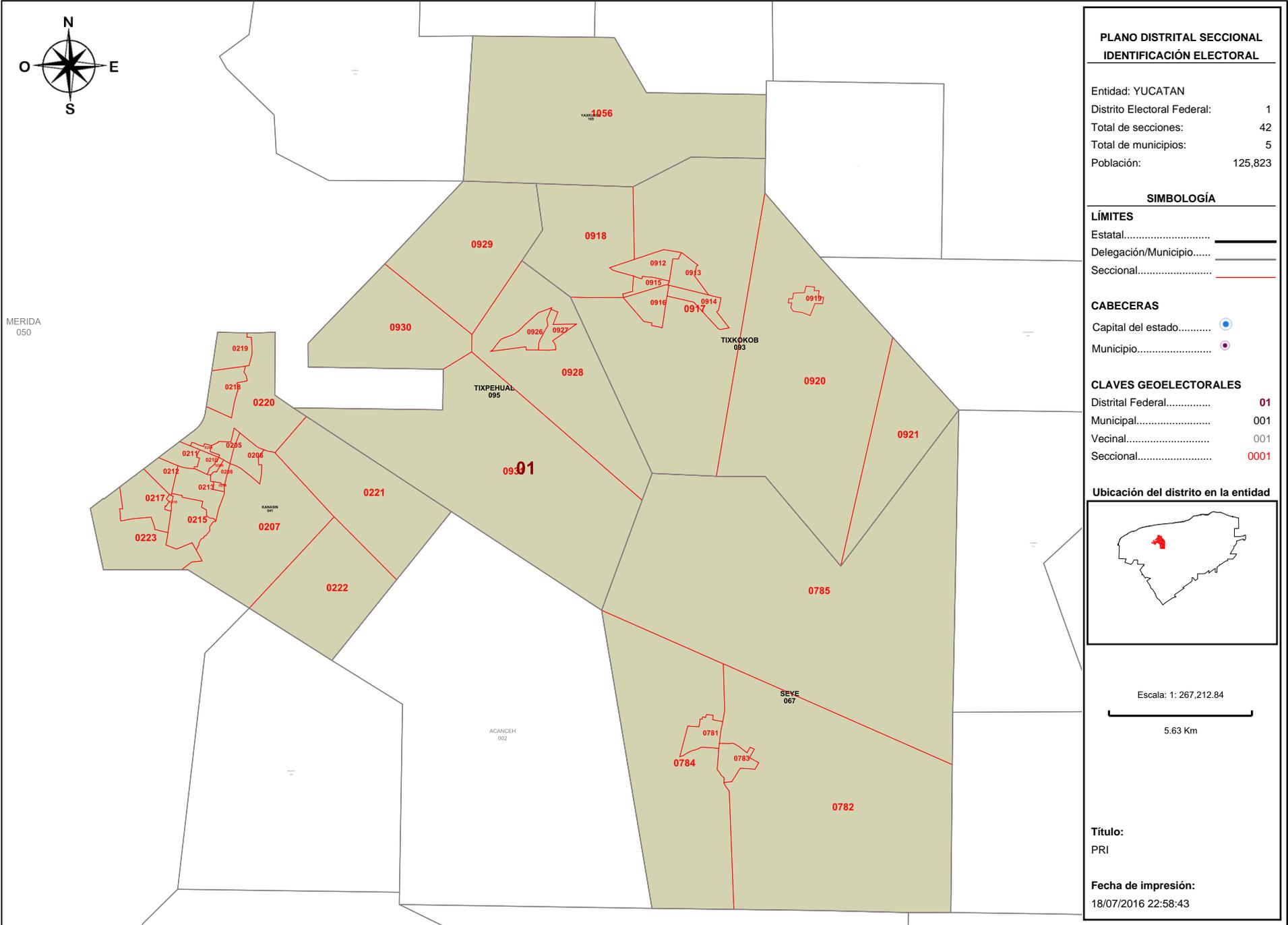
YUCATAN	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>	
Distritos:	15
Municipios:	106
Secciones:	1,121
Población:	1,955,577
<b>SIMBOLOGÍA</b>	
<b>LÍMITES</b>	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
<b>CABECERAS</b>	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
<b>CLAVES GEOELECTORALES</b>	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
<b>Ubicación de la entidad en el país</b>	
Escala: 1: 2,405,066.47	
<b>Título:</b> PRI	
<b>Fecha de impresión:</b> 18/07/2016 22:58:43	

**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	2	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	3	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	4	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	5	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	7	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
	9	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	10	4.35%	136,038	5,666	0.083953	0.047423	00:00
	11	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	12	4.92%	136,783	6,411	0.107480	0.059908	00:00
	13	4.68%	136,473	6,101	0.097338	0.100558	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	15	4.55%	136,300	5,928	0.091896	0.107569	00:00

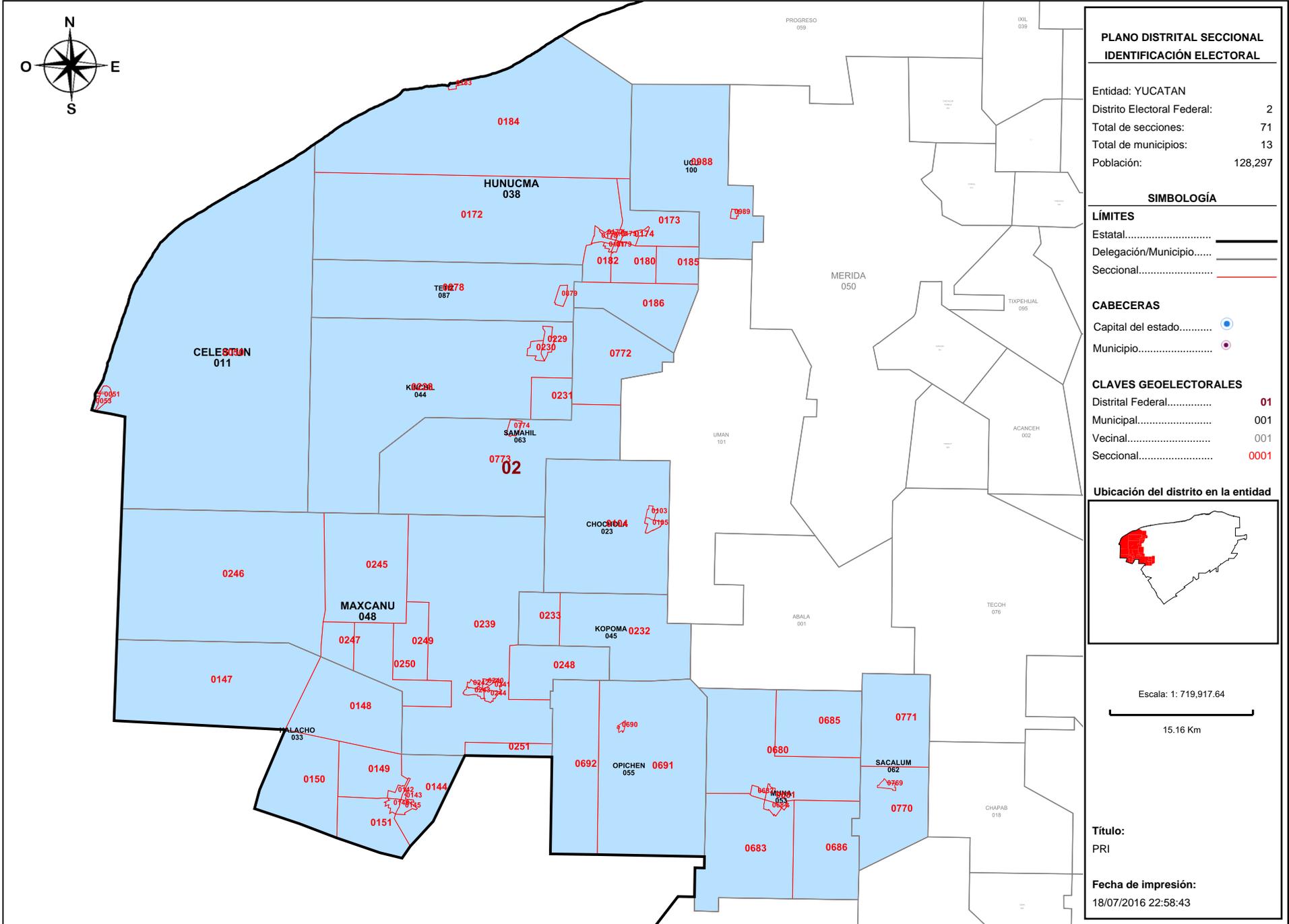
**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.022059
Compacidad	0.5	2.614898
Total		3.636957



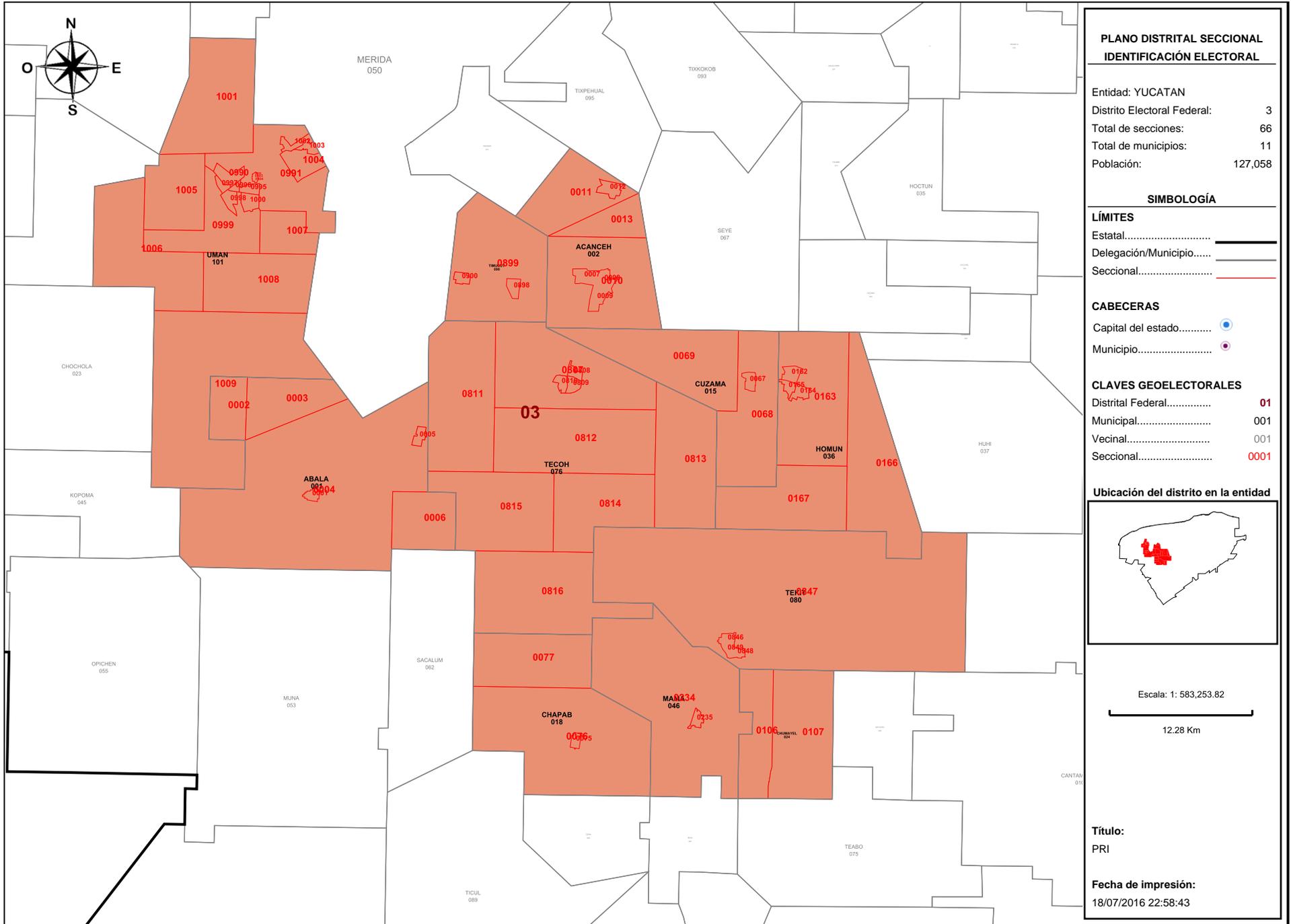
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	01.
<b>Municipios:</b>	105. YAXKUKUL, 41. KANASIN, 67. SEYE, 93. TIXKOKOB, 95. TIXPEHUAL.
<b>Secciones:</b>	204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 781, 782, 783, 784, 785, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 1056.
<b>Población Total:</b>	125,823
<b>Desviación poblacional:</b>	0.054106
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.213245
<b>Costo Total:</b>	0.267351



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	100. UCU, 11. CELESTUN, 23. CHOCHOLA, 33. HALACHO, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 45. KOPOMA, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
Secciones:	50, 51, 52, 53, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 878, 879, 988, 989.
Población Total:	128,297
Desviación poblacional:	0.011256
Compacidad Geométrica:	0.190727
Costo Total:	0.201983



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 3  
 Total de secciones: 66  
 Total de municipios: 11  
 Población: 127,058

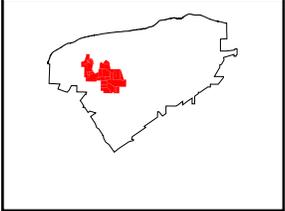
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



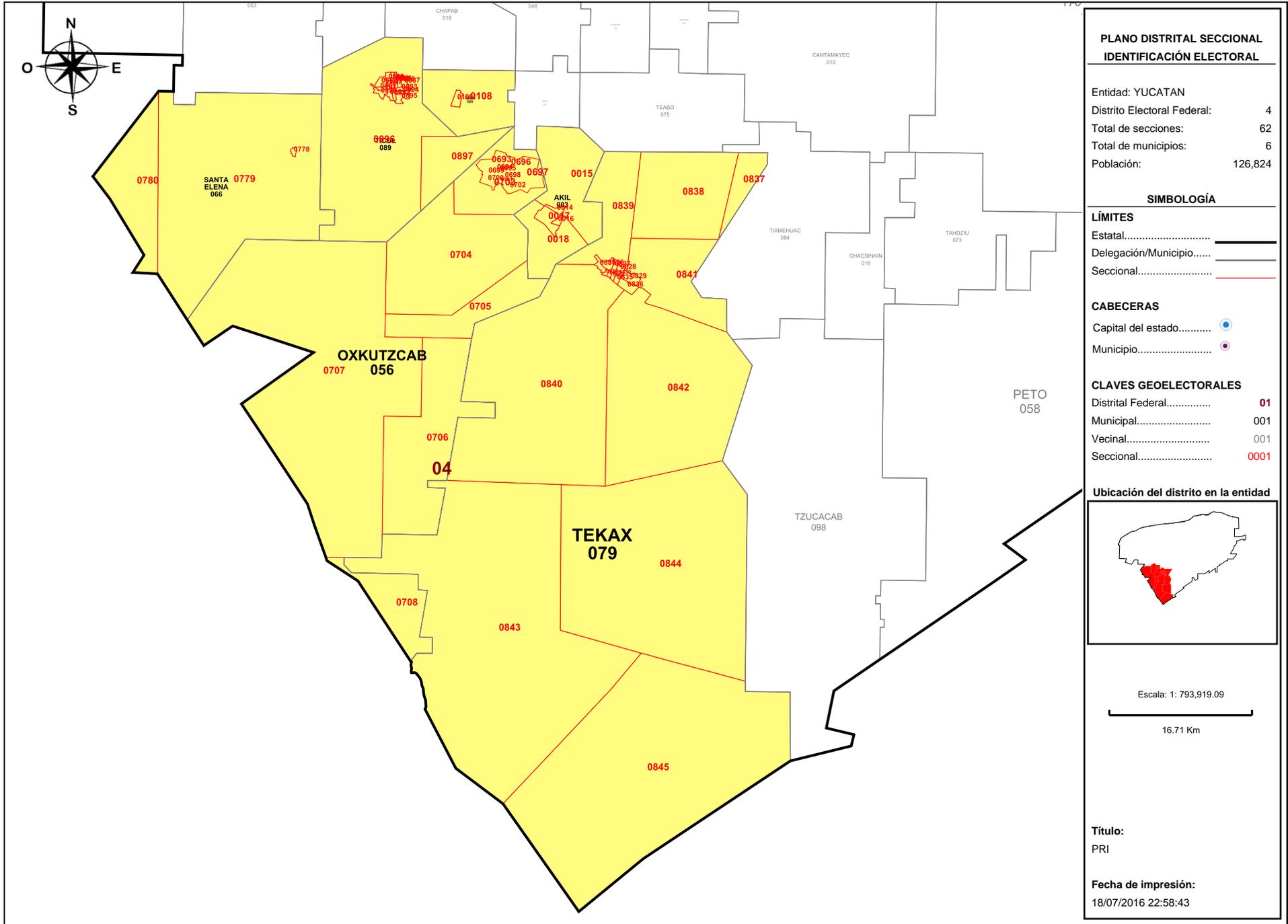
Escala: 1: 583,253.82  
 12.28 Km

**Título:**  
PRI

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 22:58:43

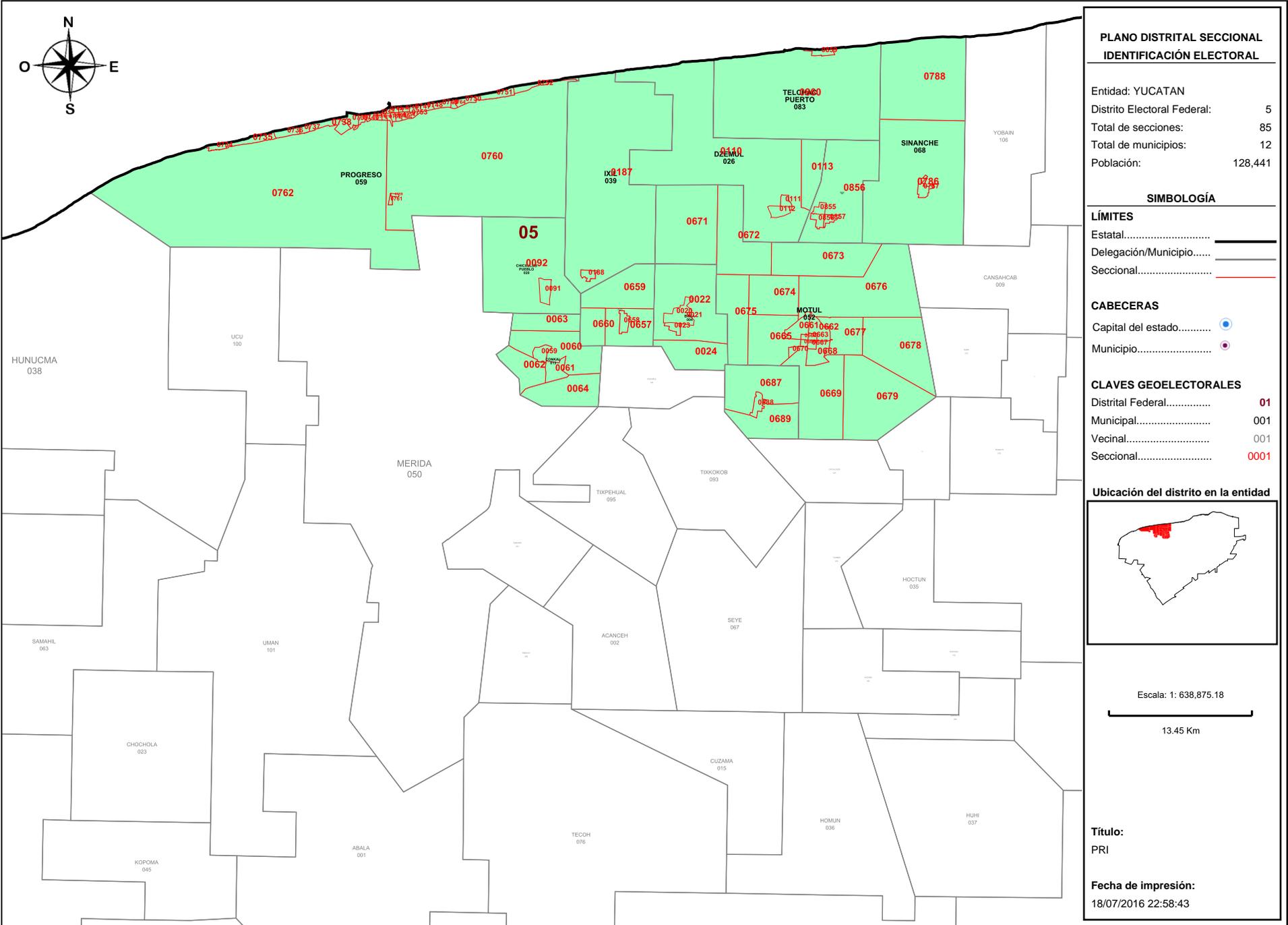
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	03.
Municipios:	1. ABALA, 101. UMAN, 15. CUZAMA, 18. CHAPAB, 2. ACANCEH, 24. CHUMAYEL, 36. HOMUN, 46. MAMA, 76. TECOH, 80. TEKIT, 90. TIMUCUY.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 106, 107, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 234, 235, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 898, 899, 900, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
Población Total:	127,058
Desviación poblacional:	0.028715
Compacidad Geométrica:	0.293753
Costo Total:	0.322468



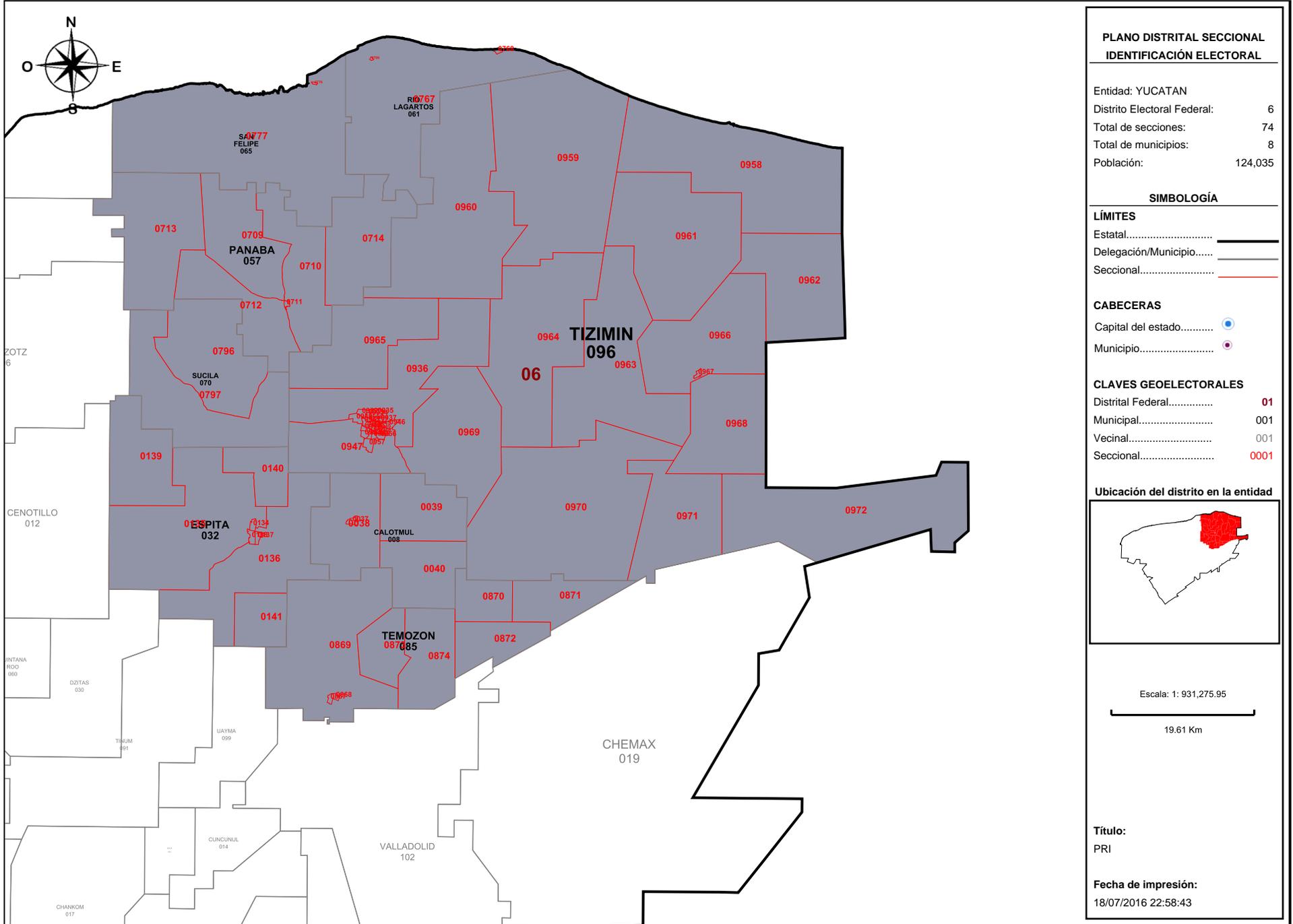
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	25. DZAN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 66. SANTA ELENA, 79. TEKAX, 89. TICUL.
Secciones:	14, 15, 16, 17, 18, 108, 109, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 778, 779, 780, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.
Población Total:	126,824
Desviación poblacional:	0.032913
Compacidad Geométrica:	0.141658
Costo Total:	0.174571



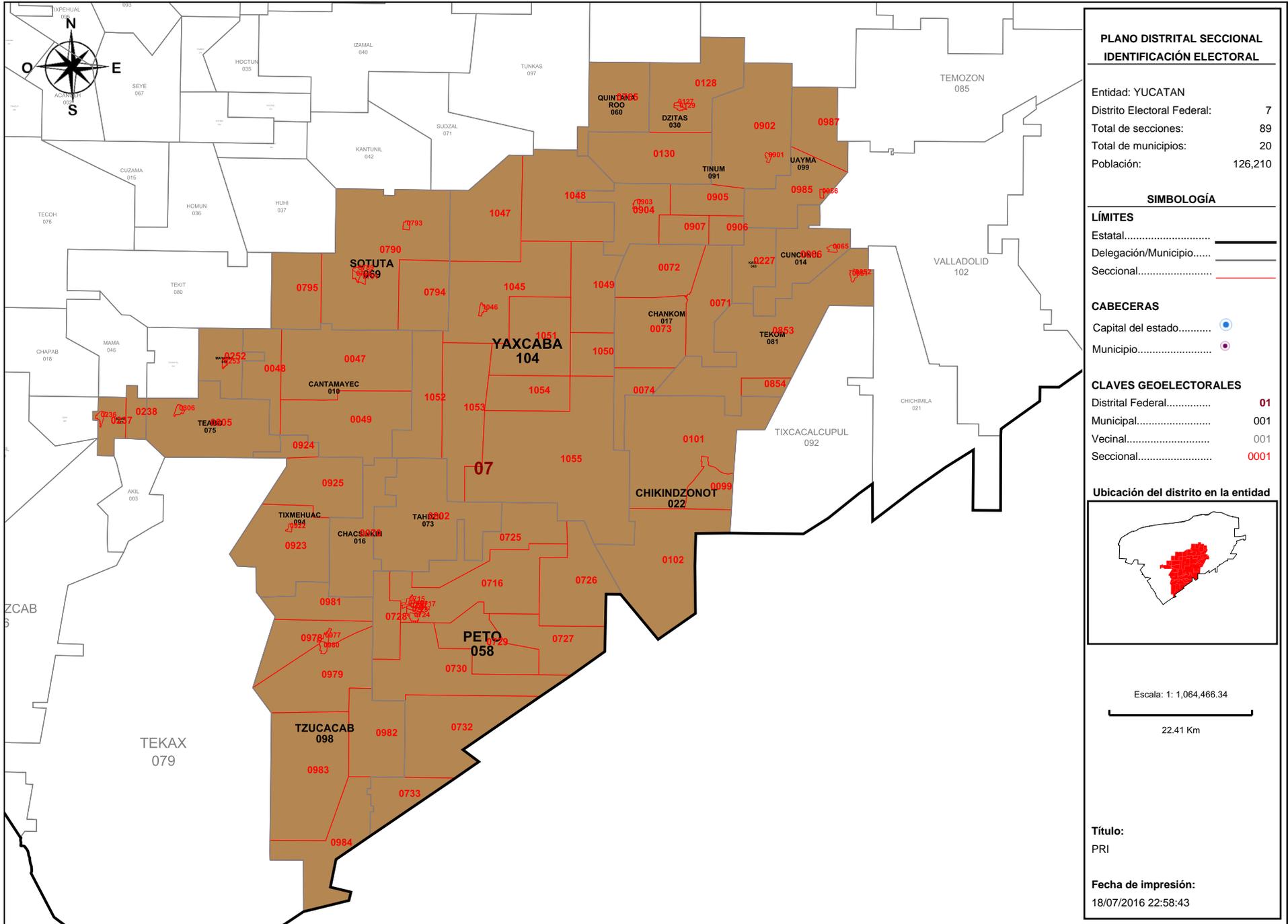
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 26. DZEMUL, 39. IXIL, 4. BACA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 54. MUXUPIP, 59. PROGRESO, 68. SINANCHE, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 110, 111, 112, 113, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 687, 688, 689, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 786, 787, 788, 855, 856, 857, 858, 859, 860.
Población Total:	128,441
Desviación poblacional:	0.009748
Compacidad Geométrica:	0.231104
Costo Total:	0.240852



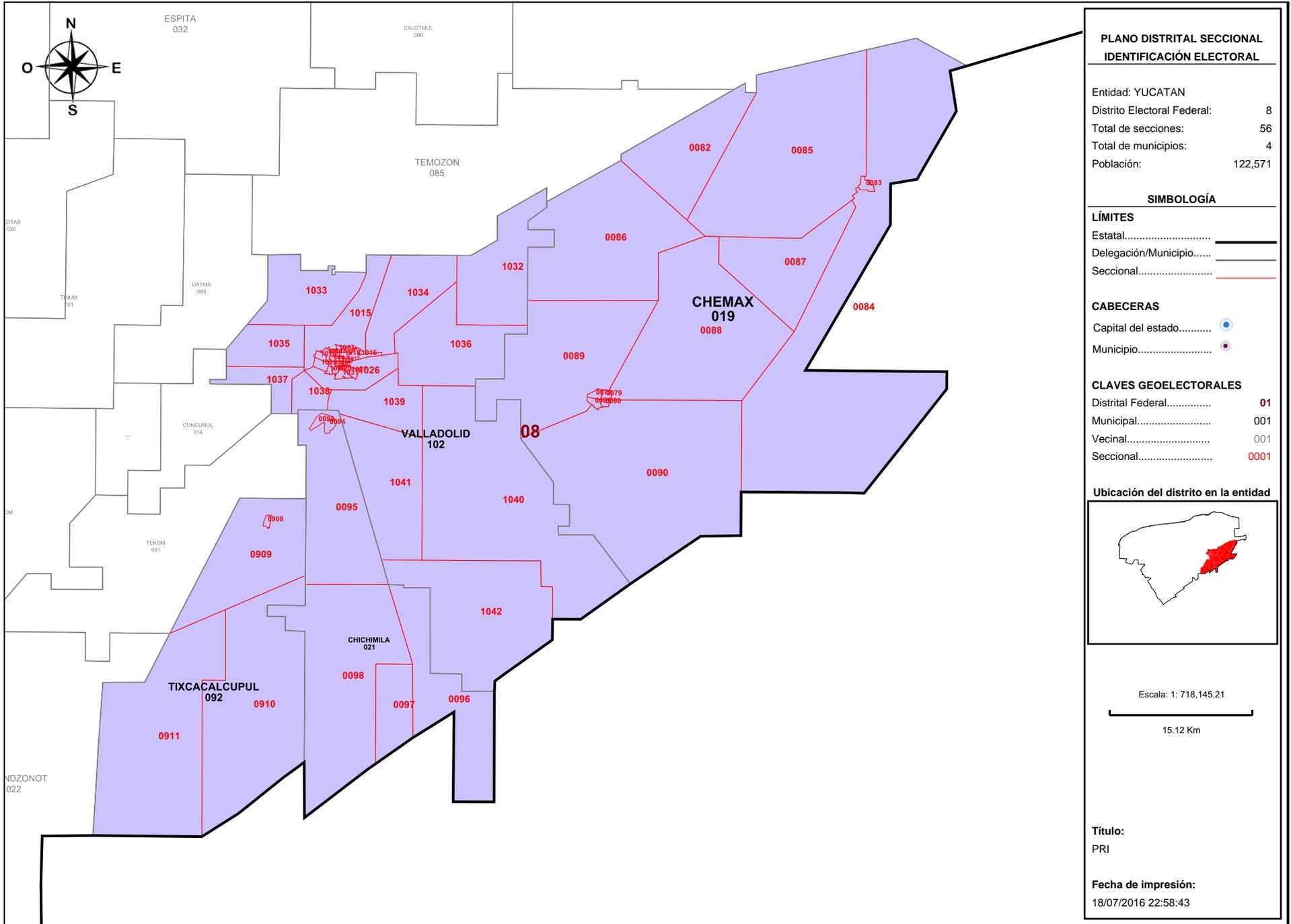
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	06.
<b>Municipios:</b>	32. ESPITA, 57. PANABA, 61. RIO LAGARTOS, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
<b>Secciones:</b>	37, 38, 39, 40, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 766, 767, 768, 776, 777, 796, 797, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
<b>Población Total:</b>	124,035
<b>Desviación poblacional:</b>	0.105000
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.150090
<b>Costo Total:</b>	0.255090



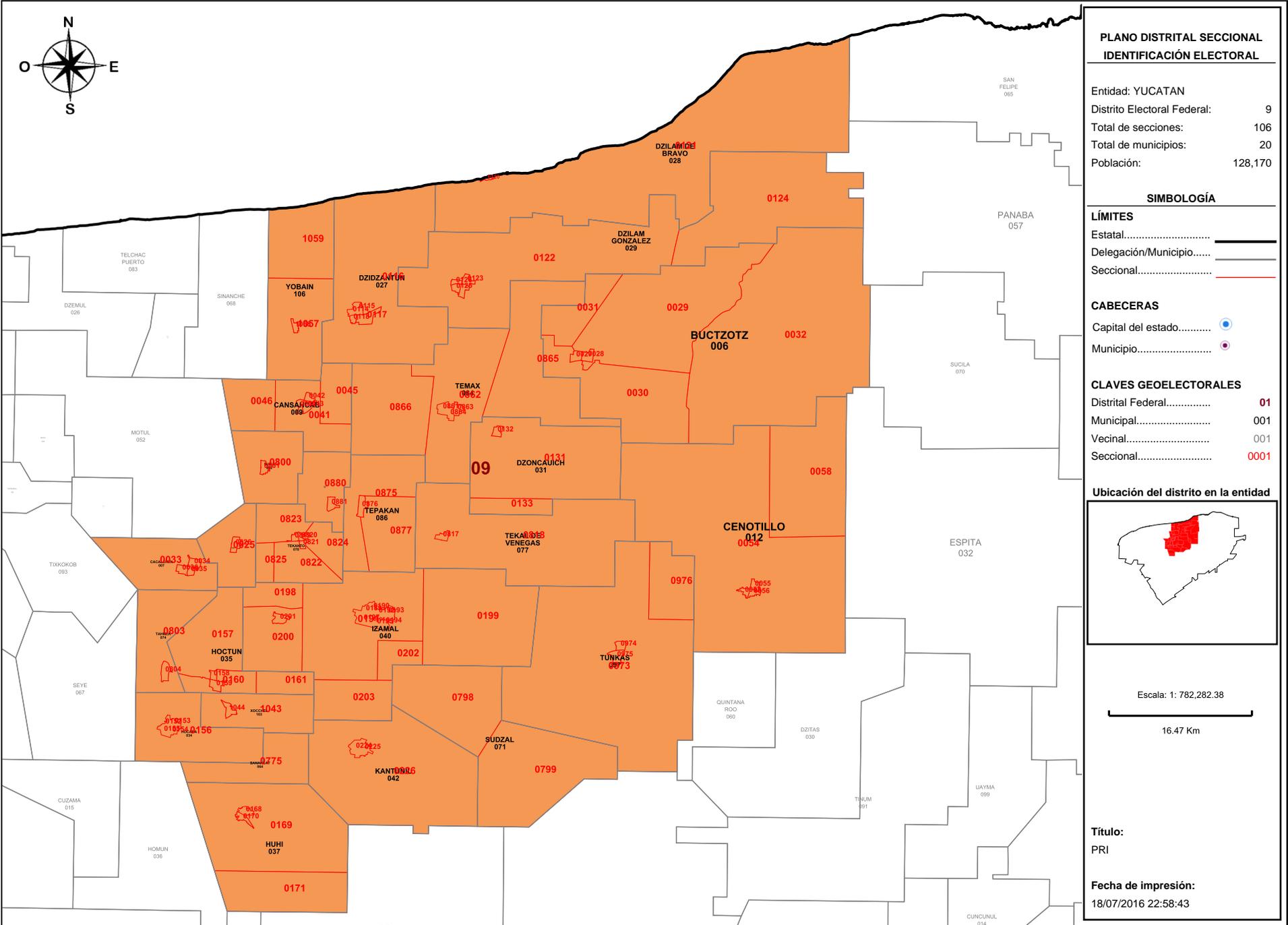
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	07.
<b>Municipios:</b>	10. CANTAMAYEC, 104. YAXCABA, 14. CUNCUNUL, 16. CHACSINKIN, 17. CHANKOM, 22. CHIKINDZONOT, 30. DZITAS, 43. KAUA, 47. MANI, 49. MAYAPAN, 58. PETO, 60. QUINTANA ROO, 69. SOTUTA, 73. TAHDZIU, 75. TEABO, 81. TEKOM, 91. TINUM, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB, 99. UAYMA.
<b>Secciones:</b>	47, 48, 49, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 99, 101, 102, 127, 128, 129, 130, 227, 236, 237, 238, 252, 253, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 765, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 802, 805, 806, 851, 852, 853, 854, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
<b>Población Total:</b>	126,210
<b>Desviación poblacional:</b>	0.045291
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.310917
<b>Costo Total:</b>	0.356208



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	08.
Municipios:	102. VALLADOLID, 19. CHEMAX, 21. CHICHIMILA, 92. TIXCACALCUPUL.
Secciones:	78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 908, 909, 910, 911, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042.
Población Total:	122,571
Desviación poblacional:	0.159121
Compacidad Geométrica:	0.278867
Costo Total:	0.437989



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 9  
 Total de secciones: 106  
 Total de municipios: 20  
 Población: 128,170

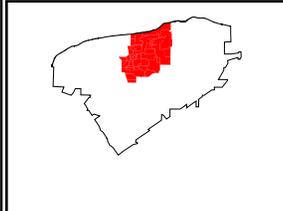
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



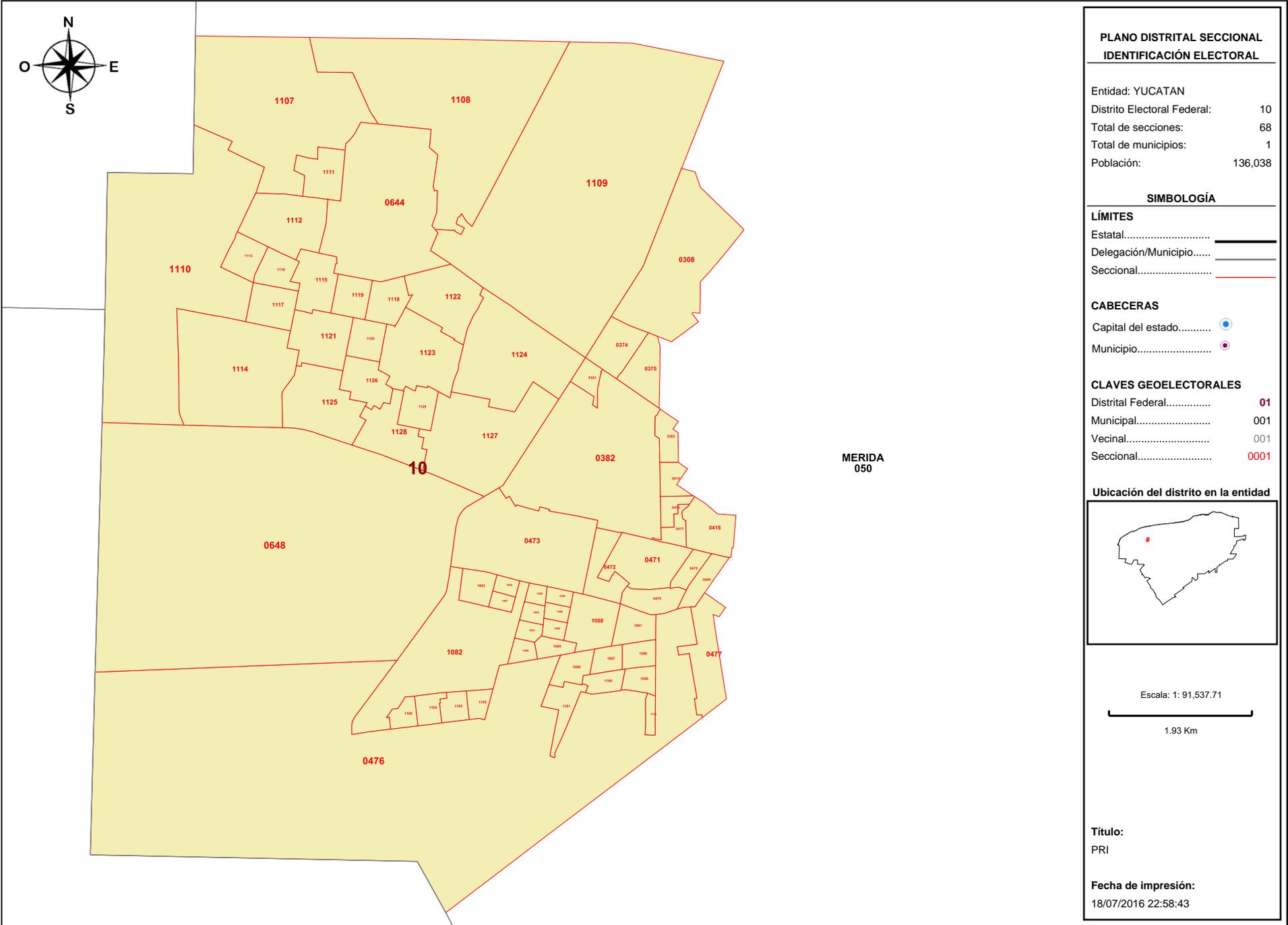
Escala: 1: 782,282.38  
 16.47 Km

**Título:**  
PRI

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 22:58:43

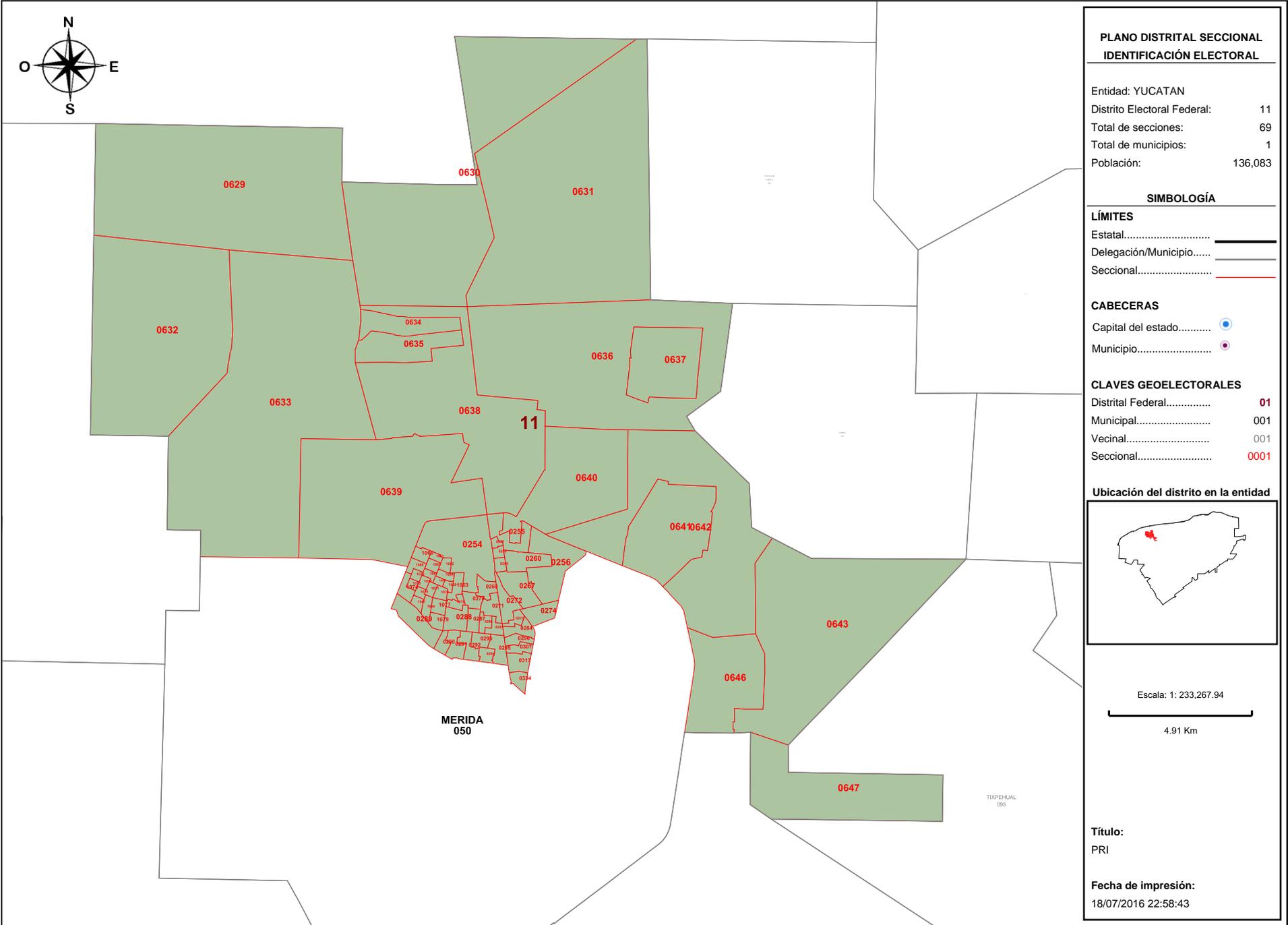
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	12. CENOTILLO, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 29. DZILAM GONZALEZ, 31. DZONCAUICH, 34. HOCABA, 5. BOKOBA, 6. BUCTZOTZ, 64. SANAHCAT, 7. CACALCHEN, 71. SUDZAL, 72. SUMA, 74. TAHMEK, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 84. TEMAX, 86. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAH CAB, 97. TUNKAS.
Secciones:	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 133, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 168, 169, 170, 171, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 224, 225, 226, 775, 798, 799, 800, 801, 803, 804, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 973, 974, 975, 976, 1043, 1044, 1057, 1058, 1059.
Población Total:	128,170
Desviación poblacional:	0.012677
Compacidad Geométrica:	0.116524
Costo Total:	0.129200



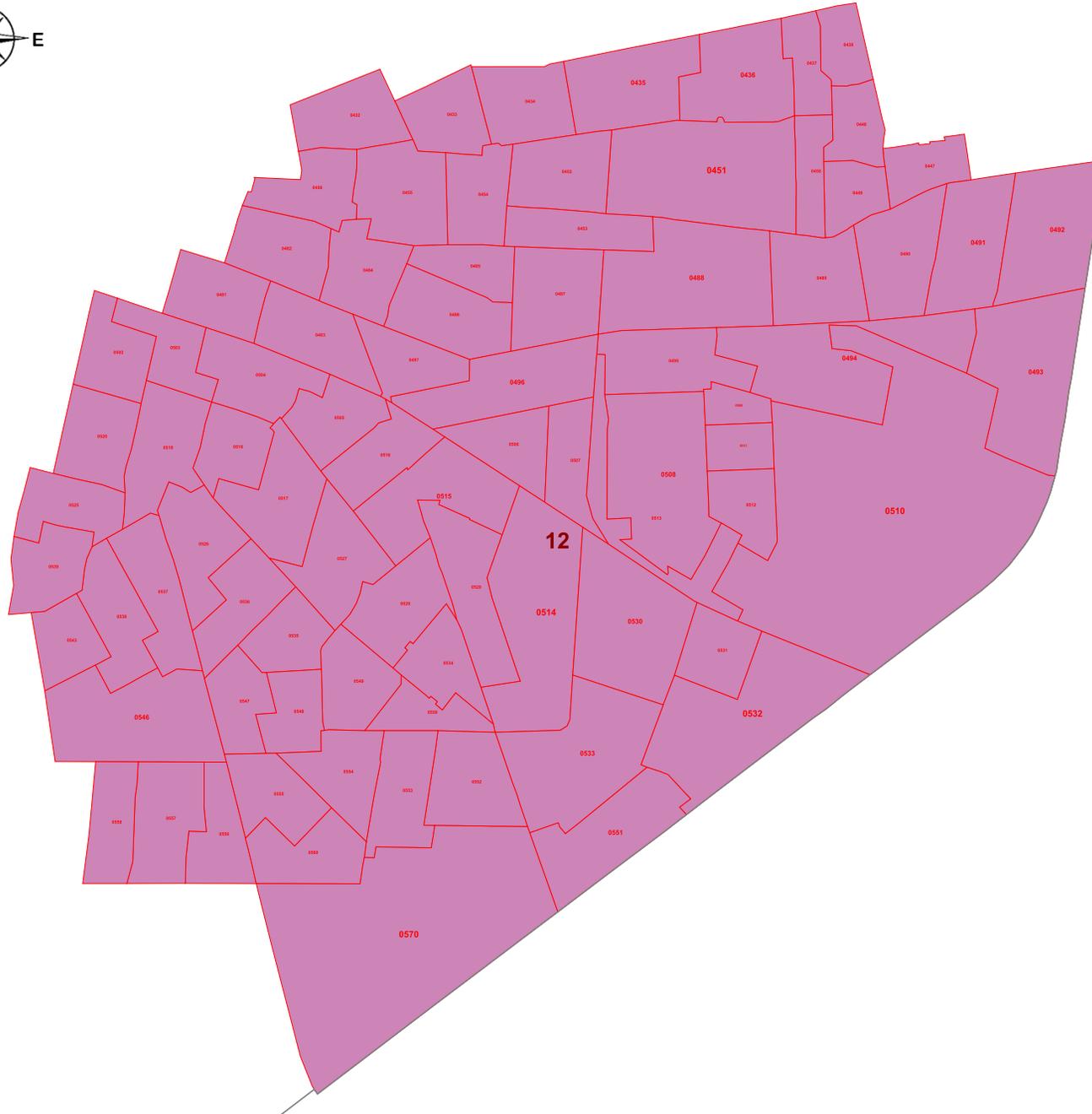
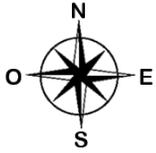
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	308, 374, 375, 381, 382, 383, 415, 416, 417, 418, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 644, 648, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
Población Total:	136,038
Desviación poblacional:	0.083953
Compacidad Geométrica:	0.047423
Costo Total:	0.131375



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 317, 334, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 646, 647, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081.
Población Total:	136,083
Desviación poblacional:	0.085291
Compacidad Geométrica:	0.340948
Costo Total:	0.426239



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 12  
 Total de secciones: 84  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,783

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

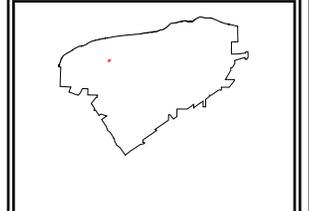
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 45,891.59

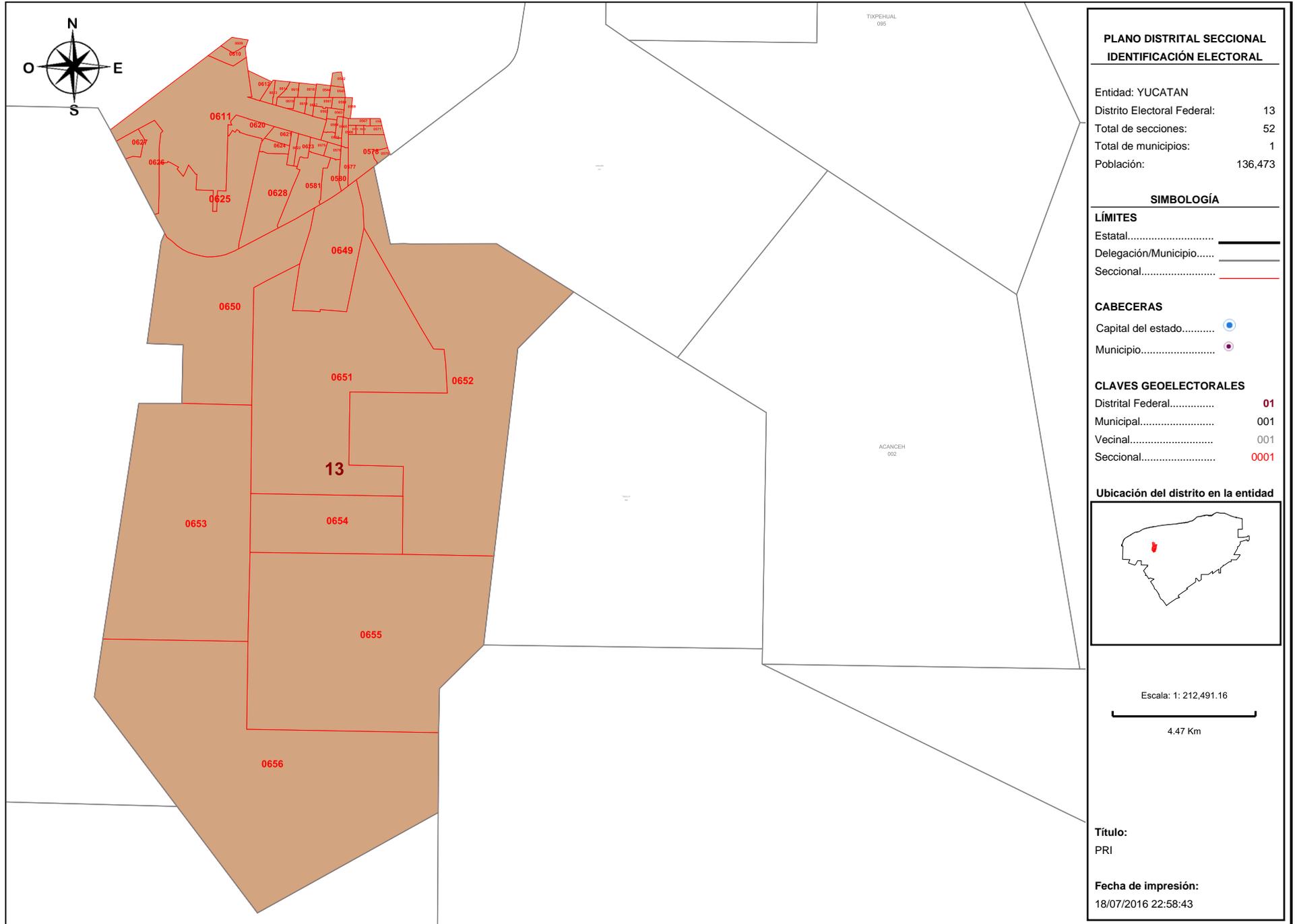


**Título:**  
PRI

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 22:58:43

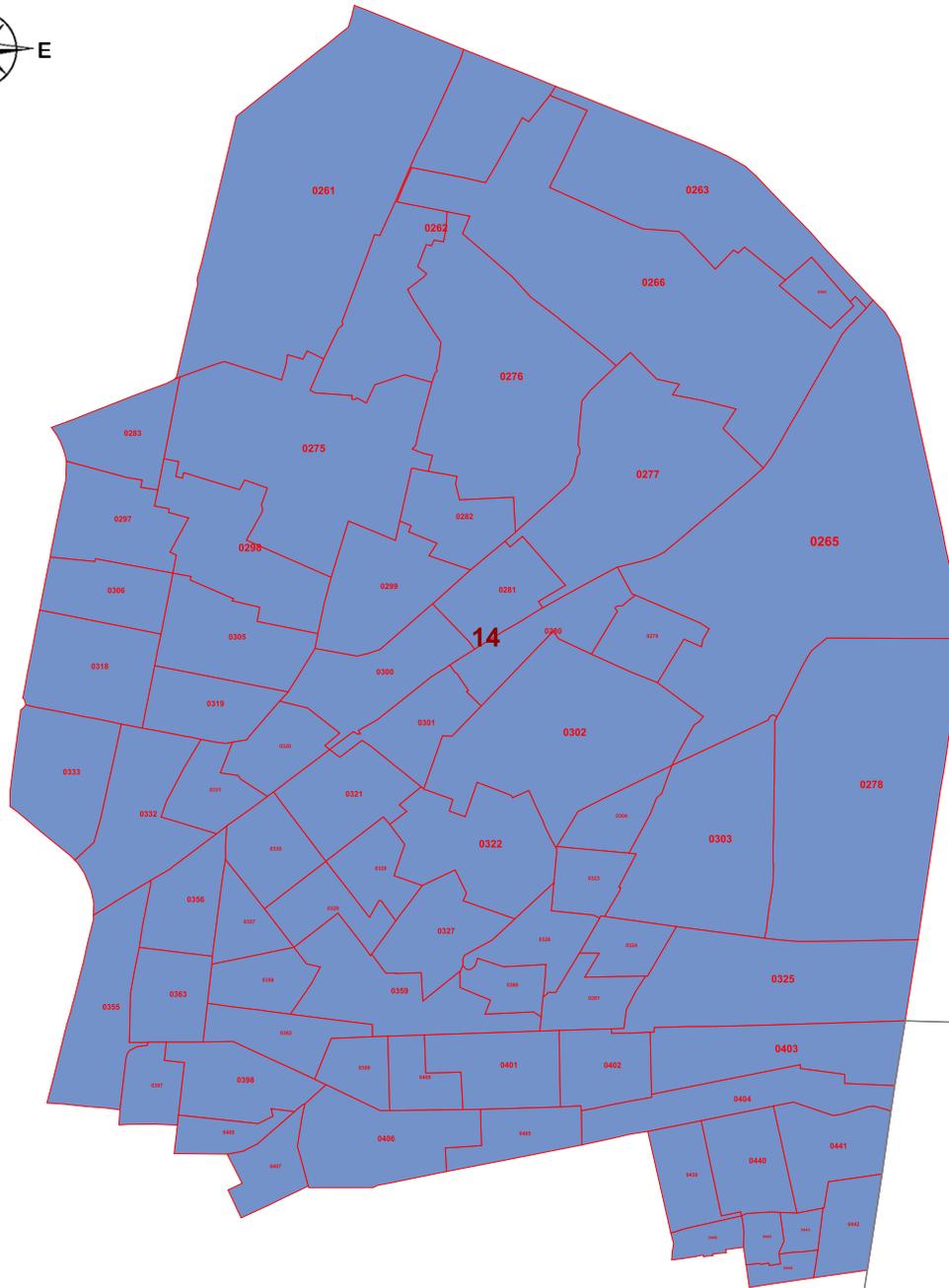
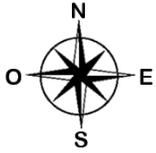
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	12.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 543, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 569, 570.
<b>Población Total:</b>	136,783
<b>Desviación poblacional:</b>	0.107480
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.059908
<b>Costo Total:</b>	0.167388



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	13.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	542, 544, 545, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656.
<b>Población Total:</b>	136,473
<b>Desviación poblacional:</b>	0.097338
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.100558
<b>Costo Total:</b>	0.197896



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 14  
 Total de secciones: 70  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,471

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

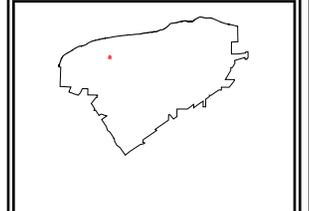
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 60,838.51

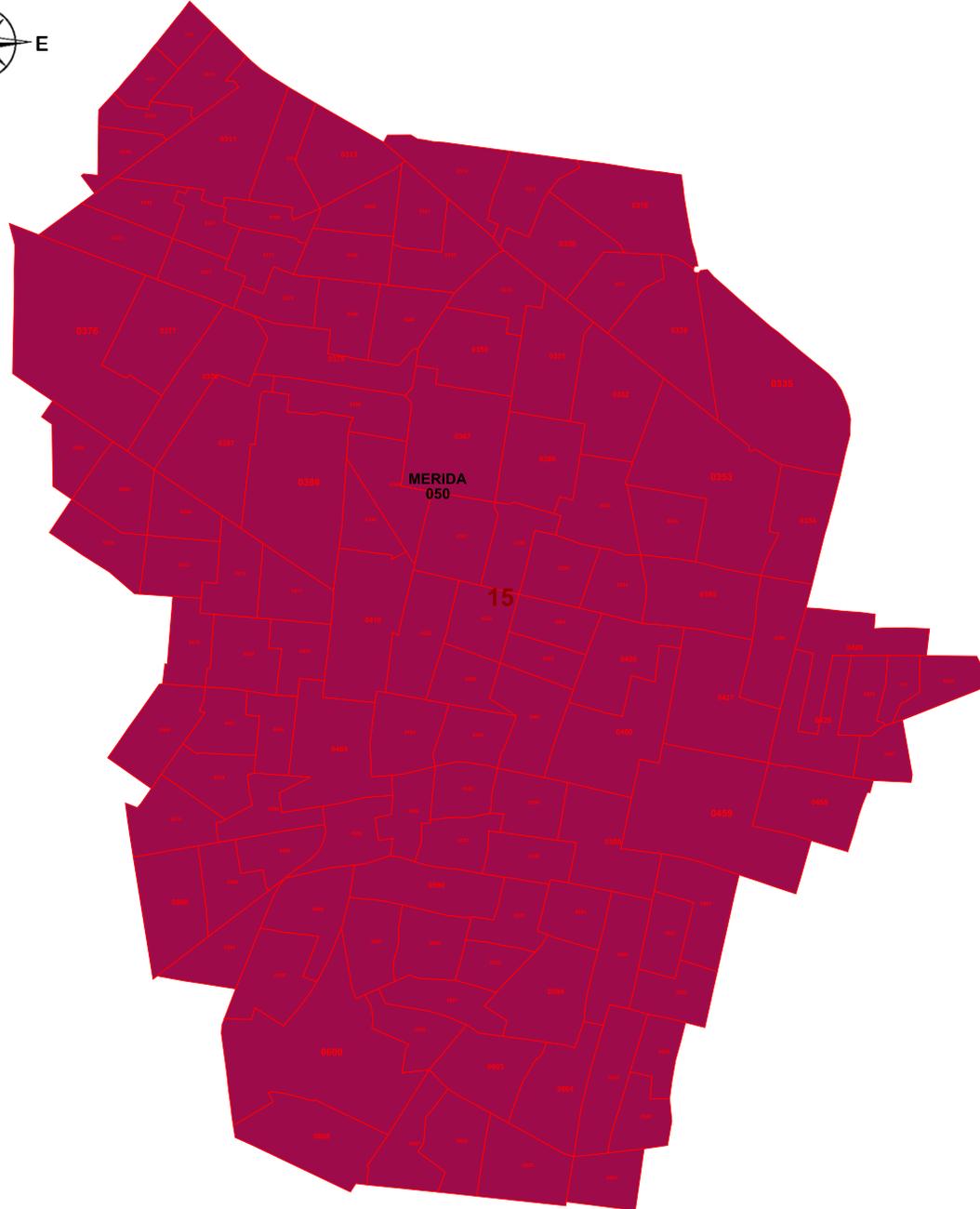


**Título:**  
PRI

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 22:58:43

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	14.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	261, 262, 263, 264, 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446.
<b>Población Total:</b>	136,471
<b>Desviación poblacional:</b>	0.097274
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.031608
<b>Costo Total:</b>	0.128882



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 15  
 Total de secciones: 127  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,300

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

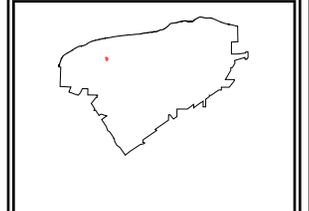
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 60,597.28



**Título:**  
PRI

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 22:58:43

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	15.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 376, 377, 378, 379, 380, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 478, 479, 480, 498, 499, 500, 501, 521, 522, 523, 524, 540, 541, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608.
<b>Población Total:</b>	136,300
<b>Desviación poblacional:</b>	0.091896
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.107569
<b>Costo Total:</b>	0.199464

# ANEXO 4



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

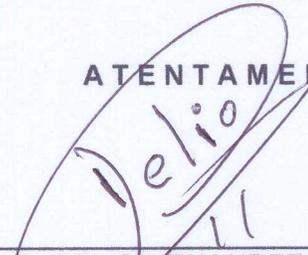
Mérida, Yucatán a 18 de julio de 2016.

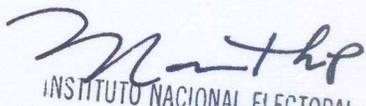
LIC. ELIEZER SERRANO RODRÍGUEZ  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE  
ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E

Por medio de la presente y en mi carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Yucatán y Representante Propietario del Partido del Trabajo ante la comisión de vigilancia que usted dignamente preside; y de acuerdo con los trabajos de Distritación Local 2016, por medio del presente esta representación manifiesta que después de realizar diversos ejercicios buscando mejorar la puntuación del escenario presentado por el INE, no encontramos alguno diferente que mejore dicha puntuación, de igual forma consideramos que la misma mejora por mucho la compacidad de la distritación vigente, continuaremos participando en los trabajos de la misma de acuerdo con el calendario establecido para la misma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. DELIO HENANDEZ VALADES  
COMISIONADO POLITICO NACIONAL DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE YUCATÁN

  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
RECIBIDO  
18 JUL 2016  
VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN  
13:05

# ANEXO 5



## COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATAN

---

Mérida, Yucatán al 18 de Julio del 2016

**LIC. ELIEZER SERRANO RODRIGUEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES DE YUCATÁN.  
PRESENTE**

Por medio del presente, me permito enviar la propuesta emitida por el Partido Nueva Alianza bajo mi conducto como representante ante el INE, del primer escenario correspondiente a la entidad de Yucatán, para los 15 distritos locales que tiene la entidad federativa.

Resultado de las pruebas realizadas con diferentes factores, se llegó a la conclusión siguiente.

La función de costos es de 3.676498

La compacidad es de 2.551623

La poblacional es de 1.124874

La semilla: 100 modelo hibrido

- Se tomó en cuenta la cantidad de 130 mil habitantes (+ - 15%) teniendo en el distrito 7 el número más bajo de habitantes de 124,009 y el más alto de 137,537 cumpliendo con el requisito de estar dentro del rango de (+ - 15%).
- En el estado de Yucatán el 85 por ciento de los municipios cuentan con más del 40 por ciento de población indígena y la totalidad de ellos tienen como lengua predominante el Maya, no se precisa de realizar un agrupamiento previo para conformar distritos indígenas. De tal forma que



## COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATAN

todos los municipios que por su tamaño poblacional sean de tipo 4, ingresarán enteros al sistema para configurar distritos dentro del rango poblacional establecido.

- La integridad municipal 9 distritos se construirán preferentemente con municipios completos, estando un municipio el de Mérida en el tipo 2 del cual por su dimensión poblacional conforma en su interior los 6 distritos restantes dentro del margen de desviación de 15 %.
- La delimitación de los distritos se procuró obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
- En el tiempo de traslado; Se construyeron distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración de que los tiempos de traslado entre municipio y municipio no exceda el tiempo de corte que es de 66 minutos.
- Los 15 distritos tienen continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto tengo a bien informar a su persona y representación, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

PROFR. RUBÉN SOLÍS MIS  
REPRESENTANTE ESTATAL ANTE EL INE

*Martha P.*  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN

13:30

c.c.p. Dr. WILLIAM HERRERA VÁZQUEZ. Presidente del Partido Nueva Alianza



## COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATAN

---

Mérida, Yucatán al 18 de Julio del 2016

**LIC. ELIEZER SERRANO RODRIGUEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES DE YUCATÁN.  
PRESENTE**

Por medio del presente, me permito enviar la propuesta emitida por el Partido Nueva Alianza bajo mi conducto como representante ante el IEPAC, del primer escenario correspondiente a la entidad de Yucatán, para los 15 distritos locales que tiene la entidad federativa.

Resultado de las pruebas realizadas con diferentes factores, se llegó a la conclusión siguiente.

La función de costos es de 3.676498

La compacidad es de 2.551623

La poblacional es de 1.124874

La semilla: 100 modelo hibrido

- Se tomó en cuenta la cantidad de 130 mil habitantes (+ - 15%) teniendo en el distrito 7 el número más bajo de habitantes de 124,009 y el más alto de 137,537 cumpliendo con el requisito de estar dentro del rango de (+ - 15%).
- En el estado de Yucatán el 85 por ciento de los municipios cuentan con más del 40 por ciento de población indígena y la totalidad de ellos tienen como lengua predominante el Maya, no se precisa de realizar un agrupamiento previo para conformar distritos indígenas. De tal forma que



## COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATAN

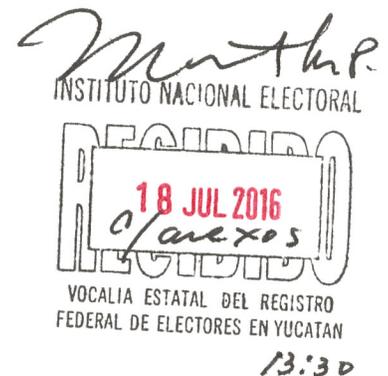
todos los municipios que por su tamaño poblacional sean de tipo 4, ingresarán enteros al sistema para configurar distritos dentro del rango poblacional establecido.

- La integridad municipal 9 distritos se construirán preferentemente con municipios completos, estando un municipio el de Mérida en el tipo 2 del cual por su dimensión poblacional conforma en su interior los 6 distritos restantes dentro del margen de desviación de 15 %.
- La delimitación de los distritos se procuró obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
- En el tiempo de traslado; Se construyeron distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración de que los tiempos de traslado entre municipio y municipio no exceda el tiempo de corte que es de 66 minutos.
- Los 15 distritos tienen continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

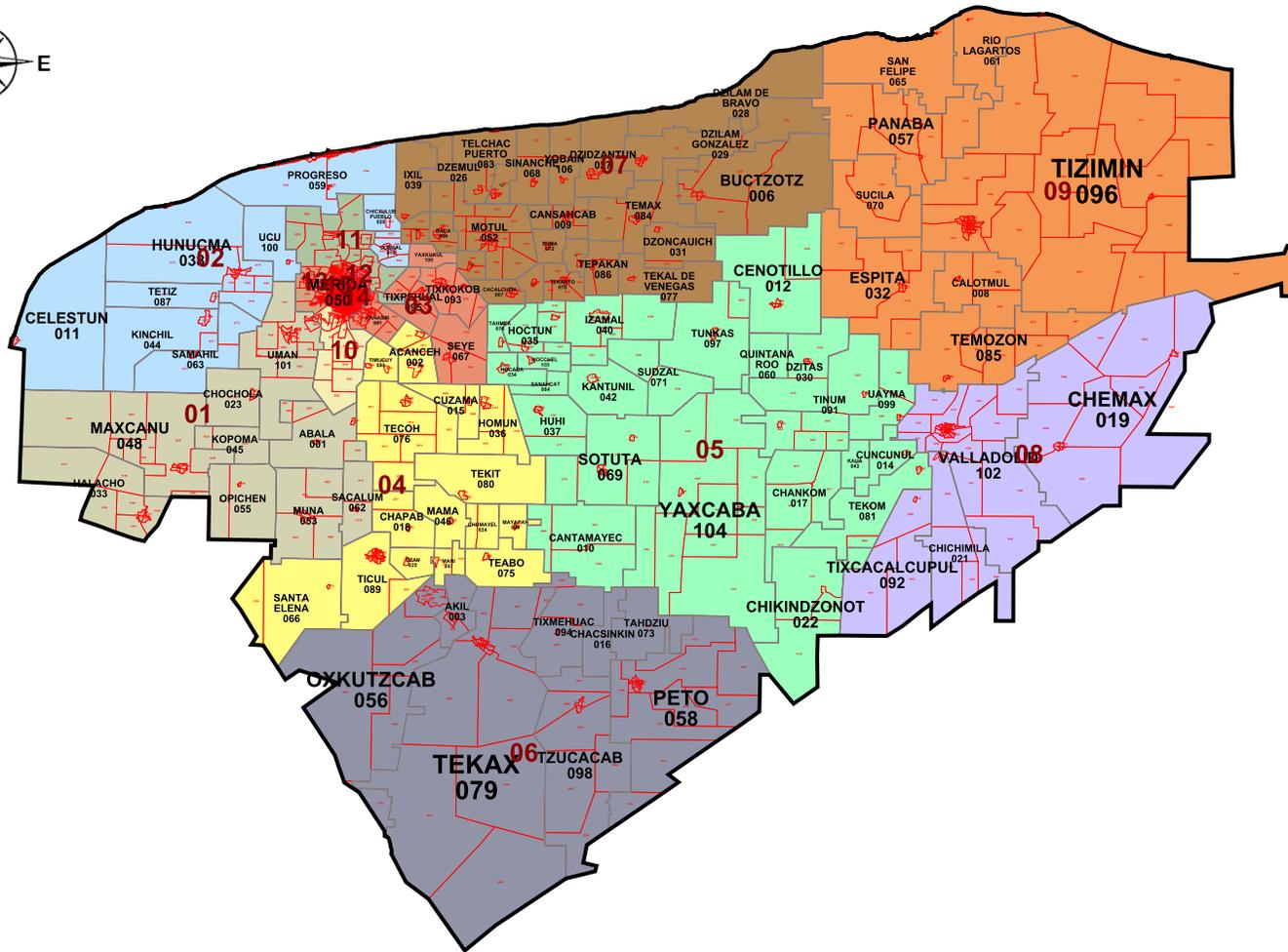
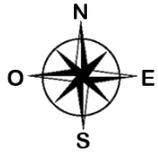
Es cuanto tengo a bien informar a su persona y representación, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**ING. REYES FRANCISCO LEO LEY  
REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL IEPAC**



**c.c.p. Dr. WILLIAM HERRERA VÁZQUEZ. Presidente del Partido Nueva Alianza**



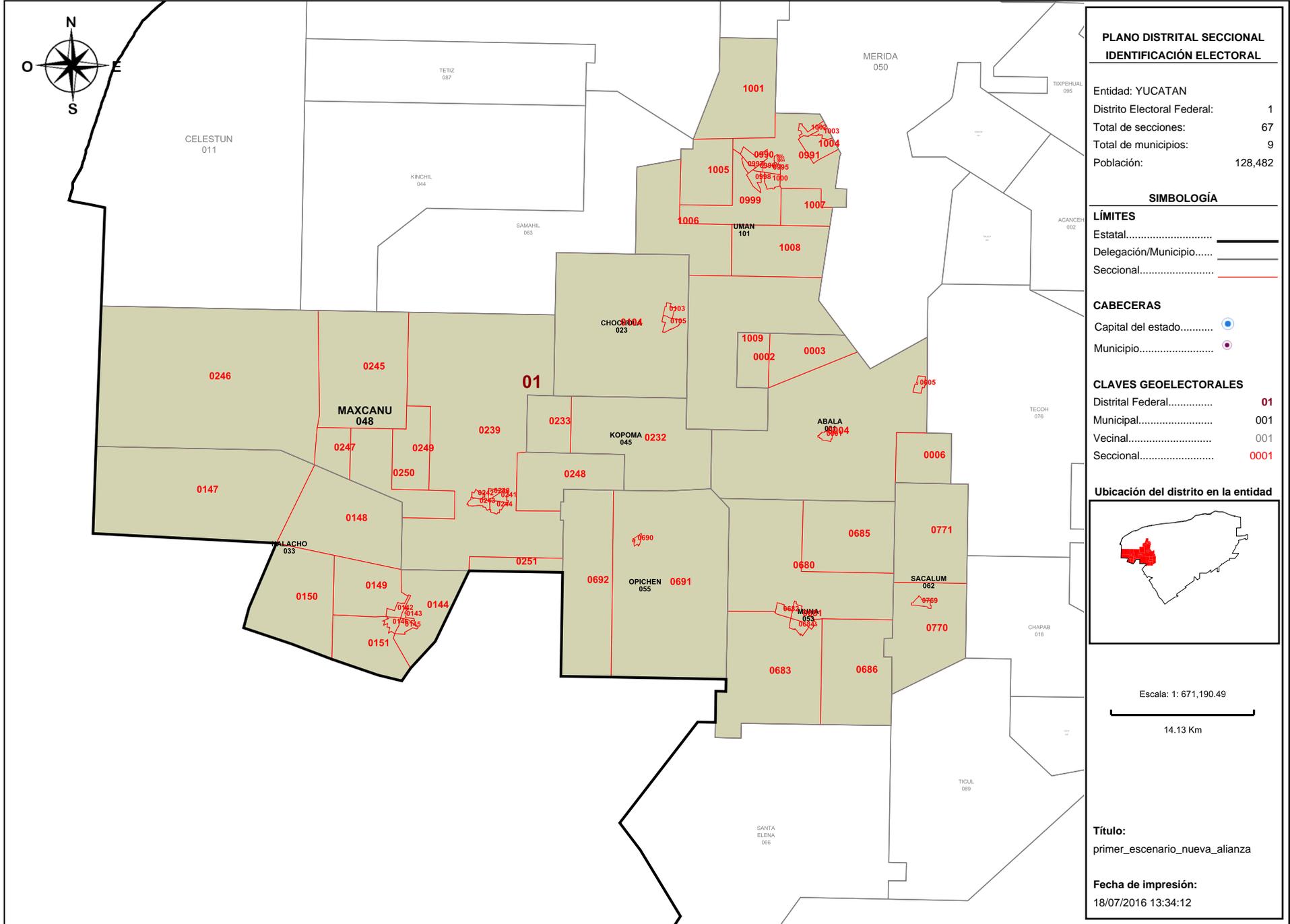
YUCATAN	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>	
Distritos:	15
Municipios:	106
Secciones:	1,121
Población:	1,955,577
<b>SIMBOLOGÍA</b>	
<b>LÍMITES</b>	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
<b>CABECERAS</b>	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
<b>CLAVES GEOELECTORALES</b>	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
<b>Ubicación de la entidad en el país</b>	
Escala: 1: 2,405,066.47	
<b>Título:</b> primer_escenario_nueva_alianza	
<b>Fecha de impresión:</b> 18/07/2016 13:34:12	

**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-1.45%	128,482	-1,890	0.009339	0.225470	00:32
	2	-4.47%	124,541	-5,831	0.088901	0.260638	00:42
	3	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	4	0.18%	130,606	234	0.000143	0.255351	00:34
	5	-2.71%	126,833	-3,539	0.032746	0.266167	00:53
	6	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
	7	-4.88%	124,009	-6,363	0.105864	0.138076	00:31
	8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
	9	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	10	4.73%	136,535	6,163	0.099326	0.094539	00:00
	11	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	12	3.92%	135,481	5,109	0.068258	0.033895	00:00
	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
	14	5.50%	137,537	7,165	0.134248	0.072451	00:00
	15	4.91%	136,772	6,400	0.107112	0.067320	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.124874
Compacidad	0.5	2.551623
Total		3.676498



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 1  
 Total de secciones: 67  
 Total de municipios: 9  
 Población: 128,482

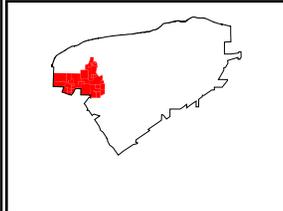
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



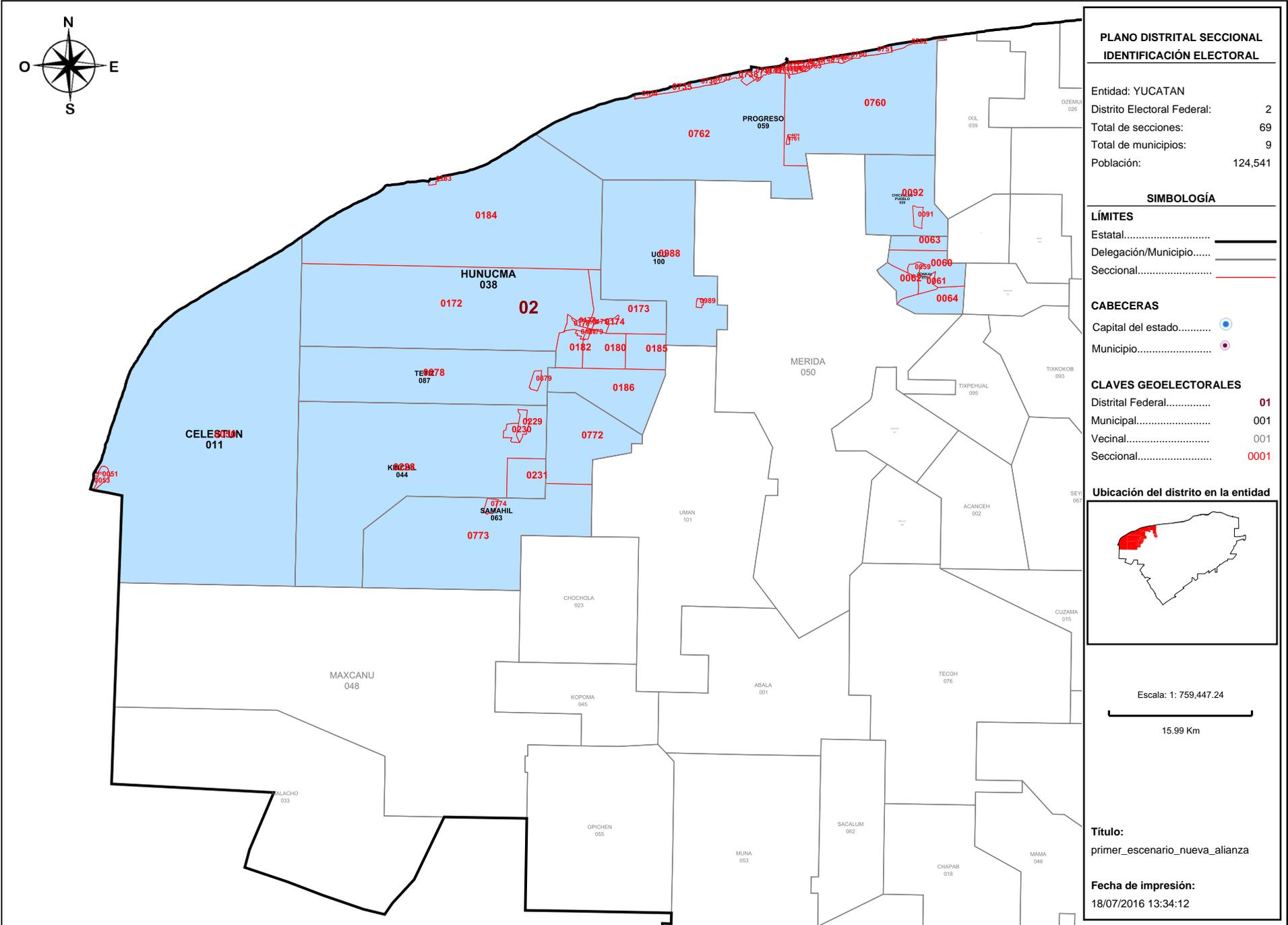
Escala: 1: 671,190.49  
 14.13 Km

**Título:**  
 primer\_escenario\_nueva\_alianza

**Fecha de impresión:**  
 18/07/2016 13:34:12

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABALA, 101. UMAN, 23. CHOCHOLA, 33. HALACHO, 45. KOPOMA, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 232, 233, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
Población Total:	128,482
Desviación poblacional:	0.009339
Compacidad Geométrica:	0.225470
Costo Total:	0.234808



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 2  
 Total de secciones: 69  
 Total de municipios: 9  
 Población: 124,541

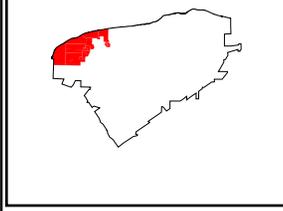
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



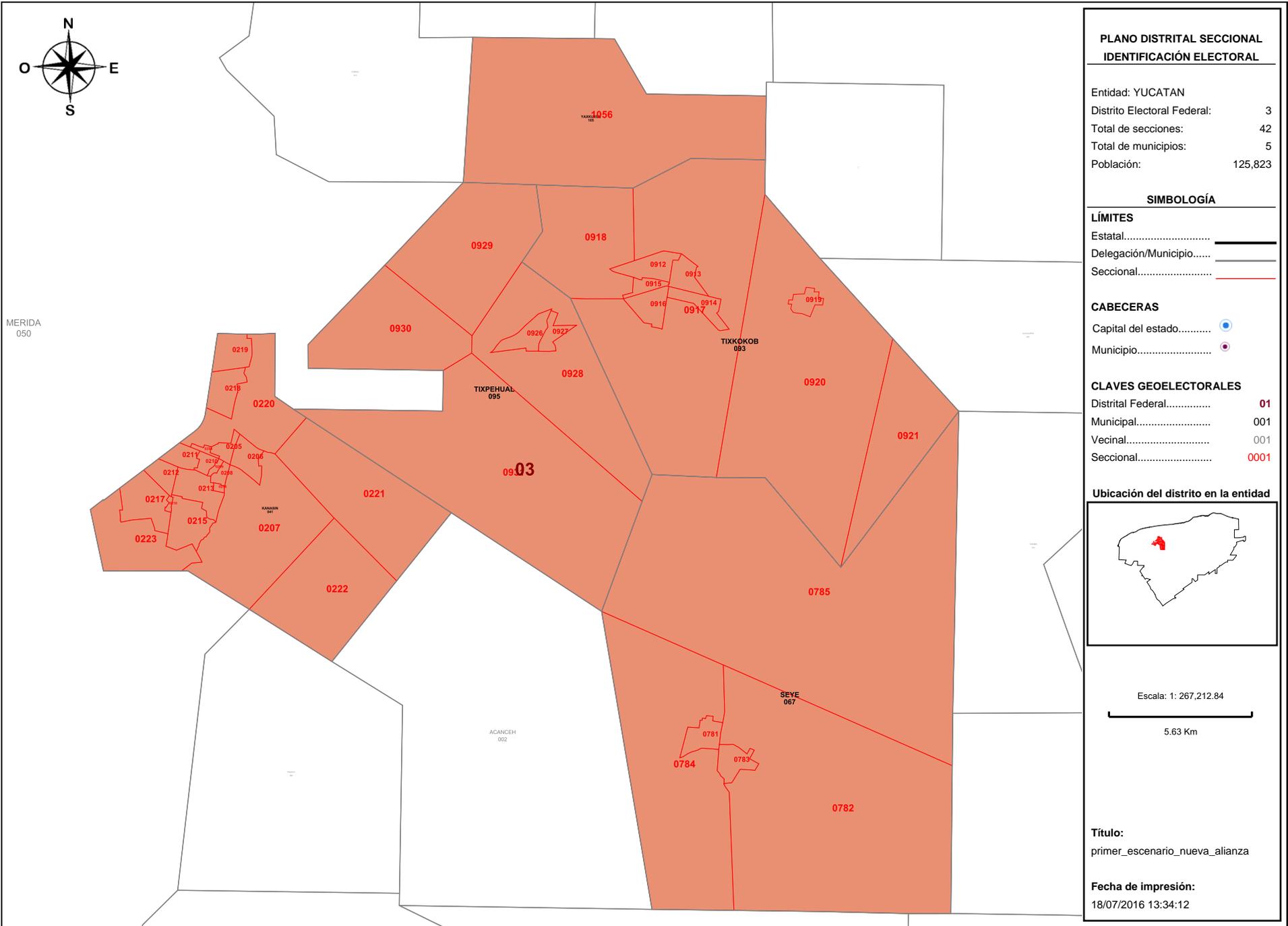
Escala: 1: 759,447.24  
 15.99 Km

**Título:**  
 primer\_escenario\_nueva\_alianza

**Fecha de impresión:**  
 18/07/2016 13:34:12

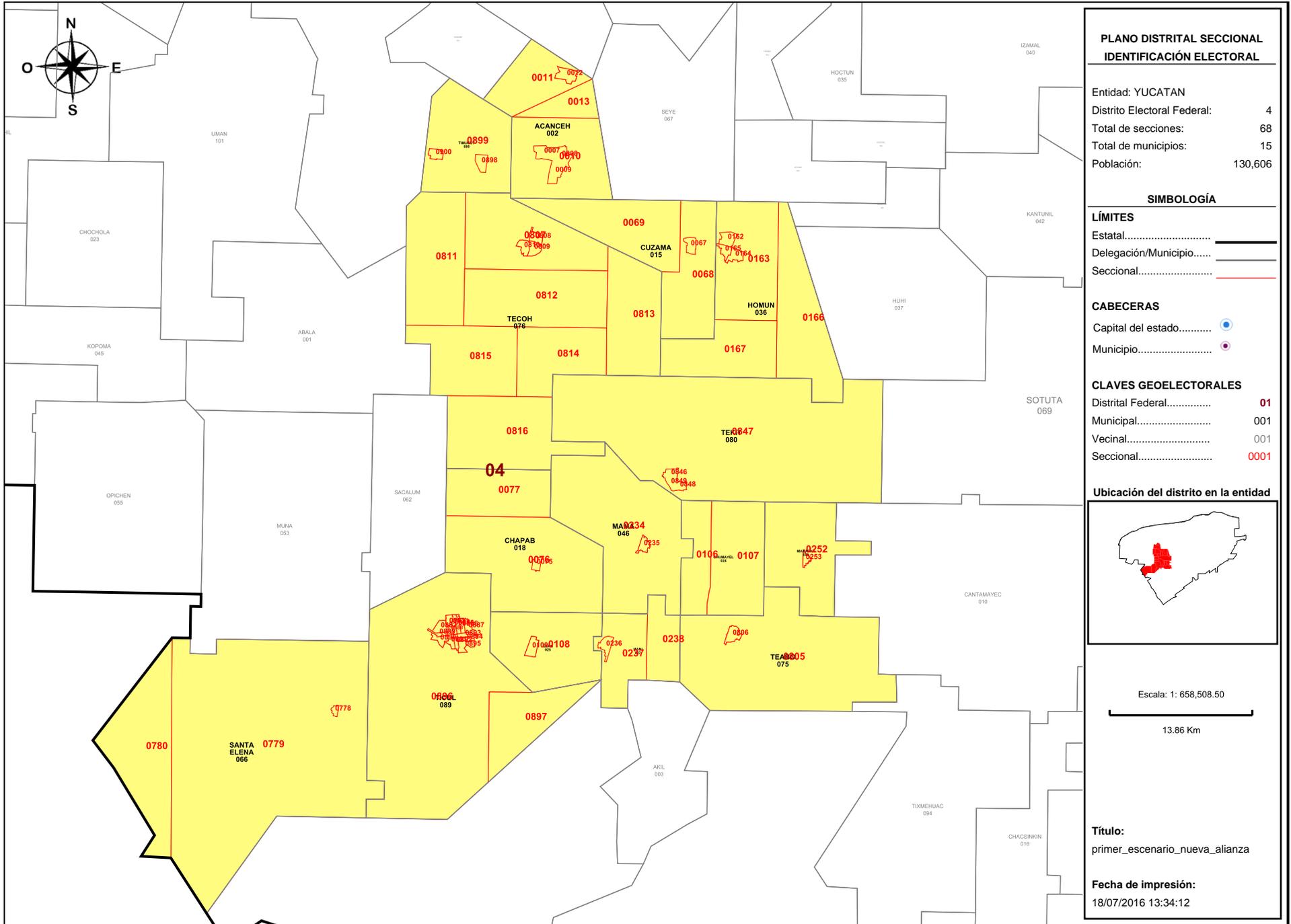
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	100. UCU, 11. CELESTUN, 13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 59. PROGRESO, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
Secciones:	50, 51, 52, 53, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 772, 773, 774, 878, 879, 988, 989.
Población Total:	124,541
Desviación poblacional:	0.088901
Compacidad Geométrica:	0.260638
Costo Total:	0.349539



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	03.
Municipios:	105. YAXKUKUL, 41. KANASIN, 67. SEYE, 93. TIXKOKOB, 95. TIXPEHUAL.
Secciones:	204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 781, 782, 783, 784, 785, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 1056.
Población Total:	125,823
Desviación poblacional:	0.054106
Compacidad Geométrica:	0.213245
Costo Total:	0.267351



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 4  
 Total de secciones: 68  
 Total de municipios: 15  
 Población: 130,606

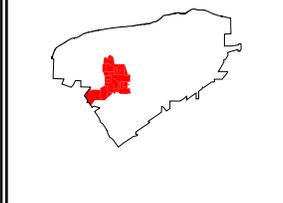
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



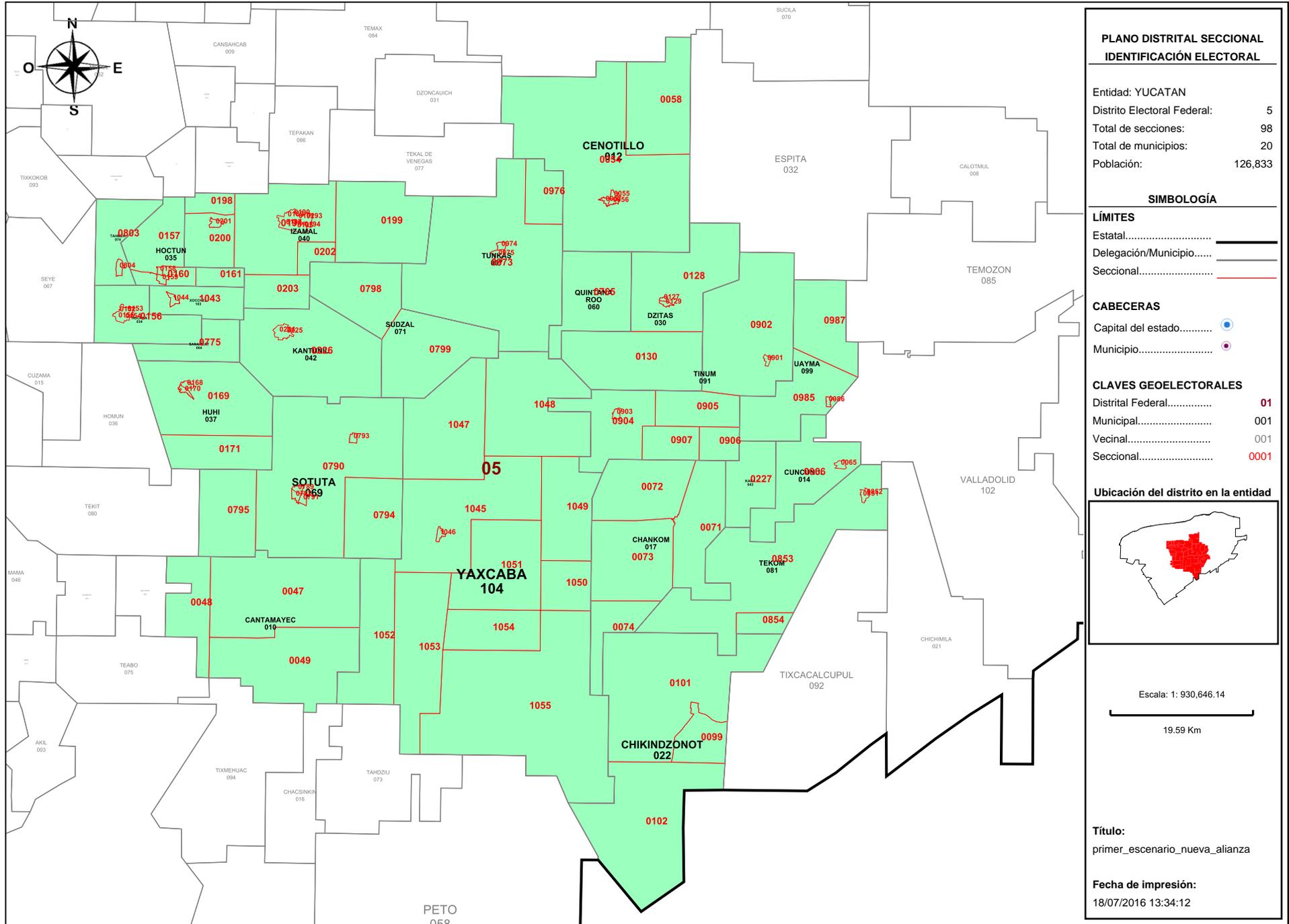
Escala: 1: 658,508.50  
 13.86 Km

**Título:**  
 primer\_escenario\_nueva\_alianza

**Fecha de impresión:**  
 18/07/2016 13:34:12

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	15. CUZAMA, 18. CHAPAB, 2. ACANCEH, 24. CHUMAYEL, 25. DZAN, 36. HOMUN, 46. MAMA, 47. MANI, 49. MAYAPAN, 66. SANTA ELENA, 75. TEABO, 76. TECOH, 80. TEKIT, 89. TICUL, 90. TIMUCUY.
Secciones:	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 106, 107, 108, 109, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 234, 235, 236, 237, 238, 252, 253, 778, 779, 780, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900.
Población Total:	130,606
Desviación poblacional:	0.000143
Compacidad Geométrica:	0.255351
Costo Total:	0.255495



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 5  
 Total de secciones: 98  
 Total de municipios: 20  
 Población: 126,833

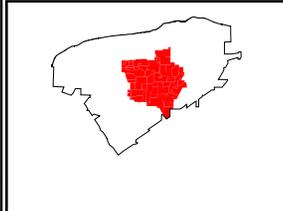
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



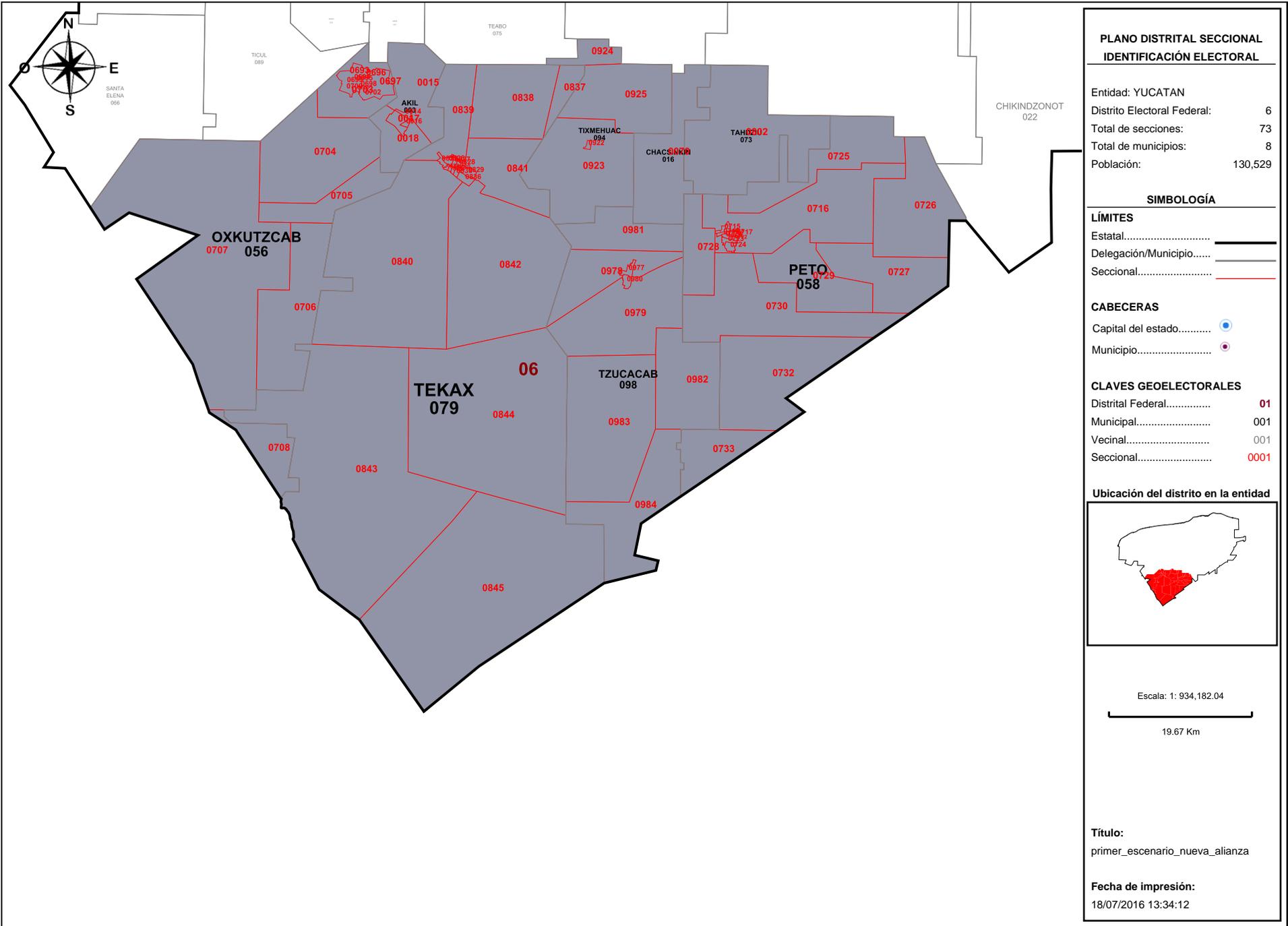
Escala: 1: 930,646.14  
 19.59 Km

**Título:**  
 primer\_escenario\_nueva\_alianza

**Fecha de impresión:**  
 18/07/2016 13:34:12

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	10. CANTAMAYEC, 103. XOCHEL, 104. YAXCABA, 17. CHANKOM, 22. CHIKINDZONOT, 30. DZITAS, 34. HOCABA, 35. HOCTUN, 37. HUHI, 40. IZAMAL, 42. KANTUNIL, 43. KAUA, 64. SANAHCAT, 69. SOTUTA, 71. SUDZAL, 74. TAHMEK, 81. TEKOM, 91. TINUM, 97. TUNKAS, 99. UAYMA.
Secciones:	47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 99, 101, 102, 127, 128, 129, 130, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 168, 169, 170, 171, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 224, 225, 226, 227, 765, 775, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 798, 799, 803, 804, 851, 852, 853, 854, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 973, 974, 975, 976, 985, 986, 987, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
Población Total:	126,833
Desviación poblacional:	0.032746
Compacidad Geométrica:	0.266167
Costo Total:	0.298913



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 6  
 Total de secciones: 73  
 Total de municipios: 8  
 Población: 130,529

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



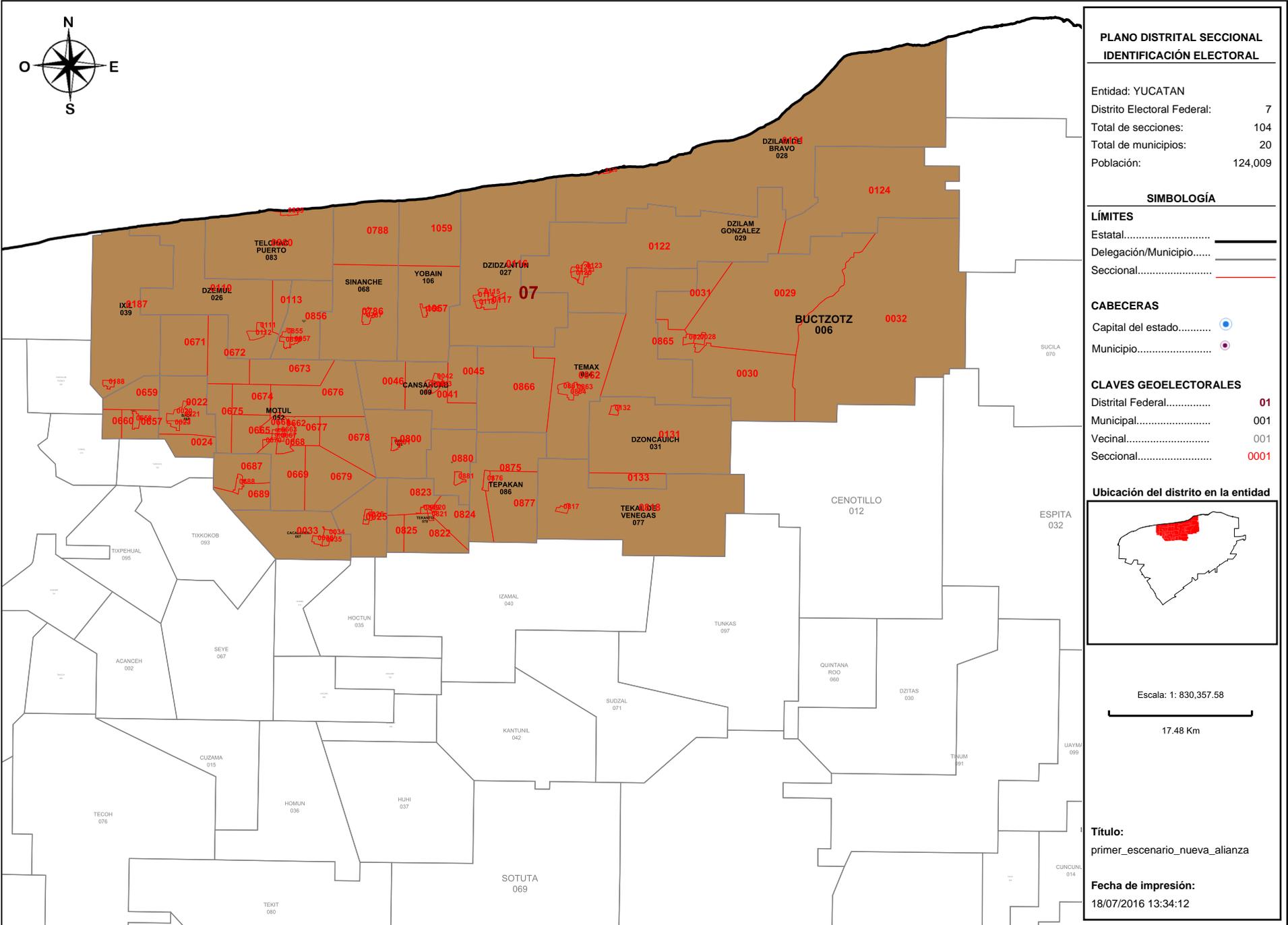
Escala: 1: 934,182.04  
 19.67 Km

**Título:**  
 primer\_escenario\_nueva\_alianza

**Fecha de impresión:**  
 18/07/2016 13:34:12

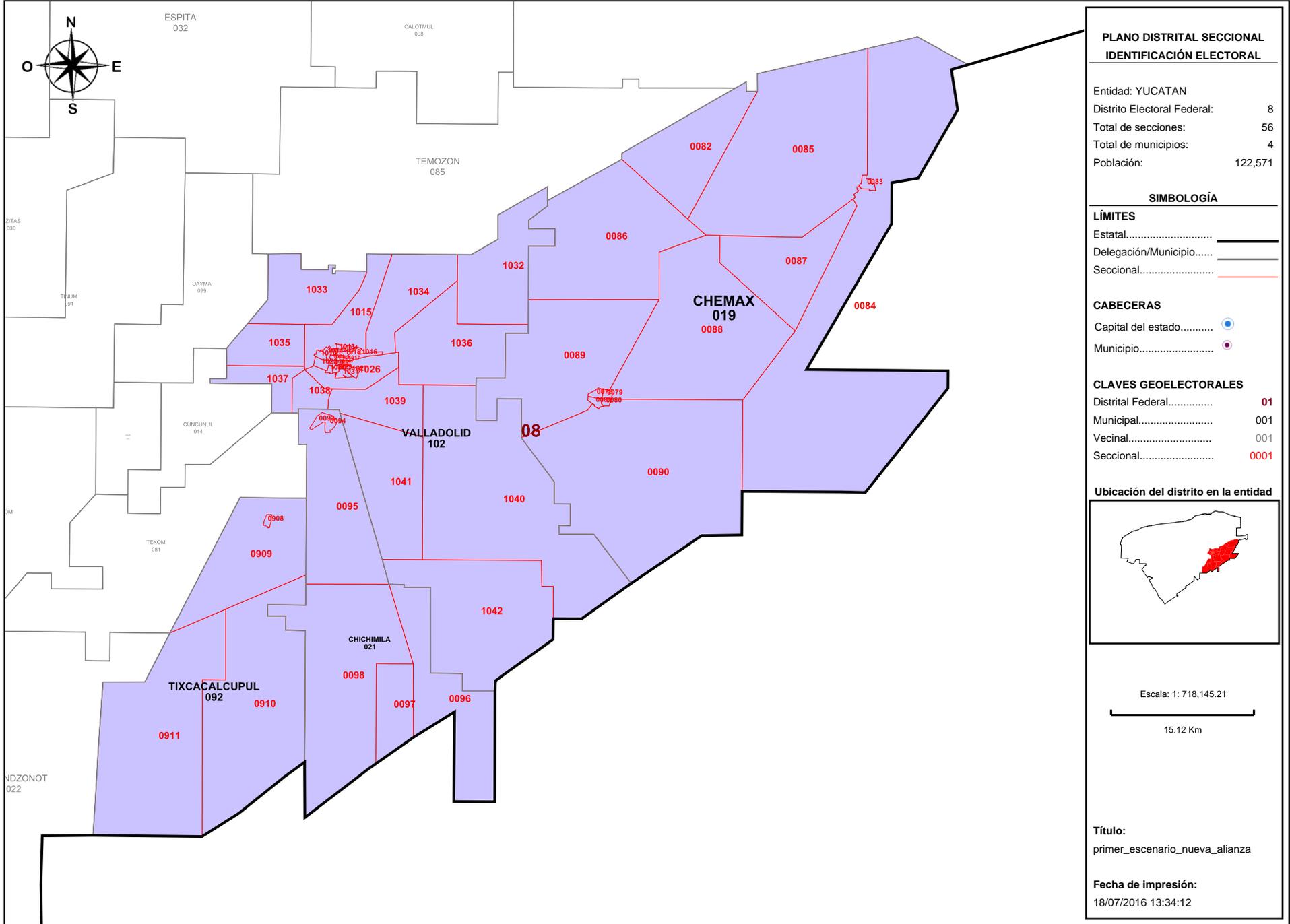
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	06.
<b>Municipios:</b>	16. CHACSINKIN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 58. PETO, 73. TAHDZIU, 79. TEKAX, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB.
<b>Secciones:</b>	14, 15, 16, 17, 18, 70, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 802, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984.
<b>Población Total:</b>	130,529
<b>Desviación poblacional:</b>	0.000065
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.098271
<b>Costo Total:</b>	0.098336



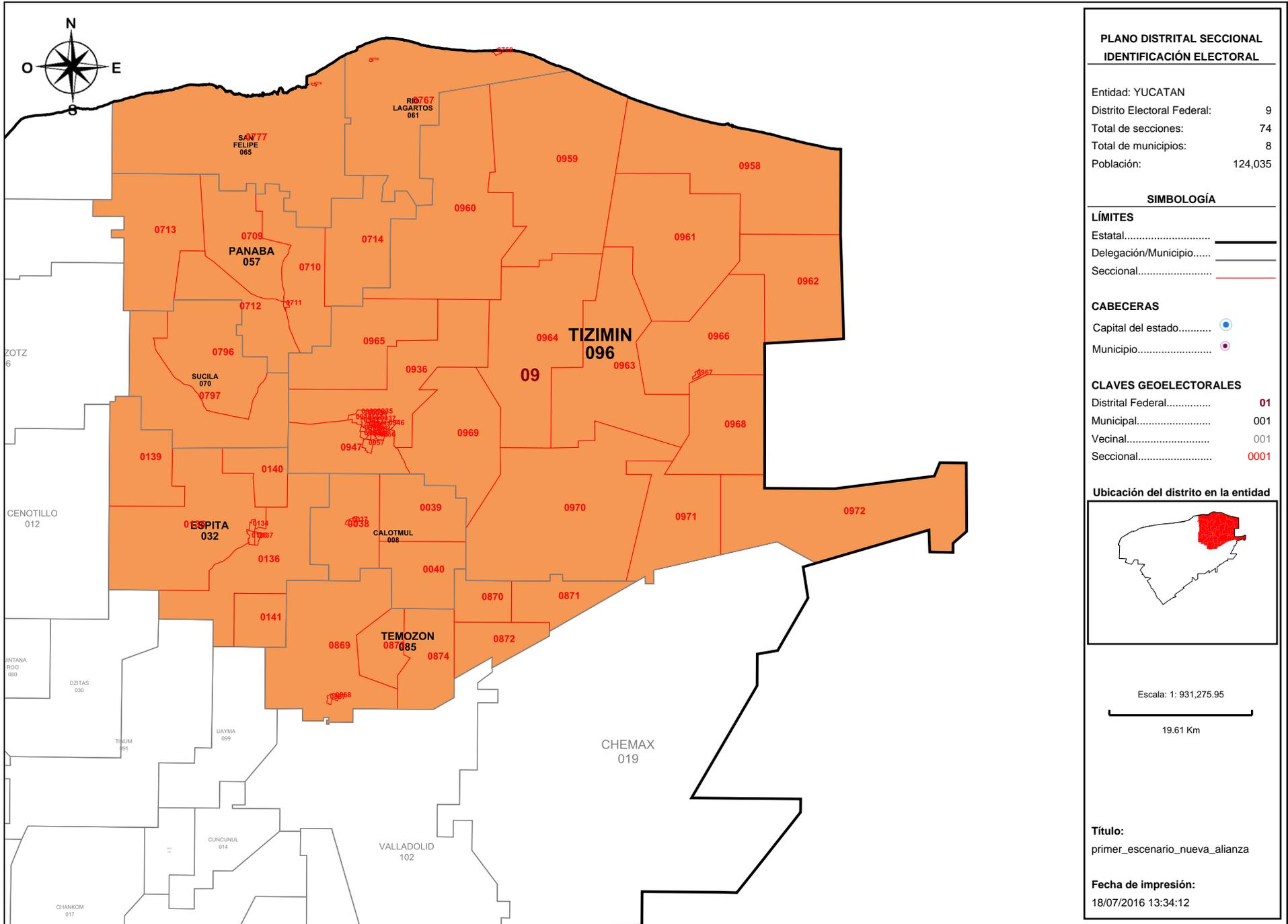
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	07.
<b>Municipios:</b>	26. DZEMUL, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 4. BACA, 5. BOKOBA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 54. MUXUPIP, 6. BUCTZOTZ, 68. SINANCHE, 7. CACALCHEN, 72. SUMA, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO, 84. TEMAX, 86. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAH CAB.
<b>Secciones:</b>	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 133, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 687, 688, 689, 786, 787, 788, 800, 801, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 1057, 1058, 1059.
<b>Población Total:</b>	124,009
<b>Desviación poblacional:</b>	0.105864
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.138076
<b>Costo Total:</b>	0.243939



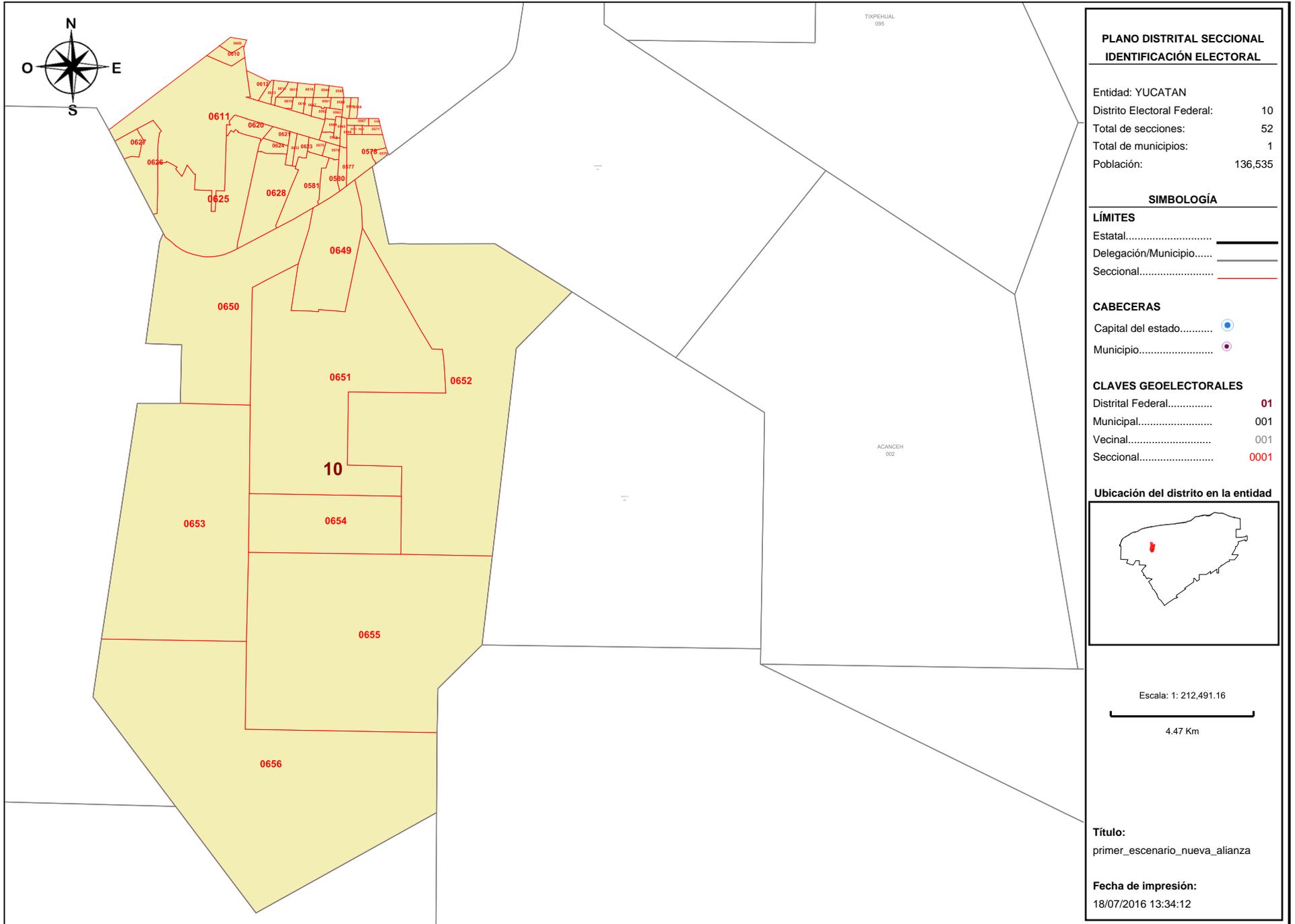
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	08.
Municipios:	102. VALLADOLID, 19. CHEMAX, 21. CHICHIMILA, 92. TIXCACALCUPUL.
Secciones:	78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 908, 909, 910, 911, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042.
Población Total:	122,571
Desviación poblacional:	0.159121
Compacidad Geométrica:	0.278867
Costo Total:	0.437989



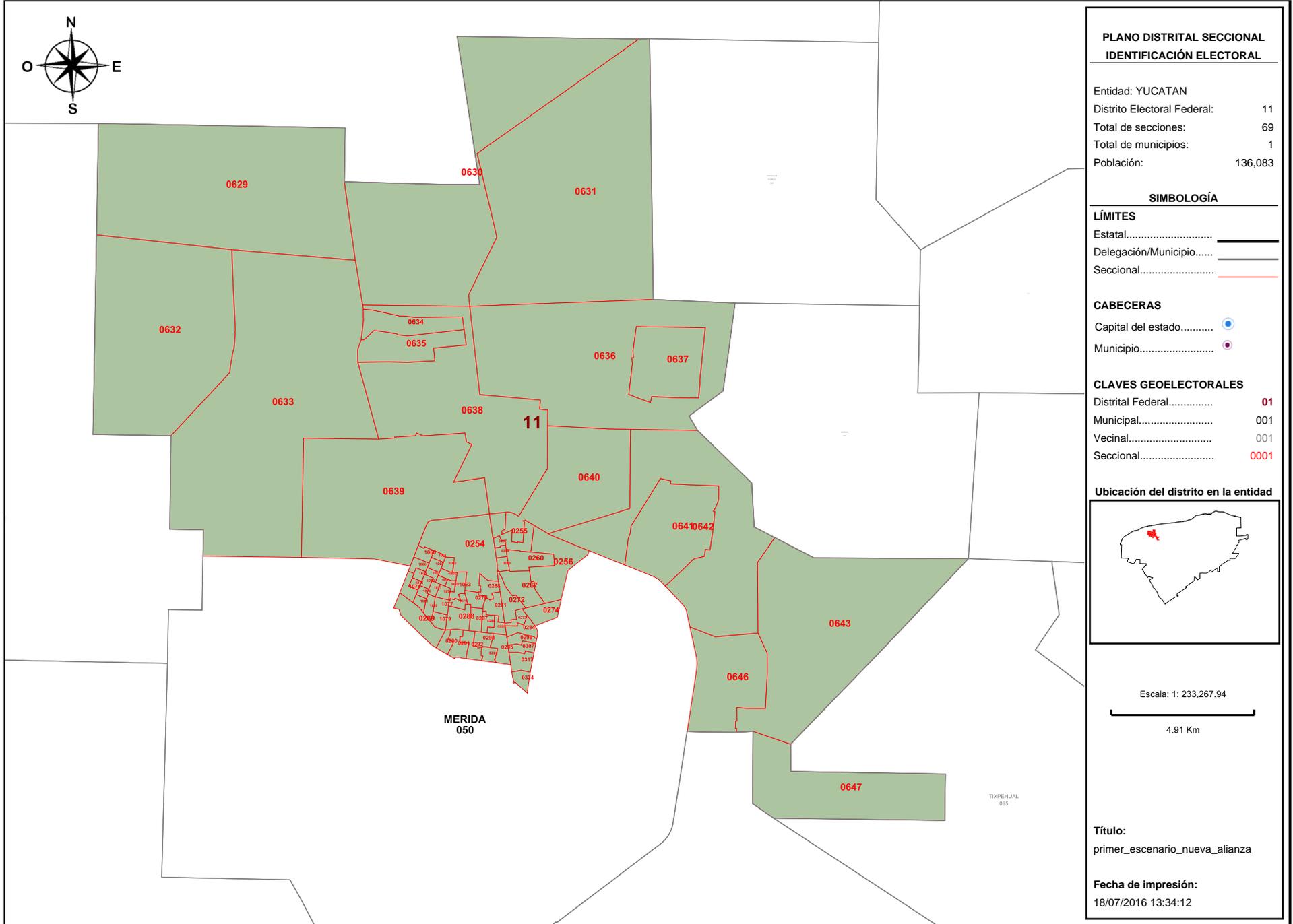
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	32. ESPITA, 57. PANABA, 61. RIO LAGARTOS, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
Secciones:	37, 38, 39, 40, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 766, 767, 768, 776, 777, 796, 797, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
Población Total:	124,035
Desviación poblacional:	0.105000
Compacidad Geométrica:	0.150090
Costo Total:	0.255090



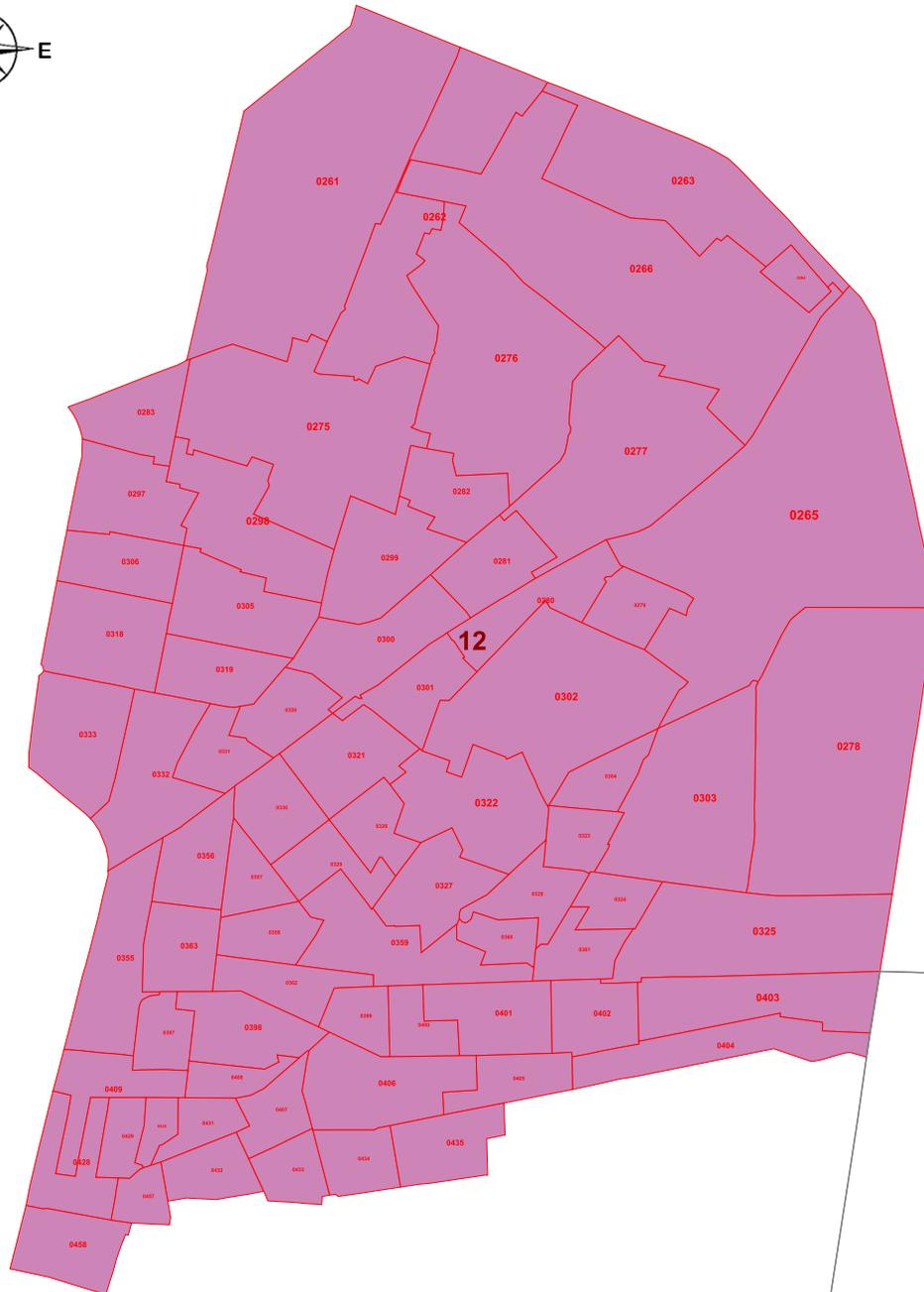
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	544, 545, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656.
Población Total:	136,535
Desviación poblacional:	0.099326
Compacidad Geométrica:	0.094539
Costo Total:	0.193865



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 317, 334, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 646, 647, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081.
Población Total:	136,083
Desviación poblacional:	0.085291
Compacidad Geométrica:	0.340948
Costo Total:	0.426239



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 12  
 Total de secciones: 73  
 Total de municipios: 1  
 Población: 135,481

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....   
 Delegación/Municipio.....   
 Seccional..... 

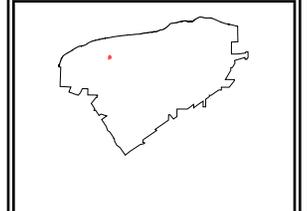
**CABECERAS**

Capital del estado.....   
 Municipio..... 

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 64,302.55

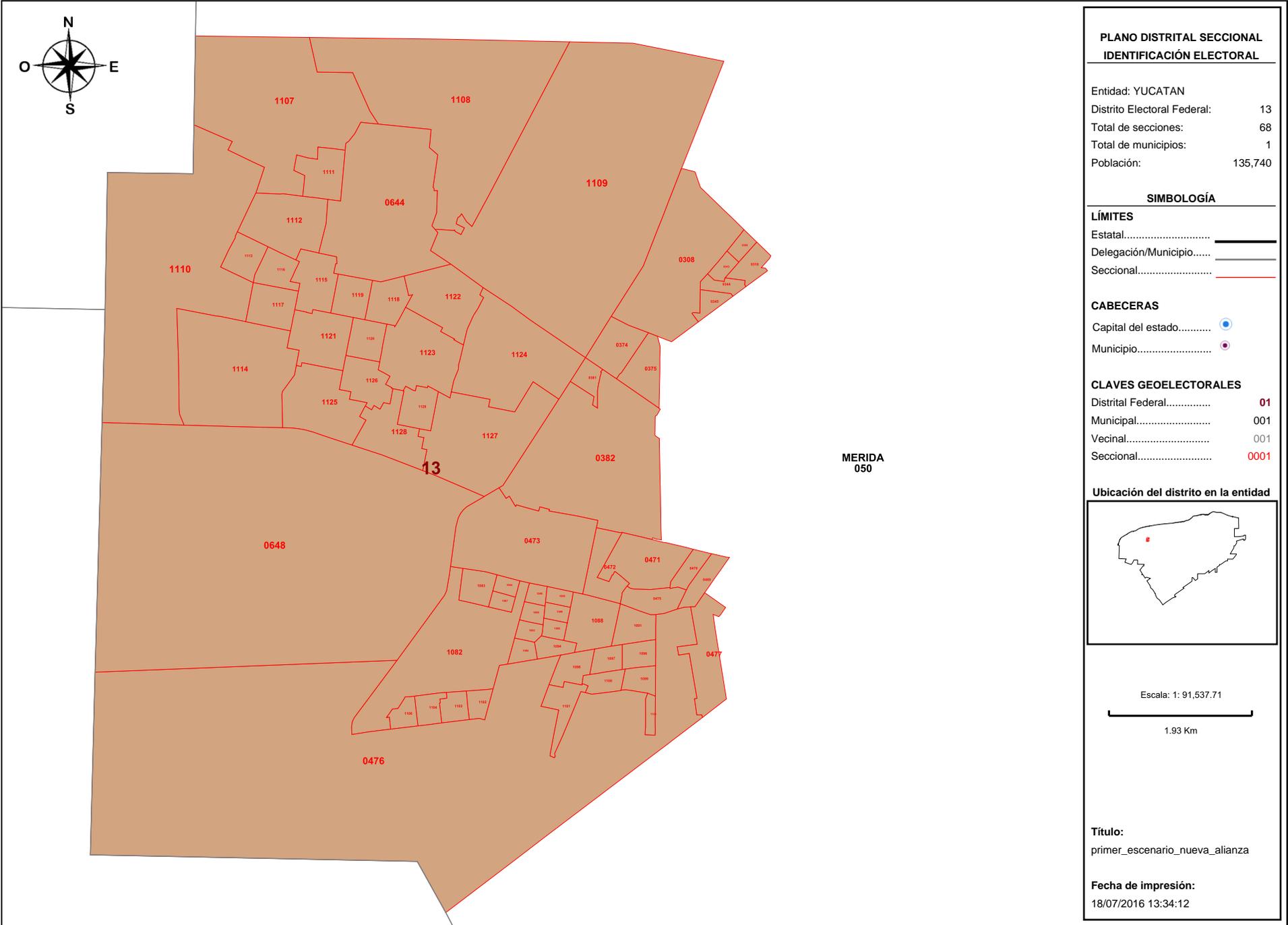


**Título:**  
primer\_escenario\_nueva\_alianza

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 13:34:12

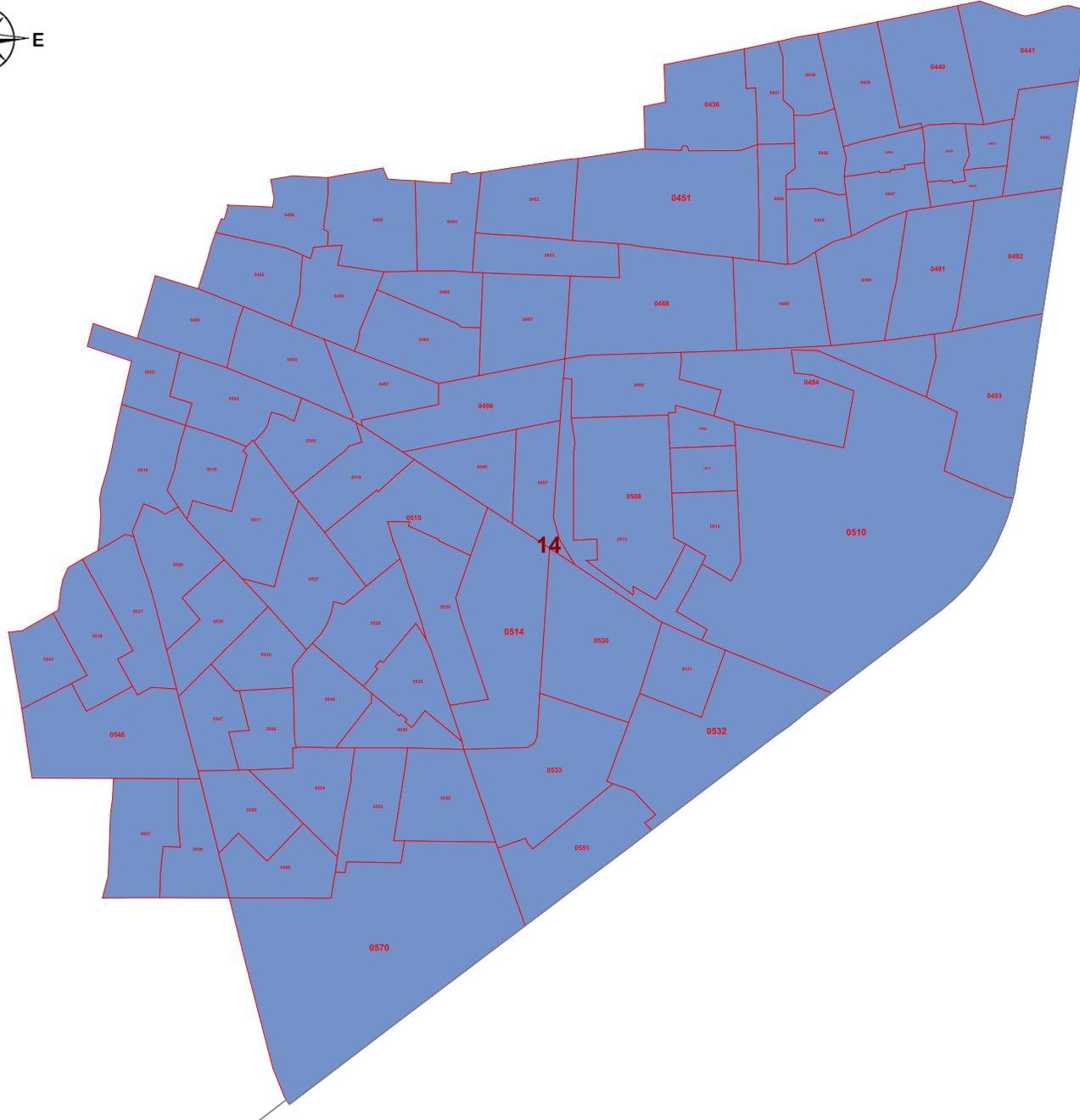
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	12.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	261, 262, 263, 264, 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 457, 458.
<b>Población Total:</b>	135,481
<b>Desviación poblacional:</b>	0.068258
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.033895
<b>Costo Total:</b>	0.102153



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	13.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	308, 309, 310, 343, 344, 345, 374, 375, 381, 382, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 644, 648, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
<b>Población Total:</b>	135,740
<b>Desviación poblacional:</b>	0.075354
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.056296
<b>Costo Total:</b>	0.131651



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 14  
 Total de secciones: 83  
 Total de municipios: 1  
 Población: 137,537

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

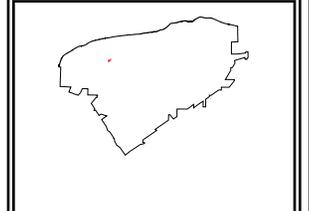
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 47,020.75

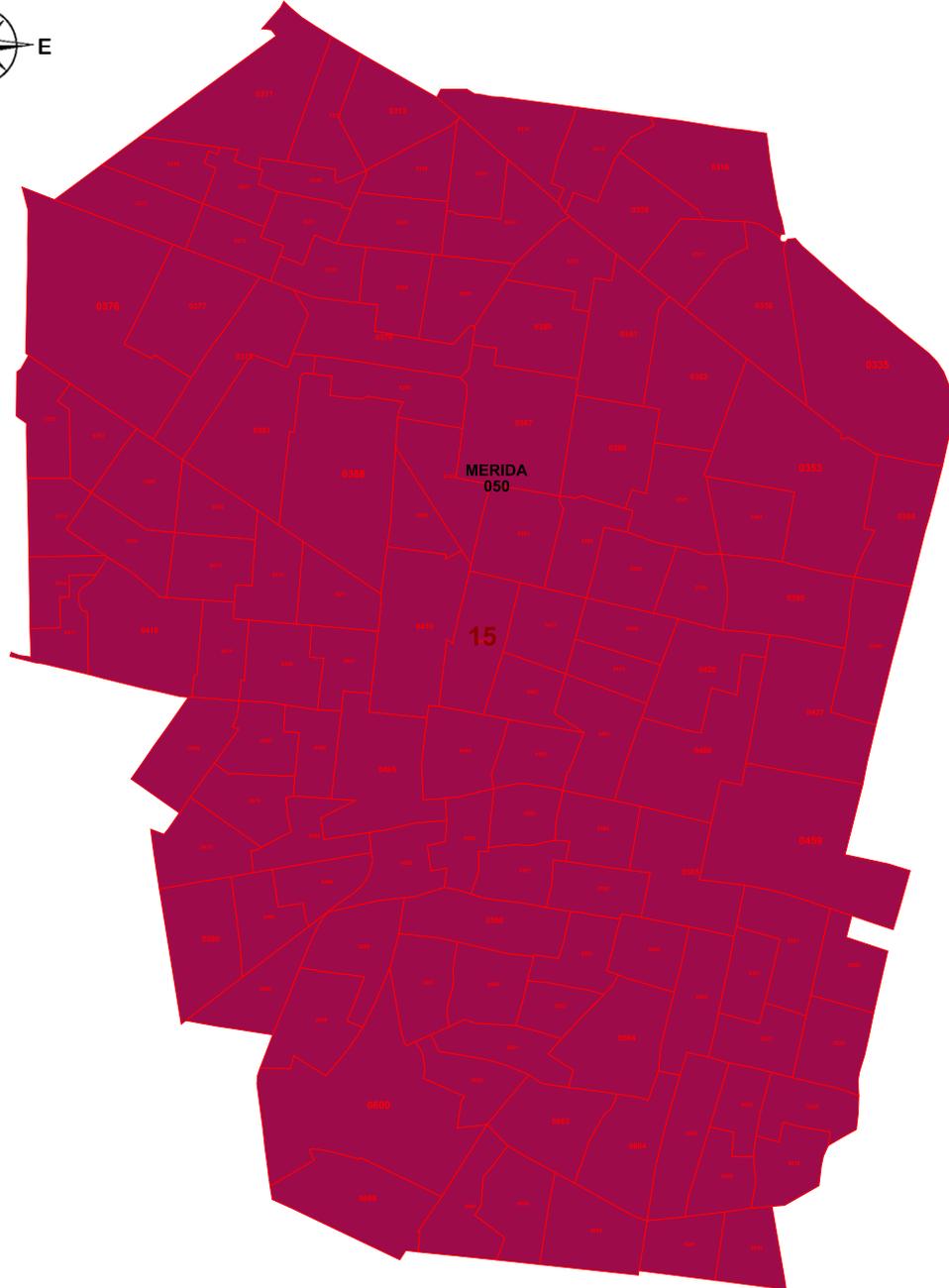


**Título:**  
primer\_escenario\_nueva\_alianza

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 13:34:12

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	14.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 543, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 569, 570.
<b>Población Total:</b>	137,537
<b>Desviación poblacional:</b>	0.134248
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.072451
<b>Costo Total:</b>	0.206698



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 15  
 Total de secciones: 125  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,772

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatad.....   
 Delegación/Municipio.....   
 Seccional.....

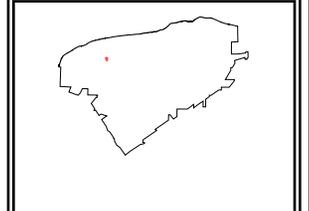
**CABECERAS**

Capital del estado.....   
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1 : 58,282.85



**Título:**  
primer\_escenario\_nueva\_alianza

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 13:34:12

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	15.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	311, 312, 313, 314, 315, 316, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 478, 479, 480, 498, 499, 500, 501, 502, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 539, 540, 541, 542, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608.
<b>Población Total:</b>	136,772
<b>Desviación poblacional:</b>	0.107112
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.067320
<b>Costo Total:</b>	0.174431

# ANEXO 6



México, D.F. a 18 de Julio del 2016

OFICIO: MCY-038/2016

Asunto: Propuesta Re-Distribución Local

C.P. FERNANDO BALMES PEREZ  
VOCAL EJECUTIVO  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATAN  
PRESENTE

Estimado Vocal Ejecutivo, con relación al **PRIMER ESCENARIO DE REDISTRITACIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**, presentado por el INE en días pasados, adjunto al presente anexo DVD con los archivos con extensión **.json** y **.pdf** que se obtuvieron al realizar una propuesta por parte de la Comisión Operativa en el Estado de Yucatán del Partido Movimiento Ciudadano.

Considero importante citarle, que en la propuesta presentada por nosotros modifica exclusivamente los distritos en el municipio de Mérida, siendo la principal propuesta de modificación en el norte de la ciudad, ya que INE planteo un solo distrito en todo el norte y nosotros consideramos en nuestra propuesta dividirlo, logrando con esto que la compacidad sea mas compacta logrando con ello también un equilibrio poblacional adecuado.

Para los distritos distribuidos en el interior del estado, no tenemos objeción alguna, ya que la propuesta presentada por el INE consideramos que es adecuada.

Esperando que para la elaboración del SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, sean consideradas las modificaciones propuestas por este Partido Político.

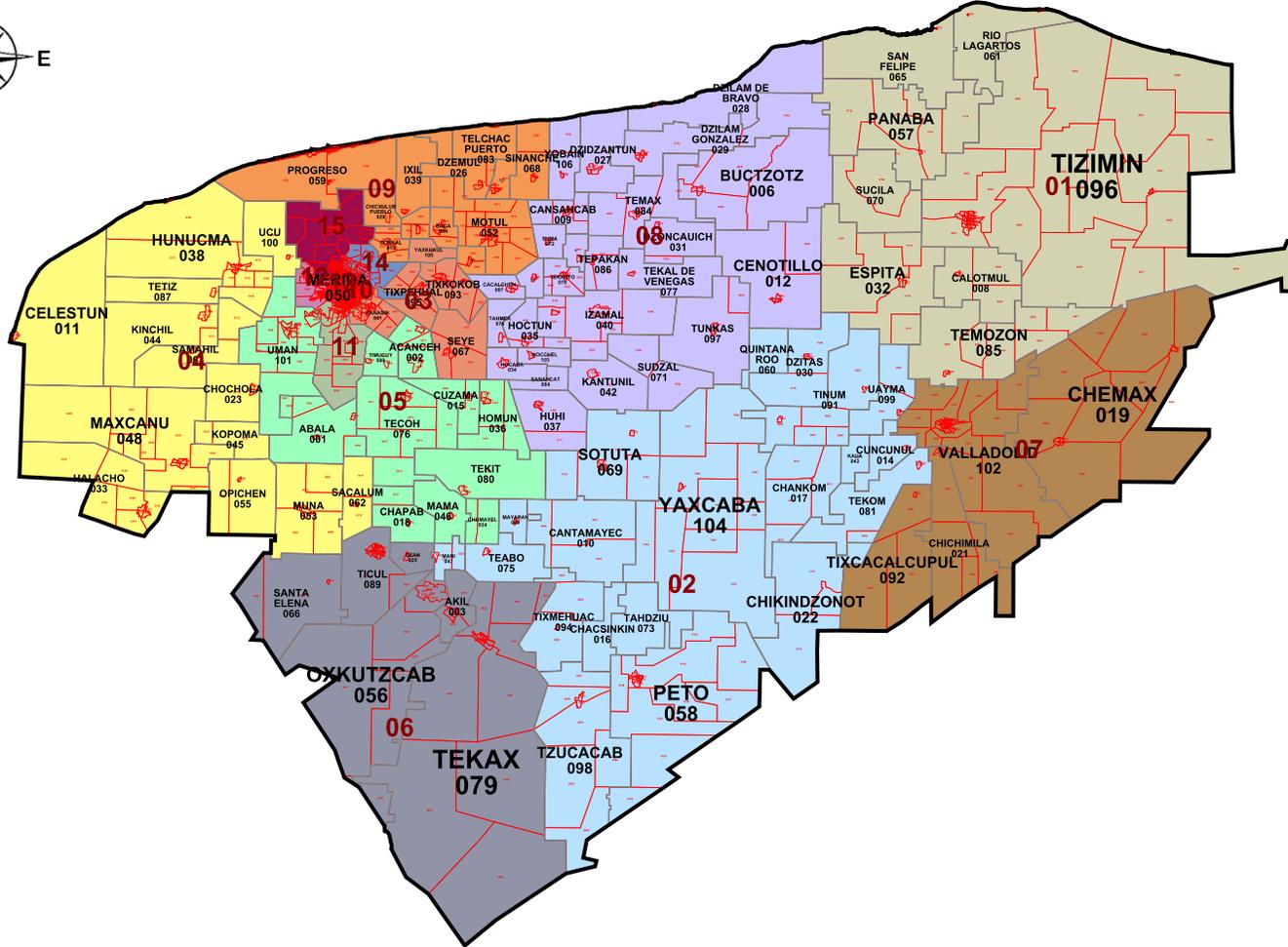
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIE  
COORDINADORA DE LA COMISION OPERATIVA ESTATAL EN YUCATAN



Comisión Operativa Estatal  
C. 22 No. 52 por 7 y 9 Col. México Norte, C.P. 97128, Mérida, Yucatán  
Tel: 928-42-36 - 289-39-41  
yucatan@movimientociudadano.org.mx



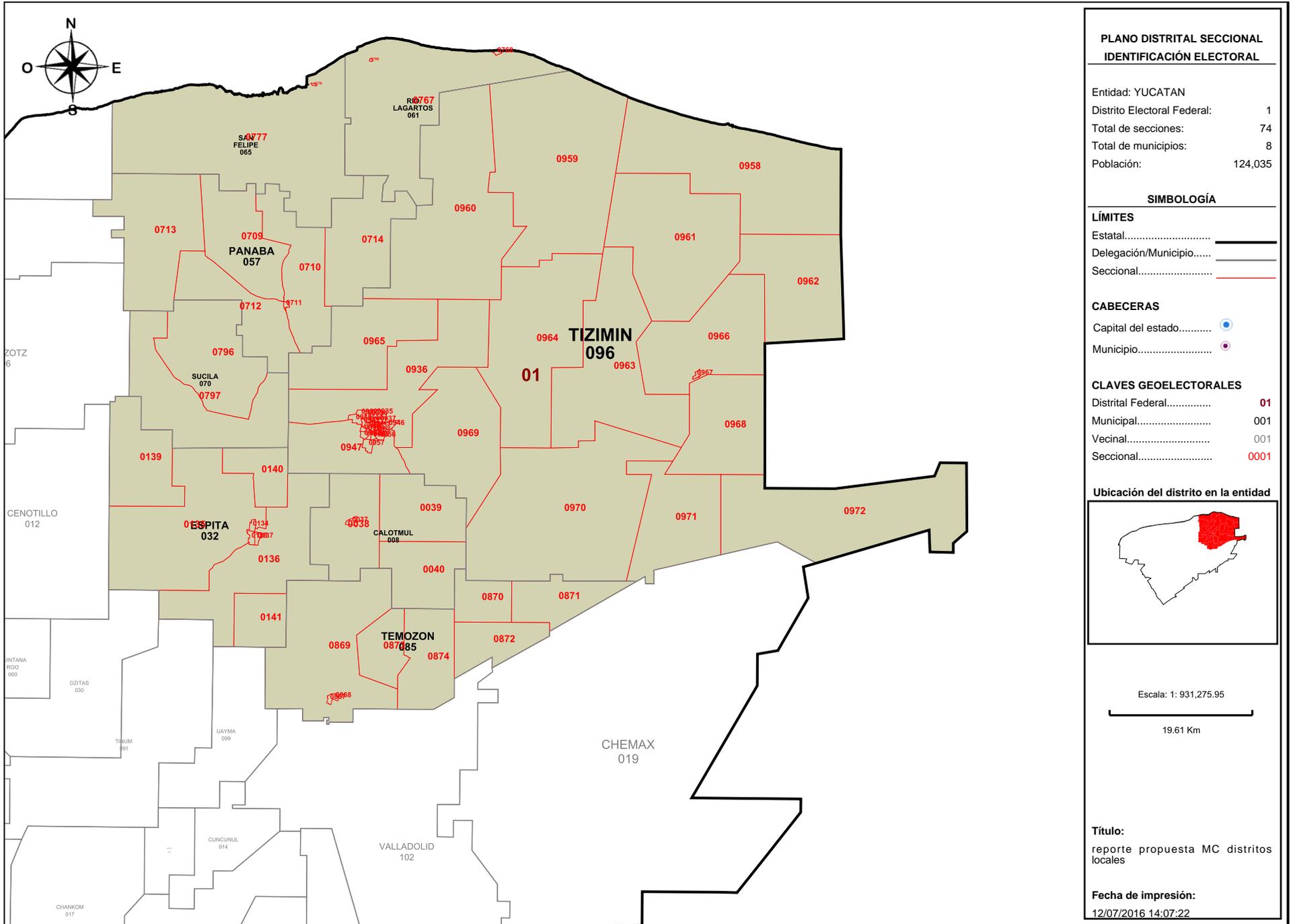
YUCATAN	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>	
Distritos:	15
Municipios:	106
Secciones:	1,121
Población:	1,955,577
<b>SIMBOLOGÍA</b>	
<b>LÍMITES</b>	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
<b>CABECERAS</b>	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
<b>CLAVES GEOELECTORALES</b>	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
<b>Ubicación de la entidad en el país</b>	
Escala: 1: 2,405,066.47	
<b>Título:</b> reporte propuesta MC distritos locales	
<b>Fecha de impresión:</b> 12/07/2016 14:07:22	

**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	2	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	3	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	4	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	5	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	6	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	7	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
	8	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	9	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	10	3.56%	135,011	4,639	0.056278	0.084037	00:00
	11	5.65%	137,732	7,360	0.141654	0.090384	00:00
	12	4.41%	136,125	5,753	0.086550	0.088833	00:00
	13	3.91%	135,468	5,096	0.067911	0.074912	00:00
	14	5.11%	137,028	6,656	0.115852	0.229052	00:00
	15	4.92%	136,784	6,412	0.107514	0.165991	00:00

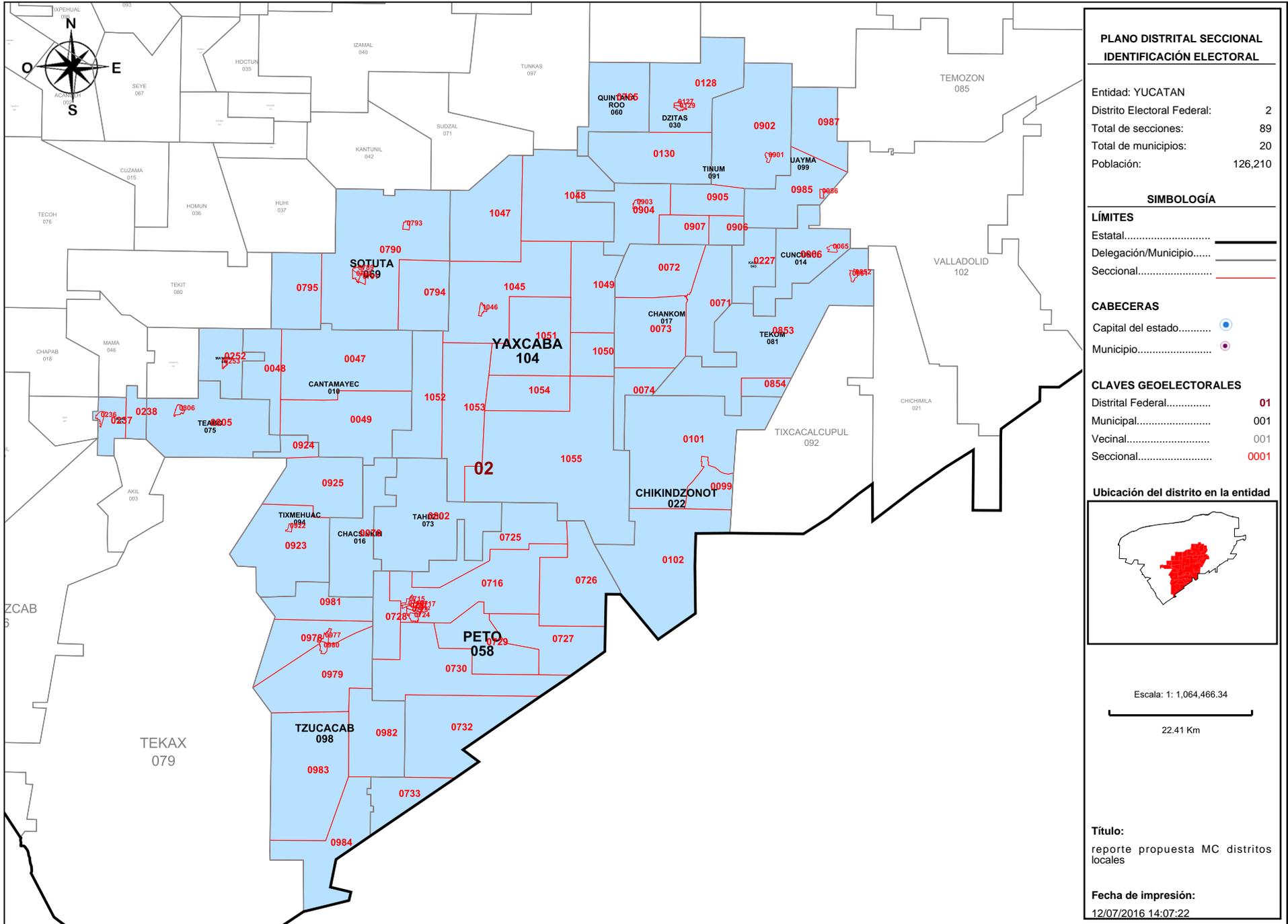
**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.034587
Compacidad	0.5	2.660093
Total		3.694680



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	01.
<b>Municipios:</b>	32. ESPITA, 57. PANABA, 61. RIO LAGARTOS, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
<b>Secciones:</b>	37, 38, 39, 40, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 766, 767, 768, 776, 777, 796, 797, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
<b>Población Total:</b>	124,035
<b>Desviación poblacional:</b>	0.105000
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.150090
<b>Costo Total:</b>	0.255090



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 2  
 Total de secciones: 89  
 Total de municipios: 20  
 Población: 126,210

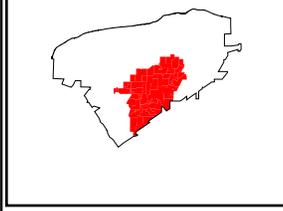
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



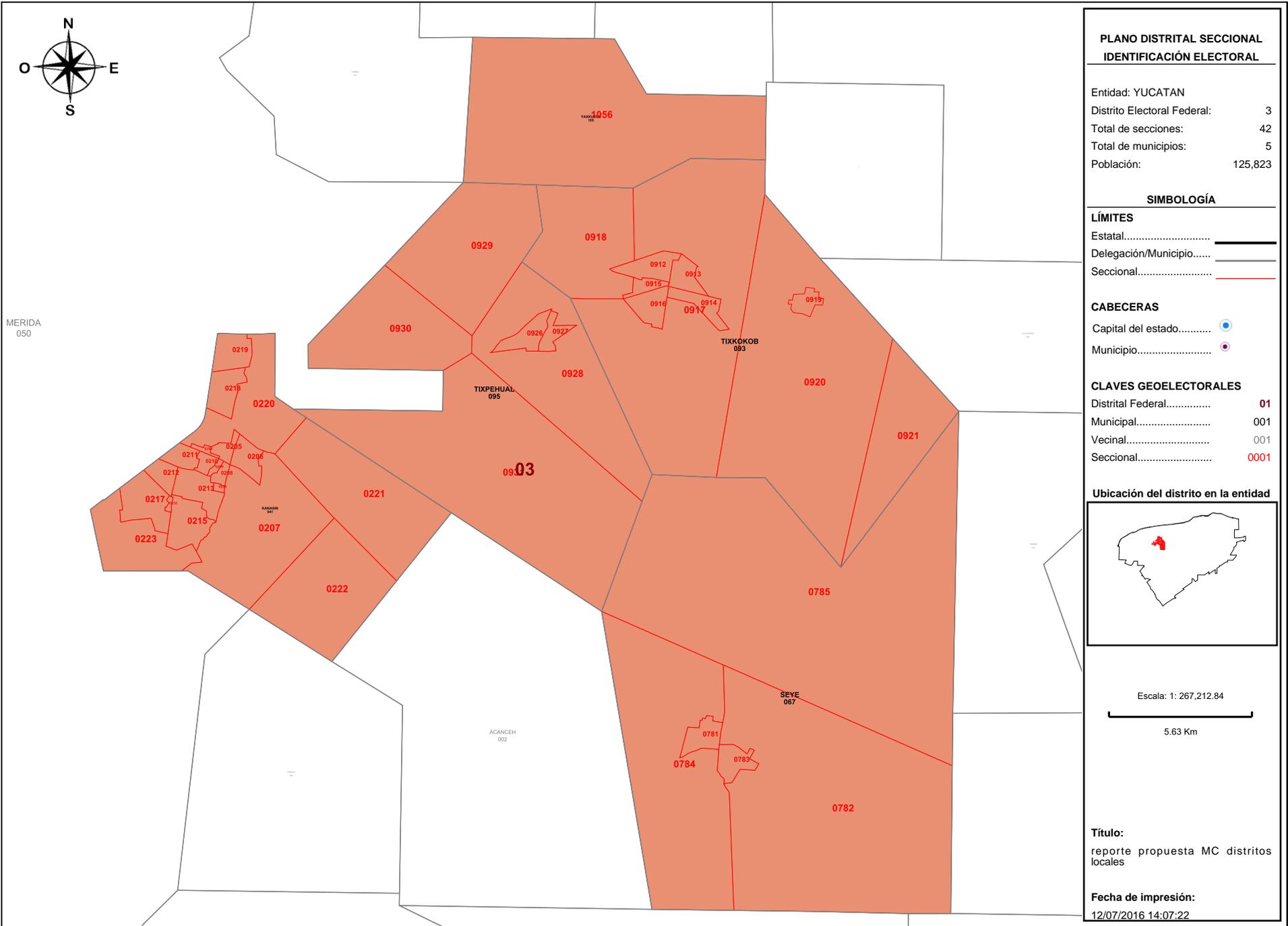
Escala: 1: 1,064,466.34  
 22.41 Km

**Título:**  
 reporte propuesta MC distritos locales

**Fecha de impresión:**  
 12/07/2016 14:07:22

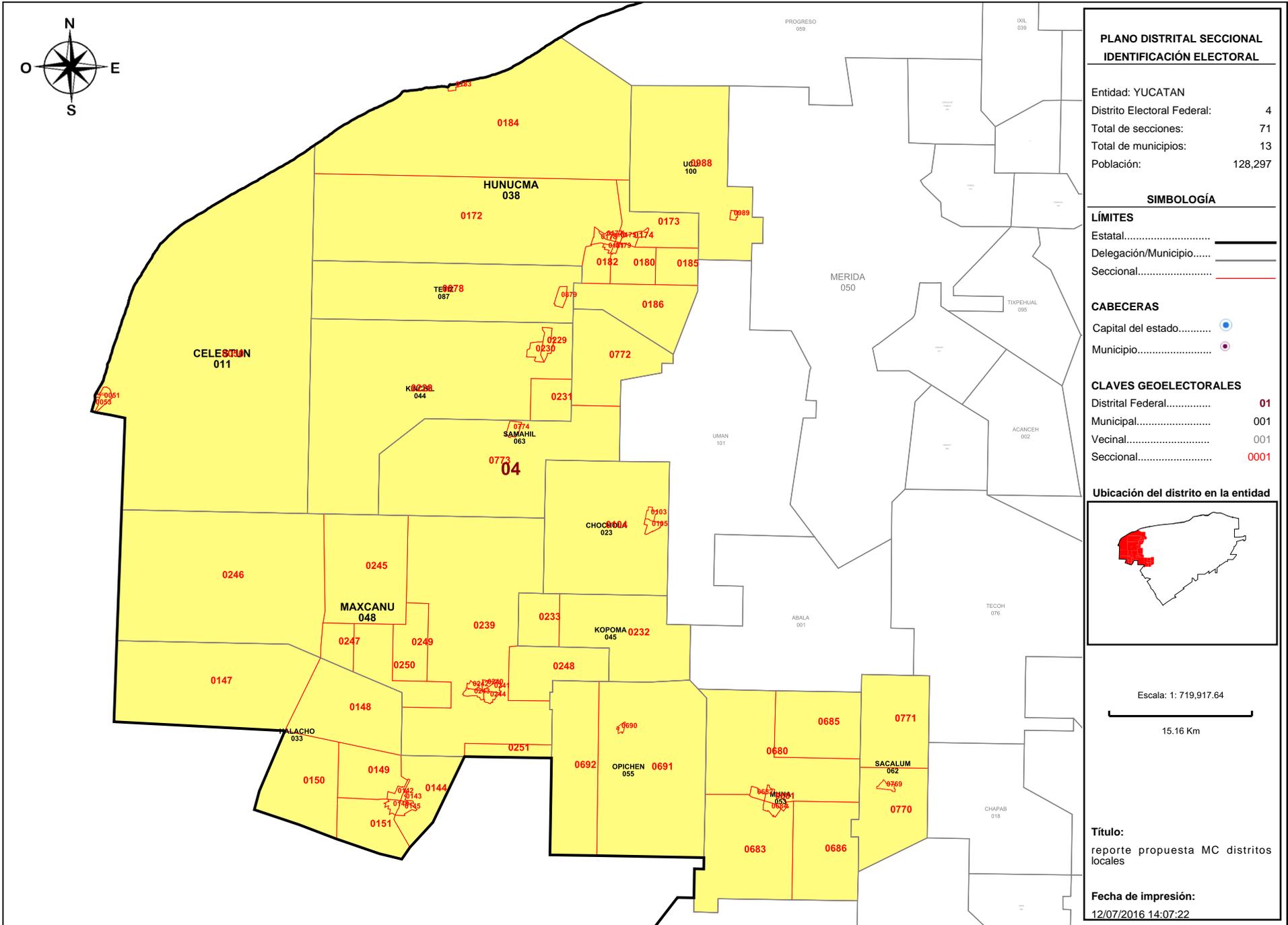
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	10. CANTAMAYEC, 104. YAXCABA, 14. CUNCUNUL, 16. CHACSINKIN, 17. CHANKOM, 22. CHIKINDZONOT, 30. DZITAS, 43. KAUA, 47. MANI, 49. MAYAPAN, 58. PETO, 60. QUINTANA ROO, 69. SOTUTA, 73. TAHDZIU, 75. TEABO, 81. TEKOM, 91. TINUM, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB, 99. UAYMA.
Secciones:	47, 48, 49, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 99, 101, 102, 127, 128, 129, 130, 227, 236, 237, 238, 252, 253, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 765, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 802, 805, 806, 851, 852, 853, 854, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
Población Total:	126,210
Desviación poblacional:	0.045291
Compacidad Geométrica:	0.310917
Costo Total:	0.356208



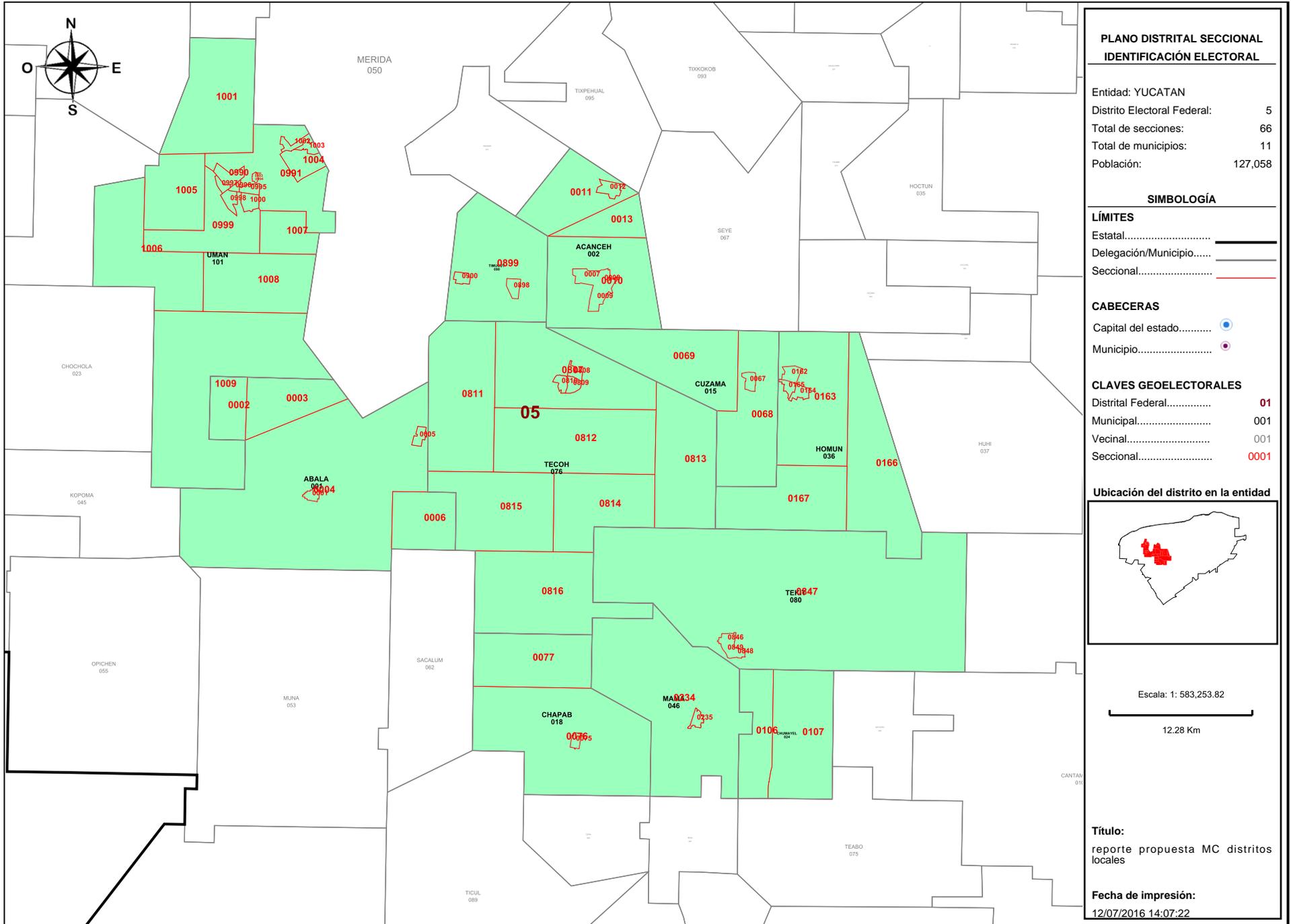
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	03.
<b>Municipios:</b>	105. YAXKUKUL, 41. KANASIN, 67. SEYE, 93. TIXKOKOB, 95. TIXPEHUAL.
<b>Secciones:</b>	204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 781, 782, 783, 784, 785, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 1056.
<b>Población Total:</b>	125,823
<b>Desviación poblacional:</b>	0.054106
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.213245
<b>Costo Total:</b>	0.267351



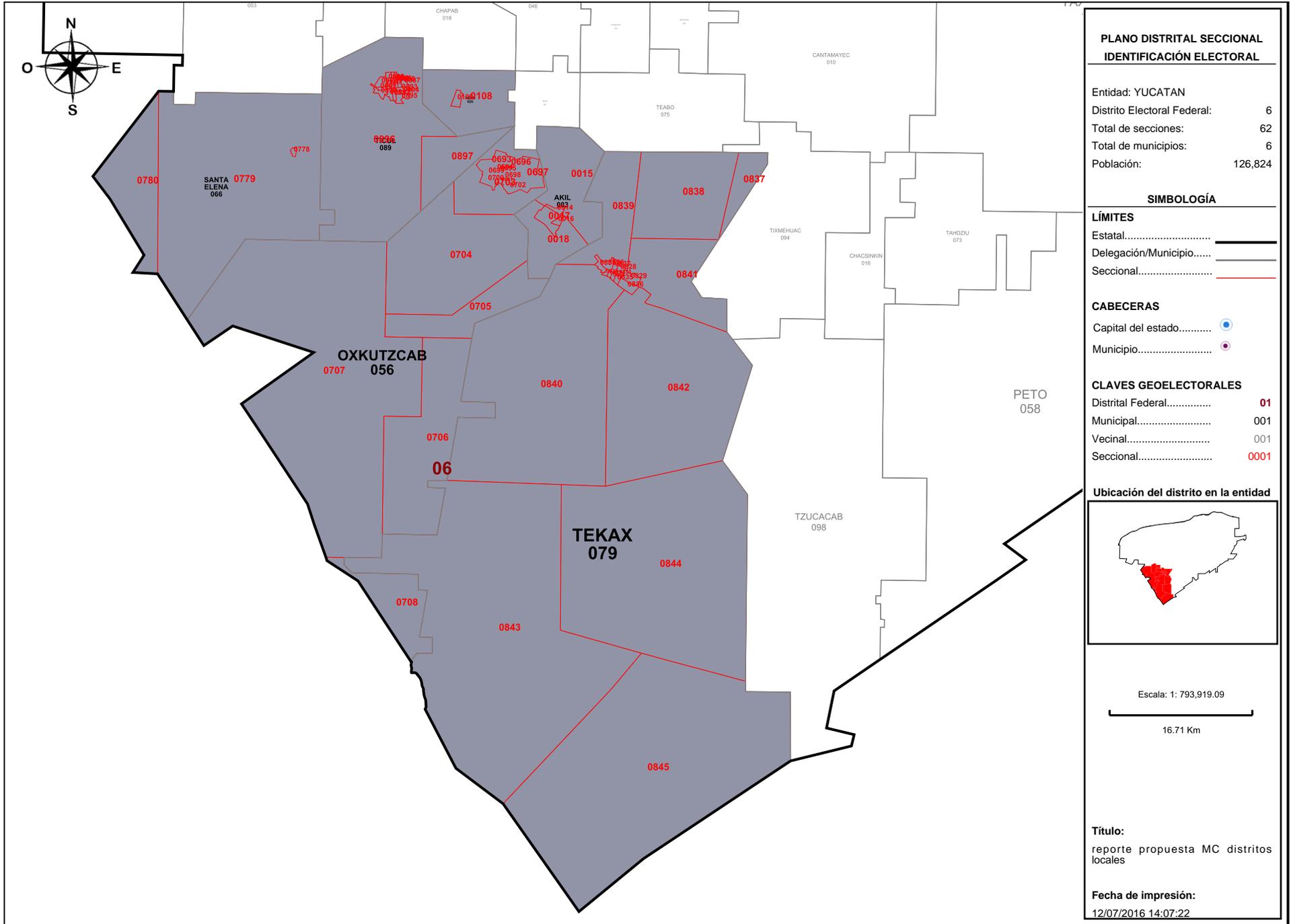
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	100. UCU, 11. CELESTUN, 23. CHOCHOLA, 33. HALACHO, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 45. KOPOMA, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
Secciones:	50, 51, 52, 53, 103, 104, 105, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 878, 879, 988, 989.
Población Total:	128,297
Desviación poblacional:	0.011256
Compacidad Geométrica:	0.190727
Costo Total:	0.201983



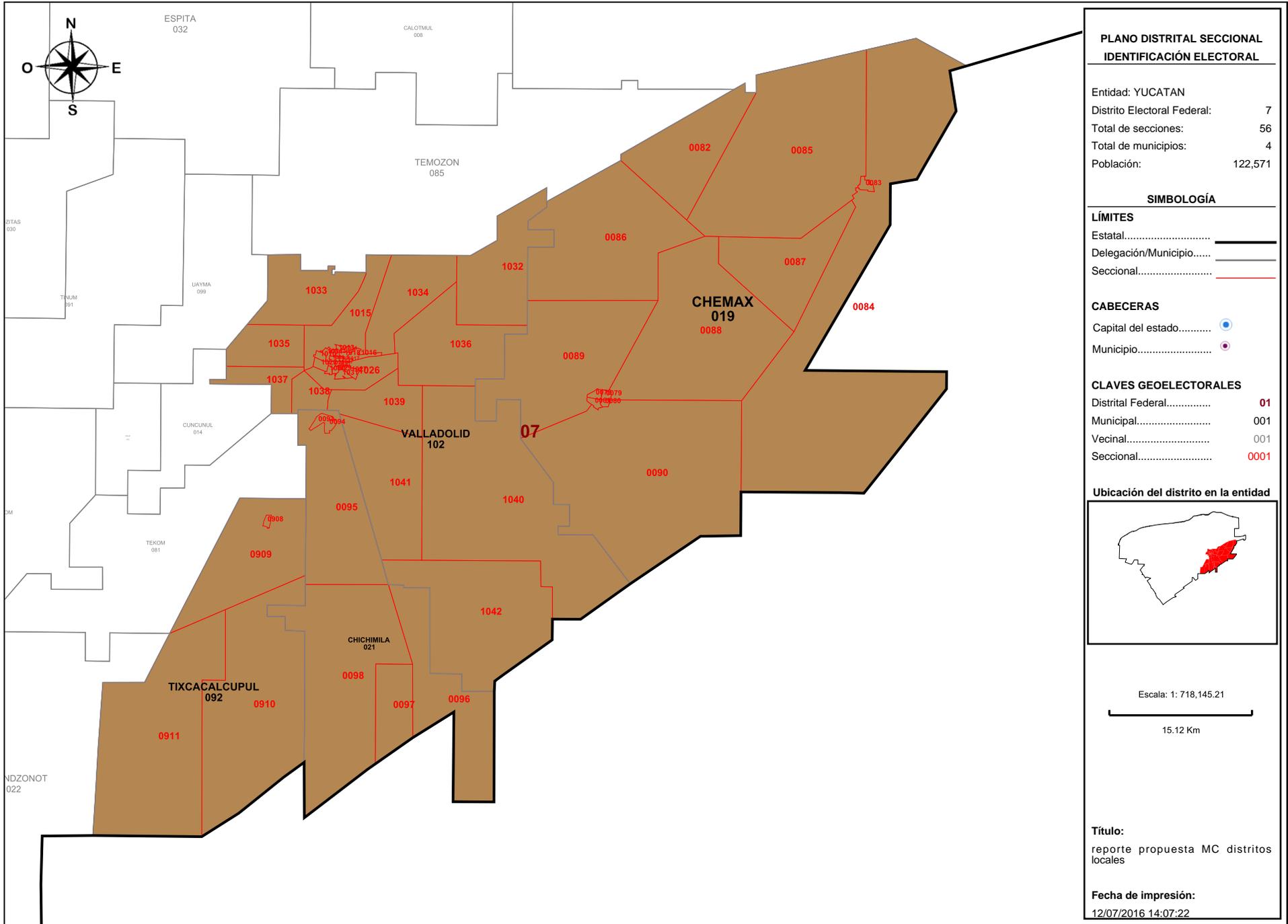
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	1. ABALA, 101. UMAN, 15. CUZAMA, 18. CHAPAB, 2. ACANCEH, 24. CHUMAYEL, 36. HOMUN, 46. MAMA, 76. TECOH, 80. TEKIT, 90. TIMUCUY.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 106, 107, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 234, 235, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 898, 899, 900, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
Población Total:	127,058
Desviación poblacional:	0.028715
Compacidad Geométrica:	0.293753
Costo Total:	0.322468



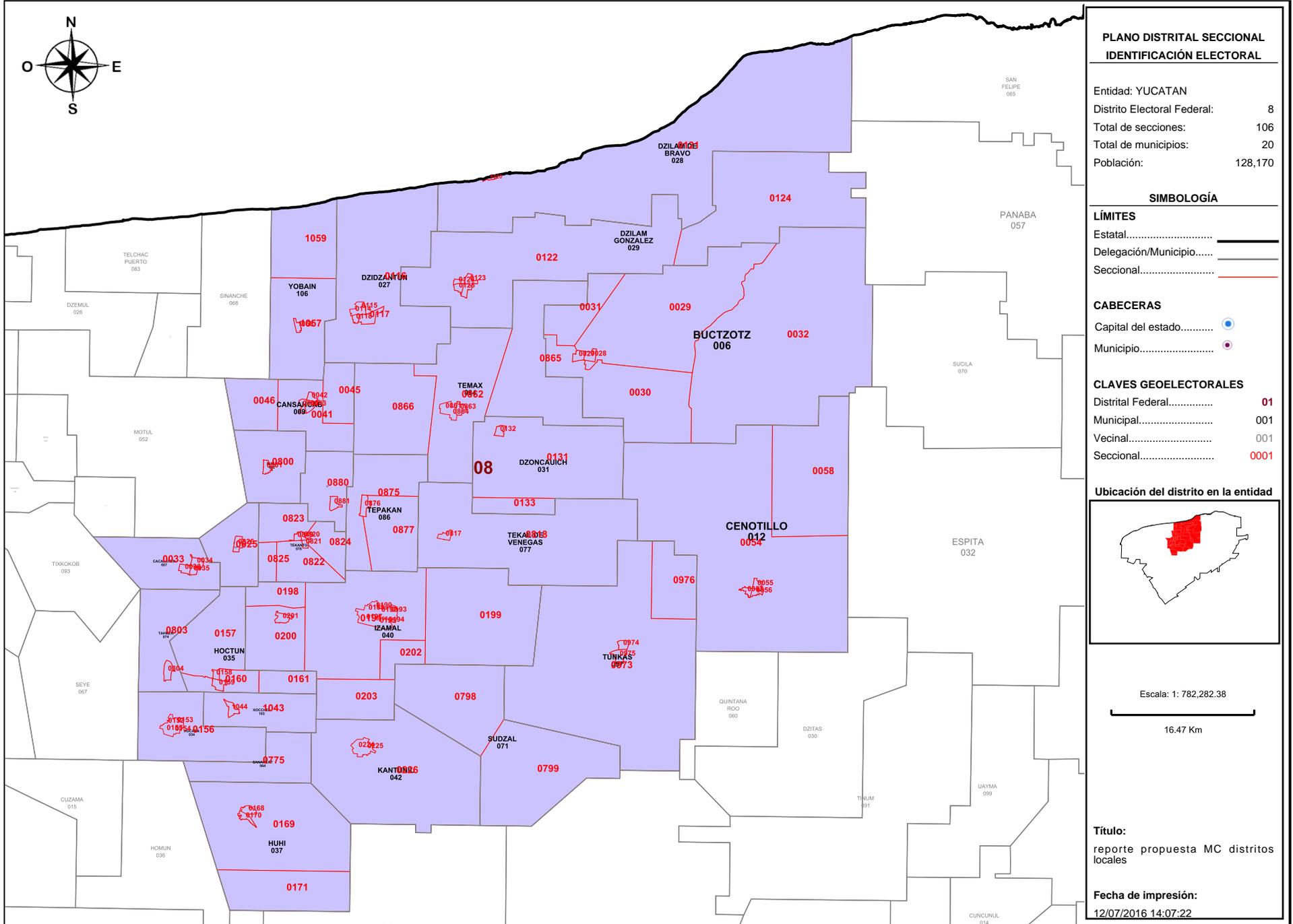
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	06.
<b>Municipios:</b>	25. DZAN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 66. SANTA ELENA, 79. TEKAX, 89. TICUL.
<b>Secciones:</b>	14, 15, 16, 17, 18, 108, 109, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 778, 779, 780, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.
<b>Población Total:</b>	126,824
<b>Desviación poblacional:</b>	0.032913
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.141658
<b>Costo Total:</b>	0.174571



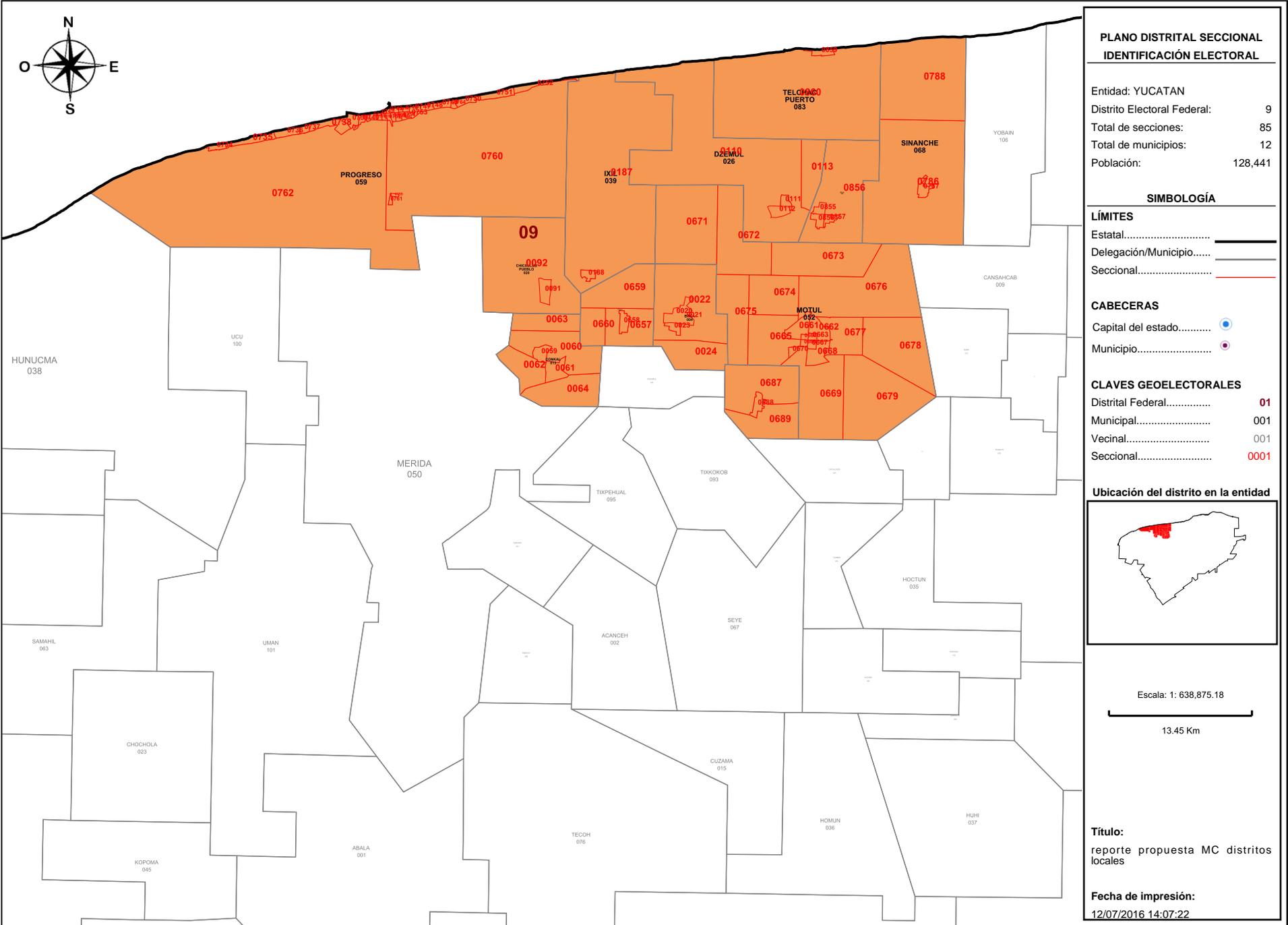
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	07.
<b>Municipios:</b>	102. VALLADOLID, 19. CHEMAX, 21. CHICHIMILA, 92. TIXCACALCUPUL.
<b>Secciones:</b>	78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 908, 909, 910, 911, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042.
<b>Población Total:</b>	122,571
<b>Desviación poblacional:</b>	0.159121
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.278867
<b>Costo Total:</b>	0.437989



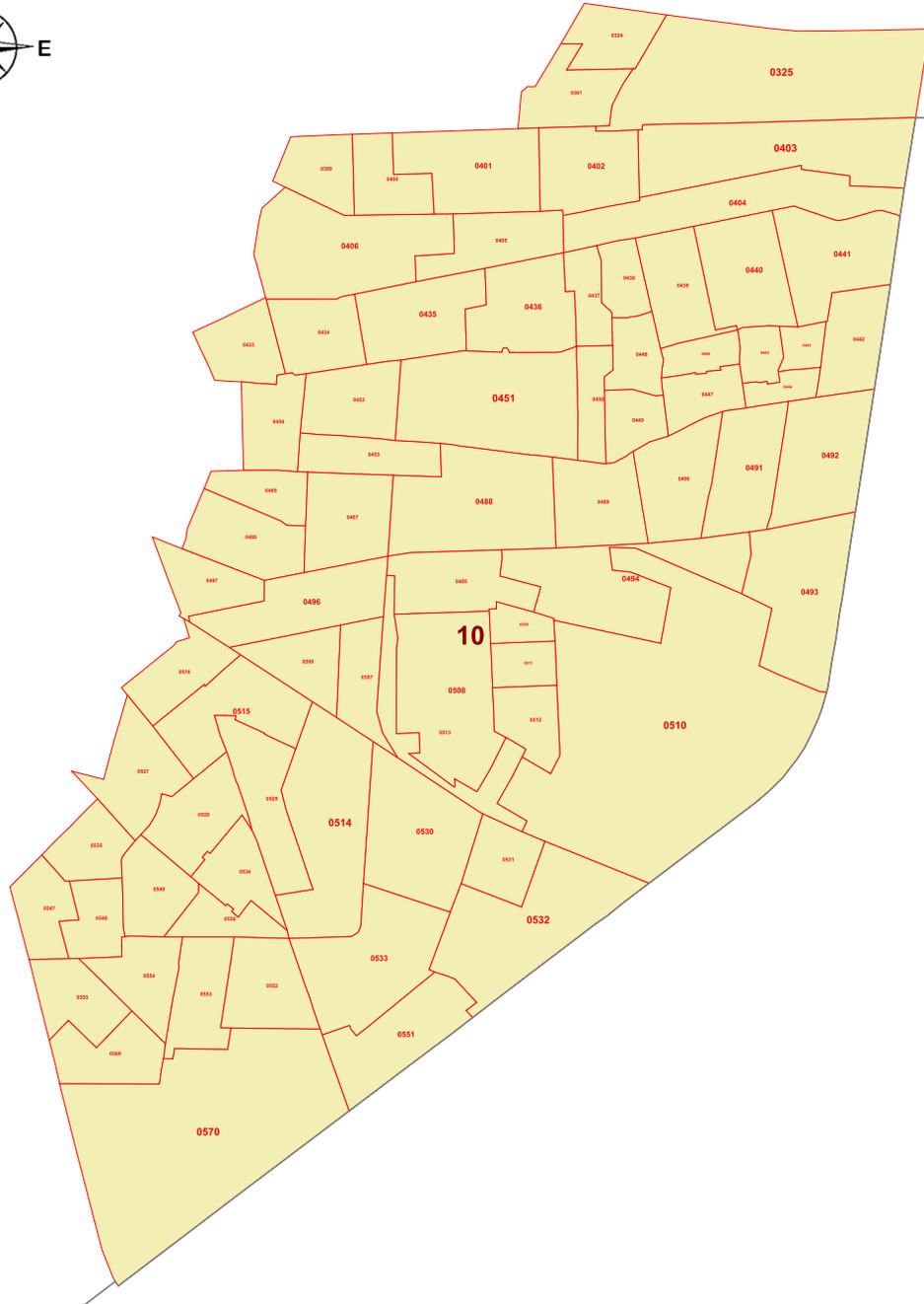
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	08.
Municipios:	12. CENOTILLO, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 29. DZILAM GONZALEZ, 31. DZONCAUICH, 34. HOCABA, 5. BOKOBA, 6. BUCTZOTZ, 64. SANAHCAT, 7. CACALCHEN, 71. SUDZAL, 72. SUMA, 74. TAHMEK, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 84. TEMAX, 86. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAH CAB, 97. TUNKAS.
Secciones:	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 133, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 168, 169, 170, 171, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 224, 225, 226, 775, 798, 799, 800, 801, 803, 804, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 973, 974, 975, 976, 1043, 1044, 1057, 1058, 1059.
Población Total:	128,170
Desviación poblacional:	0.012677
Compacidad Geométrica:	0.116524
Costo Total:	0.129200



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 26. DZEMUL, 39. IXIL, 4. BACA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 54. MUXUPIP, 59. PROGRESO, 68. SINANCHE, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 110, 111, 112, 113, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 687, 688, 689, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 786, 787, 788, 855, 856, 857, 858, 859, 860.
Población Total:	128,441
Desviación poblacional:	0.009748
Compacidad Geométrica:	0.231104
Costo Total:	0.240852



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 10  
 Total de secciones: 77  
 Total de municipios: 1  
 Población: 135,011

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

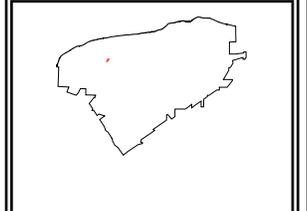
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 55,854.92



**Título:**

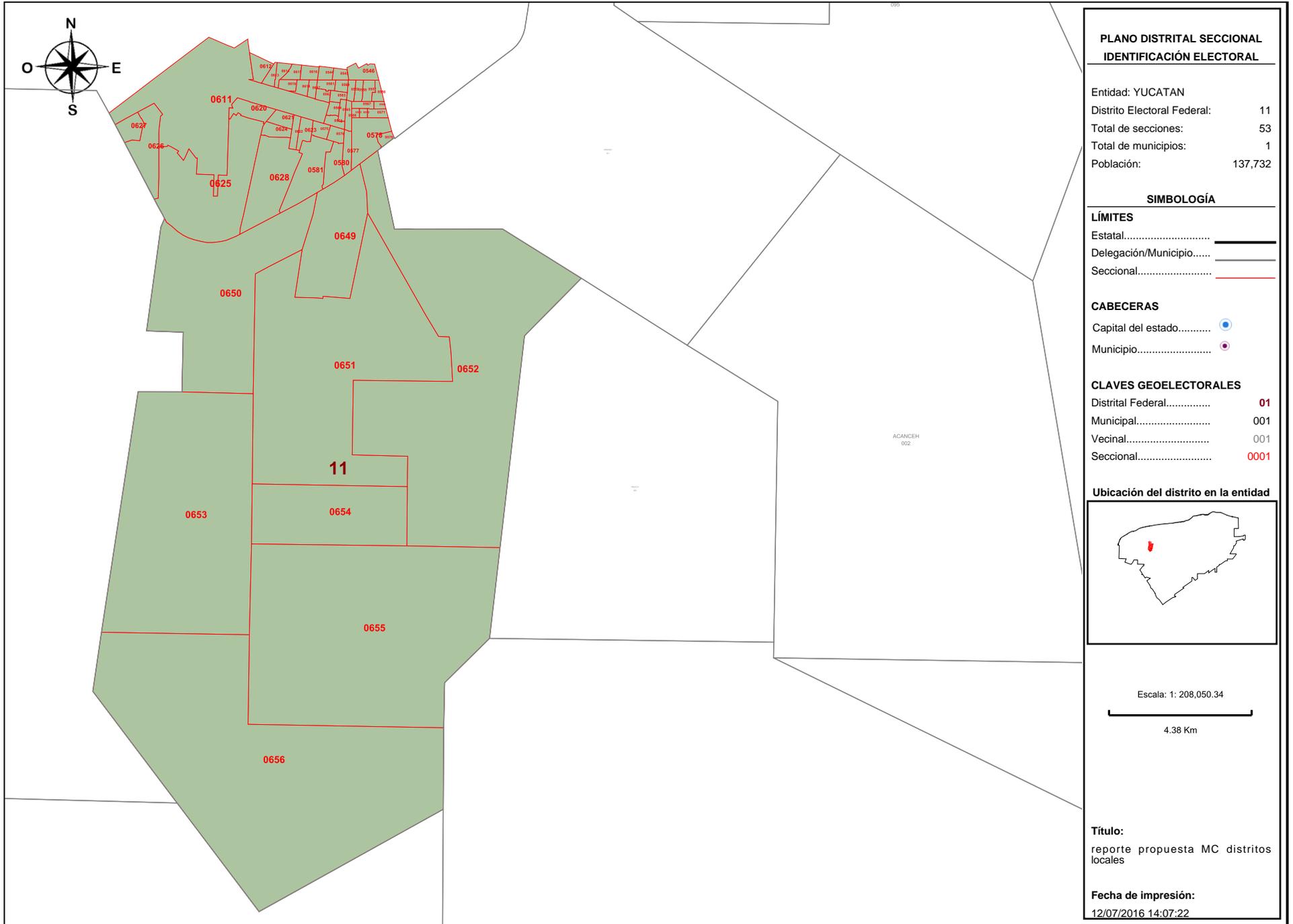
reporte propuesta MC distritos locales

**Fecha de impresión:**

12/07/2016 14:07:22

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	324, 325, 361, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 569, 570.
Población Total:	135,011
Desviación poblacional:	0.056278
Compacidad Geométrica:	0.084037
Costo Total:	0.140314



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 11  
 Total de secciones: 53  
 Total de municipios: 1  
 Población: 137,732

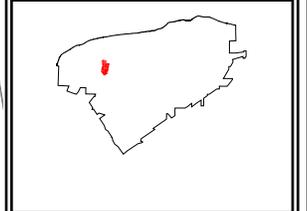
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....   
 Delegación/Municipio.....   
 Seccional..... 

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....   
 Municipio..... 

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 208,050.34

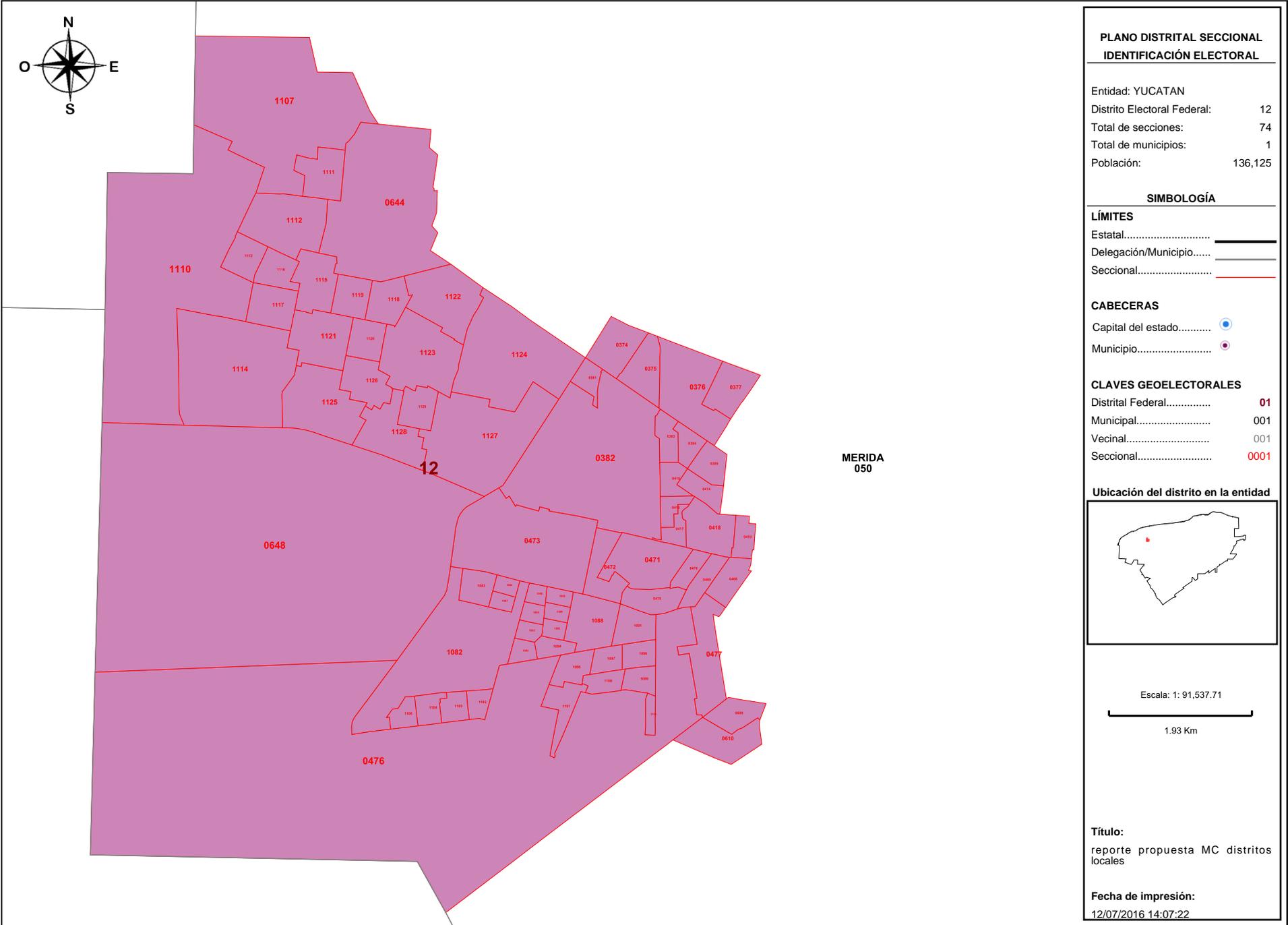


**Título:**  
 reporte propuesta MC distritos  
 locales

**Fecha de impresión:**  
 12/07/2016 14:07:22

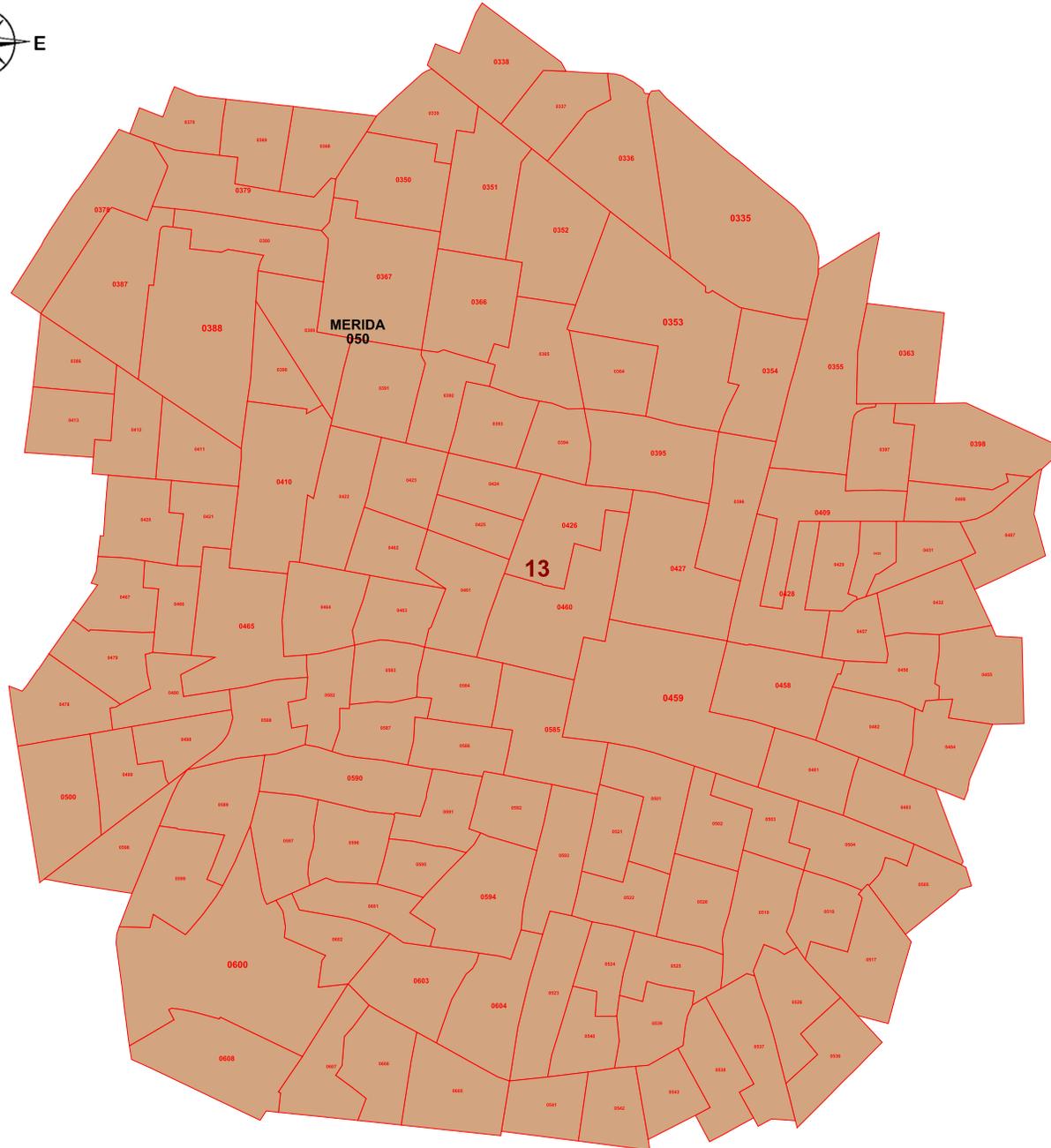
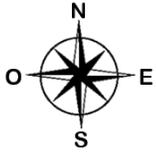
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	544, 545, 546, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656.
Población Total:	137,732
Desviación poblacional:	0.141654
Compacidad Geométrica:	0.090384
Costo Total:	0.232038



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	12.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	374, 375, 376, 377, 381, 382, 383, 384, 385, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 609, 610, 644, 648, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
<b>Población Total:</b>	136,125
<b>Desviación poblacional:</b>	0.086550
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.088833
<b>Costo Total:</b>	0.175383



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 13  
 Total de secciones: 128  
 Total de municipios: 1  
 Población: 135,468

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

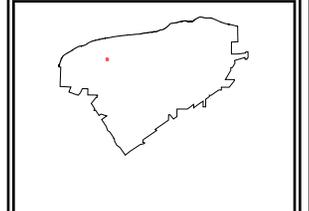
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 51,475.92



**Título:**

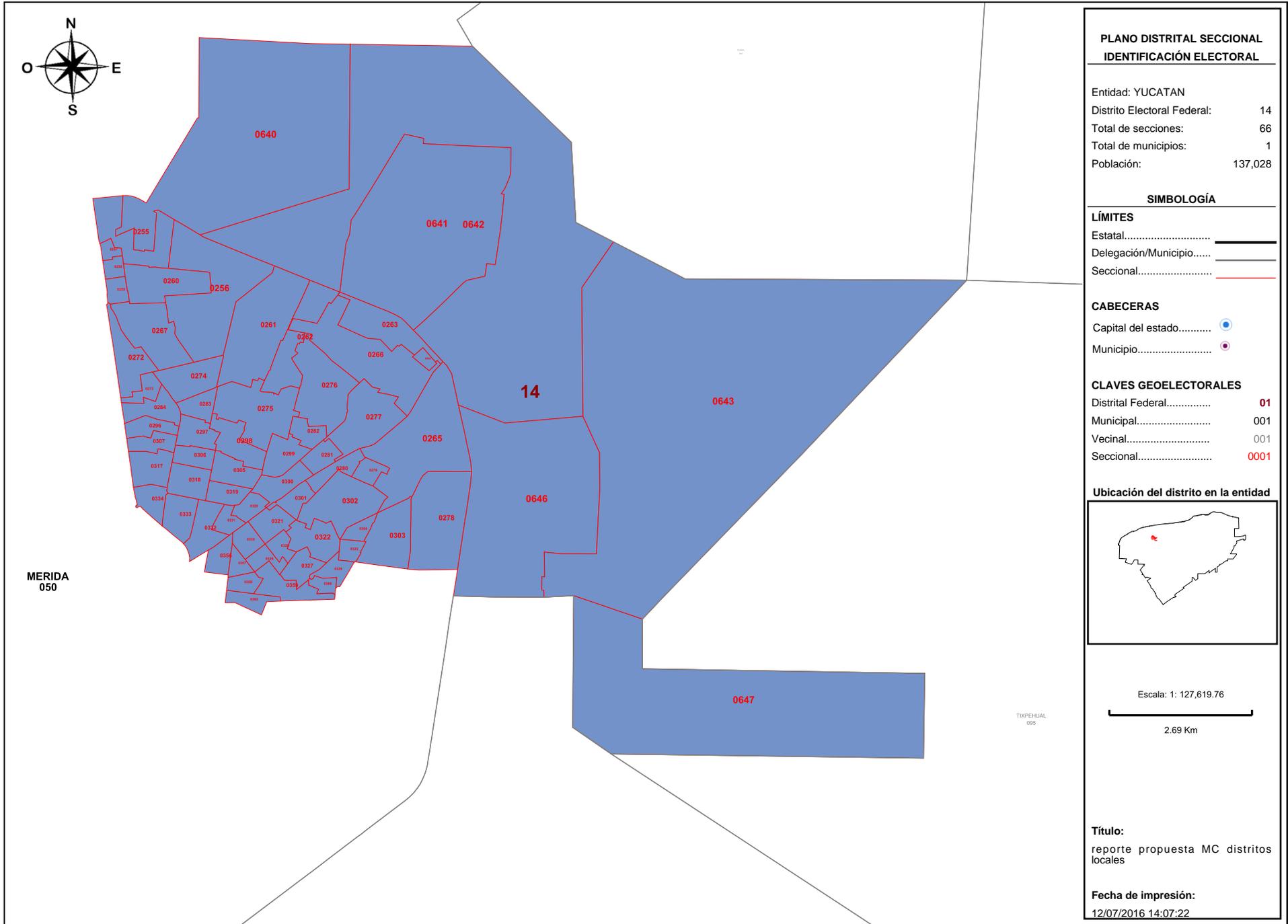
reporte propuesta MC distritos locales

**Fecha de impresión:**

12/07/2016 14:07:22

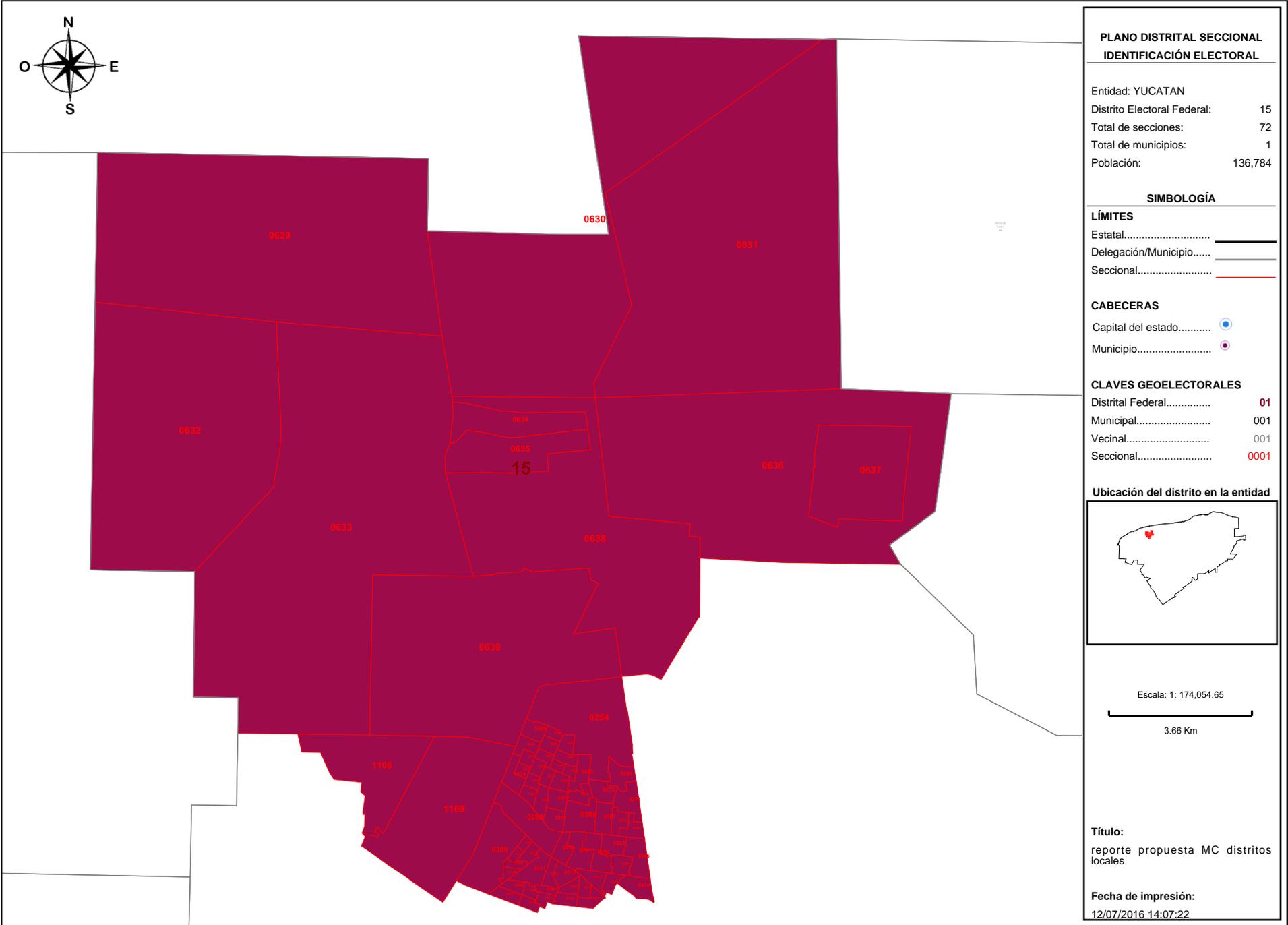
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	13.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	335, 336, 337, 338, 339, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378, 379, 380, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608.
<b>Población Total:</b>	135,468
<b>Desviación poblacional:</b>	0.067911
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.074912
<b>Costo Total:</b>	0.142823



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	14.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 356, 357, 358, 359, 360, 362, 640, 641, 642, 643, 646, 647.
<b>Población Total:</b>	137,028
<b>Desviación poblacional:</b>	0.115852
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.229052
<b>Costo Total:</b>	0.344904



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	15.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	254, 268, 270, 271, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 371, 372, 373, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1108, 1109.
<b>Población Total:</b>	136,784
<b>Desviación poblacional:</b>	0.107514
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.165991
<b>Costo Total:</b>	0.273505

# ANEXO 7



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA**

**Lic. Eliézer Serrano Rodríguez**  
**Vocal del Registro Federal de Electores y**  
**Presidente de la Comisión Local de Vigilancia**  
**En el estado de Yucatán**  
**P r e s e n t e**

La propuesta del Partido de la Revolución Democrática parte de la forma geoelectoral local que actualmente tenemos en el estado, respetando los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con el apoyo del comité técnico, cabe señalar que esta propuesta respeta las actuales sedes distritales ya que los ciudadanos históricamente están acostumbrados a pertenecer a dichas sedes.

Anexo al presente un disco compacto que contiene el archivo .json con la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, a la cual represento.

**A t e n t a m e n t e,**

**Lic. María Elena Santamaría Quijano**  
**Representante del Partido de la Revolución Democrática**  
**Ante la Comisión Local de Vigilancia**  
**En el estado de Yucatán**



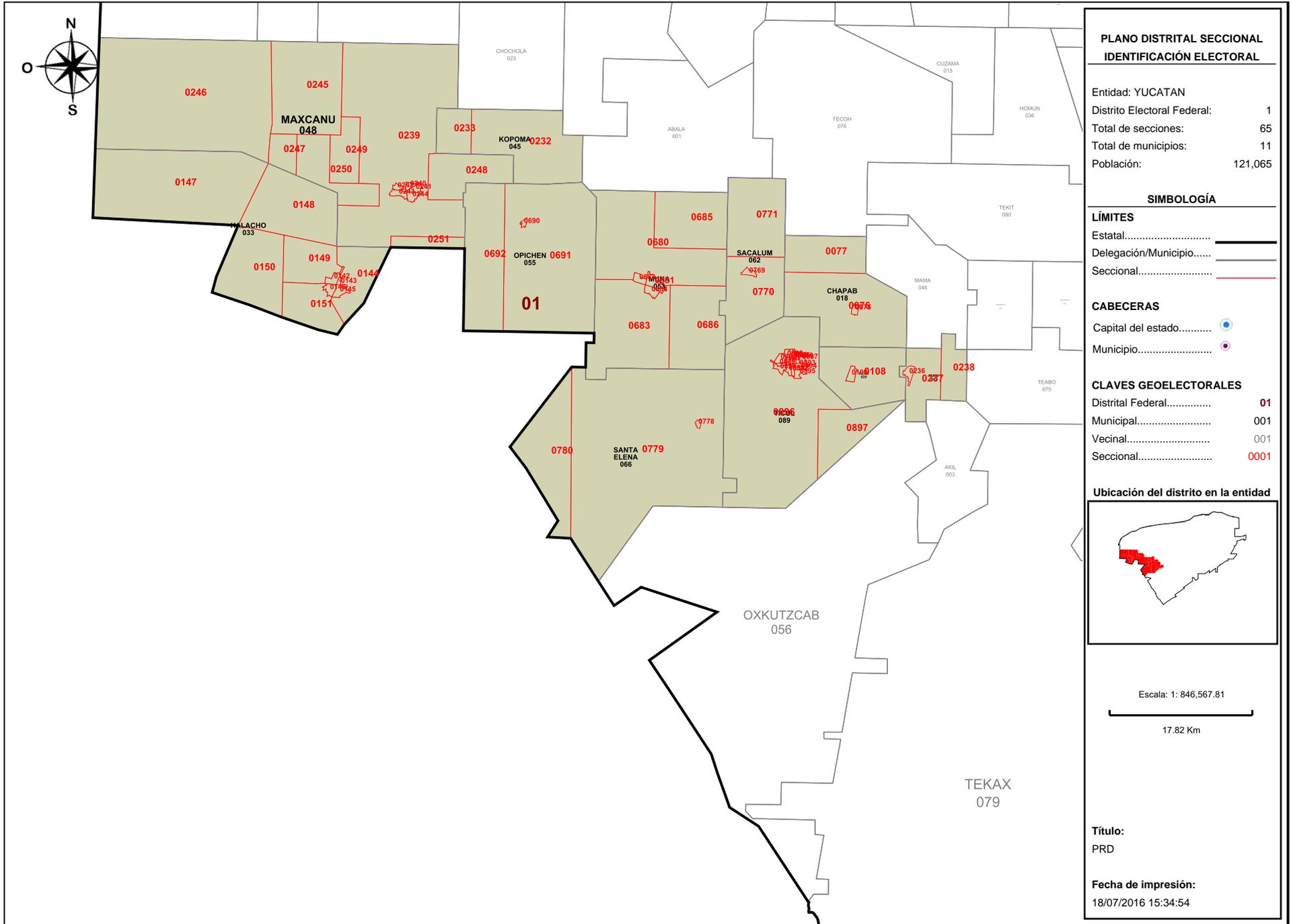


**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-7.14%	121,065	-9,307	0.226491	0.317872	00:36
	2	-5.48%	123,234	-7,138	0.133223	0.313338	00:20
	3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
	4	-2.82%	126,689	-3,683	0.035466	0.105664	00:37
	5	-0.79%	129,336	-1,036	0.002805	0.326178	00:46
	6	3.21%	134,552	4,180	0.045692	0.315030	00:32
	7	-4.82%	124,091	-6,281	0.103153	0.183752	00:49
	8	-8.43%	119,379	-10,993	0.315985	0.130808	00:36
	9	-1.39%	128,554	-1,818	0.008641	0.225608	00:24
	10	4.48%	136,215	5,843	0.089279	0.138079	00:00
	11	5.04%	136,940	6,568	0.112809	0.200356	00:00
	12	4.58%	136,348	5,976	0.093390	0.179427	00:00
	13	4.08%	135,693	5,321	0.074040	0.160831	00:00
	14	4.79%	136,620	6,248	0.102085	0.276181	00:00
	15	4.57%	136,332	5,960	0.092891	0.209837	00:00

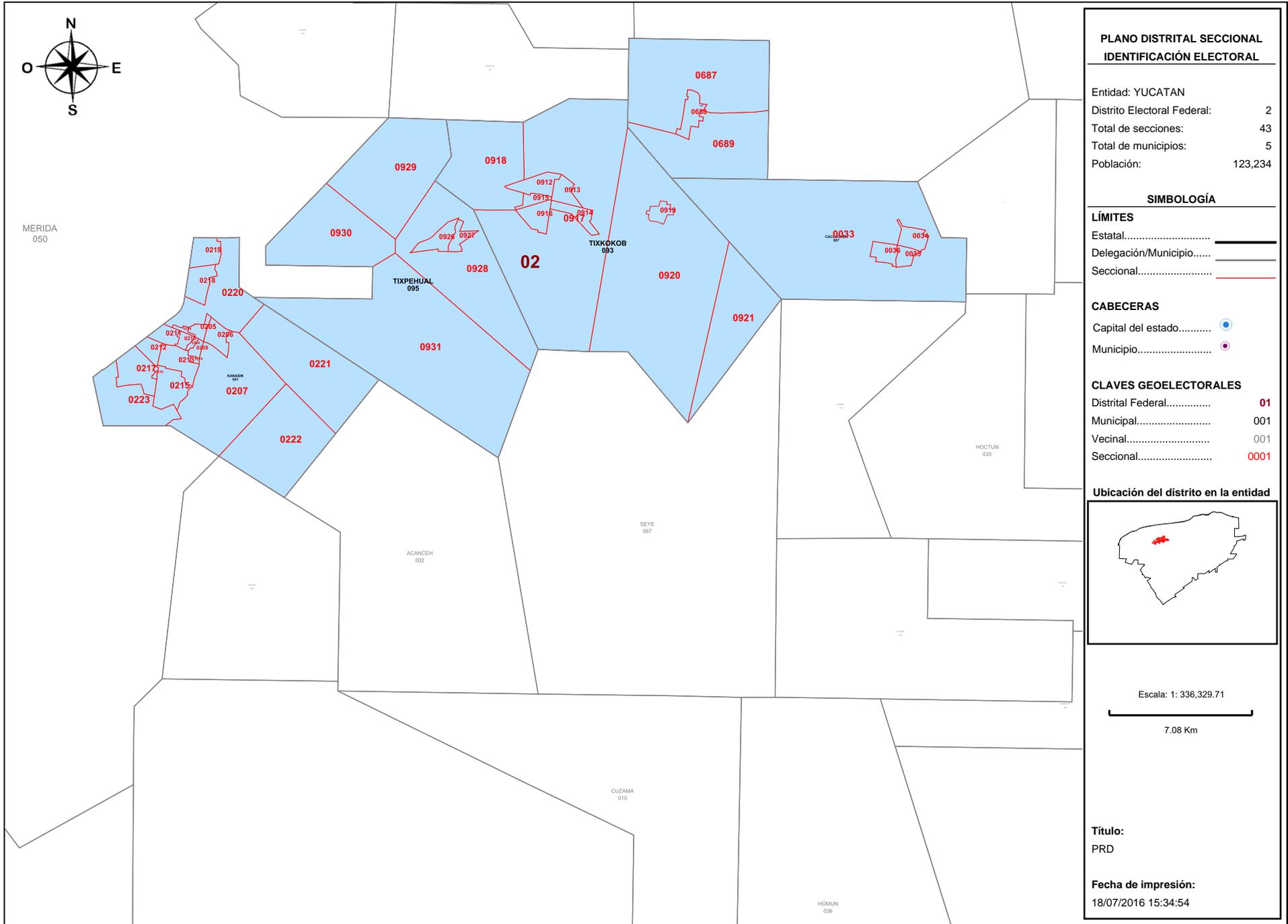
**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.436014
Compacidad	0.5	3.181231
Total		4.617245



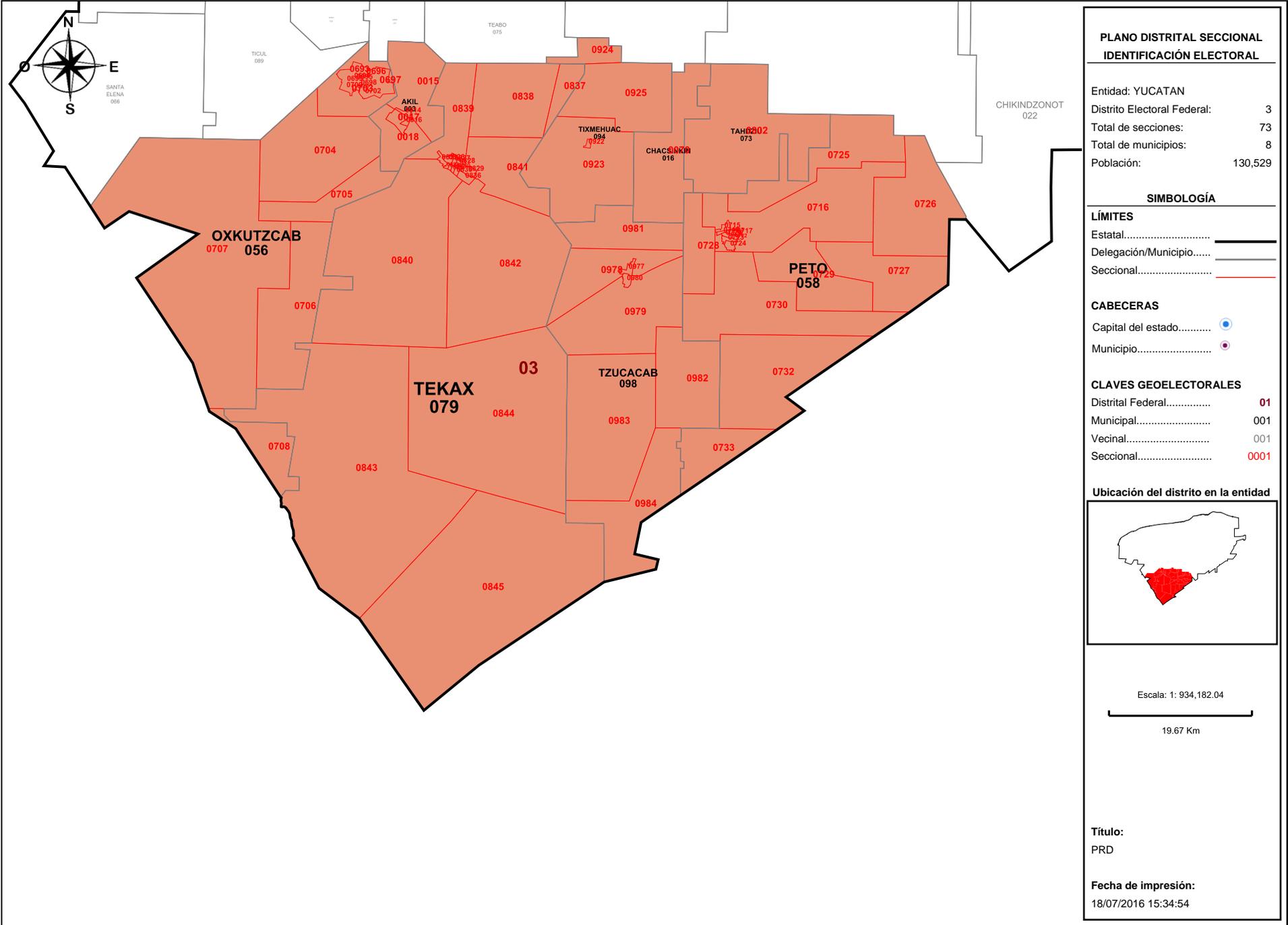
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	01.
<b>Municipios:</b>	18. CHAPAB, 25. DZAN, 33. HALACHO, 45. KOPOMA, 47. MANI, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM, 66. SANTA ELENA, 89. TICUL.
<b>Secciones:</b>	75, 76, 77, 108, 109, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 232, 233, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 778, 779, 780, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.
<b>Población Total:</b>	121,065
<b>Desviación poblacional:</b>	0.226491
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.317872
<b>Costo Total:</b>	0.544363



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	41. KANASIN, 54. MUXUPIP, 7. CACALCHEN, 93. TIXKOKOB, 95. TIXPEHUAL.
Secciones:	33, 34, 35, 36, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 687, 688, 689, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 926, 927, 928, 929, 930, 931.
Población Total:	123,234
Desviación poblacional:	0.133223
Compacidad Geométrica:	0.313338
Costo Total:	0.446561



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 3  
 Total de secciones: 73  
 Total de municipios: 8  
 Población: 130,529

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

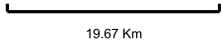
**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 934,182.04

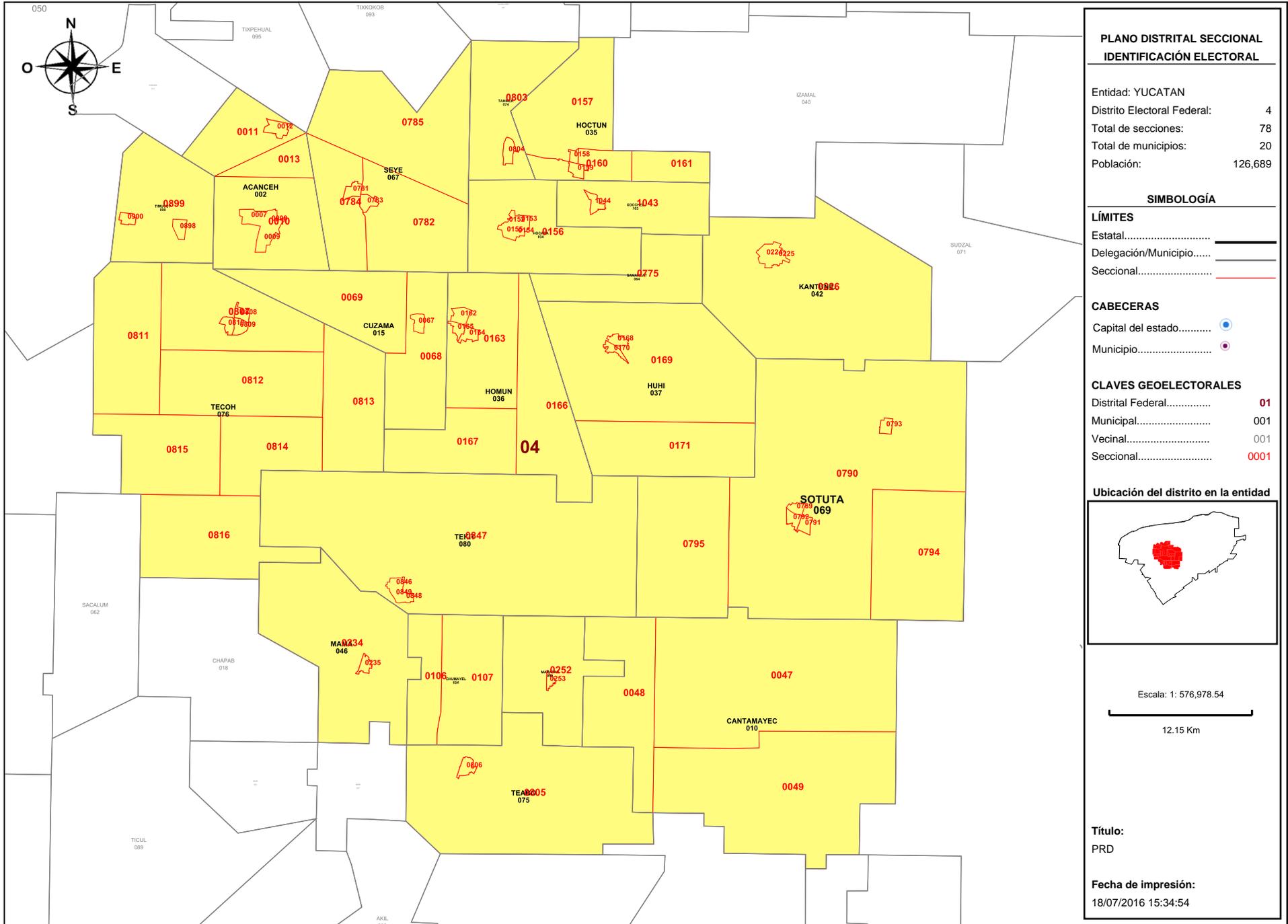


**Título:**  
PRD

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 15:34:54

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	03.
<b>Municipios:</b>	16. CHACSINKIN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 58. PETO, 73. TAHDZIU, 79. TEKAX, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB.
<b>Secciones:</b>	14, 15, 16, 17, 18, 70, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 802, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984.
<b>Población Total:</b>	130,529
<b>Desviación poblacional:</b>	0.000065
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.098271
<b>Costo Total:</b>	0.098336



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 4  
 Total de secciones: 78  
 Total de municipios: 20  
 Población: 126,689

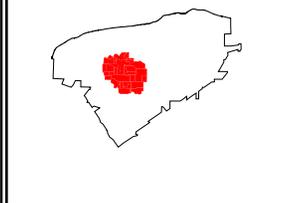
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



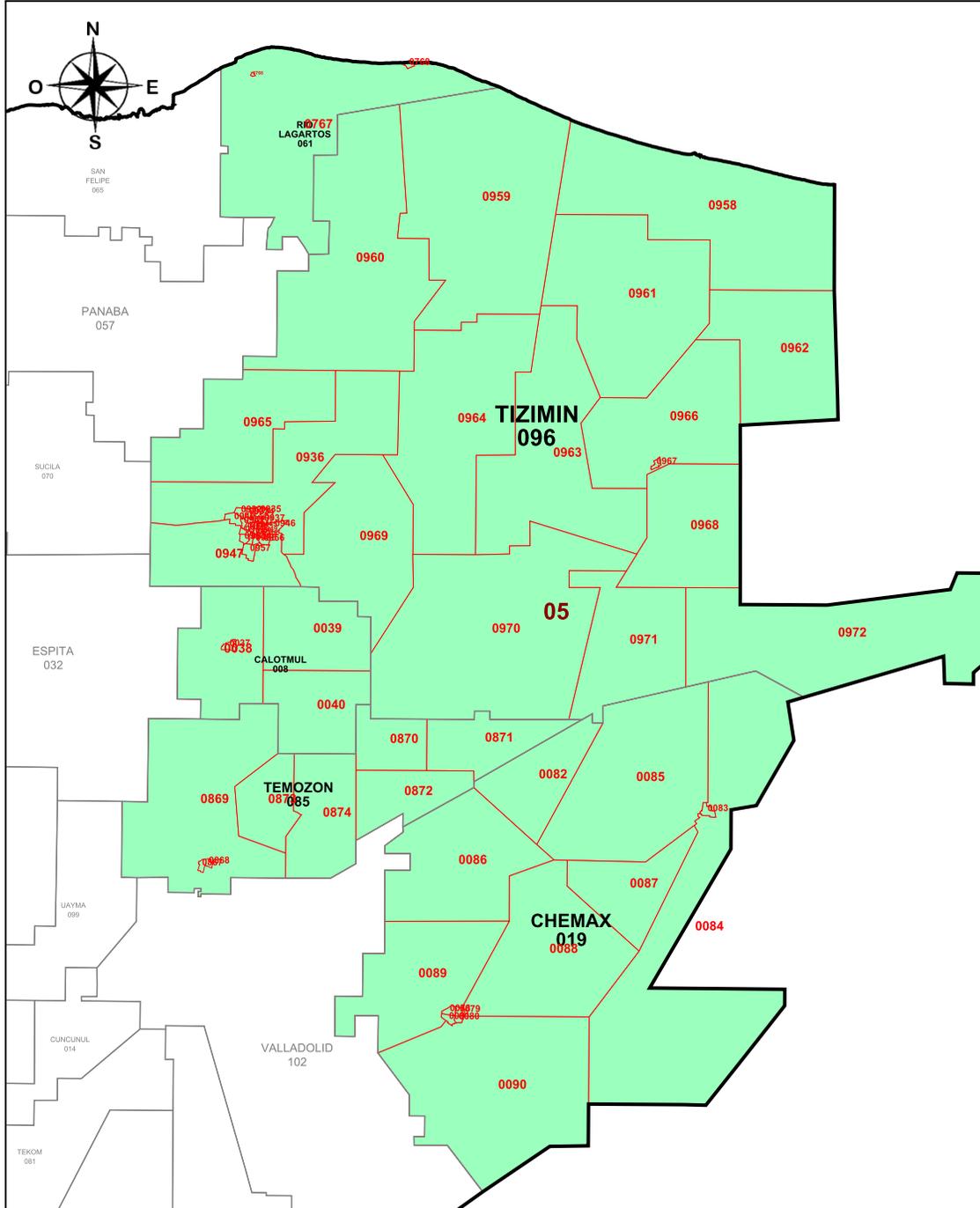
Escala: 1: 576,978.54  
 12.15 Km

**Título:**  
PRD

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 15:34:54

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	10. CANTAMAYEC, 103. XOCHEL, 15. CUZAMA, 2. ACANCEH, 24. CHUMAYEL, 34. HOCABA, 35. HOCTUN, 36. HOMUN, 37. HUHI, 42. KANTUNIL, 46. MAMA, 49. MAYAPAN, 64. SANAHCAT, 67. SEYE, 69. SOTUTA, 74. TAHMEK, 75. TEABO, 76. TECOH, 80. TEKIT, 90. TIMUCUY.
Secciones:	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 47, 48, 49, 67, 68, 69, 106, 107, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 224, 225, 226, 234, 235, 252, 253, 775, 781, 782, 783, 784, 785, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 898, 899, 900, 1043, 1044.
Población Total:	126,689
Desviación poblacional:	0.035466
Compacidad Geométrica:	0.105664
Costo Total:	0.141130



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 5  
 Total de secciones: 69  
 Total de municipios: 5  
 Población: 129,336

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

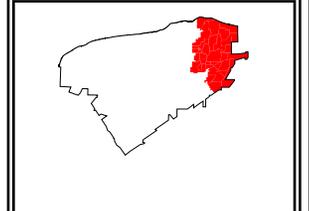
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

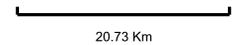
**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 984,770.88

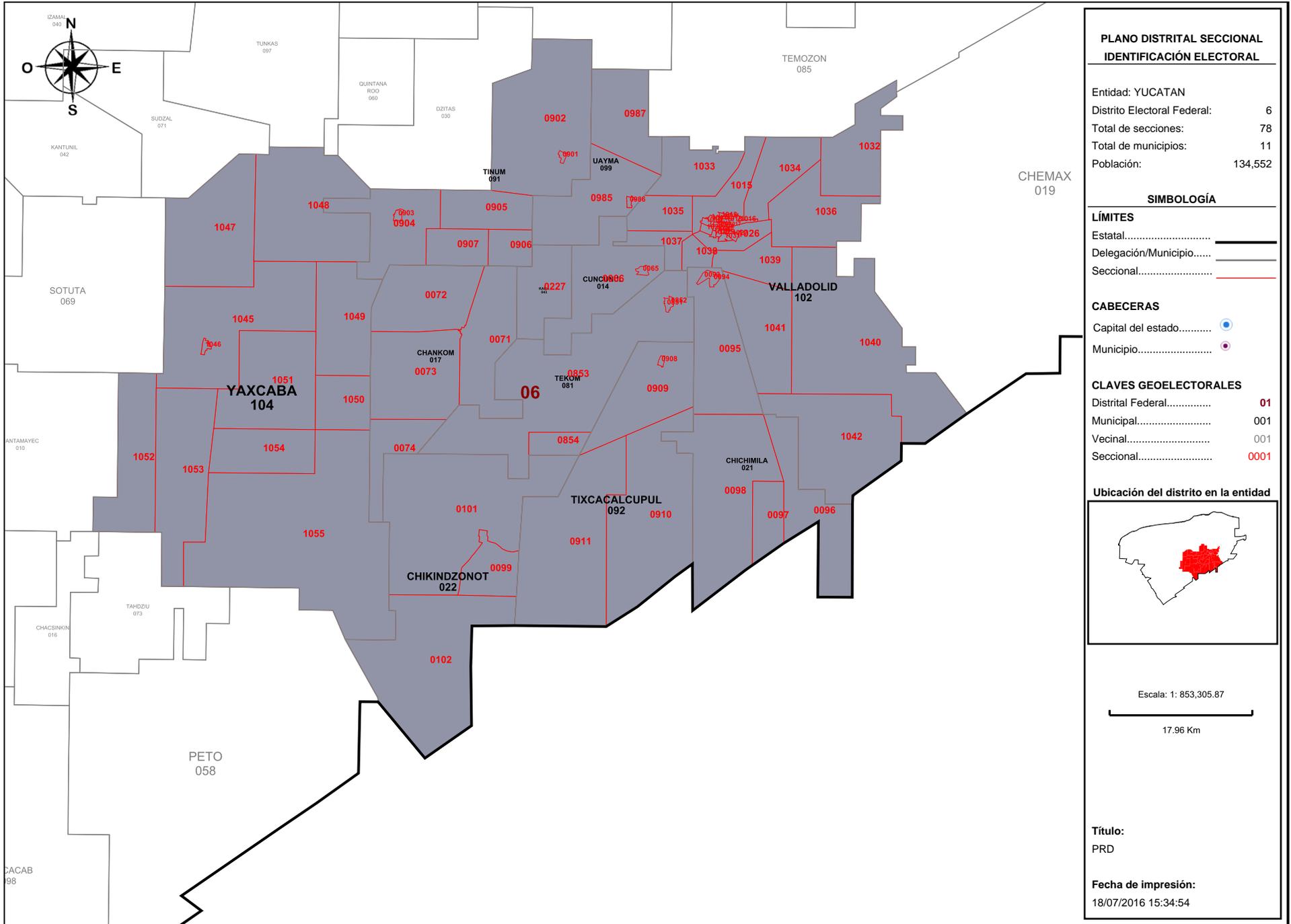


**Título:**  
PRD

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 15:34:54

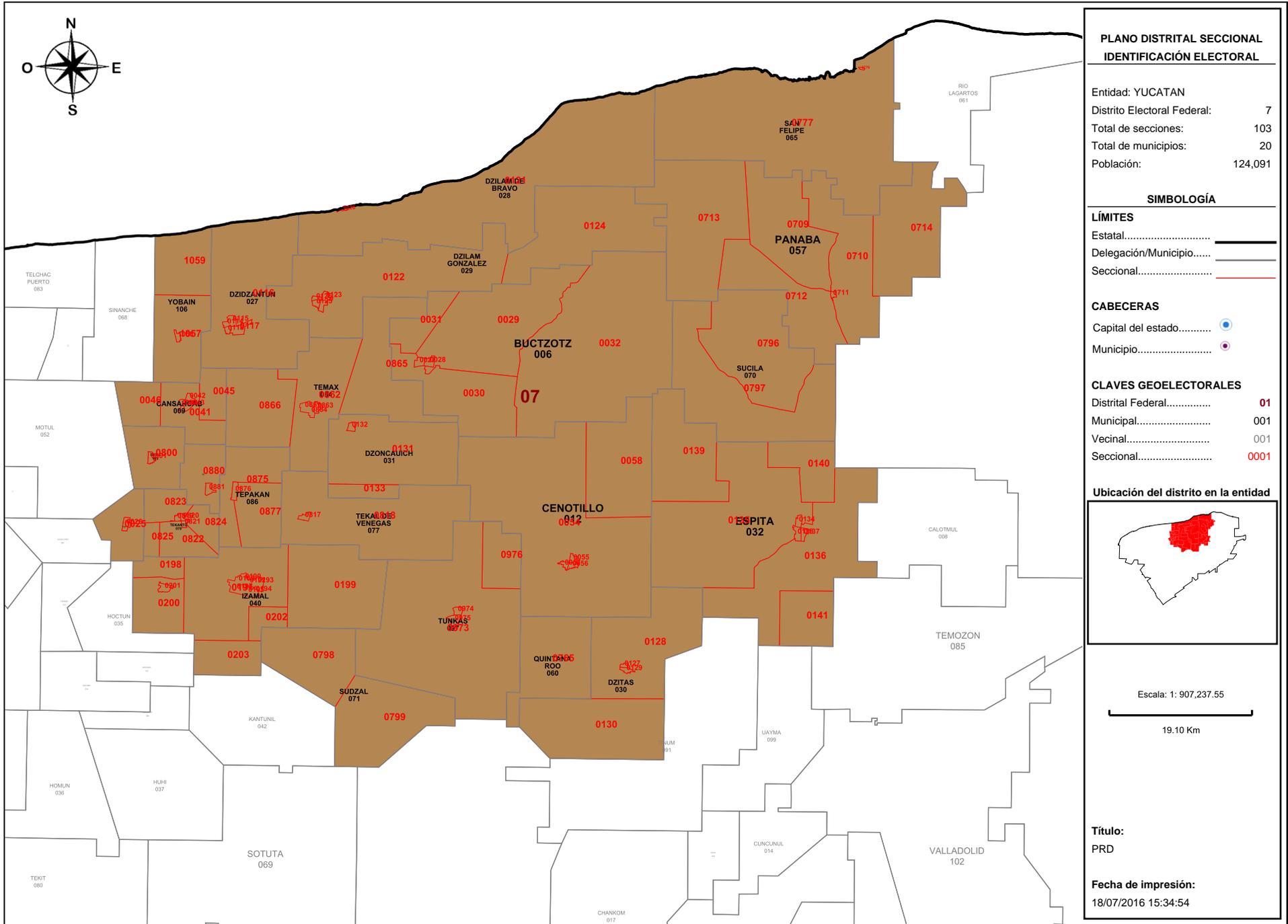
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	19. CHEMAX, 61. RIO LAGARTOS, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
Secciones:	37, 38, 39, 40, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 766, 767, 768, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
Población Total:	129,336
Desviación poblacional:	0.002805
Compacidad Geométrica:	0.326178
Costo Total:	0.328983



**Detalles del Distrito.**

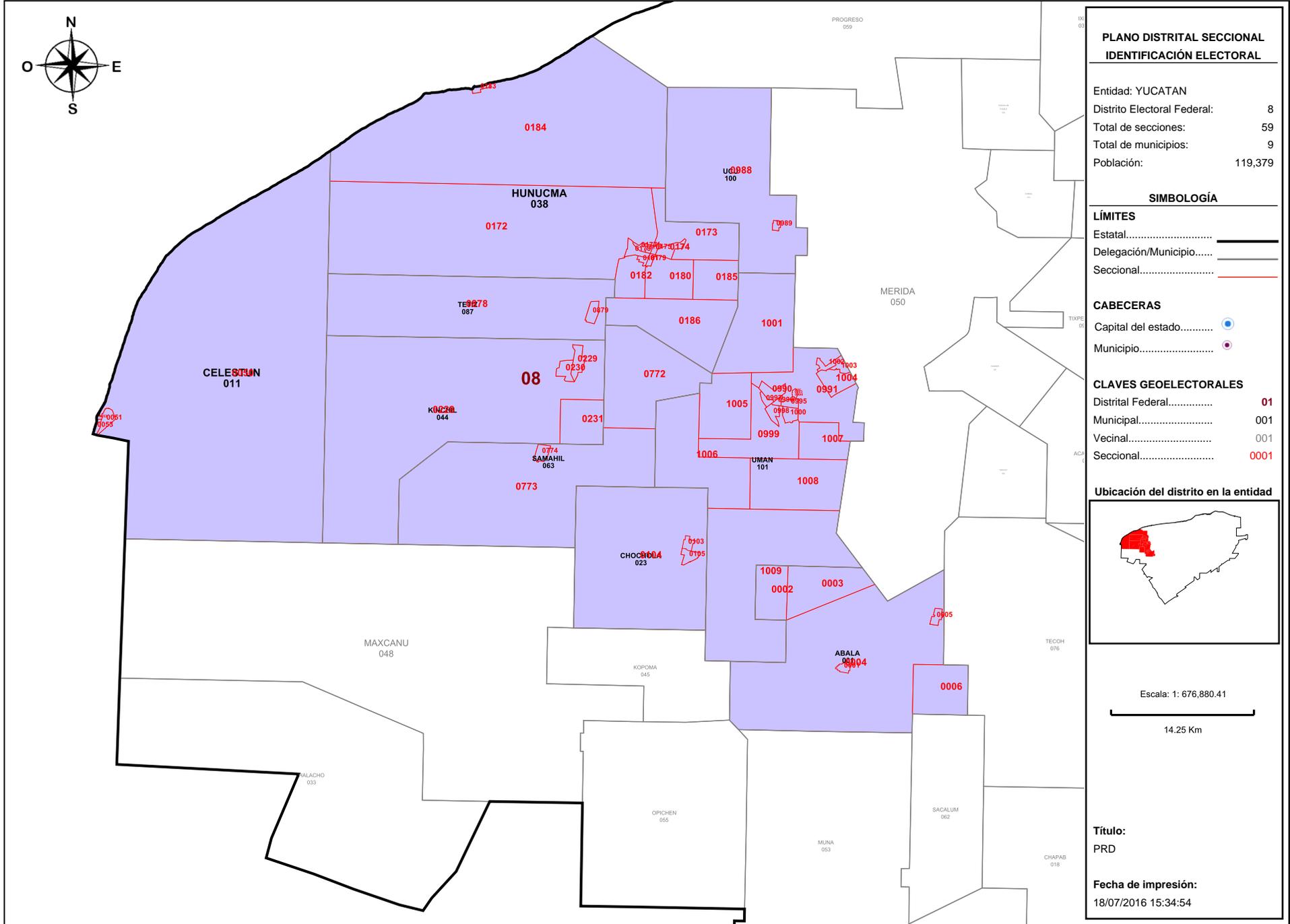
<b>Distrito:</b>	06.
<b>Municipios:</b>	102. VALLADOLID, 104. YAXCABA, 14. CUNCUNUL, 17. CHANKOM, 21. CHICHIMILA, 22. CHIKINDZONOT, 43. KAUA, 81. TEKOM, 91. TINUM, 92. TIXCACALCUPUL, 99. UAYMA.
<b>Secciones:</b>	65, 66, 71, 72, 73, 74, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 227, 851, 852, 853, 854, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 985, 986, 987, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
<b>Población Total:</b>	134,552
<b>Desviación poblacional:</b>	0.045692
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.315030
<b>Costo Total:</b>	0.360723



**Detalles del Distrito.**

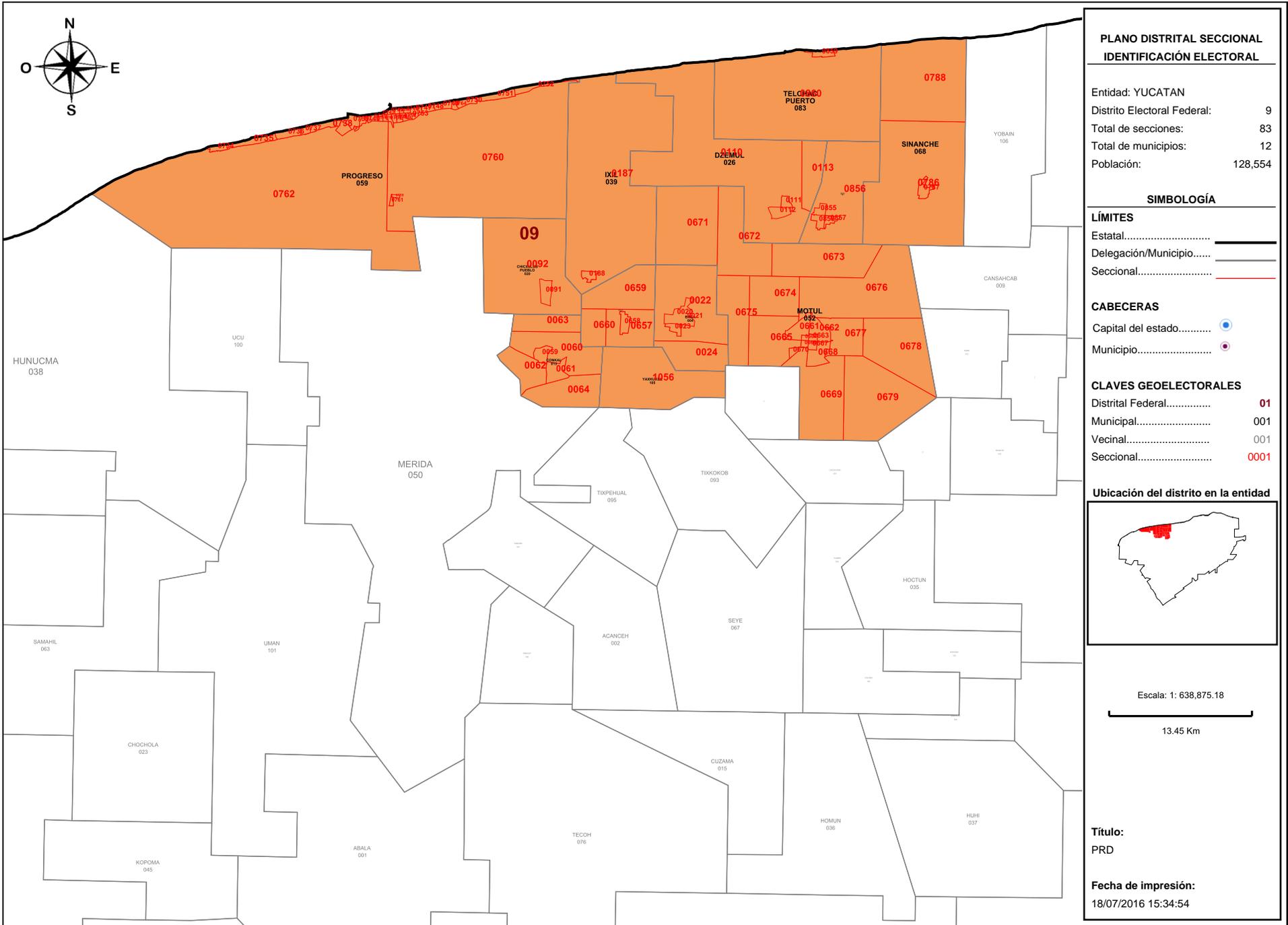
<b>Distrito:</b>	07.
<b>Municipios:</b>	12. CENOTILLO, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 29. DZILAM GONZALEZ, 30. DZITAS, 31. DZONCAUICH, 5. BOKOBA, 57. PANABA, 6. BUCTZOTZ, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 71. SUDZAL, 72. SUMA, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 84. TEMAX, 86. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAH CAB, 97. TUNKAS.
<b>Secciones:</b>	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 765, 776, 777, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 973, 974, 975, 976, 1057, 1058, 1059.
<b>Población Total:</b>	124,091

<b>Desviación poblacional:</b>	0.103153
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.183752
<b>Costo Total:</b>	0.286905



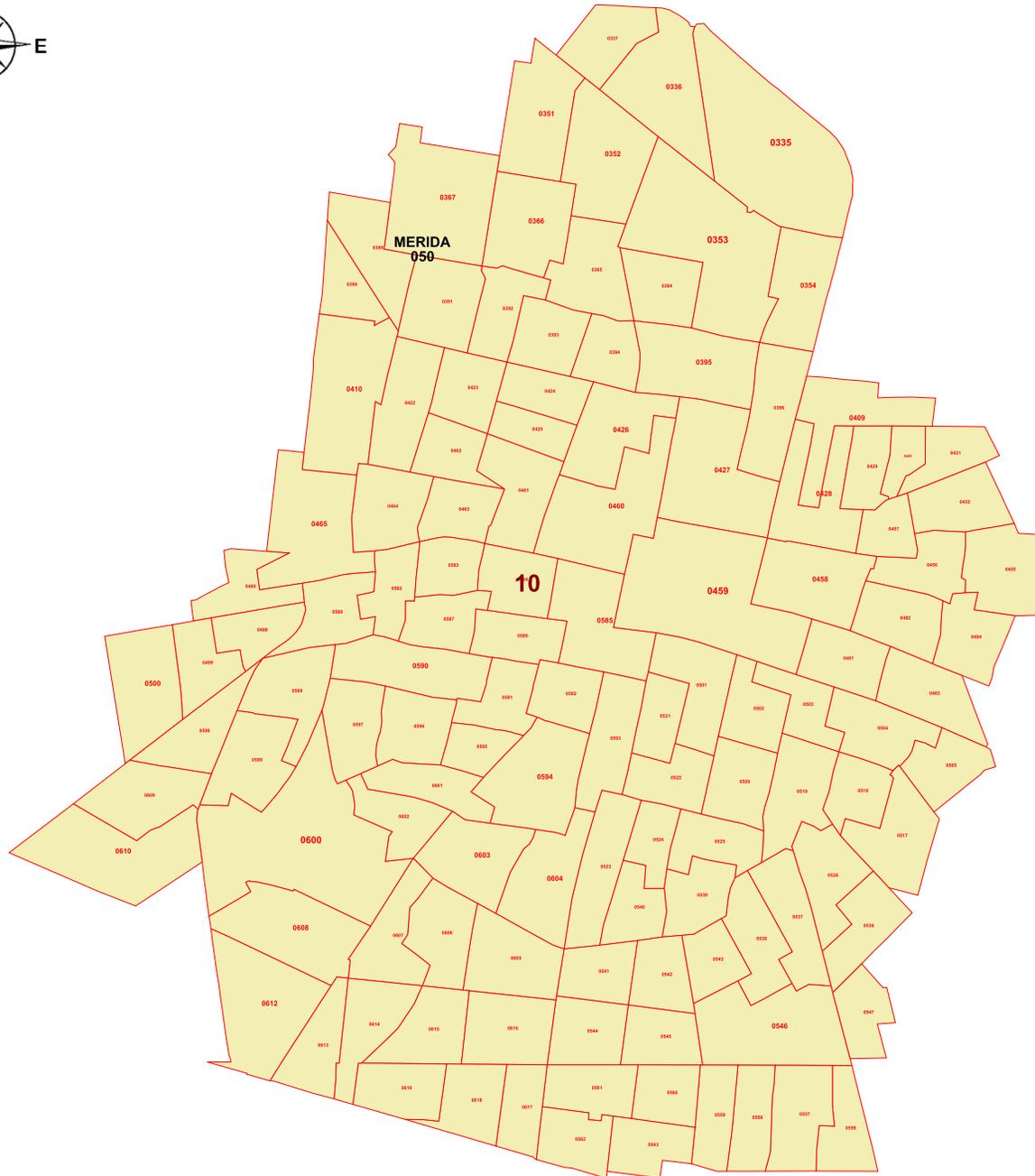
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	08.
<b>Municipios:</b>	1. ABALA, 100. UCU, 101. UMAN, 11. CELESTUN, 23. CHOCHOLA, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
<b>Secciones:</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 50, 51, 52, 53, 103, 104, 105, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 772, 773, 774, 878, 879, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
<b>Población Total:</b>	119,379
<b>Desviación poblacional:</b>	0.315985
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.130808
<b>Costo Total:</b>	0.446793



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	105. YAXKUKUL, 13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 26. DZEMUL, 39. IXIL, 4. BACA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 59. PROGRESO, 68. SINANCHE, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 110, 111, 112, 113, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 786, 787, 788, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 1056.
Población Total:	128,554
Desviación poblacional:	0.008641
Compacidad Geométrica:	0.225608
Costo Total:	0.234249



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL  
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 10  
 Total de secciones: 123  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,215

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

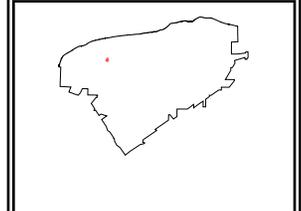
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 56,354.85

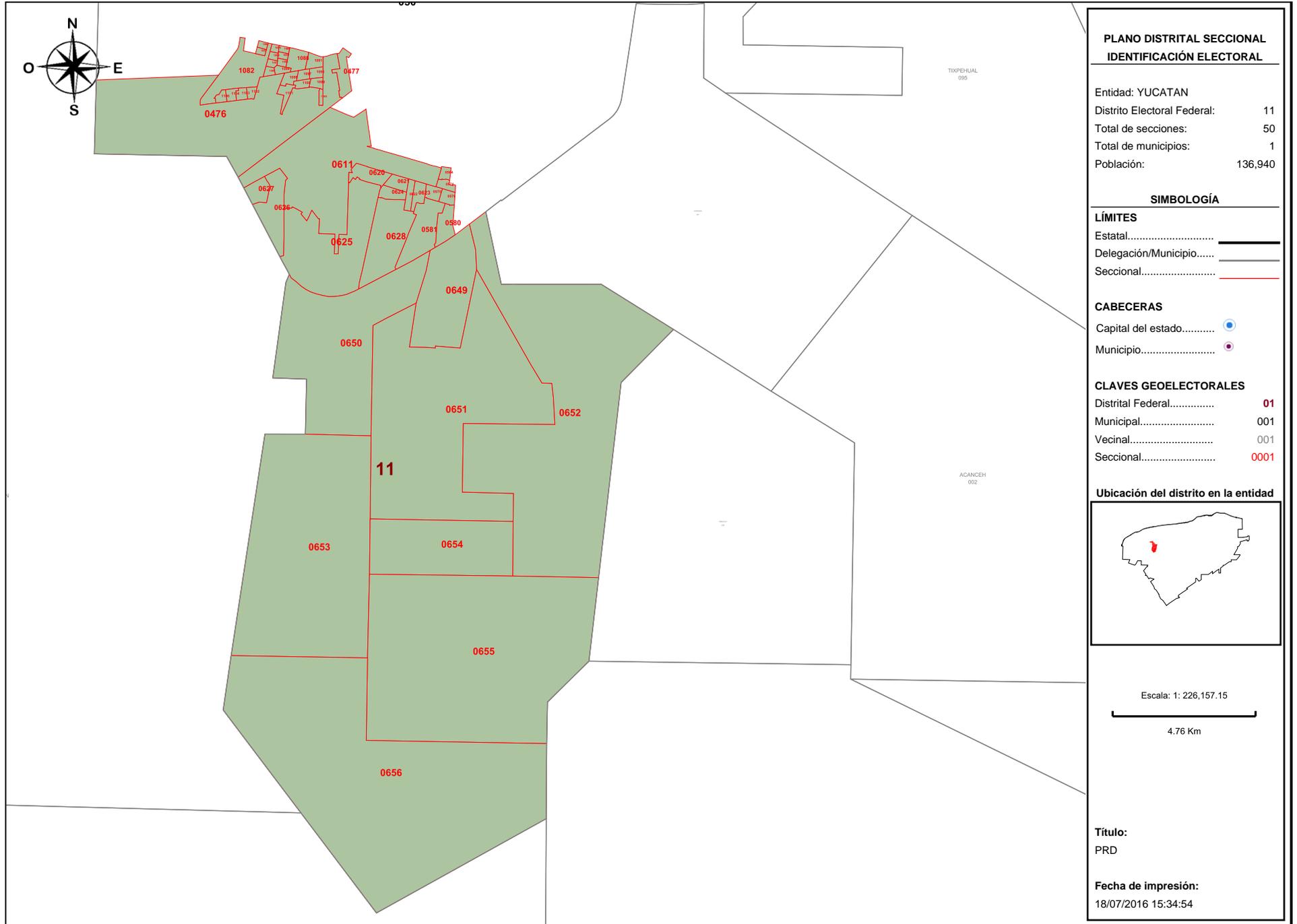


**Título:**  
PRD

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 15:34:54

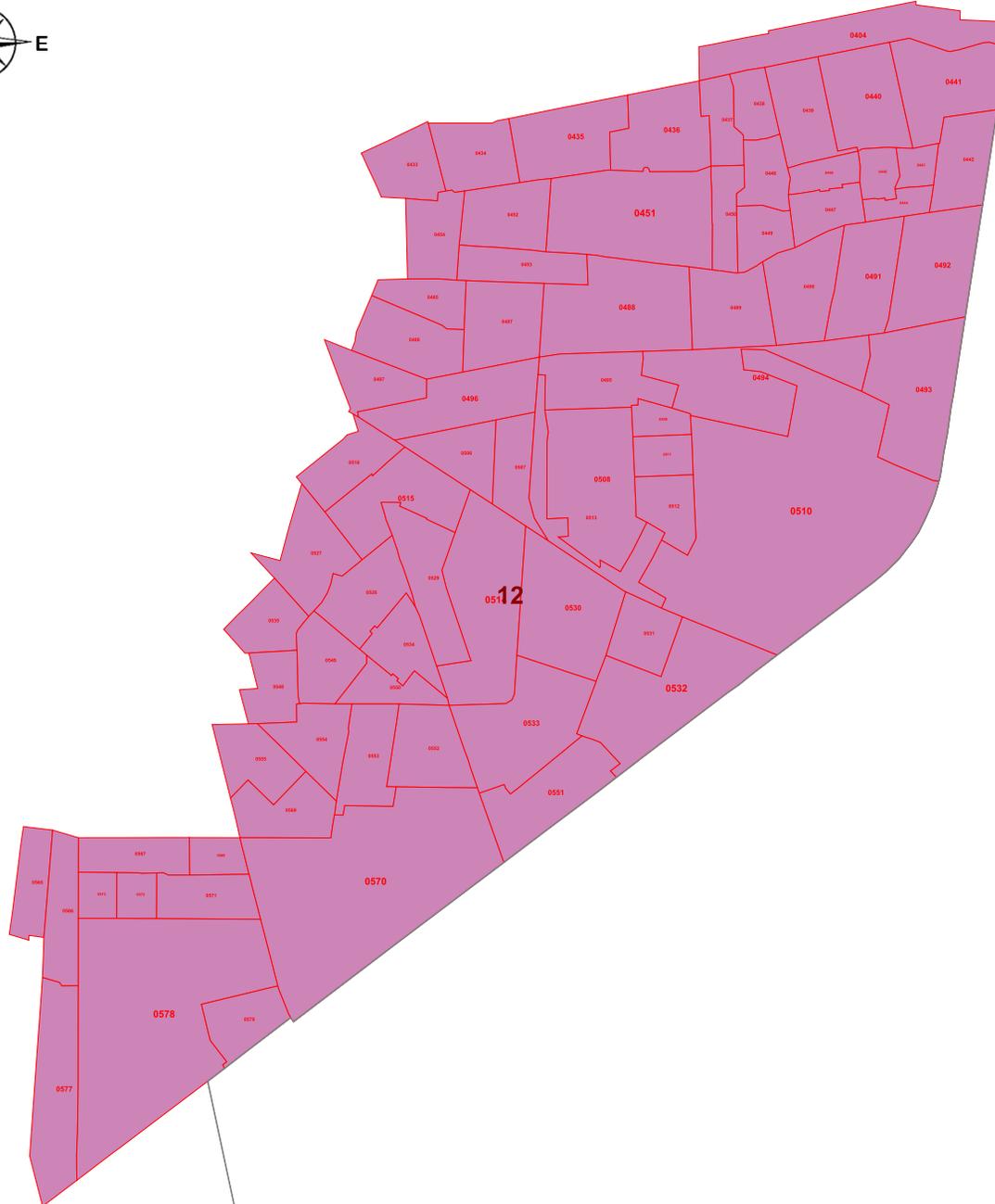
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	335, 336, 337, 351, 352, 353, 354, 364, 365, 366, 367, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 409, 410, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 480, 481, 482, 483, 484, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619.
Población Total:	136,215
Desviación poblacional:	0.089279
Compacidad Geométrica:	0.138079
Costo Total:	0.227359



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	11.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	476, 477, 564, 574, 575, 576, 580, 581, 611, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 1082, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	136,940
Desviación poblacional:	0.112809
Compacidad Geométrica:	0.200356
Costo Total:	0.313165



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 12  
 Total de secciones: 76  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,348

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatad.....   
 Delegación/Municipio.....   
 Seccional..... 

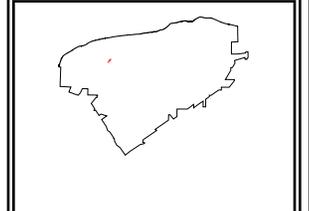
**CABECERAS**

Capital del estado.....   
 Municipio..... 

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 57,623.42

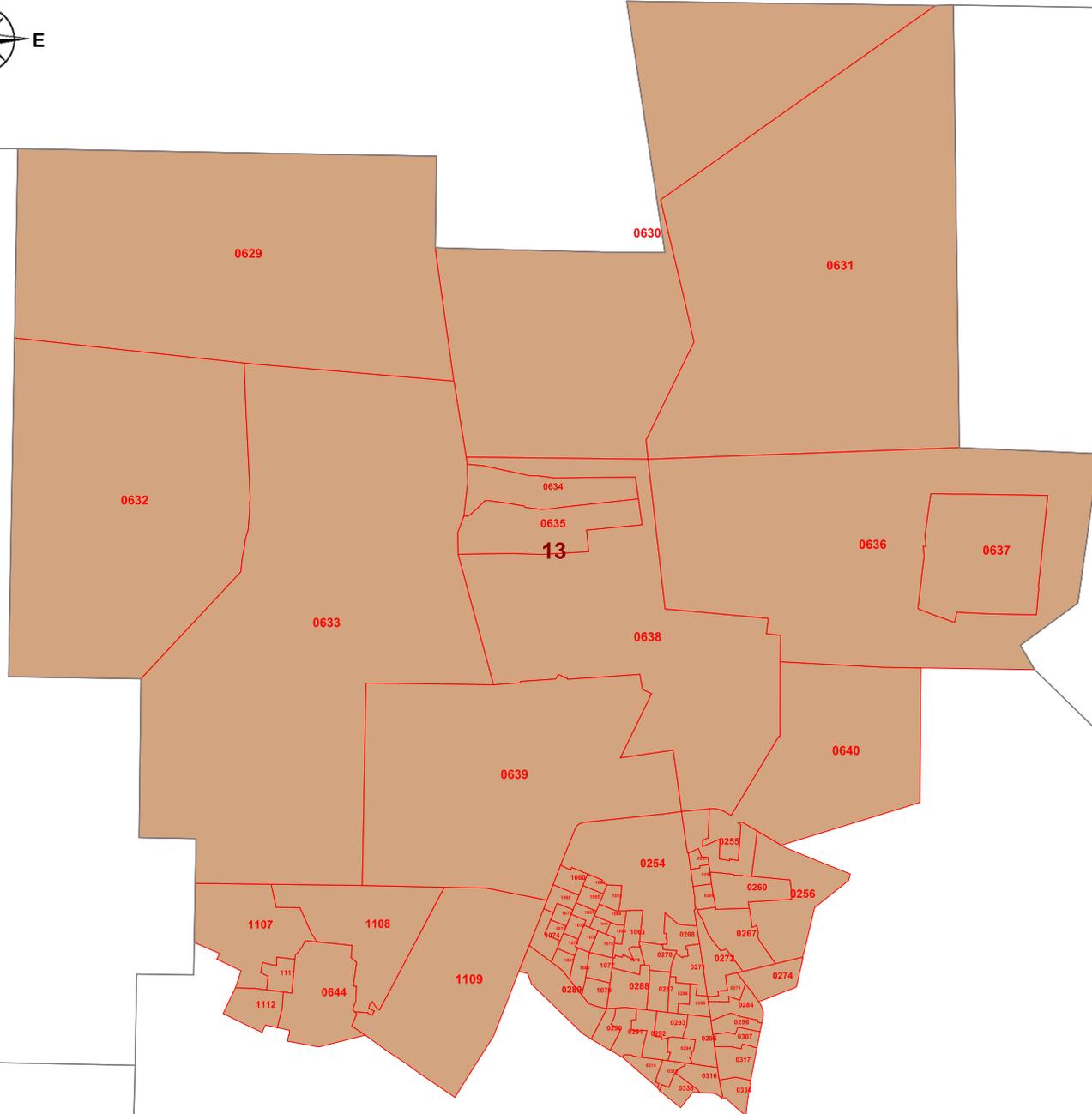
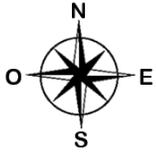


**Título:**  
PRD

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 15:34:54

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	12.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	404, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 577, 578, 579.
<b>Población Total:</b>	136,348
<b>Desviación poblacional:</b>	0.093390
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.179427
<b>Costo Total:</b>	0.272817



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 13  
 Total de secciones: 74  
 Total de municipios: 1  
 Población: 135,693

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

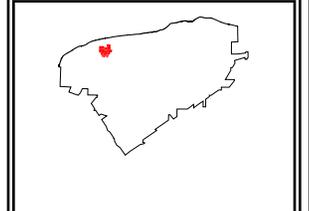
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 174,983.08

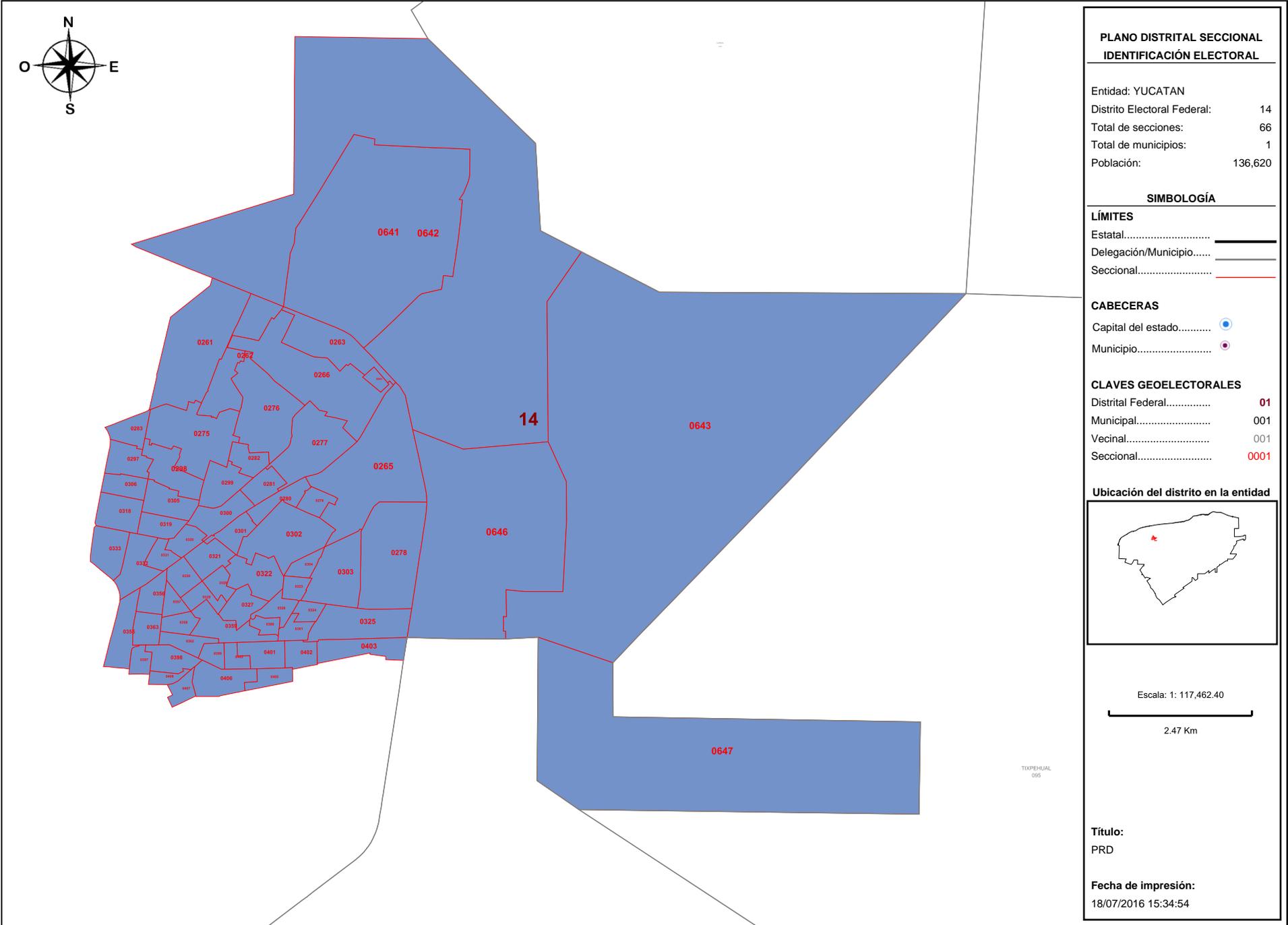


**Título:**  
PRD

**Fecha de impresión:**  
18/07/2016 15:34:54

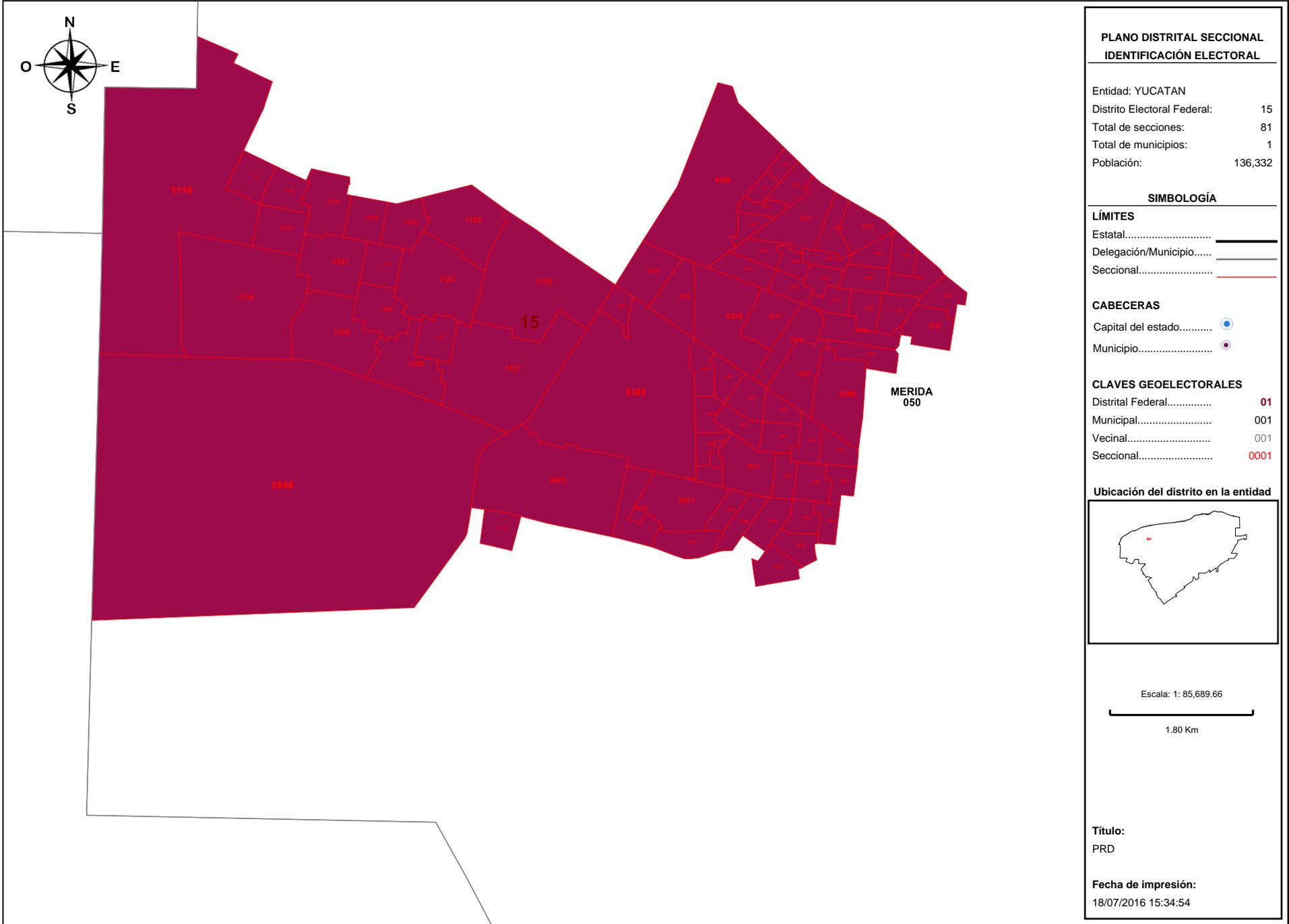
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	13.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 314, 315, 316, 317, 334, 338, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 644, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1107, 1108, 1109, 1111, 1112.
<b>Población Total:</b>	135,693
<b>Desviación poblacional:</b>	0.074040
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.160831
<b>Costo Total:</b>	0.234871



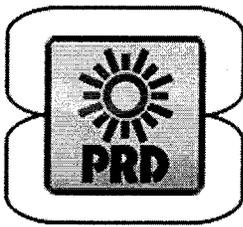
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	14.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	261, 262, 263, 264, 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 405, 406, 407, 408, 641, 642, 643, 646, 647.
<b>Población Total:</b>	136,620
<b>Desviación poblacional:</b>	0.102085
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.276181
<b>Costo Total:</b>	0.378265



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	15.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	308, 309, 310, 311, 312, 313, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 478, 479, 648, 1083, 1110, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
<b>Población Total:</b>	136,332
<b>Desviación poblacional:</b>	0.092891
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.209837
<b>Costo Total:</b>	0.302728



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Ciudad de México a 18 de JULIO de 2016.  
**Oficio No. CNVPRD/177/2016**

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito entregar nuestras observaciones al 1º escenario del estado de Yucatán, correspondiente al "Bloque 2", en un archivo .json, con los siguientes valores:

*\*Población: 1.436014*

*\*Compacidad: 3.181231*

*\*Costo total de: 4.617245*

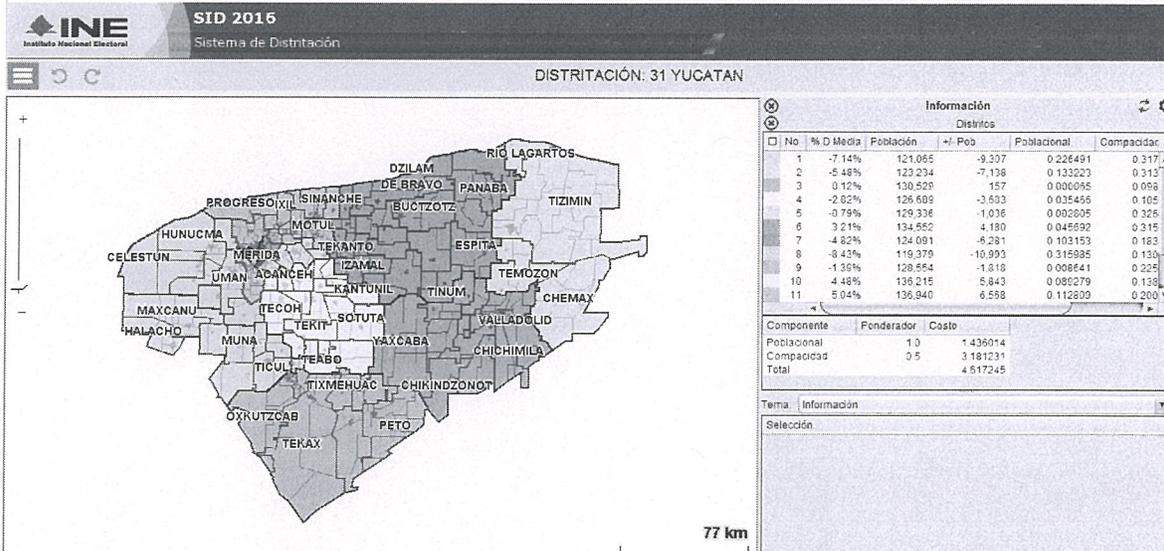
No omitimos mencionar que el escenario cumple con cada uno de los criterios establecidos.

Información						
Distritos						
No	% D.Medía	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	
1	-7.14%	121,065	-9,307	0.226491	0.317	▲
2	-5.48%	123,234	-7,138	0.133223	0.313	
3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098	
4	-2.82%	126,689	-3,683	0.035466	0.105	
5	-0.79%	129,336	-1,036	0.002805	0.326	
6	3.21%	134,552	4,180	0.045692	0.315	
7	-4.82%	124,091	-6,281	0.103153	0.183	
8	-8.43%	119,379	-10,993	0.315985	0.130	
9	-1.39%	128,554	-1,818	0.008641	0.225	
10	4.48%	136,215	5,843	0.089279	0.138	
11	5.04%	136,940	6,568	0.112809	0.200	▼
12	4.58%	136,348	5,976	0.093390	0.179	
13	4.08%	135,693	5,321	0.074040	0.160	
14	4.79%	136,620	6,248	0.102085	0.276	
15	4.57%	136,332	5,960	0.092891	0.209	▼



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**¡Democracia ya, Patria para todos!**

**ATENTAMENTE**

**EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR**

**REPRESENTANTE TITULAR**

# ANEXO 8

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2  
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
31L00230	YUC	LOCAL	BARTOLOME ALONZO CAAMAL	INTEGRANTE DE LA ASOC. CIVIL MAA'ON.	YAXCABA	9	SI	NO APLICA	TAHDZU	A) POR SU UBICACIÓN ESTRATÉGICA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE ESTE DISTRITO B) PORQUE EXISTEN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADECUADOS
31L00231	YUC	LOCAL	SAMUEL CANUL YAH	PROFESOR DE LENGUA MAYA	TAHDZU	9	SI	NO APLICA	PETO	POR LA RUTA DE ACCESO Y HAY TRANSPORTE PARA IR AHI ES EL MUNICIPIO MÁS CERCAHO HASTA PARA LOS OTROS PARA BAJAR A HACER COMPRAS
31L00234	YUC	LOCAL	ANGEL ANTONIO GONZALEZ ESCALANTE	NO ESPECIFICA	TEMAX	6	SI	NO APLICA	TEMAX	POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CONTAMOS CON INFRAESTRUCTURA, ACCESOS EN CARRETERA
31L00236	YUC	LOCAL	AZABEL AYALA SOSA	PRESIDENTE MUNICIPAL	ABALA	8	SI	NO APLICA	UMAN	POR LA CERCANIA A NUESTRA COMUNIDAD
31L00238	YUC	LOCAL	DANNY ONAM BALAM BALAM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZUCACAB. YUC.	TZUCACAB	2	SI	NO APLICA	TEKAX	POR CERCANIA AL MUNICIPIO DE TZUCACAB Y POR SER DE FÁCIL ACCESO Y COMUNICACION.
31L00240	YUC	LOCAL	ADORACIÓN DEL R. CAB NICOLU	INTEGRANTE JUNIENDO MANOS POR UNA VIDA MEJOR A.C.	TIMUCUY	8	SI	NO APLICA	MÉRIDA	SE PROPONE LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YA QUE ES UNA LOCALIDAD EN LA CUAL SE CONCENTRAN LOS ACCESOS
31L00282	YUC	LOCAL	ALBERTO HAU CHIMAL	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PUEBLO MAYA YUCATECO EN EL CONSULTIVO DE LA C.D.I.	NO ESPECIFICA	4	SI	NO APLICA	TIZIMIN	POR EXTENSIÓN TERRITORIAL, EL NÚMERO DE LOCALIDADES Y NÚMERO DE VOTANTES
31L00287	YUC	LOCAL	MTRO. JOSE ANTONIO CUTZ MEDINA	PRESIDENTE DE MAYA'ON A.C.	VALLADOLID	1	SI	NO APLICA	XOCEN O CHICHMILA	LOS DATOS A LA VISTA INDICAN QUE, ES UN DISTRITO CON PREDOMINANTE PRESENCIA DE COMUNIDADES MAYAS, POR TANTO SE RECLAMA UNA CABECERA DISTRITAL CONTEXTUAL A ESTA MAYORÍA Y SE LEGISLE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE OBSERVE, QUEDA CLARO QUE LA CIUDAD DE VALLADOLID NO ES PERTINENTE COMO CABECERA DISTRITAL.
31L00270	YUC	LOCAL	BERNARDINO PUCH BASS	SECRETARIO MUNICIPAL	KANASIN	2	SI	NO APLICA	KANASIN	POR SER UN MUNICIPIO CON MAYOR DESARROLLO URBANO Y UNA BUENA RED DE COMUNICACION CON LOS OTROS MUNICIPIOS QUE SE CONTEMPLAN EN LA PROPUESTA
31L00283	YUC	LOCAL	PROF. VICTOR MANUEL POOT AYALA	REPRESENTANTE DE PRODUCTORES DE OVINOS	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	CANSAHCAB	DEBIDO A LA CERCANIA CON MÉRIDA Y ACCESIBILIDAD TOMANDO EN CONSIDERACION QUE DE TODAS MANERAS LOS PAQUETES ELECTORALES SE RECIBIRÁN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.
31L00284	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	DIRECCIÓN ENLACE MUNICIPAL PROSPERA	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	IZAMAL	NOS QUEDA MÁS CERCA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2  
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dpto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
31100287	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	JEFA DE SOPORTE	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	IZAMAL	PORQUE ES UNA LOCALIDAD CERCA PARA LLEVAR LA DOCUMENTACION EN EL MOMENTO DE LAS ELECCIONES.
31100288	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	REGISTRO CIVIL	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	IZAMAL	NOS QUEDA MAS CERCA
31100314	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	AUXILIAR EN DESARROLLO RURAL	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	MOTUL	POR LA CERCANIA
31100329	YUC	LOCAL	JOSE ALVARO COHUO CUTZ	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	BUCTZOTZ	PORQUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES PARA DICHAS REUNIONES
31100331	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MA Y ECA.	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	IZAMAL	POR SER EL CENTRO DEL DISTRITO
31100333	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	SECRETARIO MUNICIPAL	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	BUCTZOTZ	POR LA UBICACION GEOGRAFICA
31100335	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	DIRECCION DE SALUD	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	BUCTZOTZ	POR LA UBICACION GEOGRAFICA
31100337	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	CONTROLADOR INTERNO	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	CANSAHCAB	POR SU UBICACION GEOGRAFICA YA QUE NOS QUEDA CENTRICO PARA LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO.
31100399	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	OFICIAL MAYOR	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	TIZIMIN, YUCATAN	POR SU UBICACION Y MAS QUE NADA POR QUE ES UNA CIUDAD.
31100341	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	SINDICO MUNICIPAL	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	TIZIMIN, YUCATAN	POR SU INFRAESTRUCTURA Y UBICACION GEOGRAFICA
31100365	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	DIRECCION JURIDICA	TINUM	9	NO	NO EXISTE UNA REDISTRITACION EQUITATIVA ENTRE EL DISTRITO 9 Y 1, LA DIFERENCIA ENTRE EL NUMERO DE HABITANTES ES MUY ALTA (17565 HAB.), SE PROPONE QUE EL MUNICIPIO DE TINUM Y EL DE UAYMA FORMEN PARTE DEL DISTRITO 1, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE: DISTRITO 01 (105,326 HAB.), DISTRITO 09 (102,750 HAB.)	WALLADOLID	PORQUE CUENTA CON BUENOS SERVICIOS DE COMUNICACION, TELEFONIA CONVENCIONAL, TELEFONIA CELULAR, INTERNET, ETC. ES DE FACIL ACCESO POR VIA TERRESTRE, ESTA ACCESIBLE PARA LOS MUNICIPIOS VECINOS.
31100373	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	PRESIDENTE MUNICIPAL	HOCABA	6	SI	NO APLICA	IZAMAL	ES LA MAS REPRESENTATIVA DEL DISTRITO CON MEJORES MEDIOS DE COMUNICACION, POR SER UNA CIUDAD Y SU UBICACION GEOGRAFICA
31100390	YUC	LOCAL	SIN NOMBRE	REGIDOR	CANSAHCAB	6	SI	NO APLICA	TIZIMIN, YUCATAN	

**Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2**  
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4.Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
31100545	YUC	LOCAL	MARIA CLEMENTINA UUT GETZ	ARTESANA MAYA	TECOH	8	SI	NO APLICA	TECOH	POR SU UBICACION GEOGRAFICA EN CENTRO DEL DISTRITO 8, POR SUS VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES LE FAVORECERIA SER LA SEDE DEL DISTRITO 8 LOCAL, Y EN ANTERIORES PROCESOS ELECTORALES HA FUNCIONADO COMO SEDE DEL XIV DISTRITO ELECTORAL LOCAL.



## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán
--

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

#### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### **Integridad municipal**

### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán
--

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

##### **Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

#### **Continuidad geográfica**

##### **Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

##### **Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán
--

- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

#### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

##### **Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán
--

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Yucatán.

## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Yucatán.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Yucatán	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	3.632395	0	1.023544	0	2.608852	0	NO	8
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y NA + IEE-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y ES	3.776243	0.143848	1.170582	0.147038	2.605661	-0.003191	NO	8

## II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Yucatán, se incluyen en el Anexo 1

### III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la citada propuesta de escenario presenta las siguientes características:
- Al igual que en el Segundo Escenario, no se integran distritos construidos con fracciones municipales
  - La función de costo es mayor a la del Segundo Escenario de Distritación.
  - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>1</sup>:

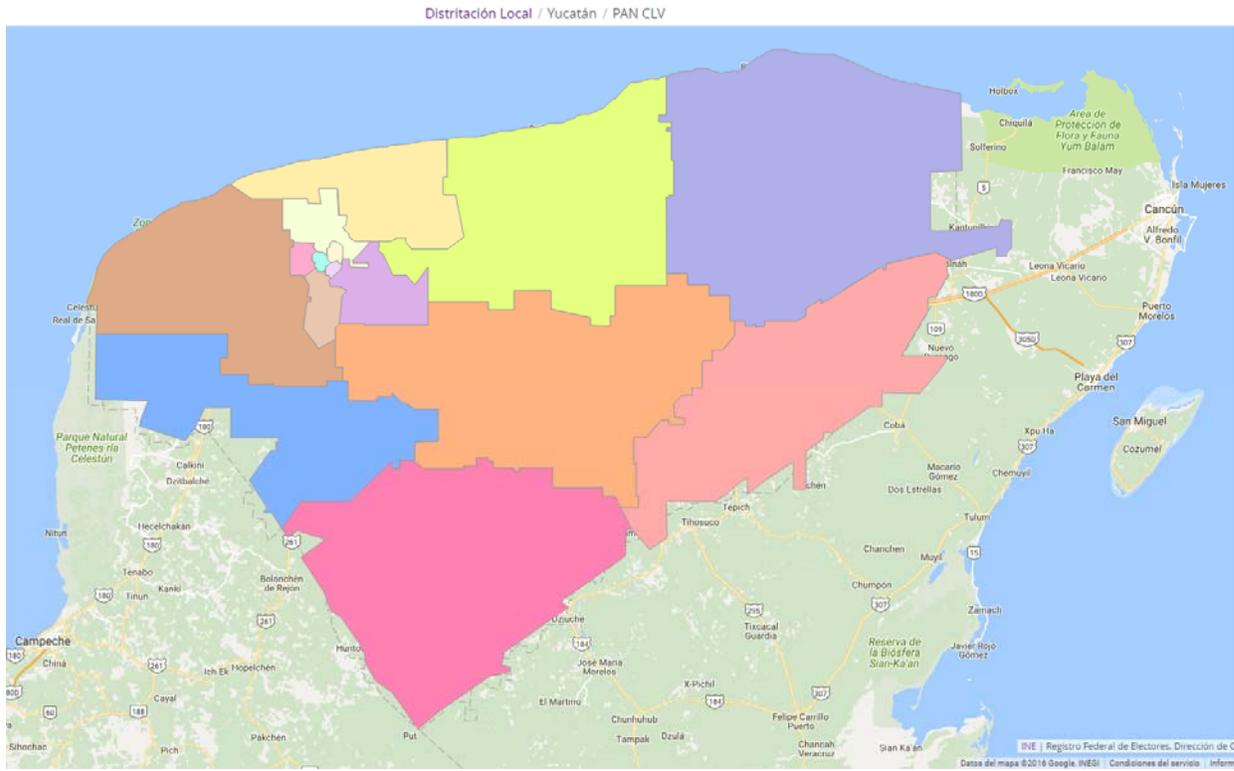
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	10	Abala, Celestun, Chochola, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Samahil, Tetiz, Ucu, Umán	
2	5	Acanceh, Kanasín, Seyé, Timucuy, Tixpehual	
3	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
4	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul	
5	22	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hoctun, Izamal, Sinanché, Suma, Tahmek, Tekal De Venegas, Tekanto, Temax, Tepakán, Teya, Tixkokob, Tunkas, Yobain	
6	8	Calotmul, Espita, Panaba, Río Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	

<sup>1</sup>IBID.

<b>Municipios</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Total</b>	<b>Completo(s)</b>	<b>Fraccionado(s)</b>
7	<b>21</b>	Cantamayec, Chankom, Cuzama, Dzitas, Hocaba, Homun, Huhi, Kantunil, Kaua, Mayapan, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Sudzal, Teabo, Tecoh, Tekit, Tinúm, Uayma, Xocchel, Yaxcaba	
8	<b>7</b>	Chemax, Chichimila, Chikindzonot, Cuncunul, Tekom, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	<b>12</b>	Chapab, Chumayel, Dzan, Halacho, Mama, Mani, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Santa Elena, Ticul	
10	<b>1</b>	Mérida	
11	<b>1</b>	Mérida	
12	<b>1</b>	Mérida	
13	<b>1</b>	Mérida	
14	<b>1</b>	Mérida	
15	<b>1</b>	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
	8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29
	3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
	4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24
	2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18
	5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37
	9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37
	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57
	1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.170582					
Compacidad	0.5	2.605661					
Total		3.776243					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.11% como máxima y el -6.55% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la emitida por el Segundo Escenario de Distritación.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Segundo Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por el Segundo Escenario presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

*c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

**La propuesta, no podría ser considerada como Escenario Final porque incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por la DERFE.**

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, **el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local.** Sin embargo, considera conveniente sugerir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizar los estudios para poder identificar, analizar y evaluar con mayor detalle, si la coincidencia de los partidos políticos en torno de sus propuestas de adecuación, mejoran adicionalmente algunos otros factores involucrados en la organización de los procesos electorales locales de la entidad.

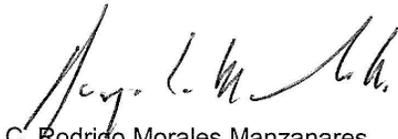
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

# ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de districtación de Yucatán

# ANEXO 1



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
2016-2018.

PARTIDO ACCION NACIONAL YUCATAN  
SECRETARIA DE ELECTORAL

Mérida, Yucatán a 25 de Agosto de 2016

Oficio: **CDE.SE.31.031/2016**

**Asunto:** Consenso sobre Distritación Local PAN

**LIC. ELIEZER SERRANO RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**P R E S E N T E**

**Gabriel Alejandro Mena Guillermo**, mexicano por nacimiento e hijo de padres de la misma nacionalidad y origen, mayor de edad legal, Licenciado en Administración; con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y/o documentos el ubicado en la calle cincuenta y ocho número cuatrocientos sesenta y tres entre cincuenta y uno y cincuenta y tres del Centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán, sede de las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán; ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que el suscrito ostenta el carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Yucatán; mismo carácter que adquiriera mediante la designación hecha a mi favor por el Presidente en Yucatán de dicho Partido Político y que obra en los archivos de ese órgano electoral; legitimación y personalidad que solicito me sea reconocida.

Con esa personalidad, comparezco ante Usted en términos de lo dispuesto por el Protocolo para la Recepción de Observaciones de los Partidos Políticos sobre los Escenarios de Distritación Local y/o Federal; a fin de hacerle entrega el **CD que contiene los archivos CVS, JSON y PDF del Escenario Distrital Local que el PAN Yucatán propone**, mismo que fuera consensado por la mayoría de los partidos políticos que conforman la Comisión Local de Vigilancia, con base a las argumentaciones que a continuación describo:

- 1.- El **escenario distrital** que se presenta tiene un costo total de **3.7762, procurando el equilibrio poblacional** entre los 15 distritos conformados, toda vez que su desviación media se encuentra entre los 130,372 habitantes promedio y dentro del +/- 15% que establecen los ordenamientos aplicables. Es importante mencionar que para el caso de la Ciudad Capital Mérida, se mantiene la misma distribución poblacional del 2do Escenario. De igual manera, **se mantiene la compacidad** al conformar todos los distritos lo más cercano a un polígono regular.
- 2.- **Se respeta la integridad municipal**, toda vez que se constituyen los distritos en apego a la tipología establecida; todos los distritos se encuentran dentro de los límites geo-electorales legales, por lo que se **cumple con la continuidad geográfica**, además que **no se vulnera interés alguno de la población indígena**, toda vez que el 90% de los municipios del Estado poseen más del 40% de población indígena, es decir, están representados en los 9 distritos que conforman el interior del Estado.
- 3.- La división distrital local presentada, **mejora la logística y la movilidad entre municipios y distritos**, al aprovechar las vías carreteras principales en el Estado, lo que reduce tiempos y distancias entre los municipios y entre los municipios y las posibles cabeceras distritales.
4. Se **minimizan los cambios de cabeceras distritales**, lo que permite aprovechar la Infraestructura Urbana mobiliaria y de telecomunicaciones existente.
5. Previo análisis este escenario fue aprobado en consenso por los Partidos Políticos que conformamos la Comisión Local de Vigilancia, considerando, además de lo antes manifestado, **factores socioeconómicos y culturales que prevalecen en las distintas zonas del Estado**, lo que representa mayor armonía y sentido de pertenencia entre las comunidades que conforman los distritos.

Sin otro en particular le agradezco las atenciones al presente y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL REPRESENTANTE DEL PAN ANTE LA COMISION**  
**LOCAL DE VIGILANCIA EN YUCATAN**

**LIC. GABRIEL A. MENA GUILLERMO.**

CCP. Lic. Manuel Jesús López Rivas.- Consejero Jurídico/Técnico y Representante ante el Consejo Local.- Presente.



## SERRANO RODRIGUEZ ELIEZER

---

**De:** Gabriel Alejandro Mena Guillermo <gmena.enlace@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 26 de agosto de 2016 01:41 p. m.  
**Para:** SERRANO RODRIGUEZ ELIEZER  
**Asunto:** Precisión PAN sobre observaciones al Segundo Escenario de Distritación Electoral Local

**Lic. Eliézer Serrano Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del**  
**Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán**

En alcance al oficio CDE.SE.31.031/2016 de fecha 25 de agosto de 2016 presentado por el suscrito ante la Vocalía del Registro Federal de Electores, sirva el presente para hacer la siguiente precisión:

El escenario alternativo que esta representación partidista presenta, y que fue debidamente consensuado con todos los partidos políticos en las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo en el seno de la Comisión Local de Vigilancia, presenta los siguientes valores en sus componentes:

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.170582
Compacidad	0.5	2.605661
Total		3.776243

Anexo el oficio referenciado para mejor proveer, de tal forma que mucho le agradeceré de por recibida esta precisión y aprovecho enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Gabriel A. Mena Guillermo**  
**Representante del Partido Acción Nacional**  
**Ante la Comisión Local de Vigilancia del**  
**Registro Federal de Electores**

*Ma. Eugenia Negrán*  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
RECIBIDO  
26 AGO 2016  
RECIBIDO  
VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN  
01:41 PM

Mérida, Yucatán, 26 de Agosto de 2016.

ASUNTO: Observaciones 2do escenario redistribucion.

**LIC. ELIÉZER SERRANO RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO  
DE YUCATÁN.

Por este medio me dirijo a usted como representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, y en relación con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/JGE104/2016, le informo que de acuerdo a las observaciones que hemos realizado al Segundo Escenario de Distritación Local, el Partido que represento tiene a bien presentar modificaciones al escenario mencionado, siendo los datos que a continuación se detallan:

Función de costo total: 3.776243

Valor del componente de población 1.170582

Valor del componente de compacidad 2.605661

Agradeciendo la atención al presente y sin más por el momento le envío un cordial saludo, quedo de usted.

ATENTAMENTE

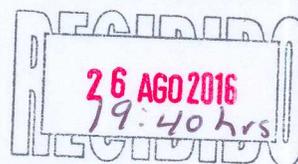
**ING. LEANDRO MIGUEL ESPINOSA ROMERO.**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA  
EN EL ESTADO DE YUCATAN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL PRI EN YUCATÁN



Junta Local Ejecutiva  
Vocalía del Registro Federal  
de Electores  
Calle 8 No 141 x 17  
Fracc Prado Norte  
Tels. 948-03-95 y 948-41-32  
Mérida, Yuc., Méx

C.c.p. Archivo.  
LMER/NVMG

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN

Presento el Ings.  
Leandro M. Espinosa Romero.  
Con un USB y anexo de  
dos fojas.

Comité Directivo Estatal del  
Partido Revolucionario Institucional en Yucatán  
Calle 65 Num. 434 por 48 v 50 Centrc  
Mérida, Yucatán, México

(999) 930.24.30

## PROYECTO DE DISTRITACIÓN LOCAL DE YUCATÁN 2016

El presente análisis tiene como objetivo presentar las consideraciones y criterios tomados en cuenta para obtener un proyecto de distritación electoral adecuado para el estado de Yucatán, tomando como base los instrumentos e insumos entregados por el Instituto Nacional Electoral al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Para realizar el presente proyecto se tomó en consideración los dos principales criterios establecidos en el programa SID 2016 (Sistema de Distritación del INE), siendo el nivel poblacional y la compacidad que constituyen los distritos.

Con respecto al nivel población, los ordenamiento legales aplicables a la materia, establecen que se tiene que establecer la cantidad media con la que se debe conformar cada distrito en el Estado, la cual se obtiene dividiendo la población estatal entre el número de distritos electorales que conforman el Estado, siendo que la población según el censo de población 2010 en el Estado es de 1,955,577 habitantes, y que el mismo se divide en 15 distritos electorales, tenemos que la cantidad media de población es de 130,372 habitantes, permitiéndose una desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ .

En cuanto a la compacidad, se establece que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, tratando que ningún distrito rodee íntegramente a uno o más distritos, considerando la geografía del Estado.

Teniendo en cuenta las características de los criterios anteriores como base, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, además realizó la revisión de otros elementos para lograr una adecuada distritación, obteniendo como resultado los siguientes criterios:

1. Vías carreteras principales (autopistas, carreteras federales, estatales de cuatro carriles, estatales de dos carriles pavimentadas).
2. Conexión entre municipios.
3. Distancias entre los municipios, y entre los municipios y las posibles cabeceras distritales.
4. Infraestructura Urbana mobiliaria.
5. Infraestructura Urbana de telecomunicaciones.
6. Proyección del número de secciones y casillas por distrito.

Además de lo anterior, dado la distribución poblacional del Estado, se considera hacer una segmentación en grupos, uno conformado por la Ciudad de Mérida y otro conformado con los restantes 105 municipios del Estado; esto debido a que la ciudad de Mérida alberga casi el 42% de la población estatal siendo la cantidad de 818,148 habitantes.





Transformando  
a México  
Yucatán

Conforme a lo plasmado en los párrafos anteriores, y como resultado del estudio realizado, se tiene que la Ciudad de Mérida será dividida en 6 distritos electorales y con los restantes 105 municipios se integraran los otros 9 distritos electorales, resaltando que en este proyecto en todo momento se prioriza la integración de los distritos, con la integración total de secciones que conforman cada municipio.

A partir del Segundo Escenario presentado el cual tenia una función de costo de 3.632395 se hicieron modificaciones para lograr una concordancia que el escenario no presentaba, en las nuevas observaciones se propone una mejora de los tiempos de recorrido y una conformación lógica de acuerdo a las vías de comunicación primarias, así como a la identificación de las zonas geográficas y económicas, como ejemplo la agrupación en un distrito de los municipios del Cono Sur, en otro distrito los municipios de la Costa, en otro distrito la Zona Ganadera del estado, por mencionar algunos, lo anterior referente a los municipios del interior de estado, en el caso de los municipios de Mérida estos han sido considerados tal como está en el Segundo escenario.



# Partido de la Revolución Democrática

Comite Ejecutivo Estatal de Yucatán

## Yucatán

Lic. Eliezer Serrano Rodriguez  
Vocal Ejecutivo De La Junta Local De Vigilancia  
Del Registro Federal De Electores Del Edo. Yucatan

El presente análisis tiene como objetivo presentar las consideraciones y criterios tomados en cuenta para obtener un proyecto de distritación electoral adecuado para el estado de Yucatán, tomando como base los instrumentos e insumos entregados por el Instituto Nacional Electoral al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Para realizar el presente proyecto se tomó en consideración los dos principales criterios establecidos en el programa SID 2016 (Sistema de Distritación del INE), siendo el nivel poblacional y la compacidad que constituyen los distritos.

Con respecto al nivel población, los ordenamientos legales aplicables a la materia, establecen que se tiene que establecer la cantidad media con la que se debe conformar cada distrito en el Estado, la cual se obtiene dividiendo la población estatal entre el número de distritos electorales que conforman el Estado, siendo que la población según el censo de población 2010 en el Estado es de 1,955,577 habitantes, y que el mismo se divide en 15 distritos electorales, tenemos que la cantidad media de población es de 130,372 habitantes, permitiéndose una desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ .

En cuanto a la compacidad, se establece que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, tratando que ningún distrito rodee íntegramente a uno o más distritos, considerando la geografía del Estado.

Teniendo en cuenta las características de los criterios anteriores como base, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, además realizó la revisión de otros elementos para lograr una adecuada distritación, obteniendo como resultado los siguientes criterios:

1. Vías carreteras principales (autopistas, carreteras federales, estatales de cuatro carriles, estatales de dos carriles pavimentadas).
2. Conexión entre municipios.
3. Distancias entre los municipios, y entre los municipios y las posibles cabeceras distritales.
4. Infraestructura Urbana mobiliaria.
5. Infraestructura Urbana de telecomunicaciones.
6. Proyección del número de secciones y casillas por distrito.

PRD: UN NUEVO ESPÍRITU.  
Calle 62 No. 323 x 37 y 39  
Col. Centro, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97000 Tel. 928-93-39

**Unidos**  
es posible



## Partido de la Revolución Democrática

Comite Ejecutivo Estatal de Yucatán

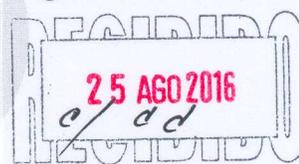
### Yucatán

Además de lo anterior, dado la distribución poblacional del Estado, se considera hacer una segmentación en grupos, uno conformado por la Ciudad de Mérida y otro conformado con los restantes 105 municipios del Estado; esto debido a que la ciudad de Mérida alberga casi el 42% de la población estatal siendo la cantidad de 818,148 habitantes.

Conforme a lo plasmado en los párrafos anteriores, y como resultado del estudio realizado, se tiene que la Ciudad de Mérida será dividida en 6 distritos electorales y con los restantes 105 municipios se integraran los otros 9 distritos electorales, resaltando que en este proyecto en todo momento se prioriza la integración de los distritos, con la integración total de secciones que conforman cada municipio.

Lic. Maria Elena Santamaria Quijano  
Representante Del Partido De La Revolución Democrática  
Ante La Comisión Local De Vigilancia En El Estado De Yucatán

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN

14:40

**Unidos**  
es posible

PRD: UN NUEVO ESPÍRITU.  
Calle 62 No. 323 x 37 y 39  
Col. Centro, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97000 Tel. 928-93-39



## Partido de la Revolución Democrática

Comite Ejecutivo Estatal de Yucatán

### Yucatán

Lic. Eliézer Serrano Rodríguez  
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del  
Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán

En alcance a mi escrito presentado ante Usted el 25 de agosto del año en curso en la sede de la Vocalía del Registro Federal de Electores, sirva el presente para hacer la siguiente precisión:

El escenario alternativo que esta representación partidista presenta, y que fue debidamente consensuado con todos los partidos políticos en las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo en el seno de la Comisión Local de Vigilancia, presenta los siguientes valores en sus componentes:

Componentes:

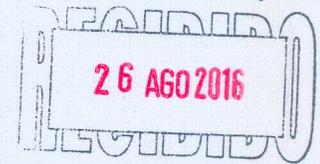
COMPONENTE	PONDERACION	VALOR
POBLACIONAL	1.0	1.1705
COMPACIDAD	0.5	2.6056
TOTAL		3.7762

Mucho le agradeceré de por recibida esta precisión y aprovecho enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Elena Santamaría Quijano  
Representante del Partido de la Revolución Democrática  
ante la Comisión Local de Vigilancia del  
Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán

*Ma. Eugenia Negron*  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN

11-36

**Unidos**  
es posible

PRD: UN NUEVO ESPÍRITU.  
Calle 62 No. 323 x 37 y 39  
Col. Centro, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97000 Tel. 928-93-39



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

## **UNIDAD NACIONAL**

### **¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

Mérida, Yucatán a 26 de agosto de 2016.

**LIC. ELIEZER SERRANO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**  
**DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**EN EL ESTADO DE YUCATÁN**  
**P R E S E N T E**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN

*Eliezer Serrano R.*  
*08:59 AM*  
*S*

Por medio de la presente y en mi carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo ante la Comisión Local de Vigilancia en Yucatán que usted dignamente preside; y de acuerdo con los trabajos de Distritación Local 2016, por medio del presente esta representación manifiesta lo siguiente:

Que después de realizar diversos proyectos de escenarios alternos y después de revisar el mismo presentado por el INE como 2DO. escenario; de igual forma participamos de manera activa en las reuniones de trabajo realizadas en el seno de esta misma comisión así como también en las realizadas en conjunto con las demás representaciones partidistas y el OPLE (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán) donde basados en los criterios establecidos en el programa SID 2016 siendo los dos principales criterios el nivel poblacional y la compacidad que constituyen los distritos y sumado a lo anterior se tomaron en cuenta otros elementos de suma importancia como lo son: vías carreteras (ponderando siempre las vías príncipes), conexión de los municipios entre sí, distancias entre los municipios con las posibles cabeceras distritales, infraestructura urbana mobiliaria, infraestructura de telecomunicaciones y una proyección del número de secciones y casillas por distrito.



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

Tomando en cuenta lo anterior se construyó un escenario alternativo que además de satisfacer los requisitos establecidos en la normatividad contribuye a una mejor comunicación entre los municipios y a una distribución del estado en distritos mucho más operantes y funcionales, por lo que esta representación se suma al consenso que resultó de los trabajos antes descritos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO  
REPRESENTANTE SUPLENTE  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

## SERRANO RODRIGUEZ ELIEZER

**De:** francisco rosas villavicencio <frvrex@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 26 de agosto de 2016 11:02 a. m.  
**Para:** SERRANO RODRIGUEZ ELIEZER  
**Asunto:** Precisión del PT sobre observaciones al Segundo Escenario de Distribución Electoral Local

**Lic. Eliézer Serrano Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del**  
**Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán**

En alcance a mi escrito de fecha 26 de agosto de 2016 presentado ante usted en la Vocalía del Registro Federal de Electores, sirva el presente para hacer la siguiente precisión:

El escenario alternativo que esta representación partidista presenta, y que fue debidamente consensuado con todos los partidos políticos en las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo en el seno de la Comisión Local de Vigilancia, tiene los siguientes valores en sus componentes:

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.170582
Compacidad	0.5	2.605661
Total		3.776243

Mucho le agradeceré de por recibida esta precisión y aprovecho enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**C. Francisco Rosas Villavicencio**  
**Representante Suplente del Partido del Trabajo**  
**ante la Comisión Local de Vigilancia del**  
**Registro Federal de Electores**

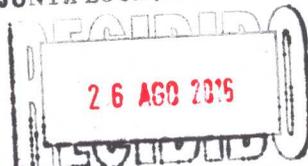
*Na Eugenia Negron*  
INSTITUTO NACIONAL ELECC  
**RECIBIDA**  
**26 AGO 2016**  
**RECIBIDA**  
VOCALIA ESTATAL DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES EN YUCATAN  
11:02



# Partido Verde Ecologista de México

## Comité Ejecutivo Del Estado de Yucatán

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA



VOCALIA EJECUTIVA  
YUCATAN

Mérida, Yucatán a 25 de Agosto de 2016

LIC. ELIEZER SERRANO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL  
DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL  
DE ELECTORES DE YUCATAN.  
PRESENTE.

Derivado del análisis llevado a cabo por parte del Partido Verde Ecologista de México sobre el Segundo Escenario de Distritación Local publicado por el Instituto Nacional Electoral, se tuvo a bien realizar algunas adecuaciones, las cuales fueron debidamente consensadas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, así como con las representaciones partidistas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, mismas que se describen a continuación:

Para realizar el proyecto se tomaron en consideración los dos principales criterios establecidos en el programa SID 2016 (Sistema de Distritación del INE), siendo el nivel poblacional y la compacidad que constituyen los distritos.

Con respecto al nivel poblacional, los ordenamientos legales aplicables en la materia, establecen la cantidad media con la que se debe conformar cada distrito en el Estado, la cual se obtiene dividiendo la población estatal entre el número de distritos electorales que conforman el Estado, siendo que la población según el censo de población 2010 en el Estado es de 1,955,577 habitantes, y que el mismo se divide en 15 distritos electorales, dando como resultado la cantidad media de población que es de 130,372 habitantes, permitiéndose una desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ .

En cuanto a la compacidad, se establece que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, tratando que ningún distrito rodee íntegramente a uno o más distritos, considerando la geografía del Estado.

Conforme a lo plasmado en los párrafos anteriores, y como resultado del estudio realizado, se tiene que la Ciudad de Mérida será dividida en 6 distritos electorales y con los restantes 105 municipios se integraran los otros 9 distritos electorales, resaltando que en este proyecto en todo momento se prioriza la integración de los distritos, con la integración total de secciones que conforman cada municipio.

Teniendo en cuenta las características de los criterios anteriores como base; además se realizó la revisión de otros elementos para lograr una adecuada distritación, obteniendo como resultado los siguientes factores:

C. 60 No. 289 x 25 y 23 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
E-mail: pvemyuc@gmail.com

Tel. 01 (999) 927.86.02  
01 (999) 926.57.67



# Partido Verde Ecologista de México

---

## Comité Ejecutivo Del Estado de Yucatán

1. Vías carreteras principales (autopistas, carreteras federales, estatales de cuatro carriles, estatales de dos carriles pavimentadas).
2. Conexión entre municipios.
3. Distancias entre los municipios.
4. Factores socioeconómicos.

Por lo que a continuación se detalla cada uno de los factores, tomados en consideración para el presente proyecto:

### 1. Vías carreteras principales.

Se contempla que para facilitar el traslado entre los municipios de un mismo distrito, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, se dio prioridad a aquellas carreteras federales y estatales estimadas como vías primarias y que por lo general son de cuatro carriles, lo que hacen mejorar el tiempo y distancia para la movilidad.

### 2. Conexiones entre municipios.

Se contempla que los municipios deben ser vecinos entre sí, es decir que dada su ubicación geográfica se encuentren juntos, y en caso de no ser vecinos próximos que existan accesos y conexiones mediante vías de comunicación adecuadas.

### 3. Distancias entre municipios

Se contemplan los kilómetros que se deben recorrer de un municipio a otro, y el tiempo de llegada de un municipio a otro dentro de un mismo distrito, tomando en consideración las diferentes formas que tiene el terreno y la geografía de cada municipio en el Estado.

### 4. Factores socioeconómicos.

Se contemplan para la integración de los distritos, que los municipios incluidos en cada uno cuentan con actividades culturales, sociales y socioeconómicas similares consistentes en agricultura, ganadería, pesca, artesanías y turismo, así como la interacción social que existe entre los municipios, que se refleja en sus usos y costumbres, que si bien encuentran cierta generalidad en todo el Estado, dependiendo de su ubicación geográfica representan rasgos específicos según su región, ya sea Noroeste, Noreste, Suroeste, Sureste, Poniente u Oriente.

Lo anteriormente expuesto se estudió y tuvo como base el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG195/2015 por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales.



# Partido Verde Ecologista de México

---

## Comité Ejecutivo Del Estado de Yucatán

Por lo manifestado en el cuerpo del presente, con fundamento en el criterio 8 del acuerdo en mención en el párrafo anterior y del consenso llevado a cabo entre los representantes de los partidos políticos; se remite adjunto al presente, en medio óptico (disco compacto) y en formato pdf, el proyecto de Escenario de Distribución Local para el Estado de Yucatán, con un valor del componente de Población de 1.170582, valor de componente de Capacidad de 2.605661 y una función de costo de 3.776243.

Mucho le agradeceremos la atención del presente, toda vez que ha sido el resultado de un trabajo coordinado y consensuado entre los partidos políticos en esta entidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

---

C. CARLOS MIGUEL PÉREZ ANCONA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

C.P. FERNANDO BALMES PEREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DE YUCATAN DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL.  
PRESENTE.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
Merida, Yucatán  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

26 de Agosto de 2016  
Oficio: MCY-039/2016



Derivado del análisis del segundo escenario de Distritación Local por parte de los representantes de los partidos políticos representados en la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, se tuvo a bien realizar algunas adecuaciones, las cuales fueron debidamente consensadas con los representantes de los partidos políticos del mismo, y que fueron hechas del conocimiento de los representantes de los partidos políticos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mismas que se describen a continuación:

Para realizar el proyecto se tomó en consideración los dos principales criterios establecidos en el programa SID 2016 (Sistema de Distritación del INE), siendo el nivel poblacional y la compacidad que constituyen los distritos.

Con respecto al nivel poblacional, los ordenamientos legales aplicables a la materia, establecen la cantidad media con la que se debe conformar cada distrito en el Estado, la cual se obtiene dividiendo la población estatal entre el número de distritos electorales que conforman el Estado, siendo que la población según el censo de población 2010 en el Estado es de 1,955,577 habitantes, y que el mismo se divide en 15 distritos electorales, dando como resultado la cantidad media de población que es de 130,372 habitantes, permitiéndose una desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$  y nos da un valor de 1.170582 para el componente de población.

En cuanto a la compacidad, se establece que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, tratando que ningún distrito rodee íntegramente a uno o más distritos, considerando la geografía del Estado y nos da un valor de 2.605661 para el componente de compacidad.

Conforme a lo plasmado en los párrafos anteriores, y como resultado del estudio realizado, se tiene que la Ciudad de Mérida será dividida en 6 distritos electorales y con los restantes 105 municipios se integraran los otros 9 distritos electorales, resaltando que en este proyecto en todo momento se prioriza la integración de los distritos, con la integración total de secciones que conforman cada municipio dándonos un valor de 3.776243 para la función de costo.

Teniendo en cuenta las características de los criterios anteriores como base; además se realizó la revisión de otros elementos para lograr una adecuada distritación, obteniendo como resultado los siguientes factores:

1. Vías carreteras principales (autopistas, carreteras federales, estatales de cuatro carriles, estatales de dos carriles pavimentadas).
2. Conexión entre municipios.
3. Distancias entre los municipios.
4. Factores socioeconómicos.





Por lo que a continuación se detalla cada uno de los factores, tomados en consideración para el presente proyecto:

1. Vías carreteras principales.

Se contempla que para facilitar el traslado entre los municipios de un mismo distrito, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, se dio prioridad a aquellas carreteras federales y estatales estimadas como vías primarias y que por lo general son de cuatro carriles, lo que hacen mejorar el tiempo y distancia para la movilidad.

2. Conexiones entre municipios.

Se contempla que los municipios deben ser vecinos entre sí, es decir que dada su ubicación geográfica se encuentren juntos, y en caso de no ser vecinos próximos que existan accesos y conexiones mediante vías de comunicación adecuadas.

3. Distancias entre municipios

Se contemplan los kilómetros que se deben recorrer de un municipio a otro, y el tiempo de llegada de un municipio a otro dentro de un mismo distrito, tomando en consideración las diferentes formas que tiene el terreno y la geografía de cada municipio en el Estado.

4. Factores socioeconómicos.

Se contemplan para la integración de los distritos, que los municipios incluidos en cada uno cuentan con actividades culturales, sociales y socioeconómicas similares consistentes en agricultura, ganadería, pesca, artesanías y turismo, así como la interacción social que existe entre los municipios, que se refleja en sus usos y costumbres, que si bien encuentran cierta generalidad en todo el Estado, dependiendo de su ubicación geográfica representan rasgos específicos según su región, ya sea Noroeste, Noreste, Suroeste, Sureste, Poniente u Oriente.

Lo anteriormente expuesto se estudió y tuvo como base el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral denominado INE/CG195/2015 por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales.

Por lo manifestado en el cuerpo del presente, se remite adjunto al presente, en medio óptico (cd) con los archivos con extensión **.json** y **.pdf** que se obtuvieron al realizar el proyecto de Escenario de Distritación Local para el Estado de Yucatán.

Mucho le agradeceremos la atención del presente, toda vez que ha sido el resultado de un trabajo coordinado.

Atentamente,

**C. Ramses Navarro Alonzo**

**Representante Propietario de Movimiento Ciudadano en la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral**

C.c.p. Eliezer Serrano Rodríguez.- Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.

Comisión Operativa Estatal

C. 22 No. 52 por 7 y 9 Col. México Norte, C.P. 97128, Mérida, Yucatán

Tel: 928-42-36 - 289-39-41

yucatan@movimientociudadano.org.mx



## COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATAN

Mérida, Yucatán al 26 de Agosto del 2016

**LIC. ELIEZER SERRANO RODRIGUEZ.**

**PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES DE YUCATÁN.**

En mi carácter de representante propietario del Partido nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia me permito enviar la propuesta emitida por mi Partido del segundo escenario correspondiente al estado de Yucatán, para los 15 distritos locales que tiene la entidad federativa.

Detallando a continuación la lista de elementos que entregamos y que contienen las observaciones pertinentes ha dicho escenario:

1. Un disco compacto que contiene el segundo escenario propuesto en archivo json, un documento PDF, de la propuesta que tiene el partido nueva alianza para el estado de Yucatán
2. Un documento que contiene la justificación de las consideraciones y criterios que se tomaron en cuenta para la realización del segundo escenario.

Resultado de las pruebas realizadas con diferentes factores, se llegó a la conclusión siguiente.

El valor de la función de costos es de 3.776243

El valor de la compacidad es de 2.605661

El valor del componente poblacional es de 1.170582



Para realizar el presente proyecto se tomó en consideración los dos principales criterios establecidos en el programa SID 2016 (Sistema de Distritación del INE), siendo estos el nivel poblacional y la compacidad que constituyen los distritos.

Con respecto al nivel población, los ordenamiento legales aplicables a la materia, establecen que se tiene que establecer la cantidad media con la que se debe conformar cada distrito en el Estado, la cual se obtiene dividiendo la población estatal entre el número de distritos electorales que conforman el Estado, siendo que la población según el censo de población 2010 en el Estado es de 1,955,577 habitantes, y que el mismo se divide en 15 distritos electorales, tenemos que la cantidad media de población es de 130,372 habitantes, permitiéndose una desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ .

En cuanto a la compacidad, se estable que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, tratando que ningún distrito rodee íntegramente a uno o más distritos, considerando la geografía del Estado.

Teniendo en cuenta las características de los criterios anteriores como base, se realizó la revisión de otros elementos para lograr una adecuada distritación, obteniendo como resultado los siguientes criterios:

1. Vías carreteras principales (autopistas, carreteras federales, estatales de cuatro carriles, estatales de dos carriles pavimentadas).
2. Conexión entre municipios.
3. Distancias entre los municipios, y entre los municipios y las posibles cabeceras distritales.



## COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATAN

---

4. Infraestructura Urbana mobiliaria.
5. Infraestructura Urbana de telecomunicaciones.
6. Proyección del número de secciones y casillas por distrito.

Además de lo anterior, dado la distribución poblacional del Estado, se considera hacer una segmentación en grupos, uno conformado por la Ciudad de Mérida y otro conformado con los restantes 105 municipios del Estado; esto debido a que la ciudad de Mérida alberga casi el 42% de la población estatal siendo la cantidad de 818,148 habitantes.

Conforme a lo plasmado en los párrafos anteriores, y como resultado del estudio realizado, se tiene que la Ciudad de Mérida será dividida en 6 distritos electorales y con los restantes 105 municipios se integraran los otros 9 distritos electorales, resaltando que en este proyecto en todo momento se prioriza la integración de los distritos, con la integración total de secciones que conforman cada municipio.

**ATENTAMENTE**

**MAESTRO RUBÉN SOLÍS MIS  
REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE  
VIGILANCIA EN YUCATAN**

**c.c.p. Dr. WILLIAM HERRERA VÁZQUEZ. Presidente del Partido Nueva Alianza**

Mérida, Yucatán a 25 de Agosto de 2016  
Oficio C.G./S.E./0279/2016

**C.P. FERNANDO BALMES PEREZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DE YUCATÁN DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL.  
PRESENTE.**

Derivado del análisis del segundo escenario de Distritación Local por parte de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se tuvo a bien realizar algunas adecuaciones, las cuales fueron debidamente consensadas con los representantes de los partidos políticos del mismo, y que fueron hechas del conocimientos de los representantes de los partidos políticos integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, mismas que se describen a continuación:

Para realizar el proyecto se tomó en consideración los dos principales criterios establecidos en el programa SID 2016 (Sistema de Distritación del INE), siendo el nivel poblacional y la compacidad que constituyen los distritos.

Con respecto al nivel poblacional, los ordenamientos legales aplicables a la materia, establecen la cantidad media con la que se debe conformar cada distrito en el Estado, la cual se obtiene dividiendo la población estatal entre el número de distritos electorales que conforman el Estado, siendo que la población según el censo de población 2010 en el Estado es de 1,955,577 habitantes, y que el mismo se divide en 15 distritos electorales, dando como resultado la cantidad media de población que es de 130,372 habitantes, permitiéndose una desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ .

En cuanto a la compacidad, se establece que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, tratando que ningún distrito rodee íntegramente a uno o más distritos, considerando la geografía del Estado.

Conforme a lo plasmado en los párrafos anteriores, y como resultado del estudio realizado, se tiene que la Ciudad de Mérida será dividida en 6 distritos electorales y con los restantes 105 municipios se integraran los otros 9 distritos electorales, resaltando que en este proyecto en todo momento se prioriza la integración de los distritos, con la integración total de secciones que conforman cada municipio.

Teniendo en cuenta las características de los criterios anteriores como base; además se realizó la revisión de otros elementos para lograr una adecuada distritación, obteniendo como resultado los siguientes factores:

1. Vías carreteras principales (autopistas, carreteras federales, estatales de cuatro carriles, estatales de dos carriles pavimentadas).
2. Conexión entre municipios.
3. Distancias entre los municipios.
4. Factores socioeconómicos.

Por lo que a continuación se detalla cada uno de los factores, tomados en consideración para el presente proyecto:

1. Vías carreteras principales.

Se contempla que para facilitar el traslado entre los municipios de un mismo distrito, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, se dio prioridad a aquellas carreteras federales y estatales estimadas como vías primarias y que por lo general son de cuatro carriles, lo que hacen mejorar el tiempo y distancia para la movilidad.

2. Conexiones entre municipios.

Se contempla que los municipios deben ser vecinos entre sí, es decir que dada su ubicación geográfica se encuentren juntos, y en caso de no ser vecinos próximos que existan accesos y conexiones mediante vías de comunicación adecuadas.

3. Distancias entre municipios

Se contemplan los kilómetros que se deben recorrer de un municipio a otro, y el tiempo de llegada de un municipio a otro dentro de un mismo distrito, tomando en consideración las diferentes formas que tiene el terreno y la geografía de cada municipio en el Estado.

4. Factores socioeconómicos.

Se contemplan para la integración de los distritos, que los municipios incluidos en cada uno cuentan con actividades culturales, sociales y socioeconómicas similares consistentes en agricultura, ganadería, pesca, artesanías y turismo, así como la interacción social que existe entre los municipios, que se refleja en sus usos y costumbres, que si bien encuentran cierta generalidad en todo el Estado, dependiendo de su ubicación geográfica representan rasgos específicos según su región, ya sea Noroeste, Noreste, Suroeste, Sureste, Poniente u Oriente.

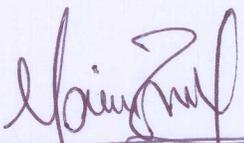
Lo anteriormente expuesto se estudió y tuvo como base el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral denominado INE/CG195/2015 por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales.

Por lo manifestado en el cuerpo del presente, con fundamento en el criterio 8 del acuerdo en mención en el párrafo anterior y del consenso llevado a cabo entre los representantes de los partidos políticos, con la única excepción del Partido Político Morena, que si bien fue invitado a las diferentes reuniones no asistió a las mismas, ni tampoco se manifestó en contra de dicho escenario; se remite adjunto al presente, en medio óptico (cd) en formato pdf el proyecto de Escenario de Distritación Local para el Estado de Yucatán.

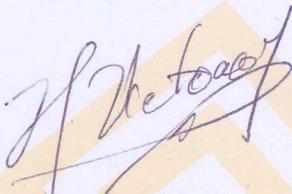
Mucho le agradeceremos la atención del presente, toda vez que ha sido el resultado de un trabajo coordinado.

Le enviamos un cordial saludo.

Atentamente.



**MTRA. MARÍA DE LOURDES  
ROSAS MOYA  
CONSEJERA PRESIDENTE**



**MTRA. HIDALGO ARMANDO  
VICTORIA MALDONADO  
SECRETARIO EJECUTIVO**



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

**C. MANUEL JESUS LOPEZ RIVAS  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
PARTIDO ACCION NACIONAL**

**LIC. GASPAR DANIEL ALEMAÑY ORTIZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. LUIS JESUS MANZANERO VILLANUEVA  
REPRESENTANTE SUPLENTE  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
PARTIDO DEL TRABAJO**

**C. CARLOS MIGUEL PEREZ ANCONA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. CONRADO SANCHEZ BARRAGÁN  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**ING. REYES FRANCISCO LEO LEY  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
NUEVA ALIANZA**

**C. HERNAN ALEJANDRO  
HERNANDEZ RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**C.c.p. Eliezer Serrano Rodríguez.-** Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán del Instituto Nacional Electoral.  
**C.c.p. Archivo.**

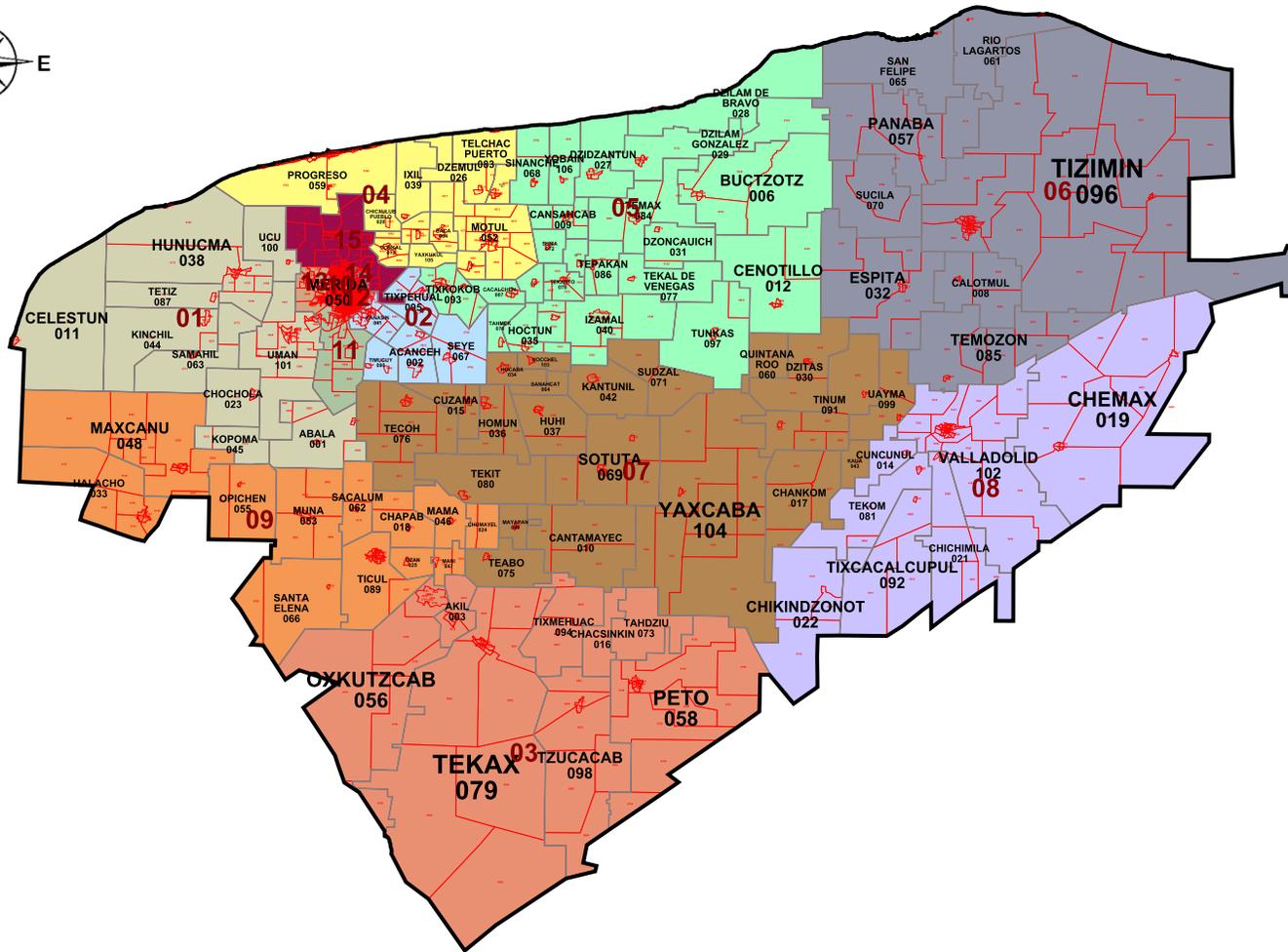
HAVM/CHC/jced.

**Información detallada por distritos.**

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38
2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18
3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24
5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37
6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57
8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29
9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37
10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.170582
Compacidad	0.5	2.605661
Total		3.776243



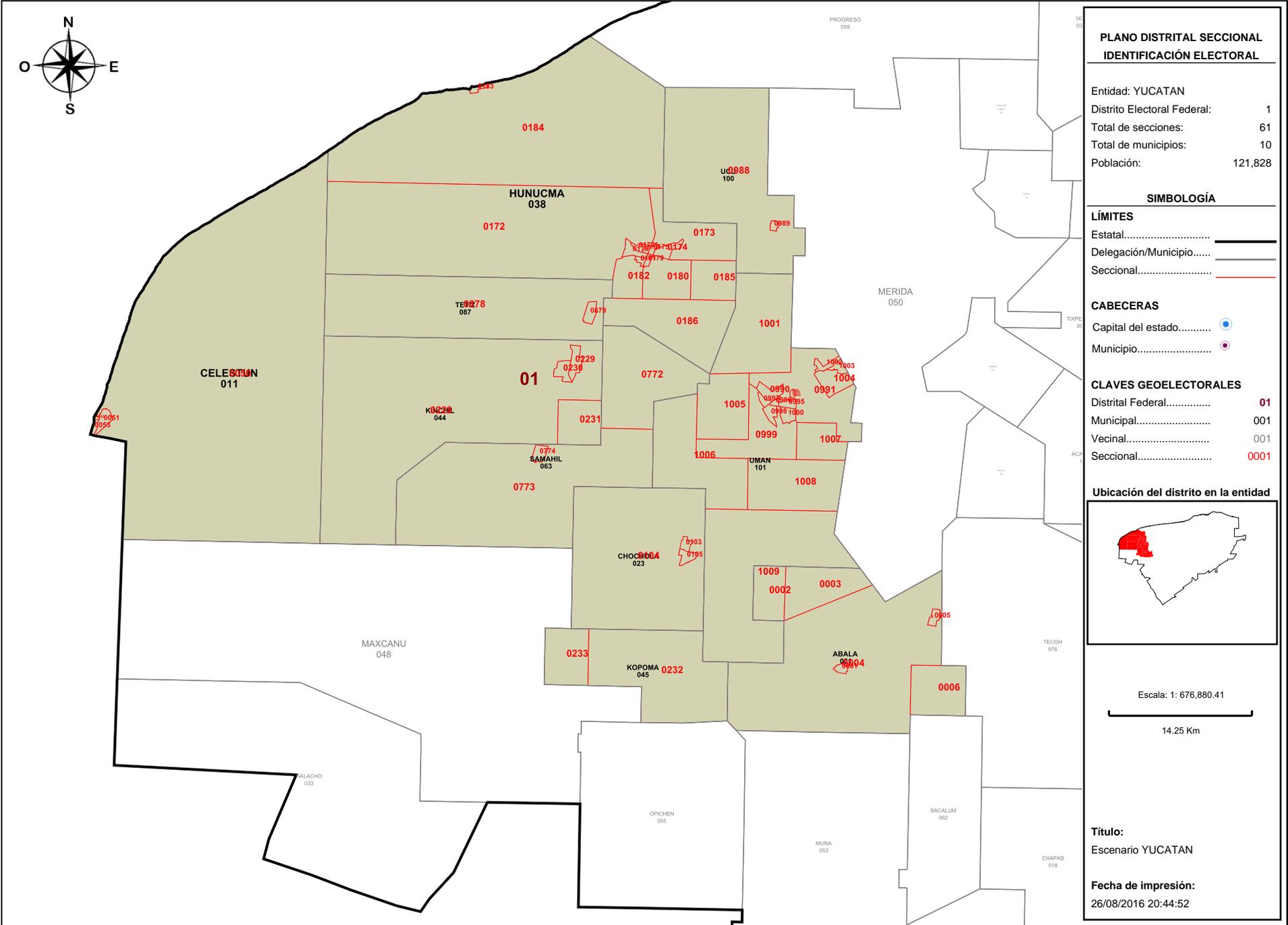
YUCATAN	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>	
Distritos:	15
Municipios:	106
Secciones:	1,121
Población:	1,955,577
<b>SIMBOLOGÍA</b>	
<b>LÍMITES</b>	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
<b>CABECERAS</b>	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
<b>CLAVES GEOELECTORALES</b>	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
<b>Ubicación de la entidad en el país</b>	
Escala: 1: 2,405,066.47	
<b>Título:</b> Escenario YUCATAN	
<b>Fecha de impresión:</b> 26/08/2016 20:44:52	

**Información detallada por distritos.**

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38
	2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18
	3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
	4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24
	5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37
	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57
	8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29
	9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37
	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00
	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00

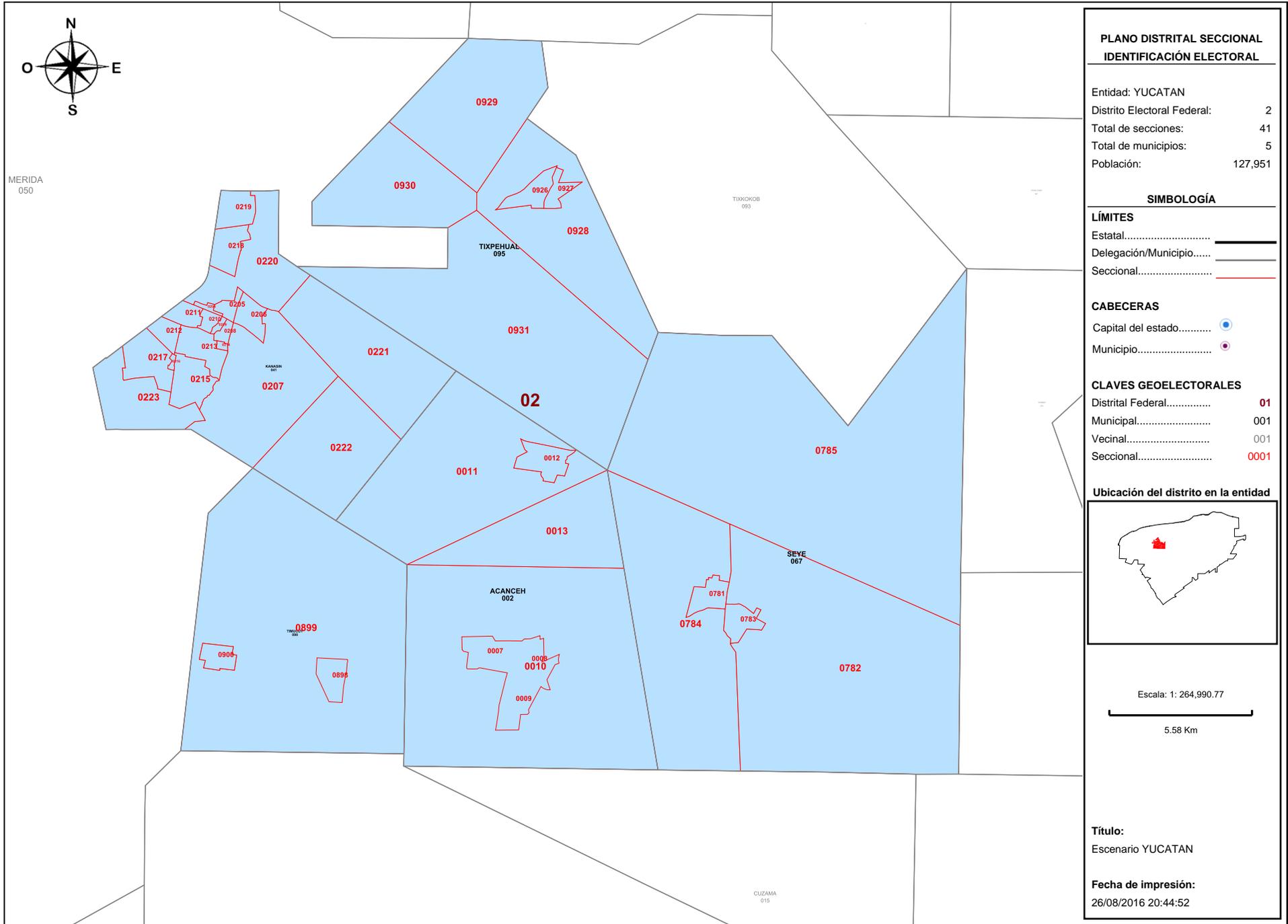
**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.170582
Compacidad	0.5	2.605661
Total		3.776243



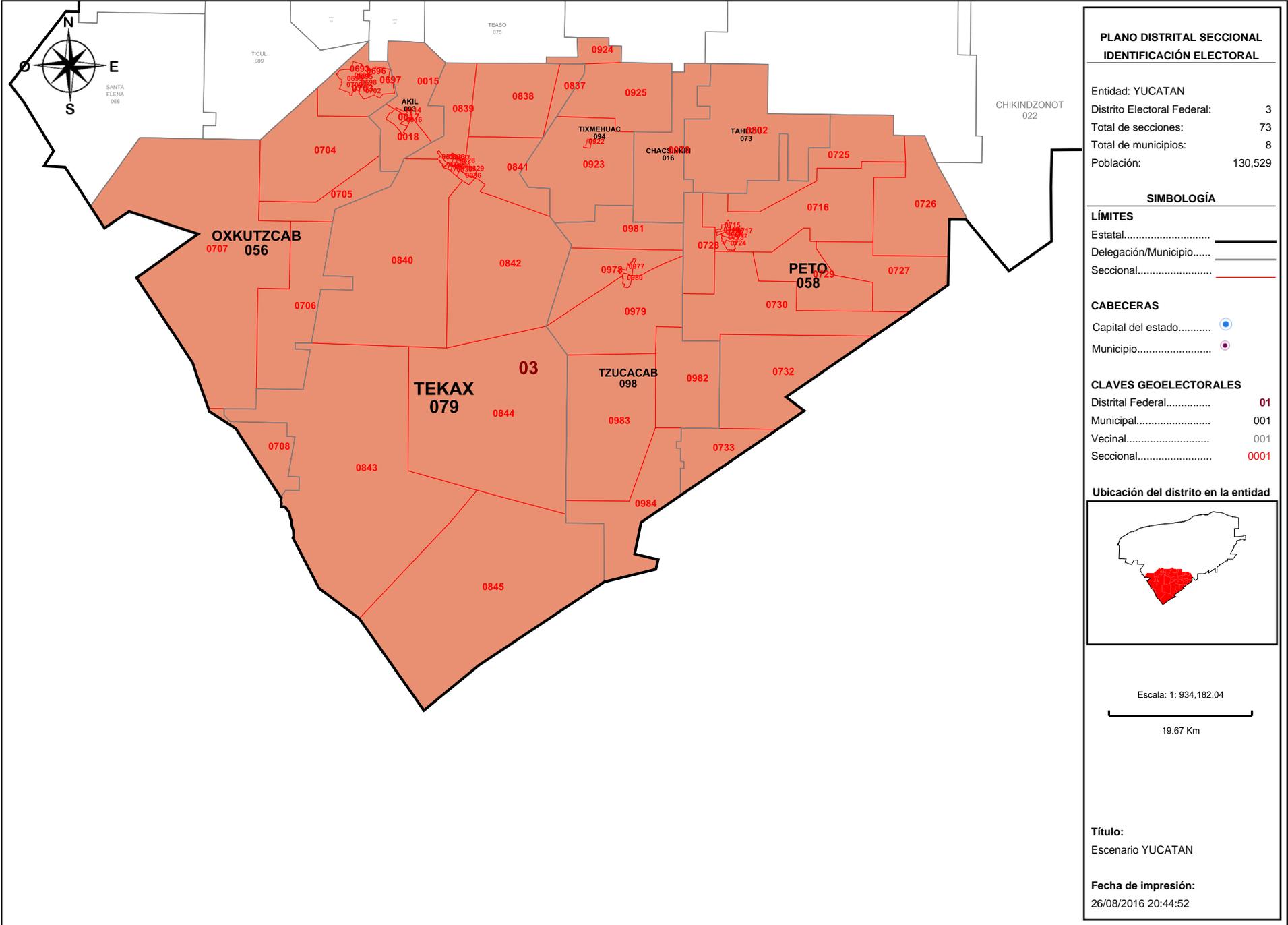
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	01.
<b>Municipios:</b>	1. ABALA, 100. UCU, 101. UMAN, 11. CELESTUN, 23. CHOCHOLA, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 45. KOPOMA, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
<b>Secciones:</b>	1, 2, 3, 4, 5, 6, 50, 51, 52, 53, 103, 104, 105, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 772, 773, 774, 878, 879, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
<b>Población Total:</b>	121,828
<b>Desviación poblacional:</b>	0.190876
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.131060
<b>Costo Total:</b>	0.321936



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	02.
Municipios:	2. ACANCEH, 41. KANASIN, 67. SEYE, 90. TIMUCUY, 95. TIXPEHUAL.
Secciones:	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 781, 782, 783, 784, 785, 898, 899, 900, 926, 927, 928, 929, 930, 931.
Población Total:	127,951
Desviación poblacional:	0.015324
Compacidad Geométrica:	0.207557
Costo Total:	0.222880



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 3  
 Total de secciones: 73  
 Total de municipios: 8  
 Población: 130,529

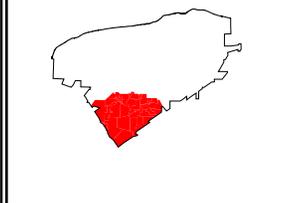
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



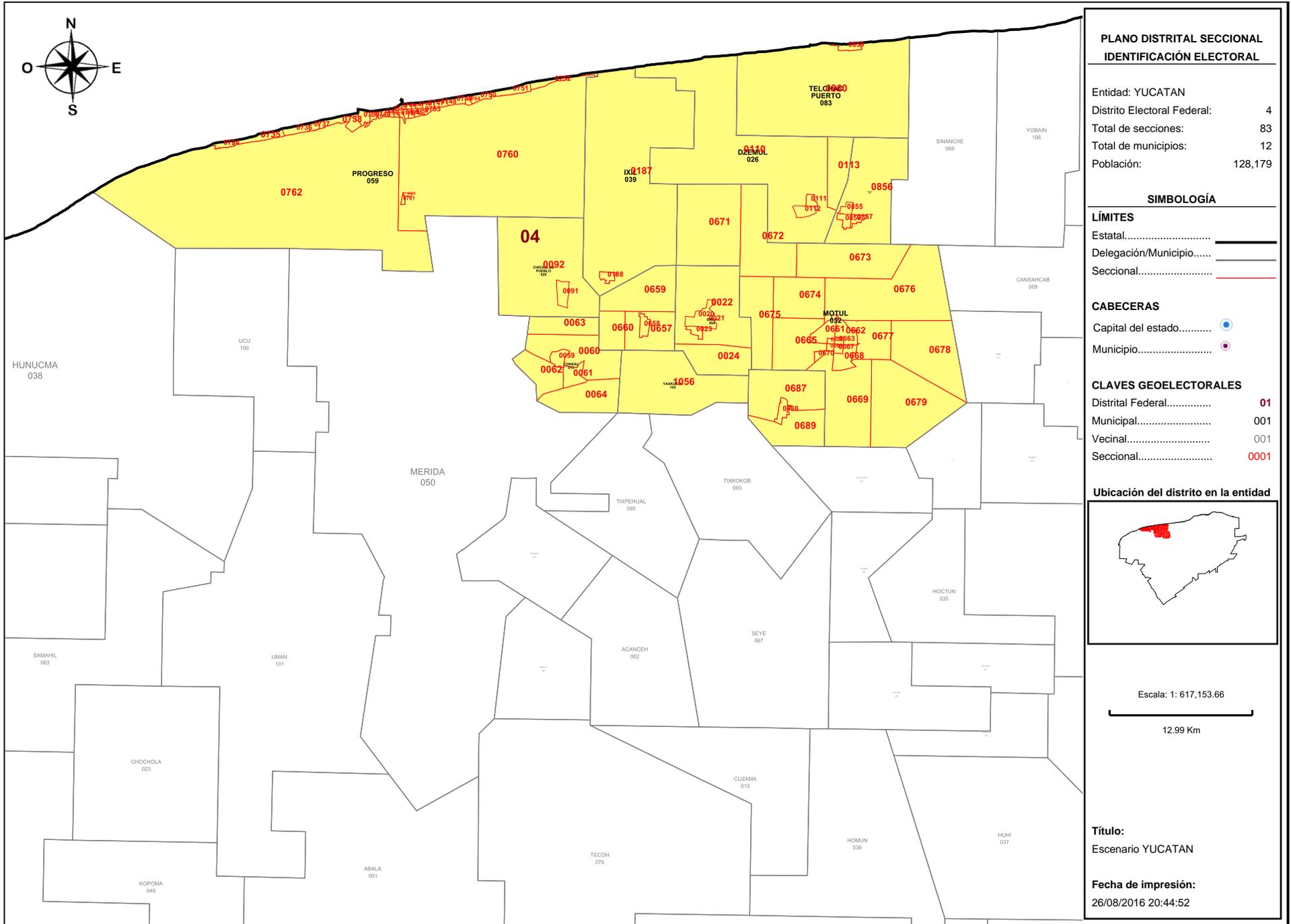
Escala: 1: 934,182.04  
 19.67 Km

**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
26/08/2016 20:44:52

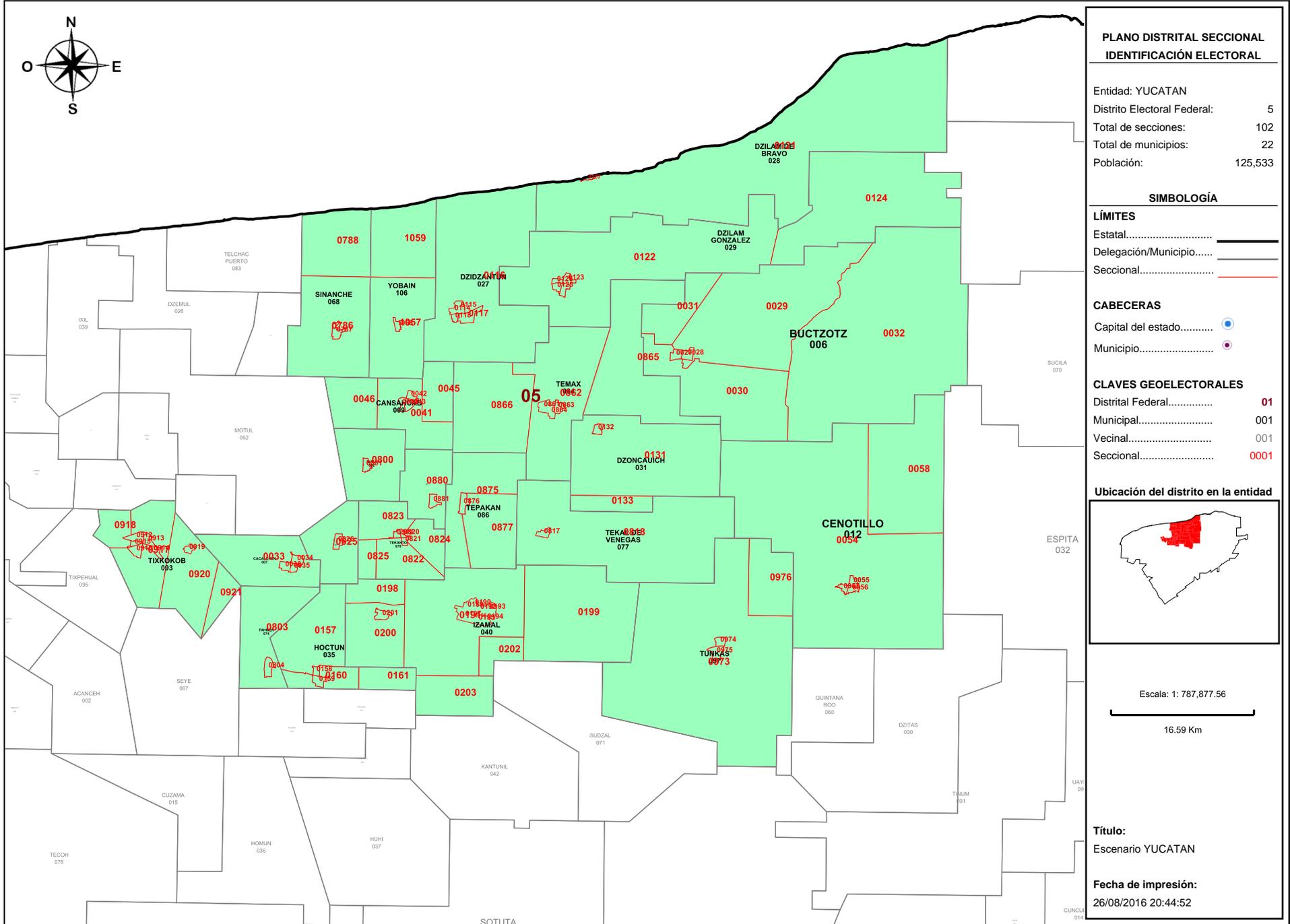
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	03.
<b>Municipios:</b>	16. CHACSINKIN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 58. PETO, 73. TAHDZIU, 79. TEKAX, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB.
<b>Secciones:</b>	14, 15, 16, 17, 18, 70, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 802, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984.
<b>Población Total:</b>	130,529
<b>Desviación poblacional:</b>	0.000065
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.098271
<b>Costo Total:</b>	0.098336



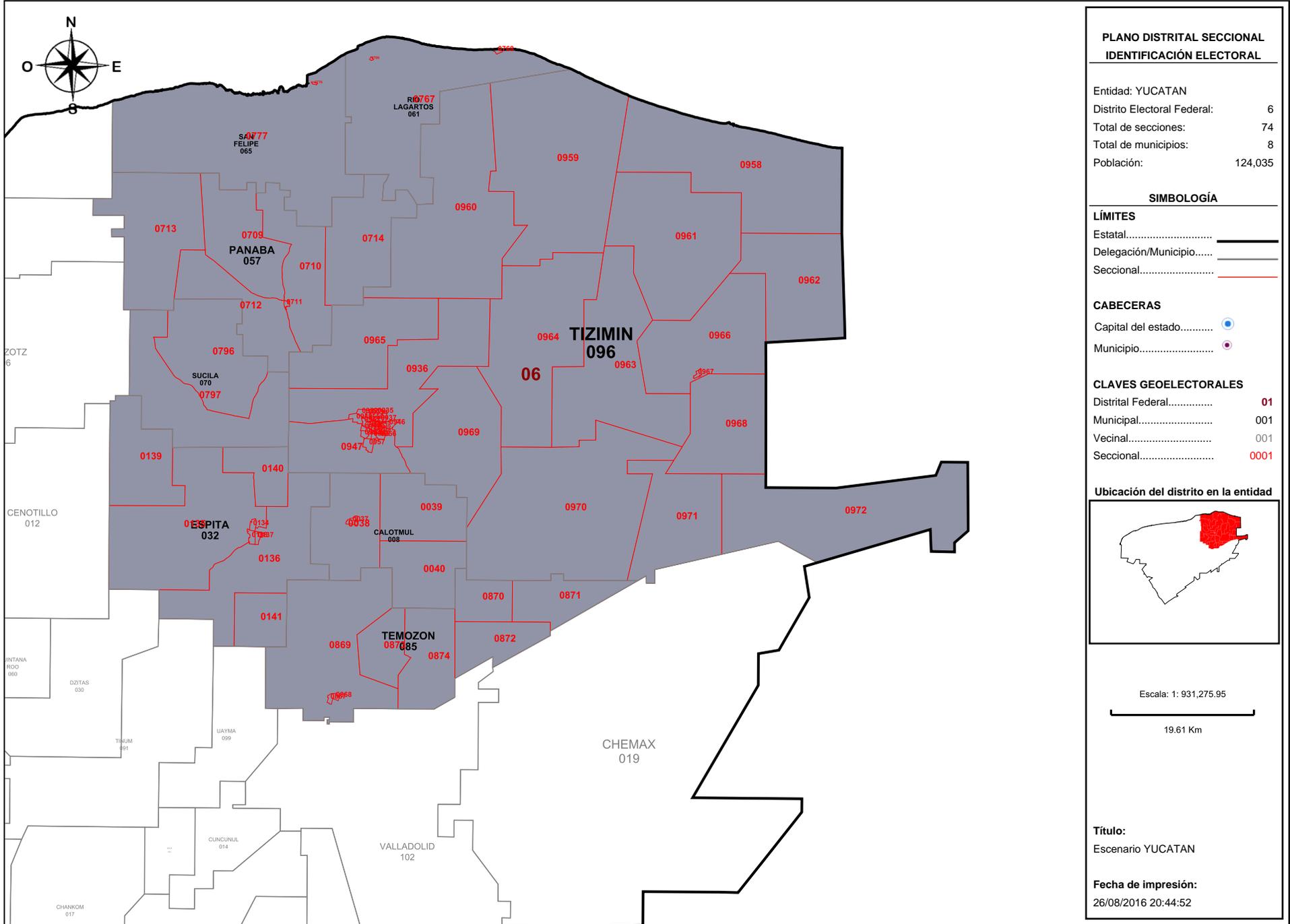
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	04.
Municipios:	105. YAXKUKUL, 13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 26. DZEMUL, 39. IXIL, 4. BACA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 54. MUXUPIP, 59. PROGRESO, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 110, 111, 112, 113, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 687, 688, 689, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 1056.
Población Total:	128,179
Desviación poblacional:	0.012573
Compacidad Geométrica:	0.202946
Costo Total:	0.215519



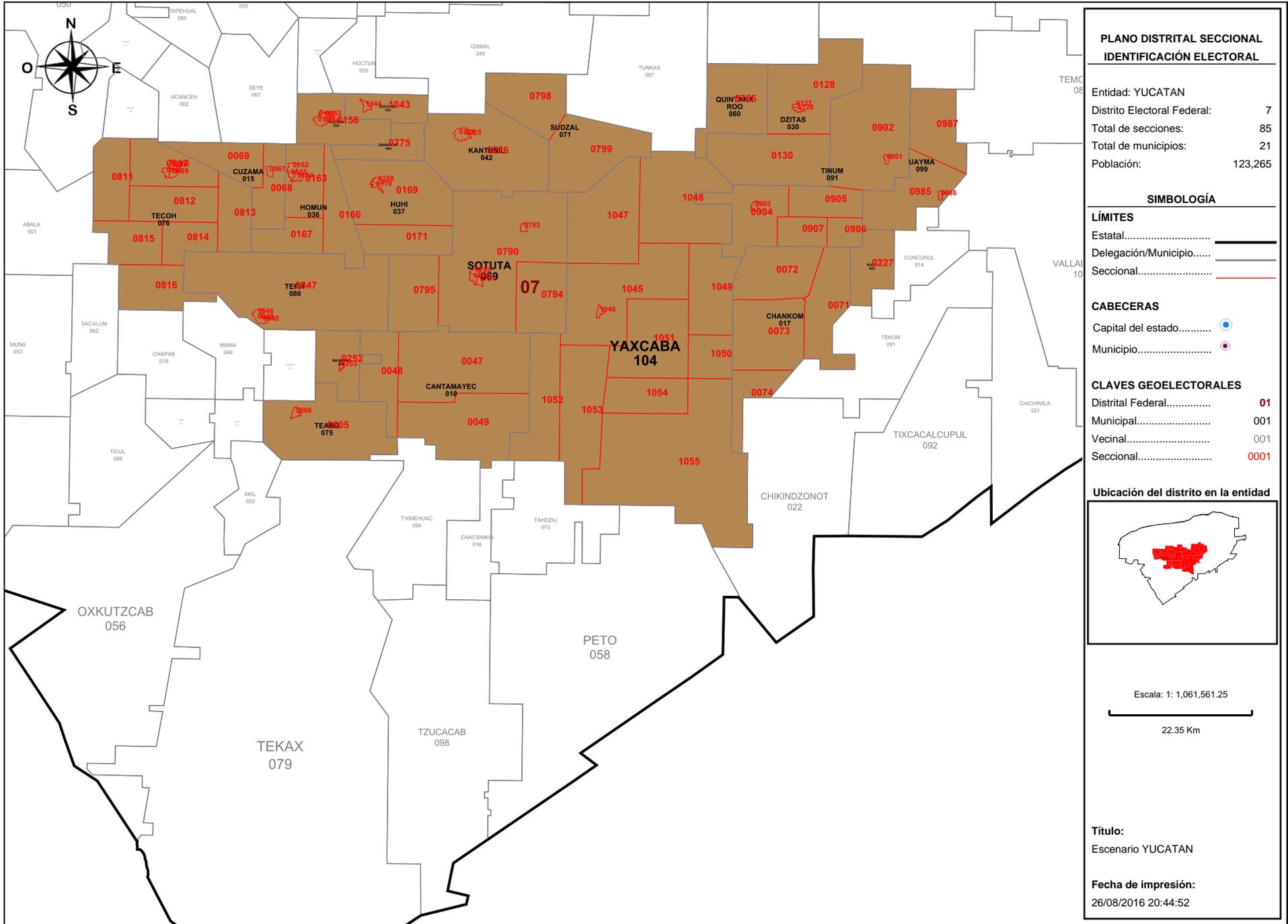
**Detalles del Distrito.**

Distrito:	05.
Municipios:	106. YOBAIN, 12. CENOTILLO, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 29. DZILAM GONZALEZ, 31. DZONCAUICH, 35. HOCTUN, 40. IZAMAL, 5. BOKOBA, 6. BUCTZOTZ, 68. SINANCHE, 7. CACALCHEN, 72. SUMA, 74. TAHMEK, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 84. TEMAX, 86. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAH CAB, 93. TIXKOKOB, 97. TUNKAS.
Secciones:	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 133, 157, 158, 159, 160, 161, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 786, 787, 788, 800, 801, 803, 804, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 973, 974, 975, 976, 1057, 1058, 1059.
Población Total:	125,533
Desviación poblacional:	0.061225
Compacidad Geométrica:	0.198302
Costo Total:	0.259527



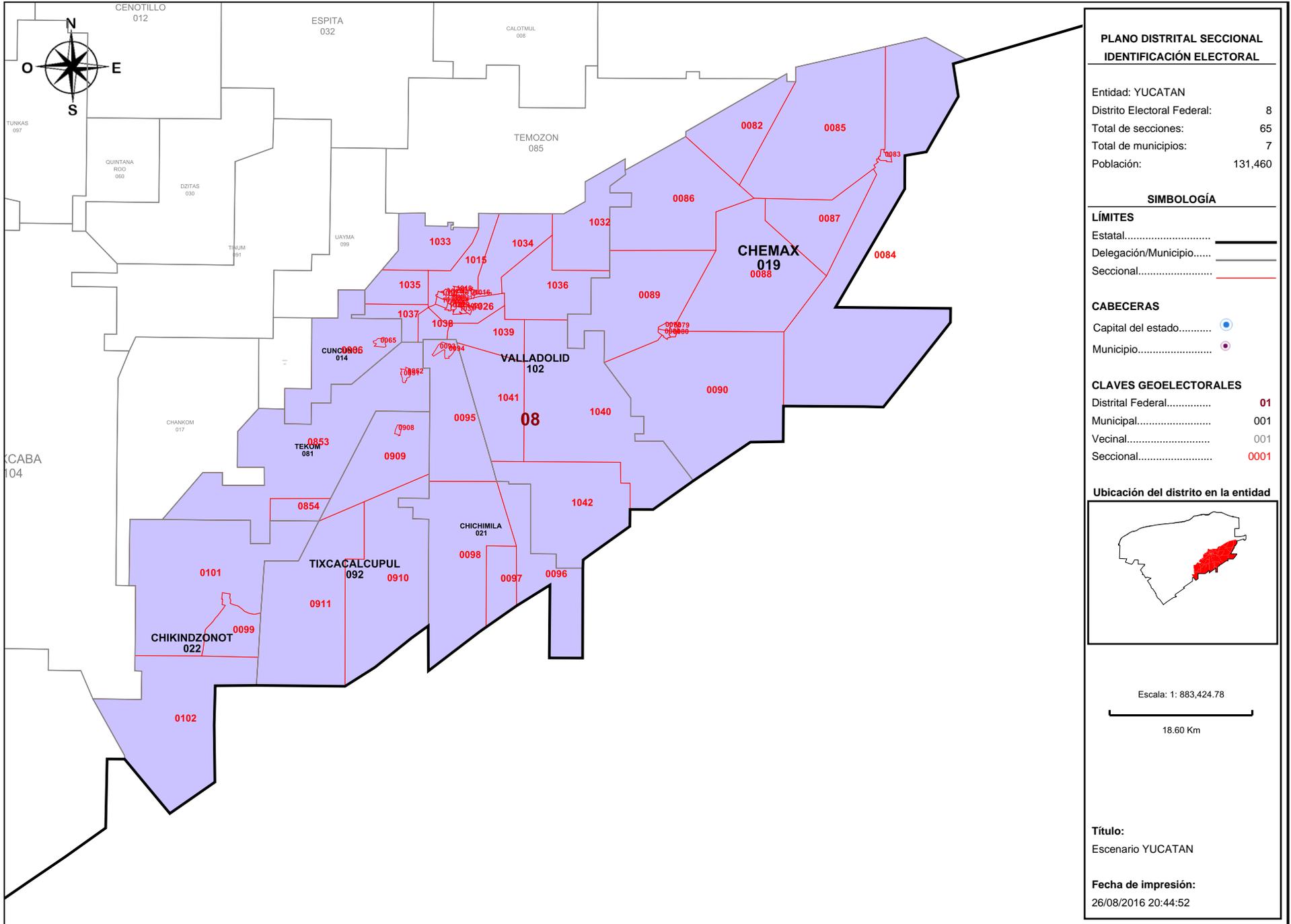
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	06.
<b>Municipios:</b>	32. ESPITA, 57. PANABA, 61. RIO LAGARTOS, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
<b>Secciones:</b>	37, 38, 39, 40, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 766, 767, 768, 776, 777, 796, 797, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
<b>Población Total:</b>	124,035
<b>Desviación poblacional:</b>	0.105000
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.150090
<b>Costo Total:</b>	0.255090



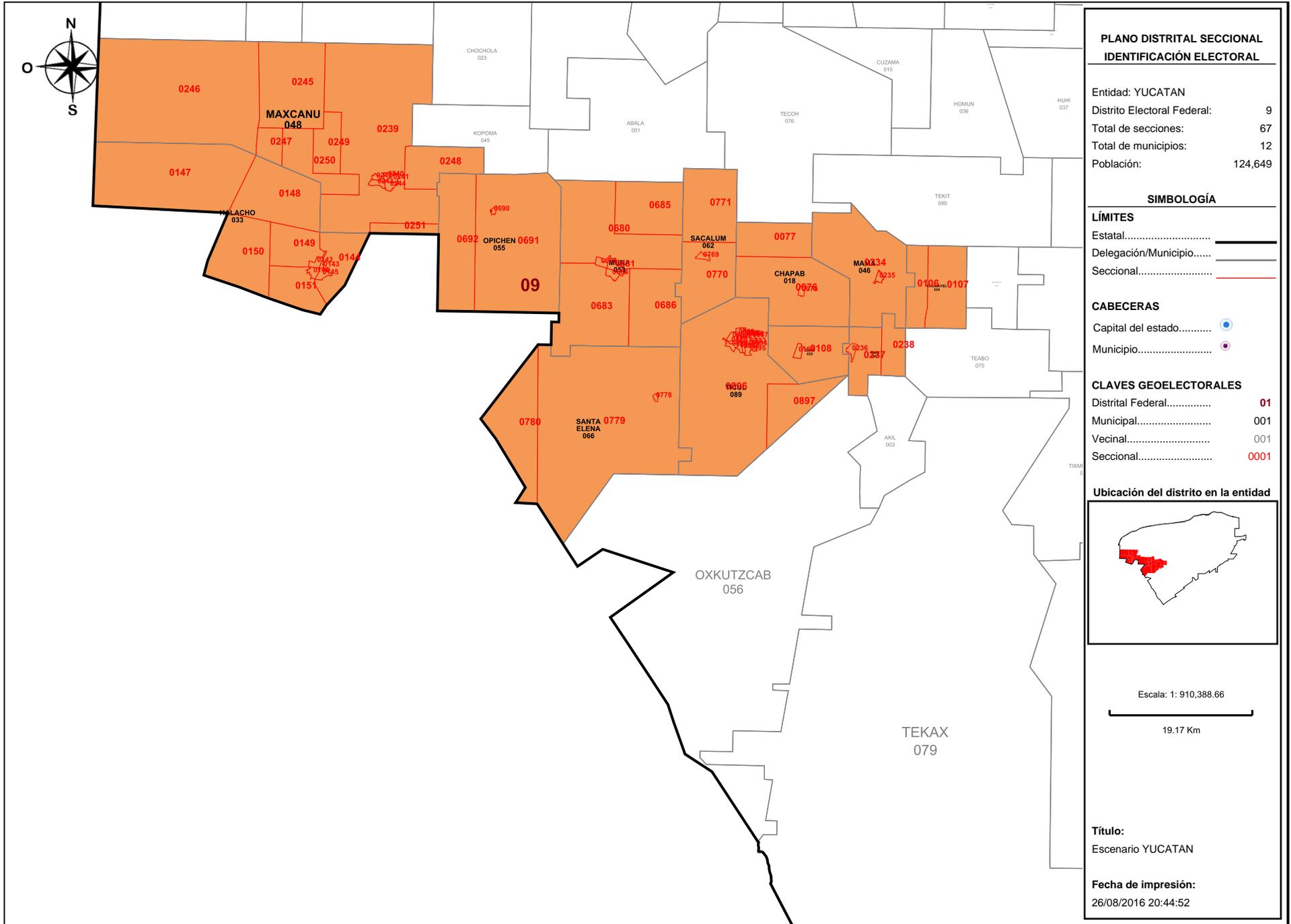
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	07.
<b>Municipios:</b>	10. CANTAMAYEC, 103. XOCHEL, 104. YAXCABA, 15. CUZAMA, 17. CHANKOM, 30. DZITAS, 34. HOCABA, 36. HOMUN, 37. HUHI, 42. KANTUNIL, 43. KAUA, 49. MAYAPAN, 60. QUINTANA ROO, 64. SANAHCAT, 69. SOTUTA, 71. SUDZAL, 75. TEABO, 76. TECOH, 80. TEKIT, 91. TINUM, 99. UAYMA.
<b>Secciones:</b>	47, 48, 49, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 127, 128, 129, 130, 152, 153, 154, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 224, 225, 226, 227, 252, 253, 765, 775, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 798, 799, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 985, 986, 987, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
<b>Población Total:</b>	123,265
<b>Desviación poblacional:</b>	0.132068
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.275510
<b>Costo Total:</b>	0.407578



**Detalles del Distrito.**

Distrito:	08.
Municipios:	102. VALLADOLID, 14. CUNCUNUL, 19. CHEMAX, 21. CHICHIMILA, 22. CHIKINDZONOT, 81. TEKOM, 92. TIXCACALCUPUL.
Secciones:	65, 66, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 851, 852, 853, 854, 908, 909, 910, 911, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042.
Población Total:	131,460
Desviación poblacional:	0.003096
Compacidad Geométrica:	0.306828
Costo Total:	0.309925



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 9  
 Total de secciones: 67  
 Total de municipios: 12  
 Población: 124,649

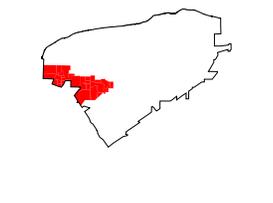
**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**  
 Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

**CABECERAS**  
 Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



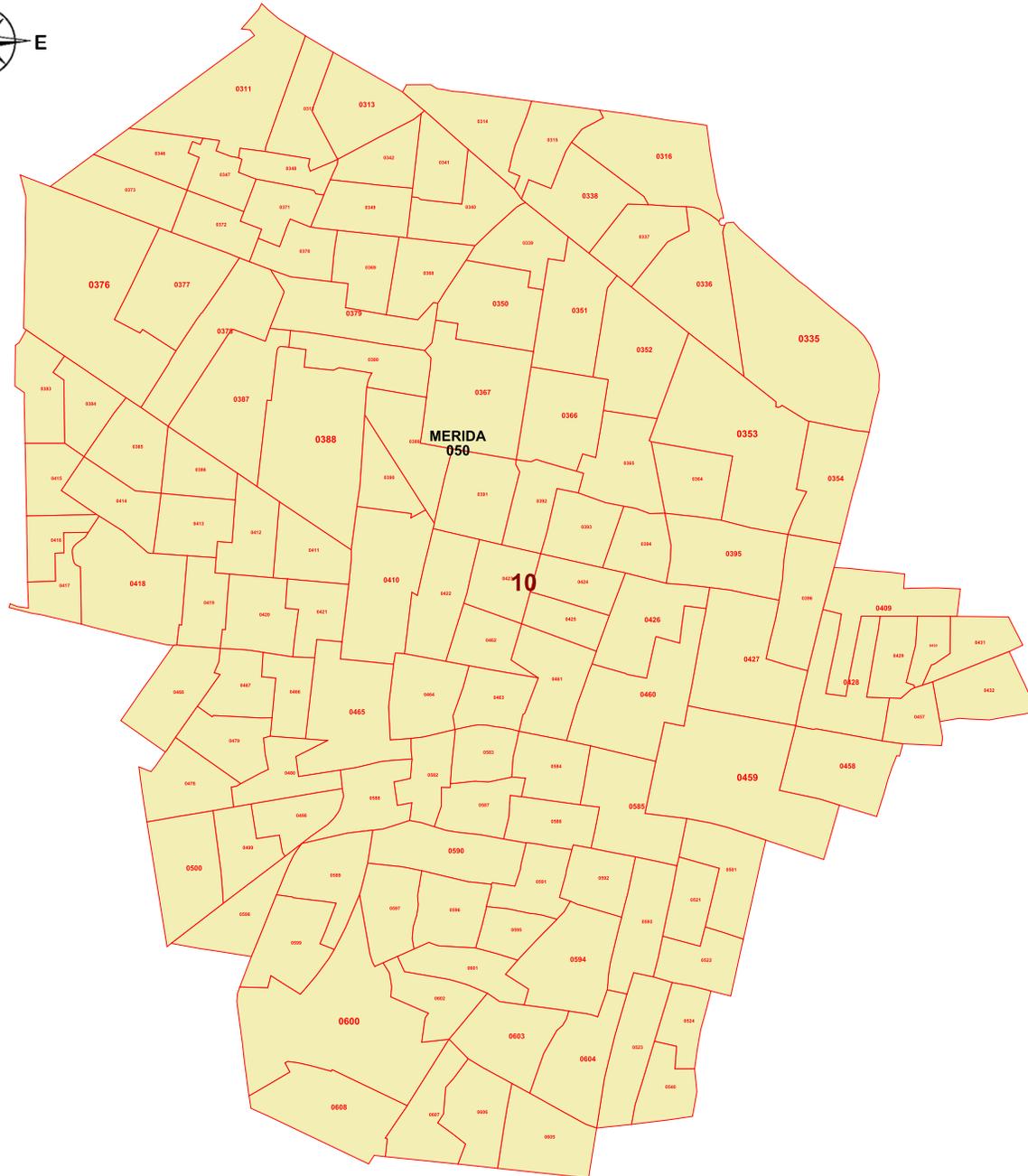
Escala: 1: 910,388.66  
 19.17 Km

**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
26/08/2016 20:44:52

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	09.
Municipios:	18. CHAPAB, 24. CHUMAYEL, 25. DZAN, 33. HALACHO, 46. MAMA, 47. MANI, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM, 66. SANTA ELENA, 89. TICUL.
Secciones:	75, 76, 77, 106, 107, 108, 109, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 778, 779, 780, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.
Población Total:	124,649
Desviación poblacional:	0.085638
Compacidad Geométrica:	0.353130
Costo Total:	0.438768



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 10  
 Total de secciones: 127  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,503

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

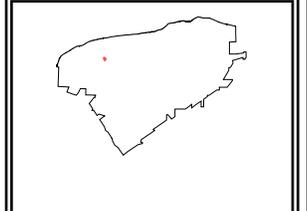
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 57,627.34



**Título:**

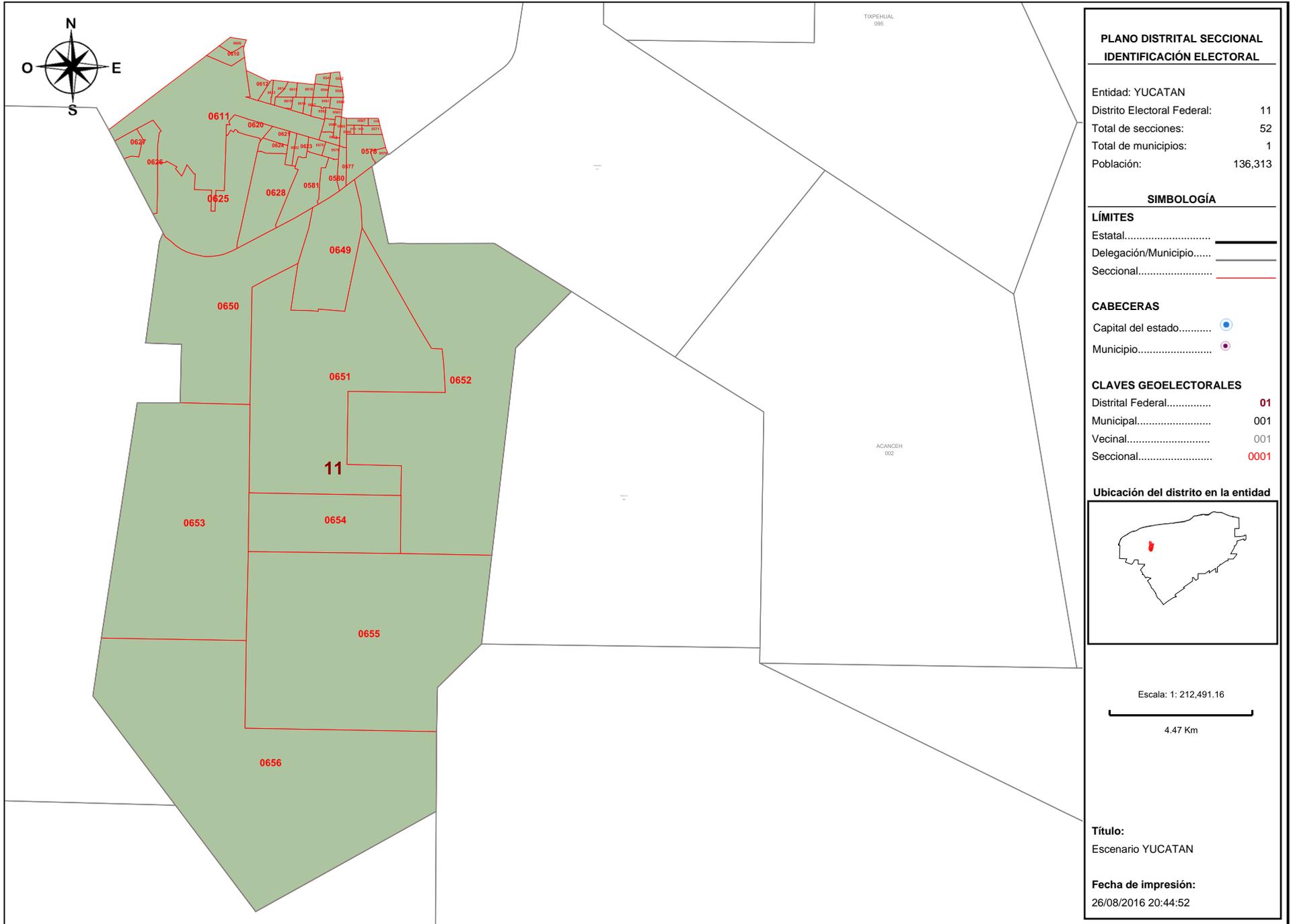
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**

26/08/2016 20:44:52

**Detalles del Distrito.**

Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	311, 312, 313, 314, 315, 316, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 478, 479, 480, 498, 499, 500, 501, 521, 522, 523, 524, 540, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608.
Población Total:	136,503
Desviación poblacional:	0.098297
Compacidad Geométrica:	0.096745
Costo Total:	0.195042



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 11  
 Total de secciones: 52  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,313

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

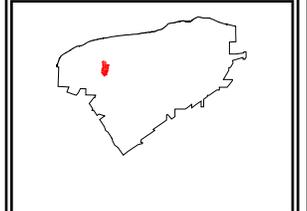
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... 01  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... 0001

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 212,491.16

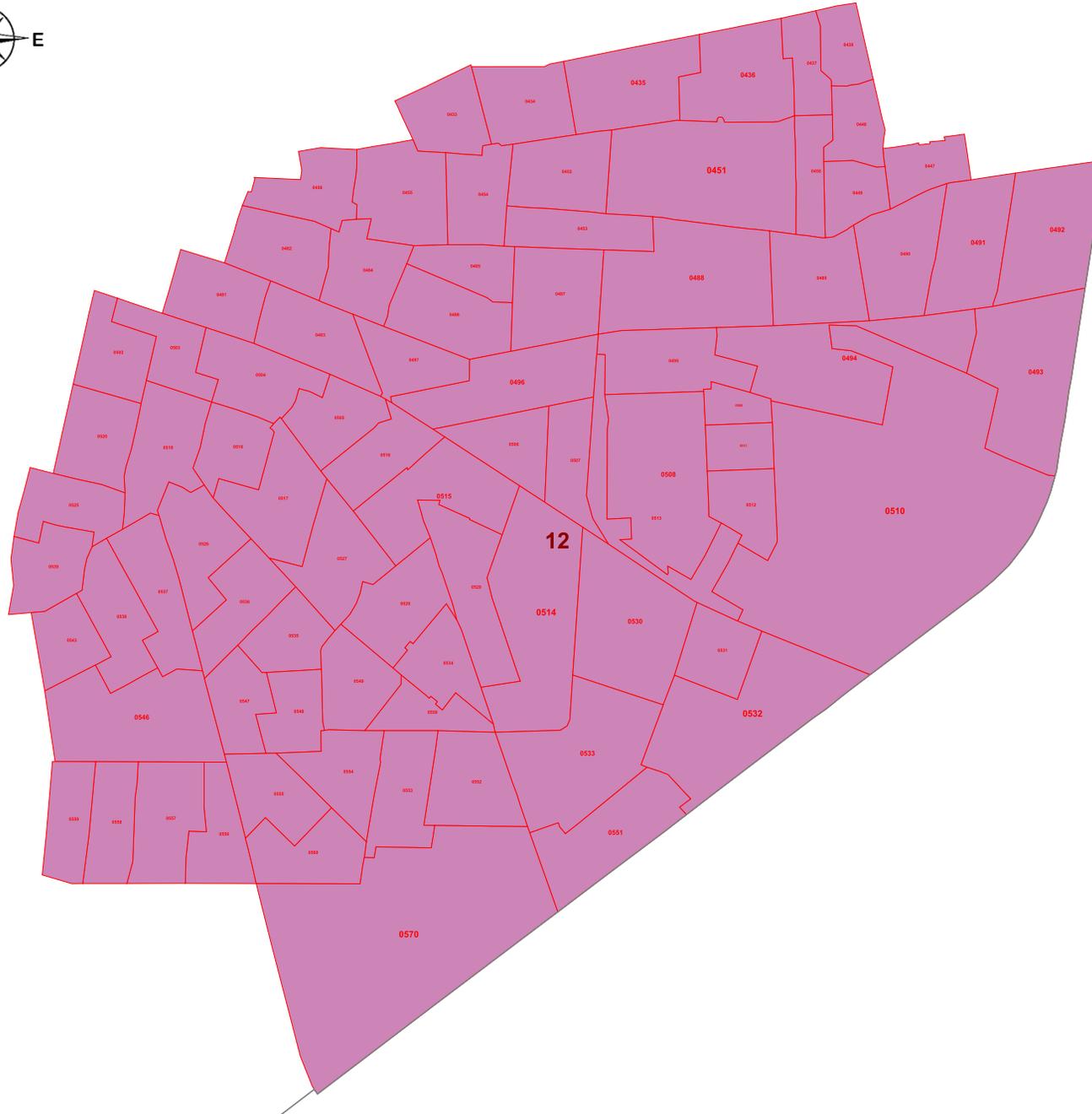
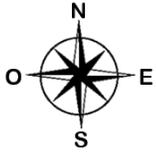


**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
26/08/2016 20:44:52

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	11.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	541, 542, 544, 545, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656.
<b>Población Total:</b>	136,313
<b>Desviación poblacional:</b>	0.092299
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.099563
<b>Costo Total:</b>	0.191862



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 12  
 Total de secciones: 84  
 Total de municipios: 1  
 Población: 137,038

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....  
 Delegación/Municipio.....  
 Seccional.....

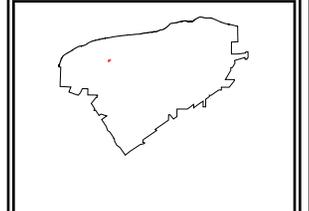
**CABECERAS**

Capital del estado.....  
 Municipio.....

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 45,891.59

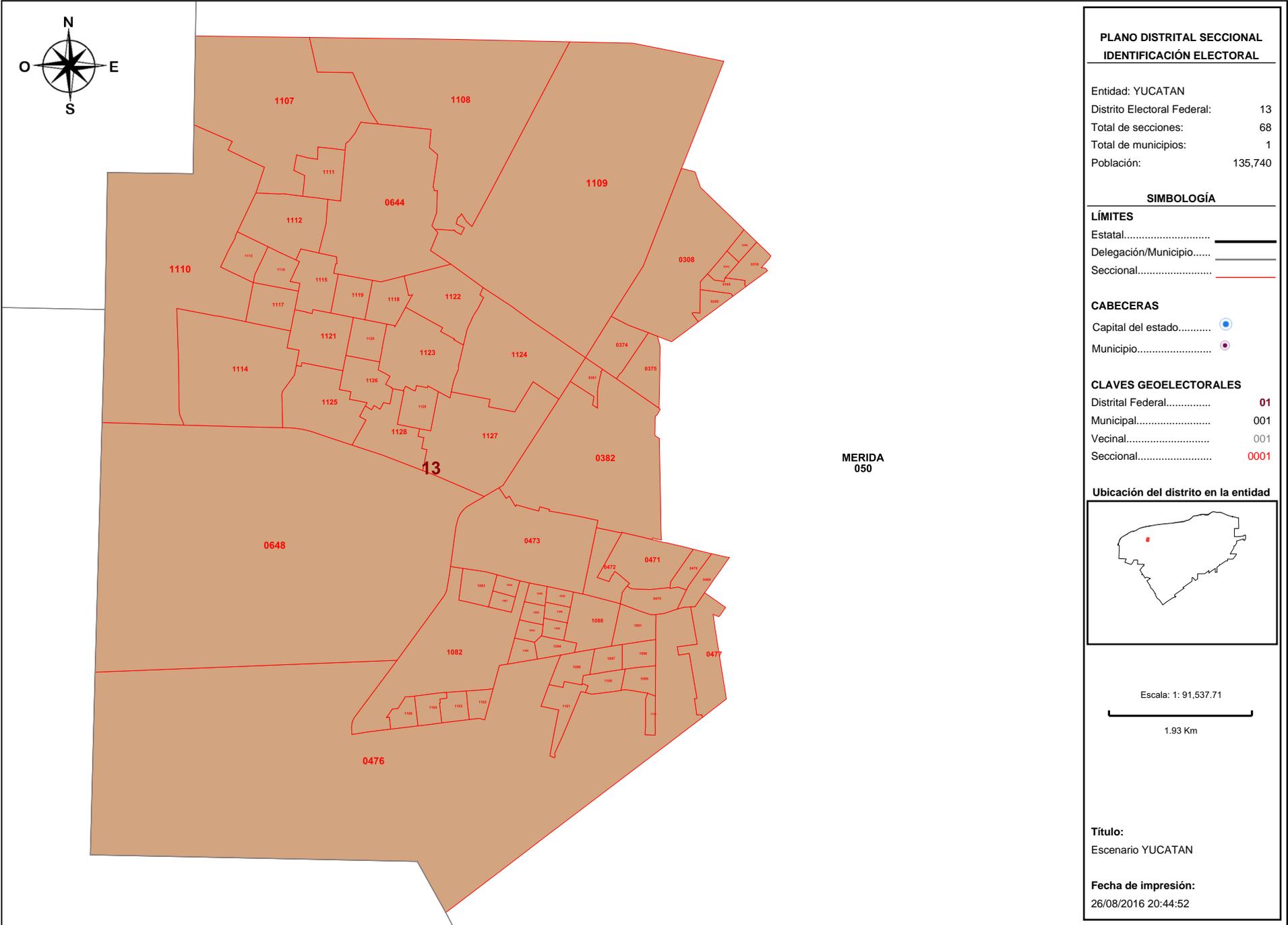


**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
26/08/2016 20:44:52

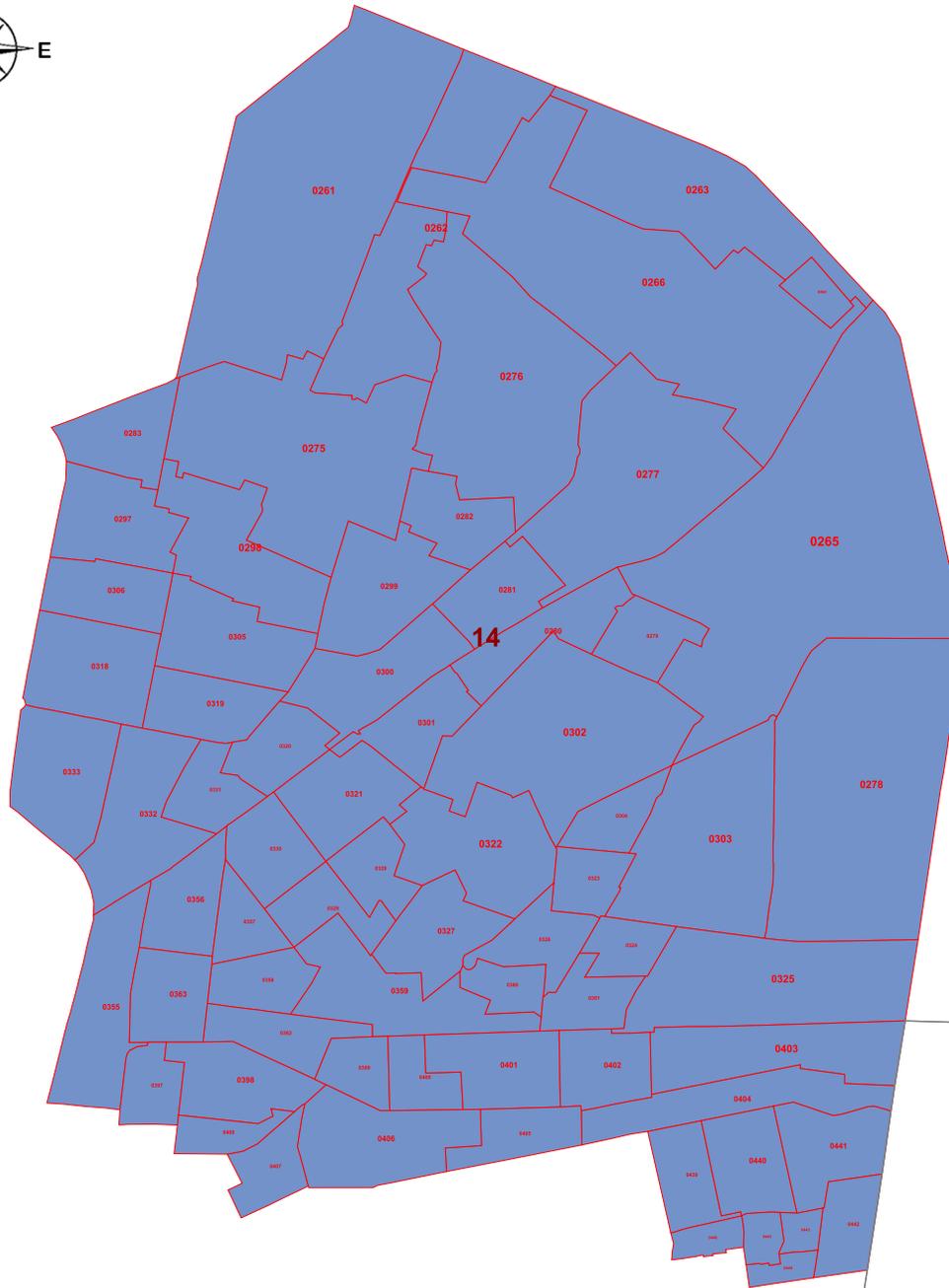
**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	12.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	433, 434, 435, 436, 437, 438, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 543, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 569, 570.
<b>Población Total:</b>	137,038
<b>Desviación poblacional:</b>	0.116200
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.056807
<b>Costo Total:</b>	0.173007



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	13.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	308, 309, 310, 343, 344, 345, 374, 375, 381, 382, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 644, 648, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
<b>Población Total:</b>	135,740
<b>Desviación poblacional:</b>	0.075354
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.056296
<b>Costo Total:</b>	0.131651



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATAN  
 Distrito Electoral Federal: 14  
 Total de secciones: 70  
 Total de municipios: 1  
 Población: 136,471

**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITES**

Estatal.....   
 Delegación/Municipio.....   
 Seccional..... 

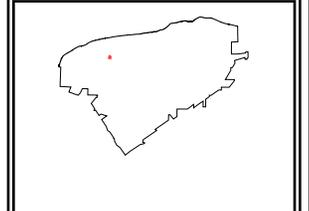
**CABECERAS**

Capital del estado.....   
 Municipio..... 

**CLAVES GEOELECTORALES**

Distrital Federal..... **01**  
 Municipal..... 001  
 Vecinal..... 001  
 Seccional..... **0001**

**Ubicación del distrito en la entidad**



Escala: 1: 60,838.51

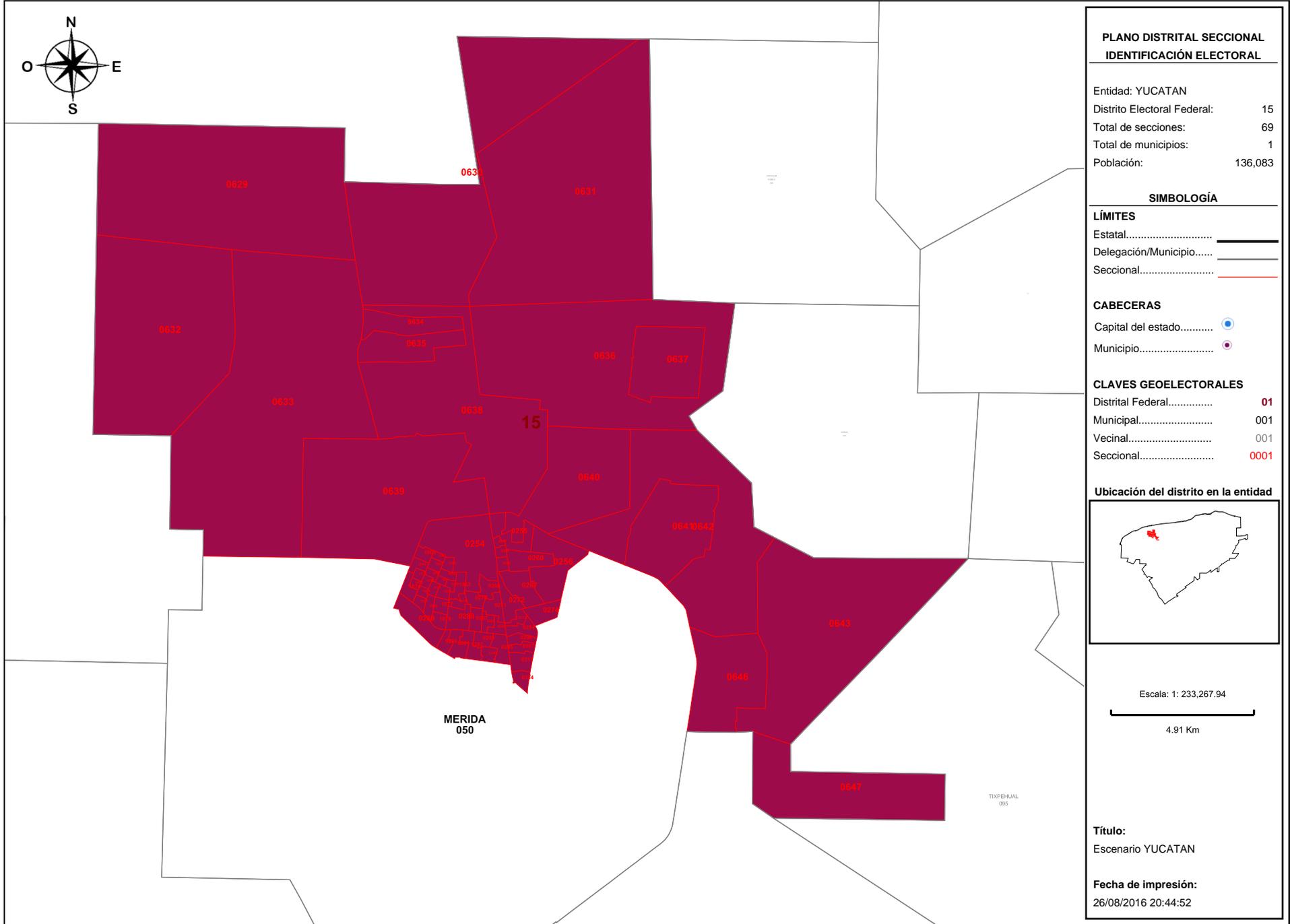


**Título:**  
Escenario YUCATAN

**Fecha de impresión:**  
26/08/2016 20:44:52

**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	14.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	261, 262, 263, 264, 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446.
<b>Población Total:</b>	136,471
<b>Desviación poblacional:</b>	0.097274
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.031608
<b>Costo Total:</b>	0.128882



**Detalles del Distrito.**

<b>Distrito:</b>	15.
<b>Municipios:</b>	50. MERIDA.
<b>Secciones:</b>	254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 317, 334, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 646, 647, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081.
<b>Población Total:</b>	136,083
<b>Desviación poblacional:</b>	0.085291
<b>Compacidad Geométrica:</b>	0.340948
<b>Costo Total:</b>	0.426239

## DESCRIPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

# YUCATÁN

El estado se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

### Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MERIDA perteneciente al municipio MERIDA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- MERIDA, integrado por 84 secciones: de la 433 a la 438, de la 447 a la 456, de la 481 a la 497, de la 502 a la 520, de la 525 a la 539, 543, de la 546 a la 559, y de la 569 a la 570.

### Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MERIDA perteneciente al municipio MERIDA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- MERIDA, integrado por 127 secciones: de la 311 a la 316, de la 335 a la 342, de la 346 a la 354, de la 364 a la 373, de la 376 a la 380, de la 383 a la 396, de la 409 a la 432, de la 457 a la 468, de la 478 a la 480, de la 498 a la 501, de la 521 a la 524, 540, y de la 582 a la 608.

### Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MERIDA perteneciente al municipio MERIDA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- MERIDA, integrado por 68 secciones: de la 308 a la 310, de la 343 a la 345, de la 374 a la 375, de la 381 a la 382, de la 469 a la 473, de la 475 a la 477, 644, 648, y de la 1082 a la 1129.

### Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MERIDA perteneciente al municipio MERIDA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- MERIDA, integrado por 69 secciones: de la 254 a la 260, de la 267 a la 268, de la 270 a la 274, de la 284 a la 296, 307, 317, 334, de la 629 a la 643, de la 646 a la 647, y de la 1060 a la 1081.

## Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MERIDA perteneciente al municipio MERIDA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- MERIDA, integrado por 70 secciones: de la 261 a la 266, de la 275 a la 283, de la 297 a la 306, de la 318 a la 333, de la 355 a la 363, de la 397 a la 408, y de la 439 a la 446.

## Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad KANASIN perteneciente al municipio KANASIN, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- ACANCEH, integrado por 7 secciones: de la 7 a la 13.
- KANASIN, integrado por 20 secciones: de la 204 a la 223.
- SEYE, integrado por 5 secciones: de la 781 a la 785.
- TIMUCUY, integrado por 3 secciones: de la 898 a la 900.
- TIXPEHUAL, integrado por 6 secciones: de la 926 a la 931.

El Distrito 06 se conforma por un total de 41 secciones electorales.

## Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MERIDA perteneciente al municipio MERIDA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- MERIDA, integrado por 52 secciones: de la 541 a la 542, de la 544 a la 545, de la 560 a la 568, de la 571 a la 581, de la 609 a la 628, y de la 649 a la 656.

## Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad UMAN perteneciente al municipio UMAN, asimismo, se integra por un total de 10 municipios, que son los siguientes:

- ABALA, integrado por 6 secciones: de la 1 a la 6.
- CELESTUN, integrado por 4 secciones: de la 50 a la 53.
- CHOCHOLA, integrado por 3 secciones: de la 103 a la 105.
- HUNUCMA, integrado por 15 secciones: de la 172 a la 186.
- KINCHIL, integrado por 4 secciones: de la 228 a la 231.
- KOPOMA, integrado por 2 secciones: de la 232 a la 233.
- SAMAHIL, integrado por 3 secciones: de la 772 a la 774.
- TETIZ, integrado por 2 secciones: de la 878 a la 879.
- UCU, integrado por 2 secciones: de la 988 a la 989.

- UMAN, integrado por 20 secciones: de la 990 a la 1009.

El Distrito 08 se conforma por un total de 61 secciones electorales.

## Distrito 9

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad PROGRESO perteneciente al municipio PROGRESO, asimismo, se integra por un total de 12 municipios, que son los siguientes:

- BACA, integrado por 5 secciones: de la 20 a la 24.
- CHICXULUB PUEBLO, integrado por 2 secciones: de la 91 a la 92.
- CONKAL, integrado por 6 secciones: de la 59 a la 64.
- DZEMUL, integrado por 4 secciones: de la 110 a la 113.
- IXIL, integrado por 2 secciones: de la 187 a la 188.
- MOCOCHA, integrado por 4 secciones: de la 657 a la 660.
- MOTUL, integrado por 19 secciones: de la 661 a la 679.
- MUXUPIP, integrado por 3 secciones: de la 687 a la 689.
- PROGRESO, integrado por 31 secciones: de la 734 a la 764.
- TELCHAC PUEBLO, integrado por 4 secciones: de la 855 a la 858.
- TELCHAC PUERTO, integrado por 2 secciones: de la 859 a la 860.
- YAXKUKUL, integrado por 1 sección: la sección 1056.

El Distrito 9 se conforma por un total de 83 secciones electorales.

## Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TIZIMIN perteneciente al municipio TIZIMIN, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:

- CALOTMUL, integrado por 4 secciones: de la 37 a la 40.
- ESPITA, integrado por 8 secciones: de la 134 a la 141.
- PANABA, integrado por 6 secciones: de la 709 a la 714.
- RIO LAGARTOS, integrado por 3 secciones: de la 766 a la 768.
- SAN FELIPE, integrado por 2 secciones: de la 776 a la 777.
- SUCILA, integrado por 2 secciones: de la 796 a la 797.
- TEMOZON, integrado por 8 secciones: de la 867 a la 874.
- TIZIMIN, integrado por 41 secciones: de la 932 a la 972.

El Distrito 10 se conforma por un total de 74 secciones electorales.

## Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VALLADOLID perteneciente al municipio VALLADOLID, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- CHEMAX, integrado por 13 secciones: de la 78 a la 90.
- CHICHIMILA, integrado por 6 secciones: de la 93 a la 98.

- CHIKINDZONOT, integrado por 3 secciones: 99, y de la 101 a la 102.
- CUNCUNUL, integrado por 2 secciones: de la 65 a la 66.
- TEKOM, integrado por 4 secciones: de la 851 a la 854.
- TIXCACALCUPUL, integrado por 4 secciones: de la 908 a la 911.
- VALLADOLID, integrado por 33 secciones: de la 1010 a la 1042.

El Distrito 11 se conforma por un total de 65 secciones electorales.

## Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TEKAX perteneciente al municipio TEKAX, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:

- AKIL, integrado por 5 secciones: de la 14 a la 18.
- CHACSINKIN, integrado por 1 sección: la sección 70.
- OXKUTZCAB, integrado por 16 secciones: de la 693 a la 708.
- PETO, integrado por 18 secciones: de la 715 a la 730, y de la 732 a la 733.
- TAHDZIU, integrado por 1 sección: la sección 802.
- TEKAX, integrado por 20 secciones: de la 826 a la 845.
- TIXMEHUAC, integrado por 4 secciones: de la 922 a la 925.
- TZUCACAB, integrado por 8 secciones: de la 977 a la 984.

El Distrito 12 se conforma por un total de 73 secciones electorales.

## Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TICUL perteneciente al municipio TICUL, asimismo, se integra por un total de 12 municipios, que son los siguientes:

- CHAPAB, integrado por 3 secciones: de la 75 a la 77.
- CHUMAYEL, integrado por 2 secciones: de la 106 a la 107.
- DZAN, integrado por 2 secciones: de la 108 a la 109.
- HALACHO, integrado por 10 secciones: de la 142 a la 151.
- MAMA, integrado por 2 secciones: de la 234 a la 235.
- MANI, integrado por 3 secciones: de la 236 a la 238.
- MAXCANU, integrado por 13 secciones: de la 239 a la 251.
- MUNA, integrado por 7 secciones: de la 680 a la 686.
- OPICHEN, integrado por 3 secciones: de la 690 a la 692.
- SACALUM, integrado por 3 secciones: de la 769 a la 771.
- SANTA ELENA, integrado por 3 secciones: de la 778 a la 780.
- TICUL, integrado por 16 secciones: de la 882 a la 897.

El Distrito 13 se conforma por un total de 67 secciones electorales.

## Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TECOH perteneciente al municipio TECOH, asimismo, se integra por un total de 21 municipios, que son los siguientes:

- CANTAMAYEC, integrado por 3 secciones: de la 47 a la 49.
- CHANKOM, integrado por 4 secciones: de la 71 a la 74.
- CUZAMA, integrado por 3 secciones: de la 67 a la 69.
- DZITAS, integrado por 4 secciones: de la 127 a la 130.
- HOCABA, integrado por 5 secciones: de la 152 a la 156.
- HOMUN, integrado por 6 secciones: de la 162 a la 167.
- HUHI, integrado por 4 secciones: de la 168 a la 171.
- KANTUNIL, integrado por 3 secciones: de la 224 a la 226.
- KAUUA, integrado por 1 sección: la sección 227.
- MAYAPAN, integrado por 2 secciones: de la 252 a la 253.
- QUINTANA ROO, integrado por 1 sección: la sección 765.
- SANAHCAT, integrado por 1 sección: la sección 775.
- SOTUTA, integrado por 7 secciones: de la 789 a la 795.
- SUDZAL, integrado por 2 secciones: de la 798 a la 799.
- TEABO, integrado por 2 secciones: de la 805 a la 806.
- TECOH, integrado por 10 secciones: de la 807 a la 816.
- TEKIT, integrado por 4 secciones: de la 846 a la 849.
- TINUM, integrado por 7 secciones: de la 901 a la 907.
- UAYMA, integrado por 3 secciones: de la 985 a la 987.
- XOCHEL, integrado por 2 secciones: de la 1043 a la 1044.
- YAXCABA, integrado por 11 secciones: de la 1045 a la 1055.

El Distrito 14 se conforma por un total de 85 secciones electorales.

## Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad IZAMAL perteneciente al municipio IZAMAL, asimismo, se integra por un total de 22 municipios, que son los siguientes:

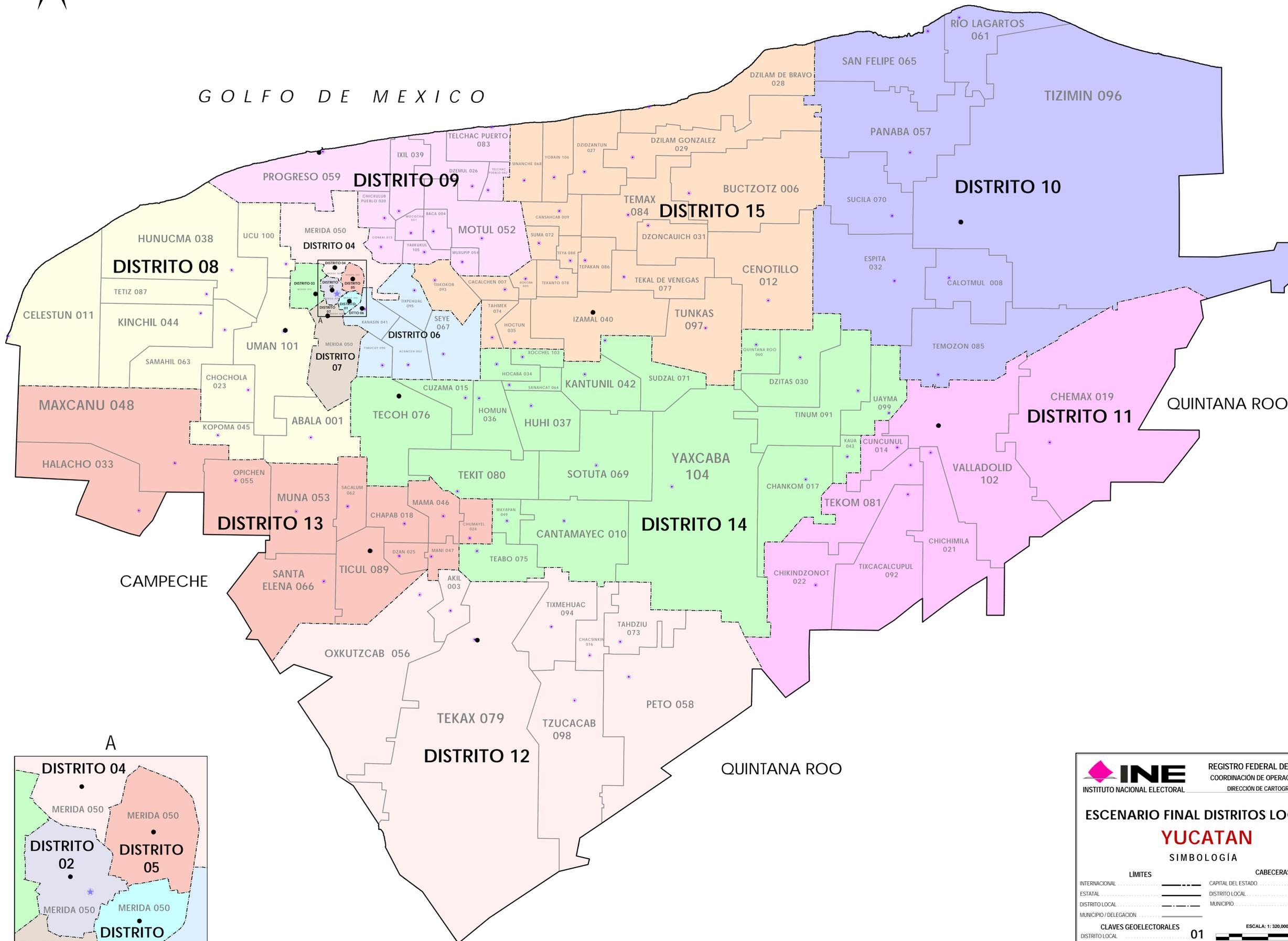
- BOKOBA, integrado por 2 secciones: de la 25 a la 26.
- BUCTZOTZ, integrado por 6 secciones: de la 27 a la 32.
- CACALCHEN, integrado por 4 secciones: de la 33 a la 36.
- CANSAHCAB, integrado por 6 secciones: de la 41 a la 46.
- CENOTILLO, integrado por 5 secciones: de la 54 a la 58.
- DZIDZANTUN, integrado por 5 secciones: de la 114 a la 118.
- DZILAM DE BRAVO, integrado por 2 secciones: de la 120 a la 121.
- DZILAM GONZALEZ, integrado por 5 secciones: de la 122 a la 126.
- DZONCAUICH, integrado por 3 secciones: de la 131 a la 133.
- HOCTUN, integrado por 5 secciones: de la 157 a la 161.
- IZAMAL, integrado por 15 secciones: de la 189 a la 203.
- SINANCHE, integrado por 3 secciones: de la 786 a la 788.
- SUMA, integrado por 2 secciones: de la 800 a la 801.
- TAHMEK, integrado por 2 secciones: de la 803 a la 804.
- TEKAL DE VENEGAS, integrado por 2 secciones: de la 817 a la 818.
- TEKANTO, integrado por 7 secciones: de la 819 a la 825.
- TEMAX, integrado por 6 secciones: de la 861 a la 866.
- TEPAKAN, integrado por 3 secciones: de la 875 a la 877.
- TEYA, integrado por 2 secciones: de la 880 a la 881.
- TIXKOKOB, integrado por 10 secciones: de la 912 a la 921.

- TUNKAS, integrado por 4 secciones: de la 973 a la 976.
- YOBAIN, integrado por 3 secciones: de la 1057 a la 1059.

El Distrito 15 se conforma por un total de 102 secciones electorales.



GOLFO DE MEXICO



A



**INE** REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
 DIRECCIÓN DE CARTOGRAFIA ELECTORAL

**ESCENARIO FINAL DISTRITOS LOCALES**  
**YUCATAN**

**SIMBOLOGIA**

**LIMITES**  
 INTERNACIONAL .....  
 ESTATAL .....  
 DISTRITO LOCAL .....  
 MUNICIPIO / DELEGACION .....

**CABECERAS**  
 CAPITAL DEL ESTADO .....  
 DISTRITO LOCAL .....  
 MUNICIPIO .....  
 MUNICIPIO / DELEGACION .....

**CLAVES GEOELECTORALES**  
 DISTRITO LOCAL 01  
 MUNICIPIO / DELEGACION 001

ESCALA: 1:320,000  
 0 0.2 0.4 0.6 0.8 1.0 1.2 1.4 1.6 1.8 2.0  
 KILOMETROS

INFORMACIÓN BÁSICA		
DISTRITOS	MUNICIPIOS	SECCIONES
15	106	1,121

PROYECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR; DATUM: WGS 84 FUENTE: R.F.E.D.C.E.